



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA RURAL

TERRITORIO Y CONFLICTOS

**LA DINÁMICA DEL PODER LOCAL EN TIEMPOS DE
CONFLICTO POR EL CONTROL DE LOS RECURSOS
MINERALES (COCHABAMBA – BOLIVIA)**

TESIS

**QUE COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OBTENER EL GRADO DE:**

DOCTOR EN CIENCIAS EN CIENCIAS AGRARIAS

PRESENTA:

JHONNY LIMBERT LEDEZMA RIVERA



REGISTRACION GENERAL ACADEMICA
DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES
OFICINA DE EXAMENES PROFESIONALES

Octubre de 2010
Chapingo, Estado de México



TERRITORIO Y CONFLICTOS

La dinámica del poder local en tiempos de conflicto por el control de los recursos minerales (Cochabamba – Bolivia)

Tesis realizada por **Jhonny Limbert Ledezma Rivera** bajo la dirección del Comité Asesor indicado, aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

DOCTOR EN CIENCIAS EN CIENCIAS AGRARIAS

Directora:



Dra. Gabriela Kraemer Bayer

Asesora:



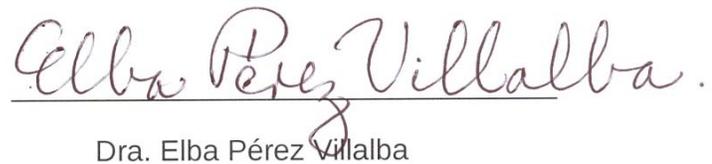
Dra. María Cristina Renard Hubert

Asesor:



Dr. Miguel Ángel Sámano Rentería

Lectora Externa:



Dra. Elba Pérez Villalba

AGRADECIMIENTOS

Quiero empezar agradeciendo a la Dra. Ibis Sepúlveda, que sin su apoyo y confianza no hubiese sido posible la culminación de este éxito para mi familia. Me acuerdo los primeros contactos en las cuales lo veía tan lejos la Universidad Autónoma Chapingo (México). Sin embargo, el apoyo y confianza de la Dra. Ibis Sepúlveda han sido muy importantes para este éxito.

A la Universidad Autónoma Chapingo por acogerme en sus aulas para concluir mis estudios de Doctorado.

Seguidamente quiero agradecer al cuerpo de docentes del Departamento de Sociología Rural, en particular a mi Directora de tesis Dra. Gabriela Kraemer Bayer y a mis dos asesores Dra. María Cristina Renard Hubert y Dr. Miguel Ángel Sámano.

Las sabias enseñanzas de la Dra. Gabriela que me decía, “que como investigador, el mejor aporte a la lucha social es hacer una buena investigación”. Espero que con esta investigación no hay defraudado esta expectativa depositada en mi persona. También indicar que he recibido nutridos aportes, sugerencias, recomendaciones, observaciones y comentarios a lo largo de estos tres años de investigación. Mil gracias.

La Dra. María Cristina ha sido muy crítica a los escritos enviados para su revisión. Sin sus aportes no hubiese sido posible la conclusión de la tesis.

El Dr. Miguel Ángel me ha sugerido nutridos aportes para mejorar, las cuales han ido enriqueciendo la tesis.

A la Dra. Elba Pérez Villalba por la revisión como lectora externa.

Al Dr. Gerardo Gómez González, Coordinador del Posgrado en Sociología Rural, agradecerle por todo el apoyo y confianza.

A María Isabel Flores por apoyarme en todo lo que se requería para que se agilizará mi titulación. Mil gracias.

Agradecer profundamente al CONACYT por la beca otorgada para el estudio del programa doctoral. Sin esta beca posiblemente se hubiese truncado este sueño que se llama terminar un estudio doctoral.

A mis compañeros del Doctorado, Pablo García, Roberto Perez-Ceron, Humberto Thome con los cuales hemos compartido sueños. Agradecerles por el compañerismo ofrecido, en particular Pablo me ha robado el corazón por su constante apoyo en todo momento, en particular en los momentos más duros y difíciles que me toco pasar redactando la tesis.

No puede faltar de la lista, los agradecimientos a Francisca Roldán, que me ha inscrito en los semestres que no pude estar en la Universidad. Mil gracias Francisca por este apoyo y confianza. Asimismo agradecerle por todo el apoyo en la impresión del documento.

En Bolivia agradecer a CENDA por la acogida como investigador durante más de 10 años (1996 – 2007). Estos años en CENDA han sido muy fructíferas porque me permitieron conocer “La otra Bolivia”, la Bolivia de los marginados, la Bolivia oprimida, la Bolivia excluida, la Bolivia clandestina.

Como no agradecer al pueblo indígena de Raqaypampa, en particular a sus líderes indígenas como Melecio García, Clemente Salazar, Rodolfo Ocaña, Martín Terceros, Antonio Pantoja, Feliciano Zurita, Claudio Albarracin, entre otros tantos que sería larga de listar los nombres.

A AGRUCO, un Centro de Investigación de Excelencia dentro de la Universidad Mayor de San Simón que me ha acogido en su seno en la etapa de la redacción

de la tesis. En las personas del Dr. Freddy Delgado, Dr. Nelson Tapia y la Ing. Dora Ponce he encontrado nutridos aportes para mejorar la tesis.

Al Dr. Andrés Uzeda por su constante colaboración y apoyo para concluir la tesis. Al Dr. Fernando Garcés por la revisión de la gramática como también han sido muy útiles sus sugerencias y recomendaciones para la mejora de la tesis.

A MC. Wilson López por las revisiones de redacción y el cuidado de edición.

A mi familia, mi esposa Maribel, mis tres lucecillas Estefanía, Daniela y Gabriela. Mi familia numerosa ha sido de inspiración constante para concluir este sueño, la misma las dedico con mucho amor.

Así mismo agradecer por el apoyo y comprensión a mi familia de origen, a mi mamá Petrona Rivera, a mi padre Nicolás Ledezma (†) que con seguridad me viene guiando desde lo más alto del cielo. A mis hermanos y hermanas de los cuales he recibido mucho apoyo.

A mis padres políticos Gastón Hidalgo y Rosalía Chávez por sus apoyos constantes, el hacer presente en mí la presencia de Dios y la Virgen María. Como no recordar sus constantes bendiciones para que este proyecto personal y familiar se hagan realidad.

El recorrido ha sido largo, en este proceso o *continuum* académico, y posiblemente puedo seguir recordando a las personas que de alguna manera han contribuido en la conclusión de este sueño. Sólo me queda decirles, a todas ellas y todos ellos mil gracias.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo al amor y comprensión de mi familia, en especial a mi esposa Maribel y a mis tres lucecillas Estefanía, Daniela y Gabriela.

DATOS BIOGRÁFICOS

Jhonny Limbert Ledezma Rivera, nació el 8 de agosto de 1975 en la ciudad de Cochabamba, de nacionalidad boliviana. Se graduó de Licenciatura en Economía en la UMSS (Universidad Mayor de San Simón) de Cochabamba, Bolivia en marzo de 1999. Cursó la Especialidad en Investigación Científica en la UMSS, obteniendo el grado de Especialista en mayo de 1999. Cursó un semestre Antropología en la UCB (Universidad Católica Boliviana) durante el año 2000. Cursó la Maestría en Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica en la UMSS, obteniendo el grado de Magíster en Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica en noviembre de 2001. Cursó la Maestría Territorio e Interculturalidad en la UMSS, obteniendo el grado de Magíster en Territorio e Interculturalidad en abril de 2005. Cursó inglés en el CBA (Centro Boliviano Americano) durante los años 2009 a julio de 2010. Cursó el Programa de Doctorado en Ciencias en Ciencias Agrarias en la Universidad Autónoma Chapingo (México) durante los años 2008 al 2010, obteniendo el grado de Doctor en Ciencias en Ciencias Agrarias.

El idioma materno del autor es el quechua y como segunda lengua es el español. Asimismo esta en proceso de mejora en el aprendizaje del idioma de inglés.

Dentro de la producción intelectual es autor de dos libros, dos libros de autoría colectiva, y varios artículos y ensayos publicados en libros y revistas tanto en Bolivia como en Ecuador, Perú y México.

En relación a la experiencia profesional, trabajo en CENDA (Centro de Comunicación y Desarrollo Andino) desde el año 1996 al 2007. En esta institución se desempeñó como investigador llegando a ocupar el cargo de Coordinador en los últimos tres años.

Fue ganador de dos concursos de becas de investigación, una en el PIEB (Programa de Investigación Estratégica Boliviana) durante el año 2004, y otra en la CLACSO (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales) durante el año 2005. En ambos casos se ha concluido exitosamente con las investigaciones, llegando a publicarse del primer caso un libro y en el segundo caso se publicó en el Internet.

Participó con varias ponencias con artículos en seminarios a nivel nacional e internacional, en las cuales se publicaron en la mayoría de los casos en libros.

Como auxiliar de profesor universitario se desempeñó como tal durante los años 1996 a 1998, de las materias de Muestreo y Estadística en la UMSS. Luego durante el año 2002, se desempeñó como docente de las materias de Álgebra y Cálculo en la UTPC (universidad Técnica Privada Cosmos). Y el primer semestre del año 2010 fue profesor invitado del Taller Colectivo: Interculturalidad y Desarrollo Endógeno Sustentable en la UMSS. En varias oportunidades fue invitado como profesor de diplomados y licenciaturas en Bolivia.

Fue y es asesor de tesis de Maestría y Licenciatura desde el año 2003, a la fecha ha asesorado a cuatro tesis de Licenciatura en Agronomía, Economía y Sociología, y una de Maestría.

Ha participado en varias oportunidades de trabajos de consultoría, las mismas fueron exitosamente cumplidas con las fechas estipuladas.

En los años de 2009 a junio de 2010 se desempeñó como revisor de resúmenes de tesis para su publicación en el marco del Proyecto de Investigación Participativa Revalorizadora en Gestión Territorial, que ha ejecutado AGRUCO.

La especialidad o áreas de interés del autor son: Gestión de recursos naturales, Conflictos por el acceso a los recursos naturales, Tierra y Territorio, Gestión Territorial Indígena, Territorio e interculturalidad, Revalorización de la sabiduría indígena, Derechos de los pueblos indígenas, Justicia Indígena, Pluralismo Económico, Autonomía indígena Originaria Campesina, Antropología Económica, Antropología Política, Metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa, Economía Andina, Procesos productivos, Complejos productivos, Transformaciones de sistemas agrarias, Migración, Manejo de semillas, Agroecología, Problemática productiva campesina y seguridad alimentaria, ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas) y TLC (Tratado de Libre Comercio).

TERRITORIO Y CONFLICTOS

La dinámica del poder local en tiempos de conflicto por el control de los recursos minerales (Cochabamba – Bolivia)

TERRITORY AND CONFLICTS

The dynamics of local power in times of conflict for the control of mineral resources (Cochabamba – Bolivia)

Jhonny Limbert Ledezma Rivera¹ y Gabriela Kraemer Bayer²

RESUMEN

El caso que presentamos es un conflicto explicado por dos factores: 1. El alza de precios de los minerales a nivel internacional. 2. El contexto nacional de gobierno indígena y Asamblea Constituyente.

El objetivo general que guió la investigación fue: Aportar a las ciencias sociales en general y a la antropología política en particular, en la comprensión de la dinámica del poder local en tiempos de conflicto por el control de los recursos minerales.

La metodología que se utilizó fue cualitativa. Las técnicas utilizadas fueron la observación participante, las entrevistas en profundidad, la observación en reuniones sindicales, talleres y

ABSTRACT

The case we present is a conflict which can be explained by two factors: 1. The rise in international mineral prices. 2. The national context of an indigenous government and Constituent Assembly.

The general objective of this research was: to contribute to the social sciences in general and political anthropology in particular by creating better understanding of the dynamics of local power in times of conflict for the control of mineral resources.

The methodology used was qualitative. The techniques used, among others, were participant observation, in-depth interviews, and observation at union meetings,

¹ Tesista

² Directora

seminarios, entre otras. La transdisciplinariedad fue importante en el análisis de la información, la misma no sólo implicó dotarse de herramientas conceptuales de la Antropología Política, sino también de otras disciplinas complementarias.

Entre los principales hallazgos tenemos que resaltar que Raqaypampa en los últimos 25 años ha vivido un proceso de reconstitución territorial, lo cual ahora desemboca en la construcción e implementación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina que se encuentra en pleno proceso de desarrollo jurídico, político y social.

En referencia al conflicto minero suscitado en la TCO Raqaypampa, debemos resaltar que ésta fue dividida para su análisis en dos momentos y dentro de cada momento en etapas para aprovechar los marcos teóricos y conceptuales principalmente de Adams (1983) y Swartz, Turner y Tuden (1994). El primer momento se caracterizó por ser un conflicto externo; el segundo, se tornó interno.

Entre las principales conclusiones a los

workshops and seminars. Transdisciplinarity was important in the analysis of information due to the fact that this analysis not only implied the use of conceptual tools of Political Anthropology, but also of other complementary disciplines.

One of the main findings that must be mentioned is that in the past 25 years Raqaypampa has gone through a process of territorial reconstitution which has led to the construction and implementation of Indigenous Peasant Autonomy which is in the process of legal, political and social development.

It should be noted that the mining conflict in the TCO Raqaypampa was, for this analysis, divided into two moments and each moment, in turn, was subdivided into stages to take advantage of the theoretical and conceptual frameworks of principally Adams (1983) and Swartz, Turner and Tuden (1994). The first moment was characterized by an external conflict, whereas the second turned into an internal conflict.

cuales se arribó, fueron: 1. Las autoridades agrarias sindicales obtuvieron experiencias del conflicto minero al sentirse más preparados para futuros conflictos. 2. En tiempos de conflicto afloran los intereses individuales por encima de los intereses colectivos poniendo en crisis la democracia directa, participativa y comunitaria.

PALABRAS CLAVE: Territorio, Conflictos mineros, Recursos naturales, Recursos minerales, Dinámica de poder, Procesos, Antropología política, Autonomía indígena originaria campesina y Asamblea Constituyente.

The main conclusions reached were: 1. The experiences gained by the agrarian union leaders left them feeling more prepared for future mining conflicts. 2. In times of conflict, individual interests take precedence over collective interests, putting direct, participatory and community democracy in crisis.

KEY WORDS: Territory, Mining conflicts, Natural Resources, Mineral Resources, Dynamics of power, Processes, Political anthropology, Indigenous peasant autonomy and Constituent assembly.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	20
CAPÍTULO I.....	26
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	26
1.1. EL TERRITORIO	26
1.1.1. El territorio en perspectiva histórica y jurídica.....	26
1.1.2. Las diferentes concepciones y visiones de lo que se entiende por territorio.....	35
1.1.3. El territorio como política de los pueblos indígenas.....	38
1.1.4. La autonomía indígena en la coyuntura actual boliviana.....	41
1.2. LA ANTROPOLOGÍA POLÍTICA COMO MARCO CONCEPTUAL-METODOLÓGICO.....	45
1.2.1. La antropología política en perspectiva histórica.....	45
1.2.2. La estructura de poder local.....	46
1.2.3. El análisis procesual.....	49
1.2.4. El análisis de los conflictos.....	55
CAPÍTULO II.....	59
EL CONTEXTO GEOGRÁFICO, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE RAQAYPAMPA	59
2.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA	59
2.2. DATOS SOCIO – DEMOGRÁFICOS	62
2.3. ASPECTOS SOCIALES	65
2.4. ASPECTOS PRODUCTIVO-ECONÓMICOS	66
2.4.1. Producción agrícola.....	66
2.4.2. Producción pecuaria.....	70
2.4.3. Otras actividades económicas	70
2.4.4. La feria y el chhalaku	71
2.5. ASPECTOS DE LA CULTURA SOCIAL ALTEÑA	75
CAPÍTULO III.....	87
EL CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO.....	87
3.1. EL PROCESO DE RECONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA DE RAQAYPAMPA	87
3.1.1. Algunos datos históricos	87
3.1.2. Los hitos más importantes en el proceso de reconstitución del Territorio Indígena de Raqaypampa	89
3.1.2.1. Los años 1950 a 1990	90
3.1.2.2. Los años 1990 a 2009	91
3.1.3. Las apuestas políticas: De la propuesta de Municipio indígena a la Autonomía Indígena Originaria Campesina.....	103
3.1.4. Algunas reflexiones del proceso de reconstitución del territorio quechua de Raqaypampa	104
3.2. LAS INSTITUCIONES Y/O ACTORES SOCIALES QUE OPERAN EN EL TERRITORIO INDÍGENA DE RAQAYPAMPA	105
3.2.1. Las instituciones comunales	105
3.2.1.1. La CRSUCIR, las subcentales y el sindicato agrario	106

3.2.1.2.	La organización de mujeres	115
3.2.1.3.	El CREA, los CCEs y las Juntas Escolares.....	116
3.2.1.4.	La Radio Raqaypampa.....	117
3.2.2.	Las instituciones estatales y/o semi-comunales	119
3.2.2.1.	La Subalcaldía, el agente municipal, los agentes cantonales y el comité de vigilancia	120
3.2.2.2.	Los corregidores	124
3.2.2.3.	El Registro Civil	125
3.2.2.4.	El CEFOA y los Subcentros	126
3.2.3.	Otras instituciones y/o actores sociales que operan en la Regional Raqaypampa	129
3.2.3.1.	Los camioneros y comerciantes	130
3.2.3.2.	La religión: Iglesia Católica y Bahá'í	130
3.2.3.3.	La salud: microhospitales y postas de salud	131
3.2.3.4.	La educación formal: Escuelas y secundaria	131
3.2.3.5.	La junta de vecinos Raqaypampa	132
3.2.3.6.	Las Organizaciones no Gubernamentales: CENDA, Pusiony y Plan Internacional.....	133
3.2.4.	Algunas reflexiones en torno a las instituciones y/o actores sociales que operan en el Territorio Indígena de Raqaypampa	135
3.3.	EL EJERCICIO DE AUTORIDAD DENTRO DE LA TCO RAQYPAMPA	139
3.4.	LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS	142
CAPÍTULO IV	146
LA ESTRUCTURA DE PODER LOCAL Y EL ANALISIS DEL CONFLICTO MINERO	146	
4.1. BREVE ESBOZO DE LA MINERÍA EN BOLIVIA	146	
4.2. LA CONCESIÓN MINERA “CONSOLIDACIÓN EL TRIUNFO”	147	
4.3. LA ESTRUCTURA DE PODER LOCAL EN LA CUAL SURGE EL CONFLICTO MINERO.	150	
4.3.1.	La estructura del poder de la organización sindical agraria antes de que surgiera el conflicto minero	150
4.3.2.	La estructura del poder de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. antes de que surja el conflicto minero.....	156
4.4. ANTECEDENTES DEL CONFLICTO MINERO.....	162	
4.4.1.	El contexto internacional de alza de precios de los minerales	162
4.4.2.	El contexto nacional de gobierno indígena y el proceso de asamblea constituyente	166
4.5. EL CONFLICTO MINERO	168	
4.5.1.	El primer momento	168
4.5.1.1.	Primera etapa (enero a marzo de 2006).....	168
4.5.1.2.	Segunda etapa (marzo a mayo de 2006)	170
4.5.1.3.	Tercera etapa (mayo a junio de 2006).....	172
4.5.1.4.	Cuarta etapa (julio a agosto de 2006)	173
4.5.1.5.	Quinta etapa (agosto a octubre de 2006)	175
4.5.1.6.	Algunas reflexiones del primer momento	183
4.5.2.	El segundo momento	186
4.5.2.1.	Primera etapa (enero a febrero de 2007)	186
4.5.2.2.	Segunda etapa (marzo a mayo de 2007)	192

4.5.2.3. Tercera etapa (mayo a agosto de 2007)	195
4.5.2.4. Cuarta etapa (agosto a septiembre de 2007)	197
4.5.2.5. Quinta etapa (octubre a noviembre de 2007)	199
4.5.2.6. Sexta etapa (diciembre de 2007 a febrero de 2008)	206
4.5.2.7. Algunas reflexiones del segundo momento	211
4.6. ¿QUÉ HA CAMBIADO DESPUÉS DEL CONFLICTO MINERO?	213
4.7. EXPERIENCIAS QUE DEJO EL CONFLICTO MINERO PARA LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA INDÍGENA DE RAQAYPAMPA	215
4.7.1. En el primer momento	215
4.7.2. En el segundo momento	216
4.8. CONCLUSIONES PARCIALES.....	219
CAPÍTULO V	222
LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA, LOS RECURSOS NATURALES Y LOS RECURSOS MINEROS.....	222
5.1. BREVES ANTECEDENTES	222
5.2. EL TRATAMIENTO DE TIERRA, TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO BOLIVIANO.....	230
5.3. EL CÓDIGO MINERO Y EL PROYECTO DE LEY MINERA.....	235
5.4. LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA Y LOS RECURSOS NATURALES	236
5.4.1. Competencias de las AIOC en relación a los recursos naturales.....	237
5.4.2. La AIOC y la minería	240
5.5. EL TRATAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y MINERÍA EN LA PROPUESTA DE ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE RAQAYPAMPA	241
5.5.1. Breve presentación de la construcción de la propuesta del Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa	242
5.5.2. El tratamiento de los recursos naturales en la propuesta del Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa	248
5.5.3. El Reglamento de consulta respecto a los beneficios de la explotación de los recursos minerales en el Territorio Indígena de Raqaypampa	251
5.6. ALGUNAS REFLEXIONES PARA SEGUIR.....	258
CONCLUSIONES	261
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	273
SIGLAS	286
GLOSARIO QUECHUA.....	288

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
CUADRO 1. NÚMERO DE AFILIADOS, FAMILIAS Y POBLACIÓN DE LA CRSUCIR: 2003.	62
CUADRO 2. POBLACIÓN DE LA CRSUCIR* POR GRUPO DE EDAD EN INTERVALOS QUINQUENALES: 2003	64
CUADRO 3. EN RESUMEN: RELACIONES DE RECIPROCIDAD EN LA ZONA DE RAQAYPAMPA	85
CUADRO 4. FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES ORGÁNICAS SEGÚN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CRSUCIR.....	110
CUADRO 5. FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES ORGÁNICAS EN LOS HECHOS	113
CUADRO 6. SINDICATOS DONDE EXISTEN ORGANIZACIONES DE MUJERES.....	115
CUADRO 7. AUTORIDADES Y COMPETENCIAS DEL CAMPO JURÍDICO Y JUDICIAL	142

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
GRÁFICO 1. COMPONENTES BÁSICOS DE LAS RELACIONES DE PODER.....	47
GRÁFICO 2. PIRÁMIDE POBLACIONAL * POR RANGO DE EDADES DE LA CRSUCIR: 2003	65
GRÁFICO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CRSUCIR.....	97
GRÁFICO 4. LOS BRAZOS OPERATIVOS DE LA CRSUCIR.....	137
GRÁFICO 5. LOS BRAZOS OPERATIVOS DE LA SUBCENTRAL	137
GRÁFICO 6. LOS BRAZOS OPERATIVOS DEL SINDICATO AGRARIO.....	137
GRÁFICO 7. LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES COMUNALES Y SEMI-COMUNALES/ESTATALES QUE OPERAN EN EL TERRITORIO INDÍGENA DE RAQAYPAMPA	138
GRÁFICO 8. EL PODER ASIGNADO.....	151
GRÁFICO 9. CONTROL SOBRE ALGO FÍSICO	152
GRÁFICO 10. EL PODER DELEGADO.....	154
GRÁFICO 11. EL PODER DELEGADO QUE CIRCULA A NIVEL REGIONAL	155
GRÁFICO 12. EL PODER ASIGNADO.....	157
GRÁFICO 13. EL PODER DELEGADO.....	157
GRÁFICO 14. EL PODER DELEGADO.....	159

GRÁFICO 15. EL PODER DELEGADO QUE RECIBE LA COOPERATIVA MINERA ASIENTOS LTDA.	160
GRÁFICO 16. DATOS HISTÓRICOS DEL PRECIO DEL ZINC: ENERO 2000 A MARZO 2009 (EN \$US./ LIBRA FINA)	163
GRÁFICO 17. DATOS HISTÓRICOS DEL PRECIO DEL PLOMO: ENERO 2000 A MARZO 2009 (EN \$US./ LIBRA FINA)	163
GRÁFICO 18. DATOS HISTÓRICOS DEL PRECIO DE LA PLATA: ENERO 2000 A MARZO 2009 (EN \$US./ ONZA TROY FINA)	164
GRÁFICO 19. RELACIONES DE PODER ENTRE IT (IGNACIO TERRAZAS) Y CM (COOPERATIVA MINERA ASIENTOS LTDA.)	169
GRÁFICO 20. RELACIONES DE PODER ENTRE DOS AFILIADOS AGRARIOS Y LA COOPERATIVA MINERA ASIENTOS LTDA.	172
GRÁFICO 21. RELACIONES DE PODER ENTRE EL SINDICATO LIMPIAS Y LA COOPERATIVA MINERA ASIENTOS LTDA.	173
GRÁFICO 22. RELACIONES DE PODER ENTRE LA SUBCENTRAL MOLINERO Y LA COOPERATIVA MINERA ASIENTOS LTDA.	174
GRÁFICO 23. RELACIONES DE PODER ENTRE LA CRSUCIR Y LA COOPERATIVA MINERA ASIENTOS LTDA.	175
GRÁFICO 24. RELACIONES DE PODER ENTRE EB (EMILIO BALTAZAR) Y AC (ARGEMIRO CARDOZO)	189
GRÁFICO 25. LAS FUENTES DE PODER DE EMILIO BALTAZAR	190
GRÁFICO 26. LAS FUENTES DE PODER DE ARGEMIRO CARDOZO	190
GRÁFICO 27. LAS FUENTES DE PODER DE EMILIO BALTAZAR	194
GRÁFICO 28. LAS FUENTES DE PODER DE ARGEMIRO CARDOZO	194
GRÁFICO 29. LAS FUENTES DE PODER DE ARGEMIRO CARDOZO	195
GRÁFICO 30. LAS FUENTES DE PODER DE EMILIO BALTAZAR	197
GRÁFICO 31. LAS FUENTES DE PODER DE EMILIO BALTAZAR	198
GRÁFICO 32. LAS FUENTES DE PODER DE ARGEMIRO CARDOZO	199
GRÁFICO 33. LAS FUENTES DE PODER DE EMILIO BALTAZAR	200
GRÁFICO 34. LAS FUENTES DE PODER DE ARGEMIRO CARDOZO	201
GRÁFICO 35. LAS FUENTES DE PODER DE ARGEMIRO CARDOZO	207
GRÁFICO 36. LAS FUENTES DE PODER DE EMILIO BALTAZAR	208
GRÁFICO 37. RELACIONES DE PODER ENTRE EMILIO BALTAZAR Y ARGEMIRO CARDOZO	211

ÍNDICE DE FOTOS

	Pág.
FOTO 1. EL PUEBLO DE RAQAYPAMPA. 2007.	61
FOTO 2. PARCELAS DE PAPA CON ASOCIADOS EN LA ÉPOCA DE LLUVIA EN LAS PAMPAS DE RAQAYPAMPA. 2007.....	68
FOTO 3. SILO DE PAPA. 2007.....	69
FOTO 4. SILOS DE MAÍZ. 2007.	69
FOTO 5. ELABORACIÓN DE CHICHA DE MAÍZ PARA LA FIESTA DE RAQAYPAMPA. 2007.	71
FOTO 6. EL COMERCIO EN LA FERIA DE RAQAYPAMPA. 2007.....	72
FOTO 7. EL CHHALAKU EN RAQAYPAMPA. LAS MUJERES DE RAQAYPAMPA ENTREGAN GRANOS Y LOS DEL VALLE NARANJAS Y CEBOLLAS. 23 DE JUNIO DE 2007.	74
FOTO 8. CONFECCIÓN DE PANTALÓN RAQAYPAMPEÑO. 2007.	76
FOTO 9 Y 10. JÓVENES RAQAYPAMPEÑOS CON SU ROPA TÍPICA. 2006.	76
FOTO 11. EL TRABAJO EN UMARAQA EN LA COSECHA DE PAPA. 2005.....	84
FOTO 12. EL TRABAJO EN UMARAQA EN LA SIEMBRA DE TRIGO. 2005.....	84
FOTO 13. ENTREGA POR SEGUNDA VEZ LOS DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE TCO. 2002.....	101
FOTO 14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE RAQAYPAMPA A LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES. 26 DE JUNIO DE 2009.....	104
FOTO 15. EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA, PARTICIPATIVA Y COMUNITARIA EN RAQAYPAMPA. 2002.	107
FOTO 16. CONGRESO ORGÁNICO DE LA CRSUCIR, DONDE PARTICIPAN TODAS LAS BASES CON SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES DE LOS SINDICATOS, SUBCENTRALES Y CENTRAL REGIONAL. 2002.	108
FOTO 17. ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN LA CRSUCIR. 2002.....	109
FOTO 18. LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO RAQAYPAMPA (CEFOA). 2007.	126
FOTO 19. EL INVESTIGADOR EN LA MINA ASIENTOS. 2007.	150
FOTO 20. MINEROS EN UNA DE LAS BOCAMINAS DE ASIENTOS. 2007.	161
FOTOS 21 Y 22. EL GRUPO DE MINEROS LIDERADOS POR EMILIO BALTAZAR MARCHARON EN EL ANIVERSARIO DE LA CRSUCIR. 12 DE AGOSTO DE 2007.	215
FOTO 23. LOS JÓVENES Y LÍDERES DE RAQAYPAMPA TRABAJANDO LA MINERÍA DE MANERA ARTESANAL SIN NINGÚN CUIDADO NI PROTECCIÓN ALGUNA. 2007.....	217

FOTO 24. LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE SE INAUGURO EN LA CIUDAD DE SUCRE CON LA MARCHA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS. 6 DE AGOSTO DE 2006.....	228
FOTO 25. MULTITUDINARIA CONCENTRACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE RAQAYPAMPA. MAYO 2009.	243
FOTO 26. DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE RAQAYPAMPA. MAYO 2009.....	247

ÍNDICE DE MAPAS

	Pág.
MAPA 1. PROVINCIA MIZQUE: DISTRITO MAYOR INDÍGENA DE RAQAYPAMPA	60
MAPA 2. LA PROPIEDAD PRIVADA DE TERCEROS AL INTERIOR DE LA TCO RAQAYPAMPA	121
MAPA 3. LA TCO RAQAYPAMPA Y LA CONCESIÓN MINERA “CONSOLIDACIÓN EL TRIUNFO”	148

INTRODUCCIÓN

La lucha permanente de los pueblos indígenas ha sido por el control de la tierra y el territorio. Se debe sin embargo aclarar que la palabra “territorio”, en el caso de Bolivia, recién se introdujo en el vocabulario de los líderes indígenas y de los estudiosos después de la gran marcha de las tierras bajas por la “vida, la tierra y el territorio”, allá en el año de 1990.

La Ley INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria), aprobada el año 1996, introdujo, entre una de las formas de titulación, la TCO (Tierra Comunitaria de Origen), y con ella la palabra “territorio indígena”, tomada del Convenio 169 que, en el caso boliviano, es Ley Nacional desde el año 1991.

Para los pueblos indígenas que habitan las tierras bajas y las tierras altas, la TCO les permite el control de “tierra y territorio”, principalmente porque plantea la gestión de los recursos naturales. Sin embargo, esto deberá entenderse dentro del marco legal vigente hasta el año 2008; es decir, la Constitución Política del Estado modificada en los años de 1994 y 2004, en la cual se explicitaba que los recursos naturales son de propiedad originaria del Estado boliviano.

La correlación de fuerzas entre organizaciones sociales y sectores de élite ha permitido que, en el año 2006, llegue a la cabeza del gobierno nacional el primer indígena, en la persona de Evo Morales Ayma. Con esta llegada al gobierno se abren nuevos procesos, los cuales, al momento de redactar la presente investigación, se encuentran en pleno desarrollo; a este respecto cabe destacar la construcción e implementación de la autonomía indígena originaria campesina³ de derecho.

Lo interesante del proceso nuevo que intentó e intenta implementar el gobierno indígena coincidieron con años de bonanza para la minería (2006 a 2008).

³ En la Asamblea Constituyente, los pueblos y comunidades indígenas acordaron identificarse como indígena originario campesino, de ahí que a lo largo del texto se apela a los tres nombres como una forma de identificar a todos los actores sociales indígenas. Asimismo en la nueva Constitución Política del Estado, cada vez que se hace mención a los pueblos indígenas se usan los tres nombres.

Coincidió también con el proceso de la Asamblea Constituyente, la cual elaboró una nueva Constitución Política del Estado.

El auge minero ha generado nuevas dinámicas al interior de las comunidades, entre las cuales debemos mencionar la intención de los pueblos indígenas de querer administrar directamente los recursos mineros. Sin embargo, en esta intención se han encontrado con la contraposición de las leyes, más explícitamente entre el Código Minero y la Ley INRA.

El Código Minero, que hasta el día de hoy (2010) sigue vigente en Bolivia, permitió y permite que los recursos mineros se entreguen en calidad de concesión a manos privadas. Además, estas concesiones son indefinidas y heredables, la única condición es el pago del “canon minero”.

Cuando en los años de 2006 al 2008, los pueblos indígenas decidieron controlar los recursos mineros, se encontraron con las concesiones. A pesar de encontrar los recursos mineros bajo concesión, con la consigna de “control de tierra y territorio”, decidieron tomar las minas; en los medios de comunicación estos hechos se conocieron como “avasallamientos”. Para los pueblos indígenas la toma de las minas significó la reivindicación de “tierra y territorio”; para los concesionarios mineros significó “avasallamiento a la propiedad privada”.

El control de tierra y territorio, hasta antes del 2006, implicaba una oposición a la explotación minera, porque ella contaminaba las tierras de los indígenas.⁴ Según las lecturas de los estudiosos, hasta el año 2006 pareciera que los pueblos indígenas originarios campesinos estuviesen en contra de toda actividad minera, bajo el principio de que la agricultura y la minera eran incompatibles. Sin embargo, los hechos ocurridos entre los años de 2006 al 2008 pusieron en duda esta hipótesis.

Pero, ¿por qué el interés de los pueblos indígenas originarios campesinos por la actividad minera? La crisis permanente de la actividad minera no había

⁴ Véase Madrid, Guzmán, Mamani, Medrano y Núñez (2002).

suscitado el interés de los pueblos indígenas hasta el año 2005. El año 2006 se pudo observar una mejora de los precios de los minerales a nivel internacional⁵ y los mismos analistas económicos se sorprendían, sin saber si este auge minero iba a mantenerse muchos o pocos años (véase Poveda, 2007).

El alza del precio de los minerales a nivel internacional dio lugar a que los pueblos indígenas se interesaran en la extracción de este producto, en particular los jóvenes y los líderes de los sindicatos agrarios. Ello se debe a que la actividad minera genera ingresos económicos importantes que ya no es posible obtener de la actividad agrícola, la cual, apenas alcanza para la reproducción familiar.

El hecho de que los jóvenes y los líderes sindicales agrarios sean los más interesados en la actividad minera también se debe a los malos años agrícolas que han estado sufriendo los territorios indígenas de Bolivia. La migración temporal es parte de la actividad económica complementaria que realizan casi la mayoría de las familias jóvenes de las áreas rurales del país.

La actividad minera, en los jóvenes y los líderes sindicales agrarios, se convertía en una alternativa en la misma comunidad para generar ingresos y de esa manera ya no migrar a otros lugares del país. En los lugares a donde migran no siempre es bien recibida la gente de campo; asimismo, algunos tienen la suerte de encontrar trabajo y otros no.

El “auge minero” tocó las puertas de Bolivia como una posibilidad de desarrollo para el país; sin embargo, también ha generado muchos conflictos a nivel nacional; a fines del año 2007 se conoció de 26 casos (Fuente: Ministerio de Minería y Metalurgia. Publicado por el periódico La Razón, 5 de noviembre de 2007). Estos casos eran diversos; sin embargo, los casos de conflicto minero entre la propiedad privada y las comunidades indígenas originarias campesinas, podían más o menos tipificarse en tres tipos: 1. Comunidad vs. Empresa

⁵ En realidad unos años antes ya había empezado una mejora en los precios de los minerales.

Estatal; 2. Comunidad vs. Empresas Transnacionales; y, 3. Comunidades vs. Cooperativas Mineras.

El caso que se analiza en la presente investigación es una que implica una Comunidad vs. Cooperativa Minera. Para ello se planteó el siguiente objetivo general:

📁 Aportar a las ciencias sociales en general y a la antropología política en particular, en la comprensión de la dinámica del poder local en tiempos de conflicto por el control de los recursos minerales.

Los objetivos específicos fueron:

- 📄 Estudiar la estructura de poder local existente en la TCO Raqaypampa.
- 📄 Analizar el conflicto minero suscitado en la TCO Raqaypampa.
- 📄 Recuperar la experiencia del conflicto minero en la TCO Raqaypampa y sus desafíos en la coyuntura actual boliviana.

La metodología que se utilizó fue cualitativa. Las técnicas utilizadas fueron la observación participante, las entrevistas en profundidad, la observación en reuniones sindicales, talleres y seminarios, entre otras.

La investigación que presentamos ha sido vivencial, ya que durante los años 2006 y 2007 se ha acompañado de cerca el conflicto minero: en algunos momentos como observador y en otros momentos, incluso, como parte de una de las facciones. Durante el año 2008, el investigador no se encontraba en la comunidad. Para recoger la información de este último año se tuvo que acudir a informes de técnicos de CENDA (Centro de Comunicación y Desarrollo Andino) y a entrevistas en profundidad a informantes claves. Esta situación ha permitido observar el conflicto minero desde adentro y desde afuera, lo cual ha sido importante al momento del análisis de la información utilizando las herramientas teóricas y conceptuales del capítulo I.

La transdisciplinariedad fue muy importante en el análisis de la información, ya que una sola disciplina tiene limitaciones para leer la realidad. En ese sentido

se han combinado las siguientes disciplinas: la antropología, la geografía, la economía, la política, la historia y la sociología, en particular se echó mano de la antropología política.

El contenido del documento esta dividido en cinco capítulos. En el primer capítulo se exponen los elementos teóricos y conceptuales que han permitido analizar el caso de estudio. El mismo está dividido en dos partes. En una primera se aborda el concepto de territorio desde diferentes perspectivas; éste es retomado en el último capítulo para comprender el concepto de territorio como política de los pueblos indígenas. La segunda parte está dedicado a presentar las herramientas teóricas que fueron utilizadas para analizar la estructura de poder local y el conflicto minero suscitado en la TCO (Tierra Comunitaria de Origen) Raqaypampa.

En el segundo capítulo se expone una síntesis del contexto geográfico, socioeconómico y cultural del caso de estudio. Los datos que se presentan en este capítulo intentan dar una mirada al contexto de Raqaypampa, para situar la investigación.

En el tercer capítulo se presenta el contexto sociopolítico donde se expone la información sobre la reconstitución del territorio indígena de Raqaypampa. Este capítulo sirve de introducción para entender la estructura de poder local. Asimismo en este capítulo se presenta información referente a los actores y/o instituciones que operan en el Territorio Indígena de Raqaypampa.

En el cuarto capítulo se analiza la estructura de poder local y el conflicto minero, donde se presentan los principales hallazgos de la investigación. Este capítulo está dividido en dos partes: en una primera se presenta la estructura de poder local de manera esquemática y, en un segundo, el desarrollo del conflicto minero en dos momentos, para luego cerrar el mismo con lo que dejó como experiencia para el pueblo indígena de Raqaypampa.

En el último capítulo se presenta el análisis de la Autonomía Indígena en relación a los recursos naturales en general y a los recursos minerales en

particular. La misma se aborda desde lo general a lo particular; vale decir, se analiza el tema de los recursos naturales en la nueva Constitución Política del Estado; asimismo se analiza la propuesta de Estatuto de la Autonomía Indígena Originario Campesino de Raqaypampa en relación a los recursos naturales y los recursos mineros en particular.

Finalmente, se presentan las principales conclusiones, donde se resalta el conflicto minero como una forma de ir profundizando cómo operan las relaciones de poder en una comunidad andina de Bolivia, y cómo ésta experiencia desde el caso de Raqaypampa puede aportar en la construcción e implementación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Derecho en el marco de la nueva Constitución Política del Estado.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Este capítulo está dividido en dos partes: una primera donde se expone el estado de la discusión del concepto de territorio para situar el estudio y en la segunda se presenta la antropología política como marco conceptual-metodológico que permitió analizar el caso de estudio.

1.1. EL TERRITORIO

La palabra “territorio” es muy utilizada en los últimos tiempos; en el caso boliviano, desde el año 1990. Las razones del por qué serán abordados en este pequeño acápite del presente capítulo. El debate no se ha agotado sino que tiene mucho vigor hoy en día en el caso boliviano. Hay sobradas razones, sin embargo, entre ellas está indudablemente el proceso de las construcciones e implementaciones de las autonomías indígenas originarias campesinas, como uno de los tipos de autonomías que se tendrán que implementar a partir de la nueva Constitución Política del Estado.

1.1.1. El territorio en perspectiva histórica y jurídica

El territorio ha sido una constante en la lucha reivindicativa de los pueblos indígenas en esta parte del mundo. Para explicar el caso boliviano se debe apelar a la memoria larga y a la memoria corta.

En la memoria larga se tendrán que mencionar a los levantamientos de Tupaq Katari (1781), de Bartolina Sisa (1781)⁶, de Zarate Willka (1899), de Santos Marka T'ula (1914-1939), entre otros. Las principales demandas de estos líderes indígenas fueron por la libertad, la justicia y por los derechos de los pueblos indígenas. Implícitamente las luchas fueron por el control de la tierra, el territorio y los recursos naturales.

En cambio en la memoria corta se tendrán que mencionar los hechos ocurridos durante y después de la Revolución Nacional del año 1952, donde los pueblos

⁶ Bartolina Sisa fue esposa de Tupaq Katari y luchó al lado de su esposo.

indígenas se movilizaron por la tierra, la libertad y la justicia. La misma desembocó en la Reforma Agraria de 1953⁷, con la cual se definió que “la tierra es para quién la trabaja”. La gente que habitaba el campo boliviano en ese entonces fue rebautizada con el nombre de “campesinos”. Y el mismo gobierno de ese entonces motivó a los campesinos a organizarse en sindicatos agrarios⁸, como una forma de vincularse con el Gobierno Central. Cabe aclarar que hasta el año 1979, las relaciones clientelares entre el Estado y la Comunidad se mantuvieron, hasta el nacimiento de la CSUTCB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia)⁹. Sin embargo, se debe reconocer que en algunas comunidades campesinas, los sindicatos agrarios fueron apropiados por los actores sociales, como una forma de ir reconstruyendo la jurisdicción territorial, lo cual nos recuerda Regalsky:

[L]os derechos jurisdiccionales comenzaron a alejarse de la autoridad de los terratenientes expulsados y a ser asumidos por la nueva autoridad de los Sindicatos. El Sindicato no sólo adquirió un espacio sustancial para ejercer control sobre el acceso a la tierra sino que algunos poderes locales de justicia basada en las costumbres pasaron a ser autónomos y administrados por las autoridades campesinas. [...]. El líder sindical agrario no solamente se convirtió en un representante del sector, en mediador y agente ante las autoridades políticas legales, sino que, además, llegó a ser una autoridad dentro de la comunidad, con mucho del resplandor y la relevancia de la que gozaban en el pasado las autoridades de la comunidad. [...]. Una vez desaparecida la hacienda, la comunidad andina, bajo la nueva forma de sindicato agrario, asumió nuevamente su habilidad jurisdiccional (Regalsky, 2003: 92-93).

Según el autor citado, el sindicato agrario aparece como una forma de ir reconstruyendo la autoridad territorial, idea que se retomará en el capítulo III.

Ahora se hará un gran salto hasta ubicarnos en el año 1990, donde se desarrolló la gran marcha por “la dignidad, el territorio y la vida”. Esta marcha

⁷ Con la Reforma Agraria de 1953 se abolió la hacienda y el pongueaje.

⁸ Cabe aclarar que en la época de la Colonia, en algunas comunidades indígenas fueron borradas del mapa las organizaciones propias, en particular en los valles, cosa que no sucedió en algunos lugares del altiplano, donde se puede verificar aún hoy en día la presencia de la forma de organización originaria, como son los ayllus.

⁹ Para mayor información sobre el proceso de constitución y desarrollo de la CSUTCB (Véase García, Chávez y Costas, 2008: 105-214).

fue protagonizada por los indígenas de las tierras bajas, motivadas por la avanzada de los *karayanas*¹⁰ a sus territorios.

La marcha de la gente de las tierras bajas hasta la sede de gobierno ha marcado profundamente la vida política del país. Los marchistas caminaron aproximadamente 600 Km. bajo el sol comiendo lo que podían en el camino. Demandaron el respeto a sus territorios, exigieron al gobierno central en esos momentos seguridad jurídica sobre sus territorios indígenas. Fruto de estas marchas, consiguieron que les entregaran algunos títulos bajo Decreto Supremo, cuando era presidente Jaime Paz Zamora (1989-2003). El retorno de los pueblos indígenas de las tierras bajas a sus lugares de origen ha marcado posteriormente la lucha permanente por la defensa de sus territorios.

La Ley INRA, aprobada el año 1996, estaba planteada, inicialmente, para profundizar la política neoliberal en el campo, ya que promovía el mercado de tierras. Esta Ley ha tenido respuesta inmediata de los pueblos indígenas, porque presentaron contrapropuestas de ley, en un contexto marcado por marchas y bloqueos. Al final las movilizaciones consiguieron la incorporación de algunas reivindicaciones sociales y políticas, como fue la titulación bajo la figura de TCO. Esta forma de titulación colectiva fue rápidamente convertida en una bandera de lucha permanente desde algunos sectores de los pueblos indígenas.

En particular los de CONAMAQ (Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu) y la CIDOB (Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia), se apropiaron de la TCO como una forma de ir reconstituyendo los territorios indígenas. Esta forma avanzó en territorios ocupados por las organizaciones afiliadas a la CONAMAQ y a la CIDOB. No sucedió lo mismo en las organizaciones locales y regionales afiliadas a la CSUTCB porque empiezan a calificar a la Ley INRA como “Ley

¹⁰ Los *karayanas* son gente que no es indígena, estas personas son los ganaderos, los madereros y particularmente los traficantes de tierras.

maldita”¹¹. Los de la CSUTCB y las federaciones únicas de trabajadores campesinos departamentales ponen en un solo saco a la Ley de Capitalización, la Ley de Participación Popular, Ley INRA, entre otras. El único sindicato agrario que fue en contra corriente de sus organizaciones matrices fue Raqaypampa, que consiguió titular sus tierras bajo la figura de TCO, en el año de 2005, después de muchas movilizaciones internas y externas.

En el año 1989 fue aprobada una Norma Internacional –Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)– importante desde el punto de vista de los pueblos indígenas y de los intelectuales-académicos que apoyan estos procesos sociales y políticos. En Bolivia, el Convenio 169 fue adoptado como Ley Nacional Nro. 1257, en el año 1991.

Dos artículos merecen comentarse en referencia al Convenio 169. Éstos son los referidos a la mención de la categoría de “pueblos” y la comprensión de “tierra” como “territorio”. En relación a la categoría de “pueblos”, el Convenio 169 indica que no se debe entender en los términos del Derecho Internacional¹², toda vez que este término se ha utilizado como una forma para independizar a los pueblos africanos de la Colonia Inglesa, allá en los años de 1950. Sin embargo, algunos sectores del movimiento indígena empezaron a acuñar en sus discursos que son “pueblos”. Esta denominación posteriormente fue de uso general, como consigna política de lucha reivindicativa de los derechos de los pueblos indígenas.

Otro aspecto que merece comentarse fue la comprensión de “tierra” como “territorio”, entendiéndose éste como la totalidad del hábitat¹³. Esto fue

¹¹ Los de la CSUTCB se oponían a la Ley INRA por considerar que ésta era parte del paquete de leyes estatales que buscaban consolidar la dependencia de las comunidades hacia los sectores del poder (Ledezma y Vargas, 2005: 64-65), por eso lo denominaron parte del paquete de las leyes malditas, entre ellas la Ley de Capitalización, que lo que hizo ésta última fue privatizar los recursos hidrocarburíferos.

¹² En el Convenio 169, artículo 1, numeral 3, indica: “La utilización del término ‘pueblos’ en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional”.

¹³ En el mismo Convenio 169, artículo 13, numeral 2, indica: “La utilización del término ‘tierras’ en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera”.

interpretado por algunos líderes indígenas en el sentido de que incluye la propiedad de la totalidad de los recursos naturales. Sin embargo, en artículos posteriores del mismo Convenio 169 se aclara que los recursos naturales renovables son de administración directa de los pueblos indígenas; con respecto a los recursos naturales no renovables se dice únicamente que los afectados deben ser consultados.

La aprobación del Convenio 169 como Ley obligó al gobierno central de ese entonces a hacer algunos ajustes a la Constitución Política del Estado vigente. Esto se realizó en el año 1994. Los artículos 1 y 171 son los más relevantes de esa modificación y a la letra indican lo siguiente:

Artículo 1.- Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.

Artículo 171.- I. Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la Ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones.

II. El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.

III. Las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La Ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.

A través de estos artículos se reconoce el carácter multiétnico y pluricultural de Bolivia. Esto es muy importante porque hasta ese momento no aparecían los pueblos indígenas dentro de las leyes, sino que el reconocimiento de la población se daba en términos de “bolivianos”, sin diferenciar culturas. Además, como resultado de la Reforma Agraria de 1953, el gobierno de ese entonces ponía en el mismo saco a todos los habitantes del área rural, identificándolos como “campesinos”, como ya se indicó líneas arriba.

El artículo 171 de la CPE (Constitución Política del Estado) vigente en ese entonces, ha sido muy mencionado por los líderes de los movimientos indígenas, así mismo por los asesores de las organizaciones indígenas campesinas originarias. El mismo aparentemente otorgaba derechos sociales, políticos, culturales y económicos. Así mismo, explícitamente menciona la administración de los recursos naturales de manera sostenible. Sin embargo, esto se deberá entender dentro del marco del artículo 136 de la CPE vigente hasta el año 2008, que a la letra indica lo siguiente:

- I. Son de dominio originario del Estado, además de los bienes a los que la Ley les da esa calidad, el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento
- II. La Ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares.

Con este artículo se aterriza en la realidad, toda vez que los pueblos indígenas quieren tener en sus manos el control y la gestión de los recursos naturales renovables y no renovables; en los discursos macro y micro, el artículo 171 ha sido una bandera de lucha reivindicativa permanente de los pueblos indígenas, indicando que, con este artículo, los pueblos indígenas son dueños de los recursos naturales tanto renovables como no renovables.

Ahora se pasara a ver la Ley INRA. Algunos artículos que interesan analizar, a propósito de la investigación, son los siguientes:

Artículo 3.- (Garantías Constitucionales)

II. Se garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias sobre sus tierras comunitarias de origen, tomando en cuenta sus implicaciones económicas, sociales y culturales, el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, de conformidad con lo previsto en el Art. 171 de la Constitución Política del Estado. La denominación de tierras comunitarias de origen comprende el **concepto de territorio indígena**, de conformidad a la definición establecida en la parte dos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado mediante Ley 1257 de 11 de julio de 1991 (El subrayado es nuestro).

Los títulos de tierras comunitarias de origen otorgan a favor de los pueblos y comunidades indígenas y originarias la propiedad colectiva sobre sus tierras, reconociéndoles el derecho a participar del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables existentes en ellas.

El uso y aprovechamiento de los recursos naturales no renovables en tierras comunitarias de origen se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en las normas especiales que lo regulan.

Las tierras comunitarias de origen y las tierras comunales tituladas colectivamente no serán revertidas; enajenadas, gravadas, embargadas, ni adquiridas por prescripción. La distribución y redistribución para el uso y aprovechamiento individual y familiar al interior de las tierras comunitarias de origen y comunales tituladas colectivamente se regirá por las reglas de la comunidad, de acuerdo a sus normas y costumbres.

Artículo 41.- (Clasificación y extensiones de la propiedad agraria)

5. Las tierras comunitarias de origen son los espacios geográficos que constituyen el hábitat de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, a los cuales han tenido tradicionalmente acceso y donde mantienen y desarrollan sus propias formas de organización económica, social y cultural, de modo que aseguren su sobrevivencia y desarrollo. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, compuestas por comunidades o mancomunidades, inembargables e imprescriptibles.

En los artículos expuestos de la Ley INRA, claramente se menciona el concepto de “territorio indígena” acotado, toda vez que otorga derechos sobre los recursos naturales renovables, pero no así sobre los recursos naturales no renovables. Sin embargo, cabe aclarar que, en el imaginario de algunos líderes indígenas, titulando las tierras como Tierras Comunitarias de Origen, se daba paso al derecho sobre la totalidad de los recursos naturales existentes en el territorio, aspecto que, como se ha visto, no está autorizado. Es cierto que las leyes, en algunas partes, son ambiguas ya que líneas más abajo acotan lo que están otorgando. Esto se puede verificar comparando el artículo 171 de la CPE y el artículo 3 de la Ley INRA. En el artículo 171 de la CPE, habla de recursos naturales en general, lo que puede dar lugar a interpretaciones antojadizas; en cambio en el artículo 3 de la Ley INRA, se aclara que otorga administración sobre los recursos naturales renovables. En relación a los recursos naturales

no renovables se dice que éstos serán regidos por la CPE y las normas especiales; vale decir, en función al artículo 136 de la CPE y las leyes vigentes que afectan aquello. Entre estas leyes se encontraban y se encuentran la Ley de Capitalización y el Código Minero.

Con la Ley de Capitalización¹⁴ en realidad se privatizaron los recursos hidrocarburíferos. En el caso boliviano, con el término capitalización se logró que la mayor cantidad de acciones de los recursos hidrocarburíferos pasen a manos privadas transnacionales. Esta ley, en su momento, provocó muchas movilizaciones de las organizaciones sociales en el país, pero así mismo se aprobó la capitalización de las empresas públicas, una de ellas fue la YPFB (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos).

El Código Minero, modificado durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, en el año 1997, ha dado paso a las concesiones indefinidas de los recursos minerales¹⁵. Prácticamente la concesión minera es hereditaria siempre y cuando se continué pagando las patentes mineras¹⁶. El Código Minero, que hasta el día de hoy está vigente, es enteramente favorable a la inversión privada.

A excepción del artículo 15 del Código Minero, no hay otros que hagan referencia a los derechos de los pueblos indígenas.

El artículo 15, indica lo siguiente:

¹⁴ La Ley de Capitalización fue aprobada en el año 1994, como parte de la segunda generación de las políticas neoliberales, impulsadas por el entonces gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada.

¹⁵ El Código Minero, en su artículo 10, indica: “La concesión minera otorga a su titular y con la condición del pago de patentes, el derecho real y exclusivo de realizar por **tiempo indefinido actividades de prospección, exploración, explotación, concentración, fundición, refinación y comercialización** de todas las substancias minerales que se encuentran en ella, incluidos los desmontes, escorias, relaves, y cualquier otros residuos mineros o metalúrgicos, respetando derechos preconstituidos” (El subrayado es nuestro).

¹⁶ En el mismo Código Minero, en su artículo 4, se indica: “La concesión minera constituye un derecho real distinto al de la propiedad del predio en que se encuentra, aunque aquélla y éste pertenezcan a la misma persona. **Es un bien inmueble, transferible y transmisible por sucesión hereditaria.** Puede constituirse sobre ella hipoteca, y ser objeto de cualquier contrato que no contrarie las disposiciones del presente Código” (El subrayado es nuestro).

Los preceptos del artículo 171 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones pertinentes del convenio Nro. 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Ley Nro. 1257 de 11 de julio de 1991 son aplicables al sector minero.

Este artículo da lugar a muchas interpretaciones. Lo cierto es que los recursos minerales son de dominio originario del Estado, por tanto, lo único que tienen como derecho los pueblos indígenas, es el derecho a la consulta a través de sus instituciones representativas. Los gobiernos de turno y las empresas y/o concesionarios interesadas en la explotación minera interpretaron a su antojo este derecho.

De toda esta parte podemos concluir que, en el caso boliviano, ha habido avances jurídicos en relación al derecho de reconocimiento a los territorios indígenas, pero debemos entender que se trata de un reconocimiento limitado, toda vez que los pueblos indígenas no tienen el “derecho de veto” como algunos estudiosos (Regalsky, 2006; Hosse, s/f) sugieren que deberían tener al momento de la consulta a las organizaciones indígenas.

A partir del año 1990, los pueblos indígenas en Bolivia han ido desarrollando discursos en los que plantean que los recursos naturales tanto renovables como no renovables son de ellos, por tanto, ellos defenderían con sus vidas estas riquezas. Las políticas neoliberales de corte “salvaje” que los gobiernos de ese entonces estaban aplicando propiciaban ese tipo de posiciones radicales. Fruto de esta política se llegó a la “Guerra del Agua” en el año 2000, donde el gobierno de la noche a la mañana privatizó el agua en el Departamento de Cochabamba, sin la consulta a la población.

Hay que decir que en la práctica los intereses privados se sobreponen a los intereses de las comunidades indígenas originarias campesinas porque cuando hay intereses económicos fuertes, no respetan a la población asentada. Esto se pudo verificar tanto en las tierras bajas como en las tierras altas. En las tierras bajas, el gobierno entregó y entrega, bajo la figura de concesiones, los bosques, los hidrocarburos y los minerales. En las tierras altas entregó y entrega, bajo la misma figura, los minerales. La consulta a los pueblos

indígenas en los años 1991-2005 se convirtió en algo decorativo porque lo que más ha circulado al momento de la consulta a los pueblos indígenas fue el concepto de utilidad pública; asimismo la cooptación y la compra de dirigentes.

En síntesis, desde la gran marcha de las tierras bajas la defensa de la tierra, el territorio y los recursos naturales fueron parte del vocabulario de los líderes indígenas. En estos mismos años –de 1990 hacia adelante–, los movimientos sociales indígenas originarios campesinos han intentado incidir en las políticas públicas con propuestas de ley; esto fue lo que se conoció en los discursos públicos como “pasar de la protesta a la propuesta”.

1.1.2. Las diferentes concepciones y visiones de lo que se entiende por territorio

Antes de pasar a exponer algunos enfoques de lo que se entiende por territorio es importante mencionar que al principio este concepto se concebía como algo meramente físico. Esta visión ha sido superada, como veremos en seguida.

A continuación vamos a exponer tres enfoques que nos ayudarán en la comprensión de lo que se entiende por territorio. Estos enfoques, desde nuestro punto de vista, no se contraponen sino que se complementan.

Enfoque de la Geografía Humana

La Geografía Humana concibe el territorio como la relación espacio – sociedad. Vale decir que el territorio no se puede entender sino desde la sociedad; de ahí que el territorio es una construcción social, es dinámico, en constante transformación por la mano de la sociedad que interviene en el espacio.

En este punto nos gustaría detenernos para ir avanzando en el concepto de territorio. Una definición de territorio que nos puede servir de punto de partida es la que retoma el geógrafo Mazurek de Maryvonne Le Berre que señala que “[e]l territorio se define como la porción de la superficie terrestre apropiada por un grupo social con el objetivo de asegurar su reproducción y la satisfacción de sus necesidades vitales” (2006: 41). Este concepto se acerca mucho o es casi igual al que nos ofrece Giménez, quien indica que el territorio es “el espacio

apropiado por un grupo social para asegurar su reproducción y la satisfacción de sus necesidades vitales que pueden ser materiales o simbólicas” (Giménez, 2001: 6). El primer concepto hace referencia sólo a la satisfacción de necesidades materiales, en cambio, el segundo autor nos recuerda que no sólo son necesidades materiales, sino también simbólicas. El último autor analiza la relación cultura y territorio, a diferencia del primero que analiza los conceptos de espacio y territorio.

De las definiciones y revisiones realizadas (Hoffmann y Salmerón, 1997; Velásquez, 1997; Pepin, 1997; Mazurek, 2005 y 2006; Giménez, 2001; Giménez y Heau 2006; Antezana, 2007; Canedo, 2009) sobre el concepto de territorio, podemos indicar que hace referencia a los siguientes aspectos:

- Relación espacio – sociedad.
- Espacio apropiado, ocupado y dominado.
- Espacio social.
- Construcción social, cultural y política.
- Transformaciones y dinámicas espaciales, sociales, culturales y políticas.
- Espacio vital.
- El espacio es un recurso escaso, por tanto hace referencia a las relaciones de poder.

Enfoque Indígena

El enfoque indígena nos permite analizar el concepto de territorio desde la cosmovisión de los pueblos indígenas en el sentido de que todo tiene vida. La tierra es la madre tierra que da de comer a sus hijos. Todo gira en torno a la madre tierra. Todo tiene vida en el mundo indígena, por tanto en el mundo andino. Esto ha sido trabajado por autores como Grillo y Rengifo (1990),

Medina (2006), AGRUCO (Centro de Investigación de Excelencia Agroecología Universidad Cochabamba), entre otros¹⁷.

En la cosmovisión indígena, los seres humanos deben respetar a sus hermanos, a los recursos naturales como la tierra, el agua, las montañas, los ríos, las piedras, los bosques, los cultivos, entre otros. Esta visión “animista” como denominan algunos autores (Medina 2006), es importante tener en cuenta a la hora de analizar el territorio indígena.

Aquí es importante recordar la relación sociedad – naturaleza que existe en el mundo indígena. Este concepto nos acerca a la concepción de territorio desde la geografía humana que indica que el territorio es la relación espacio – sociedad. La relación sociedad – naturaleza hace referencia a cómo en el mundo indígena se percibe la naturaleza; ésta es como parte de la vida misma. El hombre tiene que estar en equilibrio con la naturaleza. Esta percepción, se resume en la siguiente cita:

Equilibrio entre la sociedad humana y la naturaleza: si el hombre respeta a la naturaleza reconociendo las características propias de su vida y sus ritmos y si se adapta a ellos, la naturaleza mantendrá su equilibrio y dará al hombre lo que él quiere recibir de ella. Equilibrio entre la sociedad humana y la sociedad extra-humana: si el hombre atiende respetuosa y debidamente a los muchos integrantes de ese mundo, llevando una conducta moral correcta y relacionándose con ellos por medio de oraciones, ofrendas y sacrificios, ellos estarán quietos y darán al hombre su protección, bendición y ayuda. Equilibrio, finalmente, entre la sociedad extra-humana y la naturaleza: el equilibrio interno de la sociedad extra-humana, determinada en gran parte por la sociedad humana, tiene su repercusión sobre el equilibrio de la naturaleza. Así los integrantes de la sociedad extra-humana garantizan, en principio, el equilibrio de la naturaleza, de modo que ella puede sustentar al hombre. Con esto el círculo se ha cerrado: *todo tiene que ver con todo* (Kessel y Condori 1992: 16).

¹⁷ En el caso mexicano, Díaz (2007: 51) indica lo siguiente respecto al significado ancestral de la tierra: “La tierra es nuestra madre. La tierra es sagrada”. Si revisamos la bibliografía en el mundo, respecto a la visión de los pueblos indígenas respecto a su tierra y territorio, encontramos similares enfoques. Por tanto, para los pueblos indígenas, la tierra no se puede reducir a un simple medio de producción, sino que ella tiene vida. Como en la Carta del Gran Jefe Indio al Gran Jefe Blanco, entre líneas dice: “la tierra no pertenece al hombre, es el hombre que pertenece a la tierra”.

Tiene que haber una relación estrecha con la naturaleza, de ahí que se diga que si estamos de buen corazón tendremos buenas cosechas (véase Rist, 2002).

Enfoque Sociopolítico

Un tercer enfoque nos permite analizar el territorio vinculado con los conceptos de control y poder que nos sugiere Adams (1983). El que tiene el control tiene el poder. En las organizaciones indígenas, siendo su sistema de toma de decisiones asambleísta, es la Asamblea la máxima instancia de toma de decisiones.

En el nivel micro, local, las autoridades conjuntamente con las bases ejercen el control del territorio; por tanto, está implícito el ejercicio del poder ante la presencia de agentes externos en su territorio. Esta idea nos vincula al próximo punto que nos gustaría desarrollarlo con mayor profundidad.

1.1.3. El territorio como política de los pueblos indígenas

El territorio, en los últimos 20 años, se ha convertido en una consigna de lucha permanente de los pueblos indígenas originarios campesinos, porque ellos perciben aquello como la base de su cultura. No se puede concebir un pueblo indígena sin territorio, por lo menos en esta parte del mundo, conocida como América Latina.

El territorio es político para los pueblos indígenas, porque esto tiene que ver con la correlación de fuerzas a nivel nacional. La pregunta que debemos hacernos es: ¿quién controla el territorio, son las organizaciones locales o el Estado y sus brazos administrativos?

Aquí es oportuno analizar la debilidad del Estado boliviano, a lo largo de la historia. Nunca el Estado Boliviano ha podido controlar su territorio; de ahí se explica probablemente las pérdidas territoriales a manos de todos los países vecinos. Con la aprobación de la Ley de Participación Popular¹⁸, el Estado

¹⁸ Como parte de las políticas multiculturales que impulsó el gobierno neoliberal de los años 1993-1997, la Ley de Participación Popular, aprobada en el año 1994, tenía el supuesto objetivo

boliviano quiso alargar sus brazos administrativos a todos los rincones del país y así controlar su territorio; sin embargo, sigue siendo débil la intervención del Estado boliviano si hablamos del control del territorio nacional, a pesar de estas políticas gubernamentales.

Una contradicción permanente que se puede encontrar en la relación entre los pueblos indígenas y el Estado es que los pueblos indígenas no quieren que el Estado se entrometa en su vida política porque esto atenta contra los derechos indígenas; pero, a su vez, le reclaman al Estado mayor inclusión porque se sienten discriminados. Es decir, por una parte no quieren que el Estado controle los territorios indígenas, sino que éstos deberían de estar bajo la decisión de las organizaciones indígenas existentes, pero a su vez le reclaman al mismo Estado mayor inclusión. ¿Cómo se explica esto? En realidad, esto es parte del debate permanente de los pueblos indígenas y se puede constatar en los discursos de algunos líderes indígenas, cuando indican: “nosotros no queremos que nos reconozcan los territorios indígenas, nosotros siempre hemos manejado nuestros territorios sin que el Estado se meta, mejor si no se mete”. Estos discursos se escuchaban de manera constante hasta el año 2005, cuando gobernaban los partidos de la derecha.

Esta tensión permanente entre el Estado neoliberal y los pueblos indígenas, en el caso boliviano, se ha traducido en bloqueos, marchas, huelgas de hambre, crucifixiones, entre otros. Los pueblos indígenas, hasta el año 2005, se han sentido permanentemente avasallados en sus derechos territoriales.

Ahora (2006 hacia adelante) estamos en otra coyuntura política y social; la misma se debe a que ahora, en el Gobierno, se encuentre como Presidente un Indígena, como es Evo Morales Ayma. Este hecho se traduce en que ahora los pueblos indígenas aparecen como defensores acérrimos de los recursos naturales para el Estado boliviano.

de descentralizar los recursos económicos y así reducir la pobreza, en particular en el área rural.

En otras palabras, las organizaciones indígenas, campesinas y originarias en los últimos años se han convertido en los defensores de que primero deben beneficiar a sus dueños y luego a las empresas extranjeras. De ahí que el gobierno de turno dice que lo que requiere Bolivia “son socios y no patrones”. Esta política a veces se confunde con una consigna “nacionalista”. Sin embargo, habrá que analizar esto a la luz de los datos históricos; por el momento sería muy prematuro pronunciarse al respecto.

Según la lectura de Regalsky, el problema mayor en Bolivia, es el control territorial, vale decir quién controla el territorio indígena. Es muy importante recordar este aspecto.

El territorio no se refiere sólo a lo biofísico (el espacio geográfico y sus elementos), **sino principalmente a la forma de apropiación humana de lo biofísico, lo que resulta de la interacción entre la sociedad y el espacio en que vive.** De lo contrario estamos hablando de un espacio físico o biofísico, no de un territorio.

El territorio supone que existe una estructura social, política y cultural, a través de la cual una determinada sociedad o parte de ella se apropia o ejerce control sobre un conjunto de recursos “naturales”.

Cuando hay conflicto entre una parte de la sociedad (como son los pueblos indígenas) y un Estado, que no los representa, entonces el territorio supone la existencia superpuesta o no, de estructuras de poder político en conflicto por el acceso o control de esos recursos, es decir, el territorio. Actualmente éste es el verdadero problema en Bolivia –**el control del territorio**– (Pablo Regalsky, en CEDIB, 2005: 1, el subrayado es nuestro)¹⁹.

En resumen, para los pueblos indígenas el territorio es político, porque tiene que ver con una lectura de relaciones de poder: ¿quién controla el territorio indígena?; ¿son los propios habitantes o es el aparato burocrático del Estado? En ese sentido, hablar de territorio es hablar de relaciones de poder, como indican Giménez (2001) y Giménez y Heau (2006). Para estos autores el

¹⁹ La relación conflictiva entre el Estado y los pueblos indígenas, era explícita hasta el año 2005. Ahora, el reto es cómo el Estado Plurinacional incluye la estructura organizativa de los pueblos indígenas en la Estructura Estatal, con los riesgos que implicará aquello, porque la construcción e implementación de las autonomías indígenas es eso justamente, de cómo el autogobierno local se incorpora a la estructura de poder estatal.

espacio es un recurso escaso debido a su finitud intrínseca y, por lo mismo, constituye un objeto en disputa permanente dentro de las coordenadas del poder (Giménez, 2001: 6; y, Giménez y Heau, 2006: 3).

Después de hacer toda esta revisión bibliográfica, que no pensamos que hayamos agotado, sino que son puntos de partida para seguir el debate, queremos ofrecer una definición nuestra, en pocas palabras, de lo que entendemos por territorio y/o territorio indígena. **El territorio es el espacio donde se ejerce autoridad y autonomía indígena.** Esto implicará, entonces, recogiendo las diferentes propuestas de los autores y actores sociales, que **el territorio indígena es un espacio apropiado por un grupo social, que implica relaciones de poder con otros grupos sociales; por lo mismo no sólo es un espacio físico sino también social, político, jurídico, económico y cultural, que atañe una cosmovisión. El territorio indígena no es estático sino que está en constante transformación por el ejercicio de autoridad y autonomía al interior de las comunidades indígenas, originarias y campesinas.**

Ahora veamos el punto de la autonomía indígena en la coyuntura actual boliviana. La misma no se agota aquí toda vez que esta discusión se retomará en el último capítulo de la presente investigación.

1.1.4. La autonomía indígena en la coyuntura actual boliviana

Antes de entrar a una reflexión sobre la autonomía indígena en la coyuntura actual boliviana, es necesario partir de una definición en el siguiente sentido:

[E]l **sistema de autonomía** se refiere a un **régimen especial** que configura un **gobierno propio (autogobierno)** para ciertas comunidades integrantes, las cuales escogen así autoridades que son parte de la colectividad, **ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos** (Díaz-Polanco, 1996: 151, el subrayado es nuestro).

Esta definición de Díaz-Polanco es muy sugerente, porque trata todos los aspectos que tienen que ver con la “autonomía indígena”. Sin embargo, algunos

críticos pueden indicar que el concepto no hace referencia a la base territorial²⁰. Y es que sin base territorial no se entiende la “Autonomía Indígena”.

Díaz-Polanco habla de “sistema indígena”, porque sabe y conoce que no hay sólo una autonomía indígena, sino hay varias formas de autonomía indígena. Esto es muy importante porque a veces los operadores políticos quieren elaborar un “Modelo de Autonomía Indígena” para todos los pueblos indígenas. Es importante concebir que no hay un solo modelo, sino modelos de Autonomía Indígena, por tanto cada pueblo desde su vivencia tiene que construir su “Modelo de Autonomía Indígena”.

Díaz-Polanco habla también de “régimen especial”, porque la autonomía a veces se confunde con “independencia” o “autarquía”. Los pueblos indígenas no están empujando la separación de sus pueblos del Estado-Nación. Algunos analistas, en particular los abogados constitucionalistas quieren confundir a la población indicando que la “Autonomía Indígena” busca la separación. Los pueblos indígenas no buscan esto, por lo menos los que están concientes del proceso al cual vienen apostando, porque también hay extremistas que buscan la separación. En el caso boliviano algunos asesores del CONAMAQ (Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu) indican que lo que pretenden con la titulación como Tierras Comunitarias de Origen es la reconstitución del Qullasuyu; incluso se atreven a mencionar que reconstituirán el Tawantinsuyu desde Ecuador hasta parte de Chile y Argentina. Esta reconstitución no respeta ni fronteras dentro de los Estados-Nación ni las fronteras internacionales. Este discurso es muy peligroso, porque en vez de unir, segrega. Esto parece que en parte ya fue superado en el caso boliviano, porque el proyecto autonomista de la Media Luna ha querido encarnar esta propuesta extrema al querer empujar la separación de los departamentos de la Media Luna (Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija).

²⁰ El mismo Díaz-Polanco explicita que no se trata de formas autonómicas meramente “culturalistas”. La base territorial sigue siendo indispensable para los proyectos de autonomía en el futuro, dado que el territorio (vinculado a los recursos naturales y el medio ambiente) constituye una demanda sólida entre los pueblos indios (1996: 164). Esta aclaración ofrece el autor líneas más abajo en el mismo libro citado.

En el caso boliviano la Media Luna se apropió de la palabra autonomía como arma de lucha ante el gobierno indígena de Evo Morales Ayma. Había pretensiones muy fuertes de separación de la Media Luna del Estado-Nación. Esto se agudizó en septiembre del año 2008 donde, según la OEA (Organización de los Estados Americanos), las condiciones estaban dadas para una guerra civil en Bolivia. En realidad, detrás de estas propuestas autonomistas de la Media Luna, está el racismo de no aceptar que un “indio” gobierne Bolivia porque el “poder” siempre estuvo en manos de los grupos de élite económica y política.

Pero volviendo a nuestro tema, se dice “régimen especial” porque con la autonomía no se pretende la separación de los pueblos indígenas del Estado-Nación. Ellos quieren seguir siendo parte del Estado-Nación, pero también reclaman al Gobierno Central una verdadera inclusión de los pueblos indígenas, donde se respeten las culturas indígenas.

Luego, el autor habla de “autogobierno”. Con esto hace mención indudablemente a que los pueblos eligen sus propias autoridades según sus normas y procedimientos propios. Algunos autores como Ávila (2007), Díaz (2007), Regalsky (2006), entre otros, nos indican que ya los pueblos indígenas ejercen una suerte de “autogobierno” en la práctica. Sin embargo, lo que ahora están buscando es un “autogobierno” legalmente reconocido por el Estado Plurinacional²¹, para que ellos puedan tomar sus propias decisiones en todos los aspectos de la vida de sus pueblos.

Más abajo del mismo concepto se refiere a las competencias de la “Autonomía Indígena”. Éstas han sido muy debatidas en el caso boliviano durante los años 2006 al 2008, en particular en las negociaciones entre los grupos de poder y el gobierno nacional. Esto ha llevado sus tiempos y sus movilizaciones

²¹ Con la nueva Constitución Política del Estado, el Estado boliviano es plurinacional, para corroborar lo dicho, el artículo 1, dice: “Bolivia se constituye en un **Estado** Unitario Social de Derecho **Plurinacional** Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda e la **pluralidad** y el **pluralismo** político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”. (El subrayado es nuestro).

correspondientes. Las competencias no son más que las atribuciones que van a tener las autonomías indígenas.

En este punto nos gustaría citar las competencias reconocidas en la nueva Constitución Política del Estado Boliviano aprobada en enero de 2009. En el artículo 297, se expone cuatro tipos de competencias; las mismas son:

- a) **Privativas**, aquellas cuya **legislación, reglamentación y ejecución** no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel **central del Estado**.
- b) **Exclusivas**, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades **legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas**.
- c) **Concurrentes**, aquellas en las que la **legislación corresponde al nivel central** del Estado y los **otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva**.
- d) **Compartidas**, aquellas sujetas a una **legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional** cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. **La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas** (El subrayado es nuestro).

Como bien indican las competencias privativas sólo corresponden al nivel central, en cambio las competencias exclusivas, compartidas y concurrentes corresponden al nivel central y a los niveles subnacionales (Autonomía Departamental, Autonomía Regional, Autonomía Municipal y Autonomía Indígena Originaria Campesina).

Una definición general referente a cómo se entiende la autonomía, es la que aparece en el artículo 272 de la nueva CPE, que a la letra indica lo siguiente:

La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

¿Cómo se define la autonomía indígena originaria campesina en la nueva CPE?

En el artículo 289 indica:

La autonomía indígena originaria campesina consiste en el **autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos**, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias (El subrayado es nuestro).

El reto y el desafío de ahora en adelante para Bolivia es la construcción e implementación de la Autonomía Indígena Campesina Originaria, ya que implica, entre otras cosas, elaborar estatutos autonómicos. En este proceso la Central Regional de Raqaypampa ya cuenta con la propuesta de sus Estatutos de la Autonomía Indígena Campesina Originaria, la misma se retomará en el último capítulo.

1.2. LA ANTROPOLOGÍA POLÍTICA COMO MARCO CONCEPTUAL-METODOLÓGICO

Este acápite ofrece algunos conceptos-metodológicos importantes para el análisis de la información resultado del trabajo de campo.

1.2.1. La antropología política en perspectiva histórica

Para iniciar este punto es importante definir qué estudia la Antropología Política. Para ello nos valemos de Lewellen (1994: en la tapa del libro): “[L]a antropología política es la parte de la antropología cultural que estudia las características, instituciones y dinámicas de las *estructuras de poder* con que se han dotado las sociedades humanas”. Para decirlo en pocas palabras y parafraseando al autor citado, debemos entender que la Antropología Política estudia las dinámicas de las estructuras de poder.

Lewellen nos ofrece una síntesis de dos enfoques de investigación dentro del campo de estudio de la Antropología Política. Uno es el conocido estructuralismo-funcional y otro el procesual. El primero concibe los hechos sociales y políticos como sincrónicos, teleológicos, como sistemas cerrados, ahistóricos y en constante equilibrio (Lewellen, 1994: 110-115). Recién después de 1950 toman fuerza estudios en los cuales aparecen conflictos y rupturas en los hechos sociales y políticos. Hasta esos años se pensaba, por ejemplo, que

las comunidades indígenas no presentaban cambios significativos al interior, a pesar de lo observado por los estudiosos de ese entonces. Dichos cambios los veían como adaptaciones al equilibrio del conjunto. “Analizaban la sociedad como si estuviera aislada, fuera del espacio y del tiempo” (Lewellen, 1994: 112). Lejos de ser estáticas, las instituciones sociales cambiaban constantemente de forma, pero todo esto se interpretaba como una contribución a la integridad del conjunto (Lewellen, 1994: 112). Sin embargo, en los trabajos de la Antropología Política de los años 50 aparecen estudios donde ponen atención a los procesos, a las luchas y a los conflictos.

Los antropólogos que dirigieron o realizaron trabajo de campo durante los años cincuenta y principios de los sesenta descubrieron que no podían ignorar o negar los procesos de cambio, o de resistencia al cambio, cuyas expresiones concretas estaban alrededor de ellos. Muchos de estos antropólogos trabajaron en sociedades plurales, caracterizadas por la diversidad étnica, agudas inequidades económicas entre los grupos étnicos, diferencias religiosas, heterogeneidad política y legal –en suma, grandes asimetrías en la escala sociocultural y complejidad entre sus componentes étnicos– (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 102).

A pesar de que los autores citados mencionan una ruptura con la teoría estructural-funcionalista, el mismo Lewellen (1994) plantea que no hay tal ruptura fuerte en sentido estricto, porque de alguna manera la teoría estructural-funcionalista ofrece hoy elementos de punto de partida o puntos de comparación para analizar los procesos sociales y políticos en cualquier sociedad.

En lo que viene a continuación se intentará hacer una suerte de suma entre dos marcos teóricos, que no se contraponen sino que se complementan: una es la teoría de Adams (1983) y la otra de tres autores (Swartz, Turner y Tuden, 1994).

1.2.2. La estructura de poder local

Para empezar este punto es importante recordar la definición de la Antropología Política que hemos ofrecido en el punto 1.2.1. y que queda resumida en el estudio de las dinámicas de las *estructuras de poder*. Ahora, para desarrollar

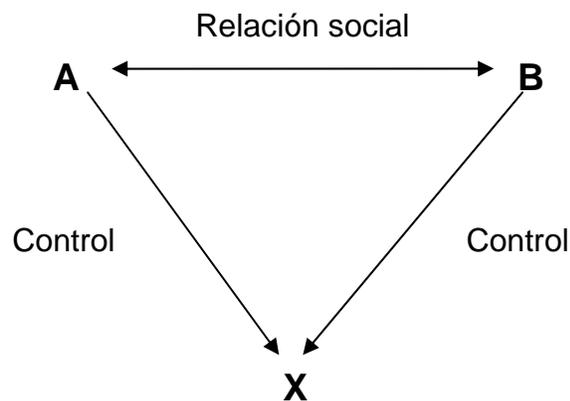
qué entendemos por estructuras de poder, se echó mano de Adams: “La estructura del *poder* se refiere a cualquier conjunto sistémico de relaciones a través de las cuales los actores o las partes manifiestan sus preocupaciones relativas por el control sobre el ambiente y el poder sobre sus semejantes” (Adams, 1983: 37).

El autor citado afirma que el control se ejerce sobre cosas físicas y el poder sobre las personas. Es importante considerar esta idea a la hora de analizar la estructura de poder local de la Central Regional de Raqaypampa.

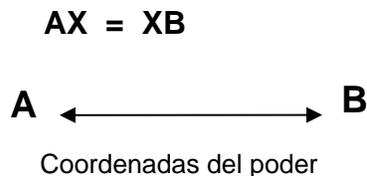
Para explicar de mejor manera el control y el poder, Adams (1983), esquematiza en los siguientes gráficos la relación social entre dos actores sociales.

Gráfico 1. Componentes básicos de las relaciones de poder

(a)

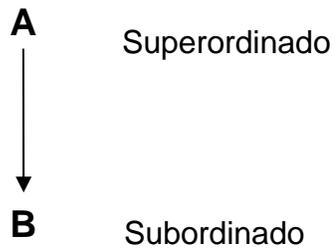


(b)



(c)

$$AX > XB$$



Fuente: Adams (1983: 30).

En relación a los gráficos, el autor citado indica lo siguiente:

En la gráfica 1a, X es alguna faceta del ambiente que interesa a A y a B. La capacidad relativa de A y B para controlar X es un determinante de la relación existente entre A y B. Si A tiene relativamente mayor control que B sobre X (gráfica 1c), decimos que A es superordinado y B es subordinado. Si su control es aproximadamente equivalente (gráfica 1b), decimos que A y B son coordenadas del poder (Adams, 1983: 31).

Estos esquemas serán retomados en el análisis de la estructura del poder local y del conflicto minero en el capítulo IV.

Continuando con el mismo autor, él presenta dos tipos de poder, uno independiente y otro dependiente. Respecto al primero dice que “[e]l poder independiente se encuentra en las manos del actor” (1983: 58). Aclarando más la definición, dice que éste se da “cuando un actor retiene la toma de decisiones y el control es el *poder independiente*” (1983: 56). En cambio “[e]l ejercicio del poder dependiente deja el control en manos de un actor pero asigna la toma de decisiones a otro” (1983: 58).

Con relación al poder dependiente se distingue tres clases de poder: concesión, asignación y delegación. “La concesión de poder ocurre cuando un actor o una unidad de operación otorga a otro el poder de toma de decisiones” (Adams, 1983: 59). Respecto a los otros dos tipos clases de poder dependiente, el mismo autor indica lo siguiente:

El poder asignado y el poder delegado se distinguen porque son las formas comunes de concesión del poder que generan varias clases de estructuras de poder. Distinguiremos una clase de la otra según que el

poder se transfiere de muchos a uno, o de uno a muchos. Si el receptor es único y se le concede algún poder particular que cada uno de un conjunto de otorgantes puede conceder, diremos que tiene *poder asignado*. En cambio, si el receptor es uno de varios receptores de poder del otorgante, diremos que tiene *poder delegado* (Adams, 1983: 59).

Estos conceptos presentados son necesarios para analizar la dinámica del poder dentro de las comunidades indígenas originarias campesinas, porque la “legitimidad” que será expuesta como tipos de apoyo más adelante, es importante aterrizarla al referente empírico, es decir, en los hechos, cuáles son las “fuentes de poder” y los “tipos de apoyo”²² que están operando en el sistema de cargos.

Otro concepto importante para nuestro análisis fue el **poder de intermediación**. Retomando al mismo Adams, indica lo siguiente al respecto:

La intermediación incluye varias combinaciones de transferencias de poder. Básicamente consiste en una figura central, el intermediario, a quien una o más partes conceden, asignan o delegan poder. Este poder se usa para negociar con un tercero (que puede ser único o múltiple). El éxito de la negociación consiste en lograr que el tercero también conceda (o asigne o delegue) poder al intermediario, para que éste pueda negociar entonces con la primera parte. El intermediario eficaz es aquel que 1) termina la negociación con ventajas para sí mismo y 2) satisface a las otras partes de tal modo que estén dispuestas a volverlo a utilizar como intermediario (1983: 66-67).

Este concepto se ha recreado a la luz de la información que se analizó en los capítulos III y IV.

1.2.3. El análisis procesual

Se atribuyen a la “Escuela de Manchester” y a Max Gluckman los orígenes de la teoría procesual (véanse Swartz, Turner y Tuden, 1994; Sierra y Chenaut, 2002; y, Lewellen, 1994), porque él, allá por los años de 1950,

como fundador y catedrático del departamento de antropología de la Universidad de Manchester, veía sus ideas ampliamente desarrolladas por sus discípulos, conocidos colectivamente como “la escuela de

²² En el análisis del estudio de caso se utilizará el término fuentes de poder al poder asignado y al poder delegado. En cambio, por tipos de apoyo se entenderán las tres técnicas que permiten instrumentar los fines políticos; estos son: la fuerza y la coerción; la legitimidad y el poder consensual; y, la persuasión e influencia.

Manchester”; una expresión que vino a representar una nueva orientación *vis-a-vis* de la sociedad basada no en la estructura y la función, sino en el proceso y el conflicto (Lewellen, 1994: 28).

Esta teoría ha tenido mucha acogida posteriormente por los investigadores de las Ciencias Sociales, toda vez que la realidad no es estática sino dinámica.

Las autoras Nader y Todd, nos ofrecen un concepto útil para comprender que se entiende por esta teoría: “[D]efiniendo al paradigma procesual como aquel que centra su atención en **actores sociales** que se encuentran inmersos en **redes de relaciones sociales, a partir de las cuales toman sus decisiones**” (Nader y Todd, 1978; en: Sierra y Chenaut, 2002: 129, el subrayado es nuestro). Lo que queremos resaltar con esta definición es que el paradigma procesual es una **teoría relacional** que pone su atención en la dinámica más que en las estructuras e instituciones. Los actores sociales toman sus decisiones desde las relaciones con otros actores, es decir, los actores no pueden tomar cualquier decisión, sino lo que permite la estructura social y los otros actores sociales. Por tanto, se tiene que pensar siempre que las decisiones se toman en forma relacional. En ese sentido, no se viene hablando de actores sociales totalmente libres y autónomos, sino acotados.

¿Cuáles son las principales herramientas de análisis que ofrece la teoría procesual, para el caso de la presente investigación? Para enriquecer el marco teórico interpretativo se echó mano de las definiciones que ofrecen Swartz, Turner y Tuden (1994). Estos conceptos son importantes para comprender el campo político que viene operando en las comunidades indígenas campesinas originarias. Para comprender este campo político de las comunidades indígenas, se presentan los tipos de apoyo y niveles de apoyo.

Antes de pasar a presentar los tipos de apoyo, es importante aclarar qué se entiende por apoyo. Los autores Swartz, Turner y Tuden indican que por “apoyo entendemos cualquier cosa que contribuya a la formulación y/o instrumentación de fines políticos” (1994: 106). Los diversos actores que operan en la vida

política hacen uso de las diversas fuentes de apoyo que también se conoce como capital político (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 119).

Los tipos de apoyo se exponen a continuación:

a) La fuerza y la coerción

El uso de la fuerza esta basado en el poder de coerción. Los autores Swartz, Turner y Tuden, indican lo siguiente al respecto:

La primera técnica es la fuerza y la coerción, y el sustento de esta técnica está en su efectividad intrínseca. En otras palabras este sistema requiere menos complejidad en los valores y expectativas compartidos que los otros dos; depende, en cambio, de una limitación o reducción de opciones, así que, con el último recurso (el de la fuerza), la elección de quienes van a obedecer se da entre sufrir molestias físicas y la conformidad o el consentimiento (1994: 114).

Esta forma de apoyo no es posible mantenerla por mucho tiempo, ya que ella puede implicar mucho dinero y personas que operen, utilizando la fuerza física y la violencia para recibir apoyo.

b) La legitimidad y el consenso

La legitimidad esta basada en el poder de consenso.

A la segunda técnica para obtener obediencia la hemos llamado poder consensual, y su efectividad depende de la legitimidad. La obediencia se intercambia por la comprensión de que, en algún momento futuro, quienes obedecen obtendrán decisiones favorables de los detentadores del poder (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 114).

Una autoridad es legítima si recibe el apoyo de la gente con el compromiso de que favorecerá a su pueblo con una actitud de “servicio” y no así de “servirse del cargo”. Lo ideal de la legitimidad posiblemente se expresa en “mandar obedeciendo”.

c) La persuasión y la influencia

“La tercera gran técnica es la persuasión, y descansa en el convencimiento entre quienes obedecen de que el mejor rumbo a seguir es el que se les ha propuesto” (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 114). Esta forma de apoyo esta muy

cerca de la fuerza, porque “[l]a persuasión puede funcionar mediante la inducción [...], mediante la amenaza, y mediante el señalamiento de que la desobediencia es una violación de compromisos” (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 113).

Así mismo los autores citados indican que

[u]na forma de persuasión, la influencia, implica conducir a aquellos que obedecen hacia la creencia de que el rumbo que se les propuso es, genuinamente, para su beneficio. La influencia está íntimamente relacionada con la legitimidad (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 114).

La influencia es independiente de las inducciones, de la amenaza y de la activación de los compromisos (Parsons, 1963a: 38, 48, en Swartz, Turner y Tuden, 1994: 113). Por ejemplo, “[e]n el liderazgo se llevan a cabo decisiones y se gana apoyo difundiendo la convicción de que las decisiones y el apoyo están de acuerdo con los mejores intereses de aquellos demandantes que obedecen las decisiones y brindan el apoyo” (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 113). En suma, este tipo de apoyo está muy cerca de la legitimidad.

Ahora se verá los niveles de apoyo que desarrollaron los autores Swartz, Turner y Tuden (1994), los cuales están dispersos a lo largo del texto citado. Sin embargo la lectura de Varela (2002)²³ ayudó a identificar seis niveles de apoyo, los mismos que se presentan a continuación:

a) Comunidad política

Según Swartz, Turner y Tuden: “Ésta es el grupo más grande dentro del cual pueden arreglarse las diferencias y promoverse decisiones mediante acciones pacíficas” (1994: 107). Según los autores indican, no se debe confundir comunidad política con campo político, porque un campo político puede coincidir con una comunidad política o no, o pueden varias comunidades políticas formar un campo político, o ninguna comunidad política puede formar

²³ Varela, en su artículo, hace una síntesis de los textos de Adams (1983) y Swartz, Turner y Tuden (1994), entre otros (2002: 69-111).

parte del campo político; esto dependerá de la investigación empírica (1994: 107).

b) Régimen

El régimen “consiste en todos aquellos arreglos que regulan la manera en que las demandas al interior del sistema se resuelven y el modo en que las decisiones son llevadas a efecto” (Easton, 1957: 392, en Swartz, Turner, Tuden, 1994: 107). Varela intenta aclarar este nivel de apoyo en los siguientes términos:

Régimen: se trata de las “reglas del juego” con que hay que jugar. ¡Hasta los miles de millones de aficionados del juego más pedestre y, por lo mismo, más popular en el mundo entero –como es el fútbol- lo saben! Nos proporciona únicamente el estándar de la legalidad y nos dejaría sin saber si tales reglas se derivan de la legitimidad o de alguna otra fuente (la fuerza, por ejemplo). Es especialmente engañoso aplicar el concepto de legitimidad al régimen: si hay algo especialmente refractario al análisis racionalista e individualista de la teoría de juegos es justamente lo político, ya que la posibilidad misma de la teoría es que los actores sigan las mismas reglas (véase Turner, 1974: 140-142). Lo que “norma”, sin embargo, lo político no son reglas sino las relaciones de poder (2002: 108).

c) Gobierno

Respecto a este nivel, los autores Swartz, Turden y Tuden, indican que “incluye tanto funcionarios políticos como a la *organización administrativa* de la cual forma parte” (1994: 107). Para aclarar un poco más, los autores citados indican lo siguiente:

Para nuestros objetivos es preferible separar a los funcionarios de la “organización”, y por lo tanto al hablar de *gobierno* sólo nos referiremos a series interconectados de *status*, cuyos roles están relacionados básicamente con la toma e instrumentación de decisiones políticas (1994: 107).

d) Status

Dentro del análisis del sistema de cargos es importante analizar el status de la autoridad en la resolución de conflictos, para entender si es el status el que recibe el apoyo u otros niveles.

Respecto al status, los autores citados, indican lo siguiente:

Un status político, que es **una posición cuyo rol es principalmente aquel de tomar y/o instrumentar decisiones políticas**, puede o no ser parte de una red de status políticos, pero en cualquier caso puede ser examinado por su legitimidad u otro tipo de apoyos (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 107, el subrayado es nuestro).

e) Funcionarios

En un momento dado es la persona el que puede recibir el apoyo por su trayectoria, por su honestidad u por otros atributos propios de él. El apoyo a la persona dependerá del capital social²⁴ que haya acumulado a lo largo de su vida.

Swartz, Turner y Tuden, dicen lo siguiente al respecto:

Un funcionario político, a pesar de que debe ser **el ocupante de un status político**, puede o no ser parte de una estructura gubernamental; puede ser objeto de apoyo de uno o varios tipos, independientemente de que éstos correspondan a su status. Por ejemplo, un funcionario puede ser considerado legítimo o ilegítimo independientemente de la legitimidad o ilegitimidad del gobierno del cual es parte, aun si hay tal estructura (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 108, el subrayado es nuestro).

f) Decisiones

En otros momentos puede ser que la decisión sea la que reciba el apoyo. Al respecto los autores citados, dicen:

Una decisión **es un pronunciamiento que tiene que ver con metas, asignaciones o acuerdos que**, en última instancia, se originan a partir de una entidad en el sistema político (aunque los miembros del grupo en cuestión no identifiquen con precisión su origen). Sin embargo, el tipo de apoyo, si lo hubiera, que recibe la decisión puede ser o no el mismo que el apoyo acordado en el origen de la decisión. Entre otras cosas, esto significa que la decisión puede ser legítima aun cuando no lo sea la entidad identificada como su origen y que la decisión puede ser ilegítima aunque su fuente sea legítima (1994: 108, el subrayado es nuestro).

²⁴ El capital social se utiliza en el sentido que Bourdieu define: "El capital social es la suma de los recursos, actuales y potenciales, correspondientes a un individuo o grupo, en virtud de que éstos poseen una red duradera de relaciones, **conocimientos y reconocimientos mutuos más o menos institucionalizados**, esto es, la suma de los capitales y poderes que semejante red permite movilizar" (Bourdieu y Wacquant 1995: 82, el subrayado es nuestro).

Para fines de análisis es importante separar los diferentes niveles de apoyo. Sin embargo en la realidad puede ser que estén operando los diferentes niveles al mismo tiempo. Esto sólo lo mostrará la investigación empírica, como varias veces repiten los autores citados (véase Swartz, Turner, Tuden, 1994: 101-126). Es muy importante comprender cómo están operando en la práctica los diferentes apoyos y a qué niveles se dirigen dichos apoyos.

Sin embargo, debemos subrayar que en el caso que se ha analizado, se puso más énfasis en las “fuentes de apoyo”, como son el poder asignado y el poder delegado. De los “tipos de apoyo”, lo que más se subrayó fue “la legitimidad” y “el poder de consenso”. Y en relación a los “niveles de apoyo” se ha recreado en el contexto del caso de estudio, es decir, se enfatiza más en la organización socio-política (se asemeja al gobierno²⁵, aunque no sea exactamente lo mismo porque la organización socio-política aglutina a las autoridades y a las bases en general), el cargo (es igual a status), la persona (es igual a funcionario) y la decisión.

1.2.4. El análisis de los conflictos

Para la comprensión del conflicto minero en Raqaypampa puede ser útil el análisis procesual sugeridos por Swartz, Turner y Tuden; ellos distinguen cinco fases²⁶ para analizar cualquier conflicto: a) La ruptura de la paz; b) Crisis; c) Tendencias contrarrestantes; d) Despliegue de ajustes o mecanismos de enmienda; y e) Restauración de la paz (1994: 120-124).

²⁵ Los autores citados plantean por gobierno sólo el status, cuyos roles están relacionados básicamente con la toma e instrumentación de decisiones políticas. En el caso de nuestro análisis se entiende por gobierno a la toma de decisiones como colectivo, vale decir, entre las autoridades y las bases en general. Algunos autores prefieren llamar a esto cuerpo colegiado; esto no significa que la autoridad sola no pueda tomar decisiones; en muchos casos sí lo hace; esto, sin embargo, se debe contextualizar: en qué momentos sí lo hace y en qué momentos no es posible hacerlo ya que el hacerlo implica romper con las normas comunales.

²⁶ Es importante aclarar que estas cinco fases, que sugieren los autores citados, no se las ha utilizado como camisa de fuerza, sino que se las ha recreado en el contexto de Raqaypampa; en ese sentido, en el capítulo del conflicto minero, se expondrá dos momentos y dentro de cada momento se han dividido en etapas. Sin embargo, estas cinco fases sirvieron de inspiración para ordenar la información producto del trabajo de campo.

El esquema de análisis parte de un momento del tiempo-espacio en el cual no habría conflictos; sin embargo, al momento de ocurrir un conflicto o problema se dan cambios de diverso tipo; esto dependerá de cada caso empírico. Este conflicto se intentará resolver con los valores, ideales, normas, conocimientos, prestigio, recursos, apoyos, creencias que tengan a mano las autoridades de las comunidades. Durante el conflicto cada facción intentará “incrementar todo tipo de apoyo, en otras palabras, tratarán de movilizar su capital político” (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 119) para el beneficio suyo.

Para llegar a la restauración de la paz, se pasa por diferentes fases, las que pueden variar según el tipo de conflicto. Lo que permite a los investigadores el análisis procesual es moverse en un *continuum* político espacio-temporal (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 101-126); por otra parte, permite utilizar las diferentes herramientas conceptuales expuestas hasta aquí con la mayor creatividad, flexibilidad e imaginación, para poder interpretar y analizar el caso empírico. En suma, de lo que se trata es analizar los hechos sociales y políticos en su dinamismo y movimiento.

¿Qué sucede cuando los mismos afectados (bandos o facciones) no pueden resolver el conflicto o problema? Pueden acudir a terceras personas; éstas pueden funcionar como una suerte de “árbitros”. Estos árbitros, según Swartz, Turner y Tuden pueden cumplir el rol de mediación.

La mediación involucra la intervención continua del mediador, que debe preocuparse por más cosas que las cuestiones legales en juego y que debe utilizar variedad de técnicas pragmáticas –desde el consejo amistoso y la presión hasta la formulación de términos nuevos– para propiciar una reconciliación de intereses de los partidos de oposición [...]. En disputas intersociales, un mediador es generalmente una persona de gran *status* o reputación quien ocupa con frecuencia un lugar dentro del campo político de los competidores pero que no tiene interés directo en los asuntos que los constituyen (1994: 122).

Pero, ¿qué sucede cuando los afectados no confían en el mediador? En estos casos los autores citados indican que

[e]n otras situaciones podemos hablar de *intermediarios* más que de mediadores: cuando ningún partido acepta el reclamo de un tercero de ser imparciales. En tal instancia la posibilidad de un brote de hostilidad abierta es tan fuerte que las negociaciones deben proceder entre intermediarios que representen a cada partido, ya que una confrontación cara a cara de los líderes de las facciones no es posible ni práctica (1994: 122).

Ningún conflicto puede durar toda la vida, siempre llega a la paz. Para ello, los actores agotan todos los recursos que estén a mano. Una vez que regresa la paz, ella nunca será como en el punto de partida, siempre habrá cambios. Por ejemplo, uno de los cambios puede ser que las nuevas normas reemplacen a las viejas (Swartz, Turner y Tuden, 1994: 123). Indudablemente de caso a caso varían los cambios, sin embargo, la idea es visualizar estos cambios. Cabe aclarar, además, que cada conflicto es un aprendizaje para la comunidad, se acumulan experiencias para la resolución de conflictos futuros.

El análisis del conflicto minero, en síntesis, permitió visualizar cómo operan en las comunidades indígenas originarias campesinas el control y el poder; así mismo, las fuentes de poder, los tipos de apoyo y los niveles de apoyo. Se espera que con el análisis del conflicto minero se pueda ofrecer mayores luces para comprender el ejercicio de poder, en los hechos, en las comunidades andinas de Bolivia. Para esta parte se contó con información empírica de los diferentes momentos del conflicto minero. Estos diferentes momentos nos ayudaron a analizar a los diversos actores sociales en su movimiento y en su dinamismo. El caso del conflicto minero se inició el año 2006 y se disolvió el año 2008, resultado de las gestiones de las autoridades locales y de la baja del precio de los minerales a nivel internacional.

En otras palabras, se contó con información detallada del conflicto minero de los años 2006 al 2008 para su respectivo análisis procesual. Este conflicto ha puesto sobre la mesa de discusión si los pueblos indígenas deben controlar los recursos naturales no renovables o no, ya que ellos reclaman que, primero, los minerales deberían beneficiar a sus verdaderos dueños de la tierra y, luego, a

terceras personas. Esto, ¿qué significa en los hechos, qué conflictos trajo a la comunidad y al Estado-Nación?

Lo que se analizó fue el conflicto minero, y cómo operan los diferentes actores sociales al interior de las comunidades de Raqaypampa en su dinamismo. Investigar los actores sociales en movimiento nos puede ofrecer mayores luces en términos de aportes a las ciencias sociales que solamente a través de las entrevistas y/o encuestas. No se trata tampoco de caer en “idealismos” de investigación, porque de alguna manera también el “análisis procesual” se apoya en las normas, las instituciones y en las estructuras para una mejor comprensión de la realidad²⁷. En suma, de lo que se trata es comprender “mejor la realidad”, y para aquello fue necesario utilizar las “diversas técnicas de investigación”²⁸ para recopilar la información.

Para el análisis de la información, se echó mano, como se pudo evidenciar en el marco teórico conceptual, no sólo de la antropología política, sino de la sociología, la geografía, la historia y la economía, con el ánimo de comprender mejor la realidad social. En ese sentido, en la presente investigación se intentó practicar la transdisciplinariedad, entendida como el aporte de las diferentes disciplinas.²⁹

²⁷ Según Bourdieu (2000), las falsas antinomias hacen mucho daño al “desarrollo” de la Ciencias Sociales. Bourdieu crítica a las divisiones como oposiciones; por ejemplo, antropología vs. sociología. Crítica a las particiones como oposiciones cuando la realidad exige comprensiones complejas y no simplonas. Para cerrar este punto, Bourdieu, dice: “Entre las antinomias que dividen cada disciplina en especialidades, escuelas, clanes, etc., una de las más funestas y sinsentido es la división en denominaciones teóricas, tales como marxistas, weberianos, durkheimianos, y similares” (2000: 75). Así mismo, véase Giménez (1997: 2).

²⁸ La investigación se apoyó en los diferentes registros de los eventos del conflicto en los cuales el investigador estuvo presente; así mismo en aquellas que no pudo estar. Por tanto, además, se echó mano de entrevistas en profundidad a informantes claves, informes elaborados por los técnicos de CENDA (Centro de Comunicación y Desarrollo Andino), entre otros documentos importantes que hicieron al quehacer del estudio. La idea fue triangular las diferentes fuentes de información, para no quedar sólo con la versión de algunos actores sociales, sino de todos aquellos que intervinieron en el conflicto minero (Pineda; Alvarado, y Canelas, 1994: 91). En otras palabras, la idea fue contar con la información de las diferentes facciones que intervinieron en el conflicto minero.

²⁹ En ese sentido es importante plantear en el momento actual la “transdisciplinariedad” como una forma de ir rompiendo con las islas disciplinarias, de las cuales no sólo nos habla Bourdieu (2000), sino otros tantos, entre ellos Hirsch, Bradley, Pohl, Rist y Wiesmann (2006).

CAPÍTULO II

EL CONTEXTO GEOGRÁFICO, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DE RAQAYPAMPA

En éste capítulo se presenta información general de la CRSUCIR (Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa) con el objetivo de que sirva de introducción al caso de estudio.

2.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El territorio de la CRSUCIR se encuentra ubicado en el extremo sudeste del departamento de Cochabamba, dentro de la provincia de Mizque. Las coordenadas geográficas que delimitan su posición están entre: Longitud Oeste 65° 18' a 65° 32' y Latitud Sur 18° 04' a 18° 24'. La altitud del territorio de la CRSUCIR se encuentra entre 1.670 a 3.450 m.s.n.m.

Limita hacia el norte y noroeste con los distritos/cantones de Tin Tin, Mizque y San Vicente; al este y sudeste con la provincia Campero (Aiquile, Novillero) y, en un pequeño sector, con el Municipio de Poroma de Chuquisaca, dándose una esquina de colindancia entre tres departamentos (Cochabamba, Chuquisaca y Potosí); finalmente, hacia el oeste y sur con la provincia Charcas del Norte Potosí (ver Mapa 1).

La provincia Mizque está conformada por tres secciones municipales: Mizque (primera sección), Vila Vila (segunda sección) y Alalay (tercera sección).

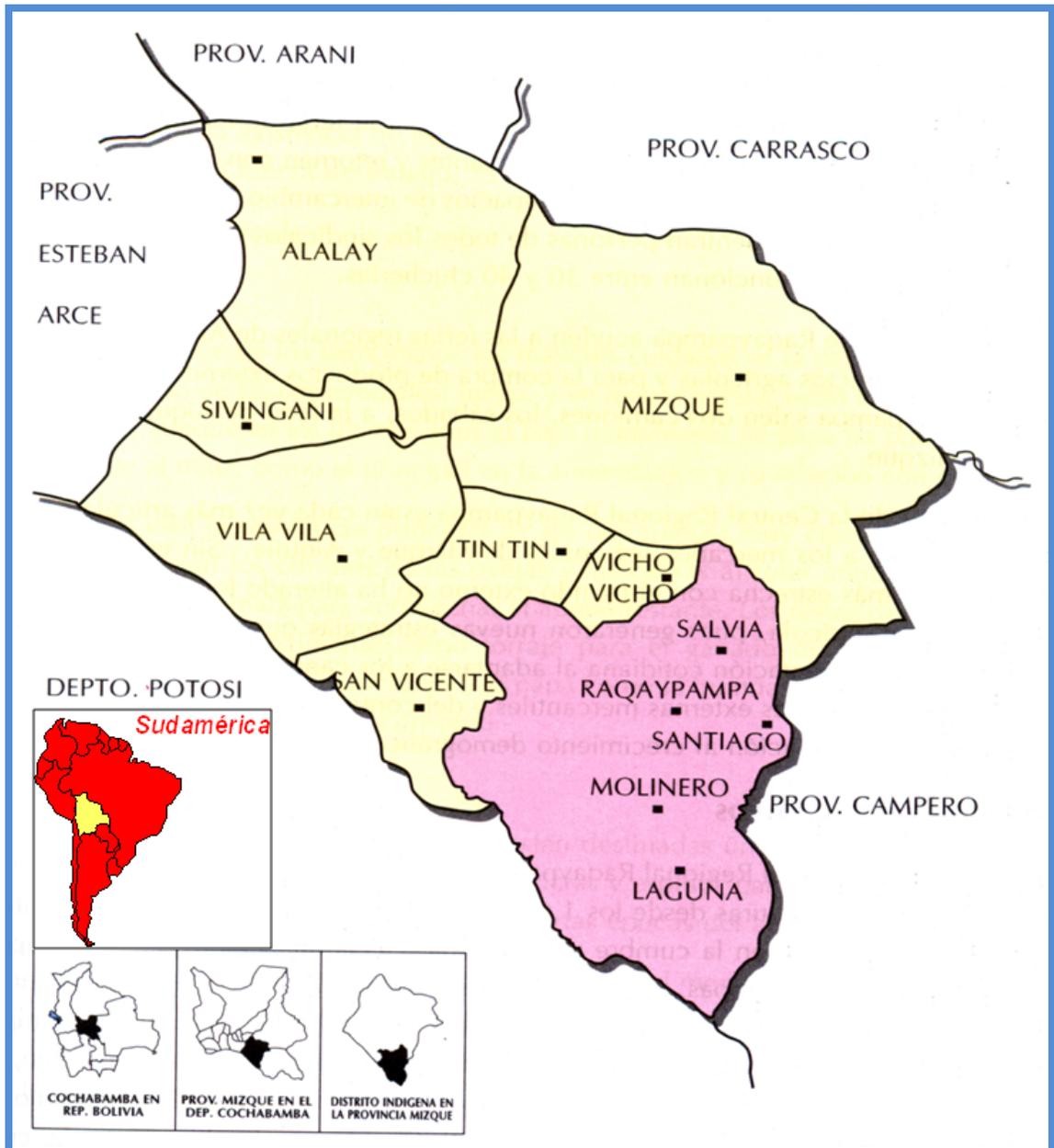
Por su parte, el Municipio de Mizque, de acuerdo con la Distritación aprobada en julio de 1997 con Ordenanza Municipal N° 14/97³⁰, está constituida por diez distritos administrativos municipales menores, los cuales son: Mizque, K'uri, Aguada, Tipa Tipa, Tin Tin, San Vicente, Salvía, Raqaypampa, Laguna Grande y Molinero.

De éstos, los 4 últimos distritos (Salvía, Raqaypampa, Laguna Grande y Molinero) pertenecen al Distrito Municipal Indígena de Raqaypampa. Cabe

³⁰ Ordenanza Municipal N° 14/97, Honorable Concejo Municipal de Mizque, 7 de julio 1997.

aclarar que años más tarde la Subcentral Santiago fue declarada Distrito Menor, con lo cual actualmente el Distrito Municipal Mayor Indígena de Raqaypampa cubre las cinco subcentrales que a su vez fueron declarados distritos menores.

Mapa 1. Provincia Mizque: Distrito Mayor Indígena de Raqaypampa



Fuente: CRSUCIR, 1999: 39.

Actualmente (2010), en el Distrito Mayor, existen 42 comunidades indígenas que son las mismas reconocidas por la organización sindical. En realidad la estructura espacial del Distrito Mayor y los distritos menores tienen directa

correlación con la estructuración espacial de la organización sindical que ha sido justamente la base de su conformación.

El centro poblado indígena más importante es la comunidad de Raqaypampa, que es la que da el nombre a la principal organización regional y al Distrito Mayor.



Foto 1. El pueblo de Raqaypampa. 2007.

El actual territorio del Distrito Municipal Mayor Indígena de Raqaypampa tiene una superficie de 556 Km² (55.600 ha)³¹, según el proceso de distritación del año 1996.

La superficie del Municipio de Mizque, de acuerdo con el último mapa de la Dirección de Límites de la Prefectura (1997)³² es de 1.720 km². (172.000 ha).

³¹ Mientras el Distrito Indígena de Raqaypampa tiene una superficie de 55.600 Has, el perímetro de la TCO es de 55.025,1599 Has. El dato del Distrito Indígena se estableció en base al diagnóstico hecho por la Comisión de Límites del Ministerio de Desarrollo Sostenible el 1996 y el perímetro de la TCO tiene como base el informe técnico jurídico del INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) Departamental, como resultado de las pericias de campo.

Considerando estos datos, el Distrito Mayor Indígena de Raqaypampa representa actualmente el 32 % del total de la superficie territorial del Municipio.

2.2. DATOS SOCIO – DEMOGRÁFICOS

La población del Distrito Municipal Mayor Indígena de Raqaypampa, según el Censo Comunal de la Central Regional de Raqaypampa, alcanza a 10.644 habitantes, distribuidos en las 5 subcentrales y 41 sindicatos³³. Cabe aclarar, que el año 2008, se dividió el sindicato Ichhuqata en dos, formándose el sindicato de Sillar. Por lo cual en muchas partes del texto vamos a hablar de 42 sindicatos en vez de 41.

La cantidad de población y el número de familias, como se puede observar en el cuadro 1, varía por subcentral y sindicato. A través de la cantidad de población se puede establecer la importancia de las subcentrales: Raqaypampa representa el 42,0% del total de los habitantes, seguida por Laguna Grande con el 27,2%; en tercer lugar está Santiago con el 11,9% y por último Salvia y Molinero con 9,5% y 9,3%, respectivamente (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Número de afiliados, familias y población de la CRSUCIR: 2003

Nº	Subcentral / Sindicato	Afiliados	Familias	Población	Población (%)
	Subcentral Raqaypampa	1104	1011	4472	42,0
1.	Raqaypampa	307	276	1390	13,1
2.	Pukara	85	81	311	2,9
3.	Mizque Pampa	126	104	439	4,1
4.	Batea Punku	24	23	107	1,0
5.	Tipa Pampa	107	96	381	3,6
6.	Concha Loma	41	38	139	1,3
7.	Tetilla	49	49	228	2,1
8.	Ichhuqata	122	114	450	4,2
9.	Rumi Corral	61	57	222	2,1
10.	Botija	35	33	153	1,4
11.	Rumi Muqu	102	97	472	4,4
12.	Mulli Urdu	45	43	180	1,7
	Subcentral Laguna Grande	800	704	2896	27,2
1.	Laguna Grande	77	63	295	2,8
2.	Laguna Chica	108	87	432	4,1
3.	Sach'ayuq	46	44	204	1,9
4.	Kalamarca Grande	117	97	347	3,3
5.	Kalamarca Chica	72	60	228	2,1
6.	Yuraq Yaku	101	89	342	3,2
7.	Rosas Mayu	63	60	237	2,2

³² Diagnóstico Municipal Consolidado de Mizque, HAM Mizque, CEDEAGRO (1997).

³³ El Censo Comunal de la Central Regional de Raqaypampa, se realizó en los meses abril y mayo del 2003, con el aval de las autoridades sindicales y la participación de los técnicos indígenas; se contó, además, con el reconocimiento y supervisión de representantes del Viceministerio de Asuntos Indígenas de ese entonces.

8.	Yurabamba	37	34	133	1,2
9.	Punku Pata	70	68	262	2,5
10.	Jatun Urqu	47	46	214	2,0
11.	Chaqu Mayu	62	56	202	1,9
	Subcentral Molinero	335	293	995	9,3
1.	Wanu K'asa	98	87	264	2,5
2.	Molinero	62	59	156	1,5
3.	Limpias	42	17*	67*	0,6*
4.	Tunal	33	33	136	1,3
5.	Loma K'asa	36	35	140	1,3
6.	Kantu Loma	29	28	107	1,0
7.	Ch'amaka	21	21	86	0,8
8.	Ch'akatea	14	13	39	0,4
	Subcentral Santiago	313	304	1271	11,9
1.	Santiago	73	69	309	2,9
2.	Mulli Pukara	71	69	231	2,2
3.	Pukara K'asa	68	65	303	2,8
4.	Salto Pampa	59	59	237	2,2
5.	Rosal K'asa	42	42	191	1,8
	Subcentral Salvia	263	248	1010	9,5
1.	Salvia	89	81	367	3,4
2.	Salvia Centro	58	53	225	2,1
3.	K'aspi Cancha	55	54	238	2,2
4.	Kalera Chica	38	37	118	1,1
5.	Duraznal	23	23	62	0,6
	CRSUCIR	2815	2560	10644	100,0

* Los datos de población del sindicato Limpias provienen del Censo de Población y Vivienda del 2001 (En VAI, 2002: 28).

Fuente: CRSUCIR (2003b) (Datos tabulados por el VAI y CENDA).

El cuadro antes mencionado muestra información sobre el número de afiliados (2.815), familias (2.560) y población (10.644) de la CRSUCIR. El número de afiliados no es igual al número de familias. Esto se debe a dos razones: primero, no todos los afiliados tienen familia, ya que en la Central aparecen en las listas de los sindicatos varones de 18 años o mayores, con o sin familia. Segundo, muchas personas están afiliadas en más de un sindicato, de ahí la diferencia entre el número de afiliados y el número de familias.

Entre el número de afiliados y número de familias, hay una diferencia de 255 familias, significa que el 10% de las familias están afiliadas en más de un sindicato o, en todo caso, tienen terrenos por relación conyugal en más de un sindicato; así mismo dentro de este porcentaje se encuentran jóvenes que todavía no formaron familias. Éste es un dato importante para poder diferenciar las estrategias de diversificación productiva en distintos pisos agroecológicos.

Cabe aclarar que el sindicato Limpias no fue censado el año 2003 (CRSUCIR, 2003), de ahí que los datos de la comunidad mencionada provienen del Censo

de Población y Vivienda efectuado por el Instituto Nacional de Estadística el año 2001 (En VAI, 2002: 28).

En el cuadro 2 se puede apreciar la composición de la población por sexo, es equitativa entre hombres y mujeres, 50,1 % y 49,9 %, respectivamente. Sin embargo, en algunos grupos de edades existe mayor presencia de hombres. Lo que llama la atención en el cuadro es la concentración del 60 % de la población entre las edades de 0 a 24 años. Este dato indica que la población del Distrito Indígena Raqaypampa es eminentemente joven.

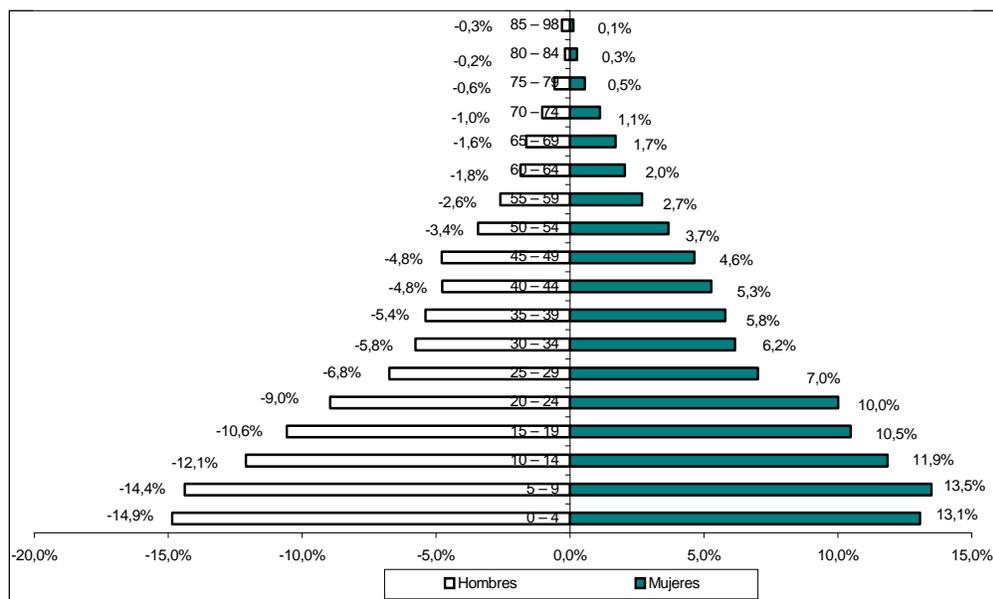
Cuadro 2. Población de la CRSUCIR* por grupo de edad en intervalos quinquenales: 2003

Edades	Sexo		Total	%
	Masculino	Femenino		
0 – 4	788	689	1477	14,0
5 – 9	763	712	1475	13,9
10 - 14	642	625	1267	12,0
15 - 19	561	553	1114	10,5
20 - 24	475	528	1003	9,5
25 - 29	358	370	728	6,9
30 - 34	306	325	631	6,0
35 - 39	286	306	592	5,6
40 - 44	253	278	531	5,0
45 - 49	254	245	499	4,7
50 - 54	182	194	376	3,6
55 - 59	138	142	280	2,6
60 - 64	98	108	206	1,9
65 – 69	87	90	177	1,7
70 – 74	55	59	114	1,1
75 – 79	31	29	60	0,6
80 – 84	10	14	24	0,2
85 – 98	16	7	23	0,2
Total	5303	5274	10577	100,0
%	50,1	49,9	100,0	

*El Censo Comunal no incluye la población del sindicato Limpias; en el Censo de Población y Vivienda del 2001 (En VAI, 2002: 28) figuran 67 habitantes. Por tanto la CRSUCIR cuenta con 10.644 habitantes. Fuente: CRSUCIR (2003b) (Datos tabulados por el VAI).

Para poder visualizar mejor la relación entre hombres y mujeres en grupos de edades, se presenta la misma información de manera gráfica.

Gráfico 2. Pirámide poblacional * por rango de edades de la CRSUCIR: 2003



Fuente: CRSUCIR (2003b) (Datos tabulados por el VAI).

* La pirámide está construida considerando hombres 5303 = 100% y mujeres 5274 = 100%.

La pirámide muestra gráficamente la población de la Central Regional Raqaypampa por sexo y edad, cada barra horizontal representa el porcentaje de un grupo de edad en intervalos quinquenales con relación a la población total por sexo.

Se aprecia una pirámide con una base amplia que se nota a partir de la barra de 0 a 4 años de edad, disminuyendo progresivamente en la medida que las personas adquieren más edad. Se observa una marcada disminución de ambos sexos entre 10 a 35 años de edad; probablemente esto se deba a que la población en estos rangos de edad se moviliza a otras regiones por diferentes motivos, entre ellos y principalmente, por trabajo y educación.

2.3. ASPECTOS SOCIALES

La población raqaypampeña reside la mayor parte del tiempo en los predios ubicados en el piso agroecológico denominado *pampa*, donde se encuentran los terrenos para el cultivo de papa, trigo, maíz y para la crianza de ganado; desde ahí se movilizan de manera esporádica al monte para sembrar y cosechar maíz. Sin embargo, en los últimos años los pueblos o “centros urbanos” crecieron de

manera rápida, principalmente en las subcentrales Raqaypampa, Laguna y Santiago.

Las casas en el pueblo de Raqaypampa están construidas de adobe, con techos de barro o teja, son habitadas principalmente los días de feria. Sin embargo, cada vez más familias residen en el pueblo; en él ha aumentado el número de tiendas para la venta de abarrotes, existe el servicio de energía eléctrica, agua potable, salud y educación escolar hasta la secundaria.

Los aspectos sociales y políticos serán profundizados en el capítulo III, de ahí que se ha visto innecesario ampliar esta parte en este capítulo.

2.4. ASPECTOS PRODUCTIVO-ECONÓMICOS

La economía raqaypampeña gira en torno a la producción diversificada de cultivos con diferentes especies y variedades³⁴, y a ello se suma el manejo ganadero y otras actividades económicas como se les presentará más abajo.

2.4.1. Producción agrícola

En la geografía de la Central Regional Raqaypampa se pueden distinguir diversos pisos del paisaje agroecológico, con alturas desde los 1.670 m.s.n.m. en el punto más bajo, a orillas del río Caine, hasta los 3.450 m.s.n.m. en la cumbre más elevada. Las familias raqaypampeñas tipifican tres pisos altitudinales: las pampas, *pata jallp'as*, los montes, *ura jallp'as* y los pisos intermedios, *chawpi jallp'as* o laderas con quebradas hondas de topografía irregular. Como ya se mencionó en el punto anterior, las pampas es el espacio permanente de residencia; son empleadas para los cultivos de papa, trigo, maíz y sus asociados. Los montes con bosques nativos xerofíticos, a 3 - 4 horas de camino a pie desde las pampas; son utilizados como residencia itinerante para el cultivo de maíz, crianza de vacunos, recolección de madera, de ají y algunos frutos. La franja intermedia se caracteriza por contar con parcelas cultivadas con maíz, trigo y sus asociados.

³⁴ Según estudios realizados en la zona, se puede encontrar más de 20 cultivos y en cada cultivo más de 5 variedades, de ahí la estrategia que permite asegurar producciones y minimizar riesgos en la producción agrícola (ver CRSUCIR 1999 y 2006).

Esta complementariedad entre puna³⁵ y monte es la base territorial de todo el sistema y ayuda a la autosuficiencia económica que caracteriza a las comunidades indígenas de la zona (véase Ledezma, 2003). El manejo de varios pisos ecológicos y microclimas, consecuencia de la topografía accidentada, además del régimen de lluvias que se concentra en 6 meses (octubre a marzo) y que permiten sólo una siembra al año, determina la existencia de una compleja organización social para el trabajo. Cuando la fuerza de trabajo es insuficiente, se acude al trabajo de tipo colectivo con instituciones como el *ayni* o la *umaraqa*³⁶, que permite a un raqaypampeño acceder a la asistencia y colaboración comunal en un trabajo agrícola. Esta forma de trabajo permite identificar dos aspectos básicos de la producción agrícola a secano: la capacidad organizativa de la comunidad que determina la existencia de instituciones comunales que permiten el intercambio y la regulación de la fuerza de trabajo, es decir, de la energía humana.

En la pampa

El producto que exige de los campesinos los mayores cuidados es la papa, constituyéndose en el principal recurso de las comunidades; luego, en menor escala, están los productos como el trigo y el maíz, aunque en los últimos años el bajo rendimiento de la papa ha puesto a los granos, especialmente al maíz, como el principal en la alimentación y su relación con el mercado.

En las pampas está la residencia principal de la gente; muy cerca de sus viviendas, en el espacio que dejan los corrales de las ovejas y las cabras al rotar anualmente, se cultivan pequeñas parcelas de maíz para aprovechar el abono restante. Los restos de la cosecha (*chhala*) son utilizados principalmente como forraje para el ganado mayor (bovinos y burros). Existen también otros cultivos asociados con la papa como la quinua, el haba, la arveja y las cucurbitáceas, todos destinados al autoconsumo.

³⁵ Se entiende por puna a las partes más elevadas, por encima de 3.000 m.s.n.m. del territorio indígena de Raqaypampa.

³⁶ Las instituciones como el *ayni* y la *umaraqa* se los ampliará en el punto 2.5. Aspectos de la cultura social *alteña*, de este mismo capítulo.



Foto 2. Parcelas de papa con asociados en la época de lluvia en las pampas de Raqaypampa. 2007.

En el monte

Las tierras que están ubicadas en el monte están destinadas únicamente al cultivo de maíz. Las parcelas de cultivo están cercadas con maderas y con plantas espinosas para evitar que el ganado mayor, que anda suelto en el monte, entre al cultivo en ciertas épocas del año.

La producción anual, tanto del maíz que se cosecha en el monte como del trigo de la pampa, es almacenada en silos rústicos familiares que se encuentran en la proximidad de las viviendas. Dichos silos difieren según los productos y se encuentran en los lugares más propicios para la conservación del producto hasta la siguiente temporada.



Foto 3. Silo de papa. 2007.



Foto 4. Silos de maíz. 2007.

2.4.2. Producción pecuaria

Las tierras no cultivables son utilizadas para el pastoreo del ganado. Hay predominancia del ganado menor. En el período de crecimiento de los cultivos, las ovejas y cabras pastan la vegetación de los terrenos en descanso y de las laderas, bajo la vigilancia de niños y mujeres; pasada la cosecha son dejadas en libertad para que aprovechen los residuos de los cultivos de las parcelas cosechadas en la época seca, sobre todo de la vegetación del monte.

El ganado menor provee a las familias de carne, lana, leche y queso. En los corrales que se encuentran en la proximidad de las viviendas, se almacena también el estiércol de estos animales que es usado como fertilizante (*wanu*) particularmente en el cultivo de la papa.

En cuanto al ganado mayor, los bueyes son indispensables en una agricultura que casi exclusivamente trabaja con tracción animal; los burros son utilizados como animales de carga. Su alimentación está sustentada por la vegetación del monte, principalmente en la época seca, y por la *chhala* del maíz cultivado en las alturas. Las familias generalmente también crían gallinas, patos y chanchos cuyos productos (como los huevos y carne) sirven tanto para el autoconsumo como para la venta.

2.4.3. Otras actividades económicas

Dentro los sistemas de producción de la economía campesina existe una diversidad de actividades productivas complementarias a la agrícola y la pecuaria, entre ellas se puede señalar: textiles y costura; arreglo y construcción de viviendas; herrería; fabricación de herramientas de madera y cuero; prestación de servicios de tracción mecánica (tractores agrícolas), molinos y transformación de papa en *chuño* (papa deshidratada, previamente congelada luego pisado para contar con papa deshidratada); actividad comercial (tiendas de abarrotes); elaboración de chicha³⁷ y pan; migraciones temporales; y, otras

³⁷ La chicha es maíz fermentado, muy difundido en los valles de Cochabamba: Bolivia. La chicha de maíz es muy utilizado e la *ch'alla* a la *Pachamama*.

actividades que generan ingresos económicos a las familias del Distrito Indígena de Raqaypampa.



Foto 5. Elaboración de chicha de maíz para la fiesta de Raqaypampa. 2007. Cabe mencionar en este punto, que en los años 2006 al 2008, ha aumentado en la gente de Raqaypampa el interés por la actividad minera, ya que este trabajo podía aportar ingresos económicos importantes a la familia raqaypampeña. Sin embargo, este interés ha provocado el conflicto minero, el cual desarrollaremos ampliamente en el capítulo IV.

2.4.4. La feria y el chhalaku

Los raqaypampeños concurren a dos tipos de mercado: uno, al mercado capitalista (dominado por las leyes del capital) en el cual son, por una parte, oferentes de bienes agrícolas, lo que les permite recibir la cantidad de moneda necesaria para constituirse también en demandantes en ese mercado,

especialmente de insumos, productos agrícolas que no hay en la zona, ropa, artículos manufacturados, etc. El otro es el mercado no capitalista; actuando como oferentes y demandantes de productos agrícolas vía trueque (*chhalaku*) (Hosse, 1994: 107-109).

En los pueblos de Raqaypampa y Laguna se realizan ferias semanales, los días jueves y miércoles, respectivamente. Por ejemplo, a la feria de Raqaypampa semanalmente llegan 5 a 6 camiones cargados de comerciantes que llevan artículos de primera necesidad y productos manufacturados, y retornan con cargas de papa, maíz y trigo, principalmente. Las ferias locales son espacios de intercambio comercial, social y cultural, en este espacio se encuentran personas de todos los sindicatos y de otras subcentrales. Además, los días de feria funcionan entre 10 y 15 chicherías.



Foto 6. El comercio en la feria de Raqaypampa. 2007.

También las familias de Raqaypampa acuden a las ferias regionales de Aiquile y Mizque (pueblos cercanos al Distrito Municipal Indígena de Raqaypampa) para la

venta de sus productos agrícolas y para la compra de productos externos. Por ejemplo, del pueblo de Raqaypampa salen dos camiones, los sábados, a la feria de Aiquile y un camión, los lunes, a Mizque.

Las comunidades de la Central Regional Raqaypampa están cada vez más articuladas económica y socialmente a los mercados regionales de Mizque y Aiquile. Sin embargo, al parecer, esta relación más estrecha con el mundo externo no ha alterado los sistemas propios de producción agrícola, pues generaron nuevas estrategias que les permiten garantizar la alimentación cotidiana, al adaptarse a los cambios sociales y económicos resultado, tanto de presiones externas mercantiles y del contexto sociopolítico, como internas, fundamentalmente en relación al crecimiento demográfico.

Además, se debe agregar que como parte importante del intercambio comercial propio de la zona, y como elemento cultural, está el trueque (*chhalaku*), que es una práctica de intercambio de productos agrícolas de la zona con productos provenientes de los valles más cercanos (Tin Tin, Mizque, Aiquile, etc.). Ambas regiones buscan intercambiar sus productos: de los valles traen frutas y productos como maní, naranja, caña, camote, hortalizas, pacay, que intercambian con papa y trigo de las alturas. El trueque se realiza en medidas tradicionales conocidas como *chimpus* (una especie de tutumas grandes), aunque ésta no es la única medida, se utilizan también otras medidas ya conocidas dentro el mercado que son convenidas por los trocantes.



Foto 7. El chhalaku en Raqaypampa. Las mujeres de Raqaypampa entregan granos y los del valle naranjas y cebollas. 23 de junio de 2007.

El *chhalaku* más conocido en la región es el que se realiza en la comunidad de Raqaypampa, se caracteriza porque se efectúa durante toda la noche de San Juan (23 de Junio).

Esta práctica comercial se ha convertido en un componente de los procesos culturales de la región; en este espacio se pueden observar acciones simbólicas de mucho trasfondo cultural: los del Valle se establecen en puestos fijos de la feria en la plaza y los *alteños*³⁸ recorren con su producto puesto por puesto. En estos espacios construyen lazos de amistad que perduran por años (muchas de las

³⁸ *Alteño* es una denominación característica que se usa para referirse a los comunarios que viven en las alturas de la provincia Mizque (principalmente Raqaypampa). Los propios habitantes de la zona se autodenominan así. Esta sección que toca algunos aspectos de la cultura *alteña* se ha construido sobre la base de lo presentado en CRSUCIR (1999).

veces sólo ese día del año se pueden ver nuevamente). Esta actividad es practicada tanto por hombres y mujeres, cuanto por jóvenes y por adultos.

2.5. ASPECTOS DE LA CULTURA SOCIAL ALTEÑA

En el escenario cultural andino, a la cultura *alteña* se la debe entender como el conjunto de las formas de expresión del conocimiento e ideología que se reflejan en la lengua, tecnología, organización social y símbolos que hacen a su cosmovisión. Esta forma de vida y de organización del mundo gira en torno a lo agrícola que es la fuente y la base de su propia identidad; las manifestaciones rituales, festivas y textiles son sólo una expresión de la complejidad que supone la cultura quechua. En este sentido, la cultura se va estructurando en el tiempo y en el espacio, no es una cosa acabada para hoy y siempre, es dinámica y se recrea constantemente.

La cultura concebida así, ha tenido una recuperación reciente e intensa entre los *alteños*, a tal punto que efectivamente se puede hablar de un proceso contemporáneo de reconstitución cultural. Este proceso transcurre como parte del desarrollo de la cultura "*alteña*".

Por otra parte, los raqaypampeños han desarrollado una identidad cultural particular, cuyos rasgos culturales divergen de otras comunidades, en respuesta a los requisitos de adaptación y a las oportunidades ofrecidas por su contexto físico y las variaciones de esas condiciones ecológicas.

A manera de ejemplo de expresiones culturales se puede citar la vestimenta raqaypampeña como una de las características más fuertemente reconocidas; ésta es confeccionada por los propios comunarios, es muy colorida y presenta una terminación artística impresionante (tanto en el tejido, en la costura como en el bordado). Ésta los caracteriza como un pueblo indígena originario tanto al interior como al exterior de la comunidad.

[E]n la época de la hacienda, no presentaba muchos adornos, era como la ropa de los demás pueblos andinos, tejidos de lana de oveja y costurados; en cambio ahora presenta muchos adornos que han sido realizados después de la Reforma Agraria, cuando los comunarios han tenido el acceso a las máquinas de coser (Arispe 1996: 47).

Algunas prendas son confeccionadas exclusivamente por los hombres y otras por las mujeres. Sin embargo, cuando un hombre es capaz de confeccionar un traje completo, se dice que éste ya está preparado para casarse.



Foto 8. Confección de pantalón raqaypampeño. 2007.

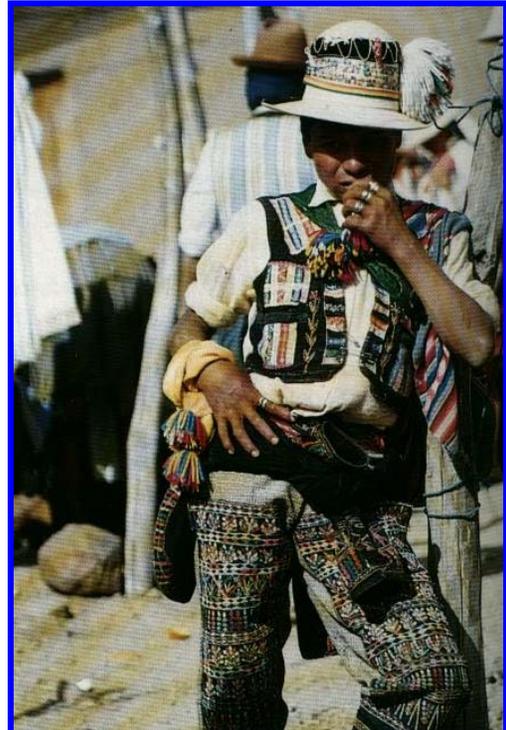
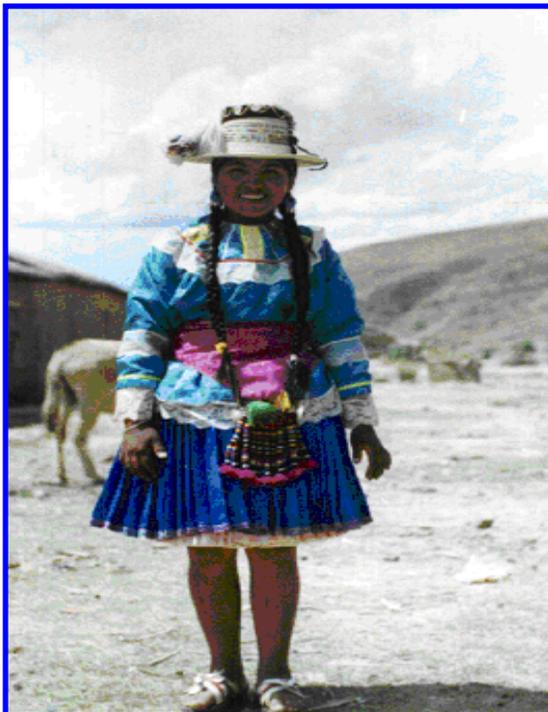


Foto 9 y 10. Jóvenes raqaypampeños con su ropa típica. 2006.

Otro elemento de la cultura, es el sistema de salud tradicional que considera al paciente como sujeto, como persona, en cuanto se constituye en parte de la sociedad; esa comunidad que tiene vida al igual que tiene vida la tierra, los cerros y el rayo. En ese sentido, la curación de las enfermedades se realiza considerando principalmente la subjetividad de los hechos, en contraposición de la “cientificidad” de las causas.

Uno de los elementos que también hacen a la cultura andina y por ende a la cultura raqaypampeña, es la concepción de salud y enfermedad, donde la enfermedad como fenómeno social es un reflejo de los desequilibrios dentro de la comunidad que afectan a ese individuo en particular [...]. La causa más general de la enfermedad radica en la relación con la tierra: si ella se enoja, se apodera del ánimo o alma de quien descuidadamente camina cerca de una vertiente (Regalsky, 1993: 2).

En el sistema andino no se trata, como en nuestro sistema occidental y cristiano el sistema de salud, de la ‘defensa de la vida’ como ética del individuo. Al observador le llama la atención la presencia de una actitud frente a la muerte que no se compadece frente a nuestros miedos, frente a nuestro terror a la muerte. La muerte es una parte imprescindible de la vida de los andinos (Regalsky, 1993: 13).

Otro aspecto fundamental de los pueblos andinos es la oralidad. La cultura quechua ha transmitido sus conocimientos, tradiciones, costumbres, prácticas, ritos y otros a las generaciones jóvenes a través de la oralidad como parte de la vida misma. Esta oralidad aún se mantiene viva y se la percibe en los cuentos, leyendas, creencias, adivinanzas, chistes, canciones, etc. que se escuchan y transmiten en la comunidad.

Así mismo, con referencia al idioma, es sabido que el idioma de un pueblo es uno de los mecanismos privilegiados de expresión de la cultura y de la cosmovisión. Todo el bagaje cultural de los pueblos se transmite de manera privilegiada en el idioma que hablan. Es lo que ocurre en Raqaypampa: el quechua³⁹ es el principal idioma de comunicación oral, cotidiano, familiar y organizativo de los raqaypampeños, utilizando la escritura del castellano

³⁹ Según Ledezma y Vargas (2005: 48): “[E]l 25% de la población es bilingüe –habla quechua y castellano– y el 75% es monolingüe quechua. Estos datos indican la importancia y la jerarquía del idioma quechua como primera lengua”.

solamente para el ámbito organizativo en cuanto a lo estrictamente formal (documentación, actas, resoluciones, convenios, cartas, etc.)⁴⁰.

Al observar detenidamente el calendario agrícola (determinante y determinado por sus fiestas, ritos, música, trabajos, prácticas sociales, económicas y otras) se aprecia la complejidad cultural en Raqaypampa; pero así mismo se observa la complementariedad de todos los elementos que hacen a la cultura andina.

En el caso de los alteños de Raqaypampa, que a diferencia de la mayoría de las comunidades aymaras, qhishwas [sic] y pueblos originarios de otras regiones, quienes se encuentran enfrentados con agudos problemas de “erosión cultural” por las fuertes olas del sistema dominante y sus mecanismos; tuvo en cambio en los alteños un auge de recreación de los elementos simbólico-ideológicos y de formas de ocupación del espacio que definen lo andino (concepción dual del mundo, acceso a diversos pisos ecológicos), los cuales se fueron articulando con un conjunto de propuestas de producción y manifestaciones que surgían coherentes (tecnología, textiles, música), que en última instancia llegan a configurar el sistema cultural *alteño* (CRSUCIR, 1999: 57).

Esta construcción cultural tiene co-determinantes claves en su recorrido, una de las cuales se origina en la particular forma de trabajar el espacio que permite la agricultura de pampa, que tiende a ser más intensiva en el empleo de la tracción animal para las diferentes labores agrícolas. A esto se debe adicionar el acceso al monte que supone una combinación de técnicas y formas de aprovechamiento con un sistema ganadero importante asociado a la producción agrícola, organización calendárica del tiempo con marcadas itinerancias y, por supuesto, la generación de espacios festivos donde se pueda recrear y desarrollar esta construcción cultural.

Los eventos anteriores se acompañan con la creación de música, textiles e indumentaria en general apropiadas al medio: como se expresó, ropa adecuada en su diseño y corte que permita trajinar por ambos pisos ecológicos, colores fuertes, figuras e íconos que representan el contraste del paisaje con los

⁴⁰ Para un análisis micro de usos y expectativas de uso del quechua y del castellano en Raqaypampa, ver Garcés (1999). De igual manera, para un acercamiento a los usos lectoescriturarios del quechua y el castellano en Raqaypampa, ver CENDA (1999). Sobre las interrelaciones entre oralidad y escritura en el ámbito quechua boliviano, ver Garcés (2005).

elementos de la vida cotidiana; y, luego, diversidad de instrumentos musicales que acompañan este dinámico andar según las épocas del ciclo agrícola, algunos de los cuales como el *tabla charango*, *la much'alawata* y *la quena de matrimonio*, son ejemplos exclusivos de esta recreación particular de la cultura *alteña*⁴¹.

La necesidad de combinar el paisaje y el comportamiento natural de una época con el comportamiento social de los comunarios es otra búsqueda permanente de sintonización del hombre con su medio que contribuye decisivamente en su estructuración como cultura.

La otra fórmula que alimenta este proceso se da en la recreación de la cosmovisión o forma de entender el mundo. Esta dimensión se plantea claramente en principio con la rearticulación de la concepción dual de los dos grandes períodos o tiempos del calendario agrícola en que dividen el año: en el *Paray Tiempu* o tiempo de lluvias, período clave donde se siembran los cultivos y se realizan las labores básicas para su mantenimiento en cultivos, que abarca desde noviembre (Todos Santos) hasta marzo-abril; y el *Ch'aki Tiempu* o tiempo seco que representa al tiempo de las cosechas, de intercambios económicos y sociales, que normalmente comienza en mayo y se prolonga hasta octubre. Este ejemplo es la expresión que sintetiza la vigente percepción dual del mundo de parte de los raqaypampeños ya que cada tiempo se corresponde con una determinada función productiva, con actividades agrícolas y no agrícolas necesarias para cumplirla; requiere intercalar momentos festivos y elaboración de música e instrumentos que solo son perceptibles, compatibles y sintonizables con el medio en su respectiva época.

⁴¹ El *tabla charango*, es un instrumento exclusivo de las alturas de Raqaypampa, fabricado por artesanos de la región en base a madera de aro, pino y cedro. Emplea aún cuerdas de tripa de chivo y es el gran caracterizador musical de los *alteños*. Se toca solamente en tiempo de lluvias (de Todos Santos a Carnaval), al igual que su pariente *Qhunquta* o Guitarrón del Norte Potosí. La *much'alawata* es la flauta de carnaval y pascua que se toca en los *qhupuyus* o *pukaras*. La *quena de matrimonio* es una pequeña quena de 5 orificios que se toca solo en matrimonios acompañado de un bombo, es también un hito etnomusicológico particular de los *alteños*, único en la región andina de Bolivia.

Con respecto a este último aspecto, los alteños siempre suelen decir “*imallapis tiempullampi allinta waqarin*” (‘cualquier cosa sólo en su tiempo puede escucharse bien’), en referencia al uso temporalizado de los instrumentos musicales y, por extensión, a la estructura conceptual de su vida marcada en todas sus actividades por estos dos grandes momentos.

La vigencia calendárica implica la transversalización de las actividades en torno a este ciclo, de ahí que el espacio raqaypampeño cultivado con papa, maíz, trigo y asociados, está cotidianamente habitado por las *wirgenes*, los *awkis*, los *machulas*, el *sereno*, las *saqras*, los *sayankus*. Estas actividades del ciclo agrícola son temporalmente musicalizadas por orquestas e intérpretes *alteños* de *laqitas* (grupos de zampoñeros), *lichipayus* (grupos de quenas), tabla charangos y *much’alawatas* (flauta de carnaval y pascua). A los seres protectores mencionados se les convida periódicamente –en fechas adecuadas como carnaval, pascua o el mes de agosto– con *ch’allas*⁴², *q’uwadas*⁴³, *k’illpas* y *tata pukaras*⁴⁴ para que ayuden en la reproducción de los cultivos y el ganado.

Así, durante las décadas del 60 al 90, del siglo pasado, los *alteños* parecen alimentarse de diversas fuentes que les permiten estructurar una propia y particular cultura, con la cual van identificándose y promoviéndola internamente a través de una autoestima que es propugnada por sus autoridades y ancianos de notable saber como el Tata Fermín⁴⁵, a medida que sus espacios organizativos también se van afianzando y fortaleciendo.

⁴² La *ch’alla* se entiende como una ofrenda a la *Pachamama*, donde no pueden faltar los ruegos y agradecimientos, dependiendo del caso.

⁴³ *Q’uwar* significa sahumar, los andinos utilizan hierbas y otros complementos especiales para los rituales.

⁴⁴ Las *k’illpas* de ganado son eventos festivos realizados entre carnaval y San Juan que representan ritos para la fertilidad del ganado; la *pukara* o *qhupuyu* es la cruz de algún árbol típico, alrededor del cual se realiza la fiesta de la producción en carnaval y pascua, adornándola con toda clase de alimentos y bebidas.

⁴⁵ El tata Fermín Vallejos, ha sido uno de los más importantes personajes de las alturas, por su gran experiencia y conocimiento en temas tan diversos como los movimientos indígenas antes del ‘52, como médico *jampiri*, como experto en predicción climática y creador de herramientas agrícolas innovativas (véase Vallejos, 1995).

La consolidación cultural que se produce atraviesa los diferentes aspectos de la vida de los alteños: desde la tecnología, la forma de producir, la fabricación y diseños de sus textiles y ropa, su forma de pensar, la estructura de la organización, su manera de tocar la música y hasta su manera de moverse; todo eso tiene un dinamismo durante estas últimas décadas cruciales en la construcción de su identidad.

Esta es la razón por la que se considera que la definición cultural de originario, debe ser repensada en base a experiencias como la de los raqaypampeños, ya que se demuestra que el ser *originario* forma parte intrínseca de un proceso de conformación territorial y cultural que puede darse en diferentes tiempos y épocas.

Por todo ello, a pesar de ser afectados también por las tendencias homogenizantes y “*sivilizantes*”⁴⁶ del sistema, los raqaypampeños han vivido en los últimos 40 años (especialmente los últimos 20 años) un proceso de crecimiento y recreación cultural intensa, que continúa en pleno dinamismo.

En sus propias palabras de los raqaypampeños, como ellos entienden la cultura:

[N]uestra cultura nos parece muy rica, porque nosotros la hacemos con nuestras propias manos, los hombres, las mujeres y los niños hacemos nuestras herramientas, nuestra ropa, nuestros instrumentos musicales; seleccionamos la semilla y curamos las enfermedades [...]. Tenemos una forma de vida diferente a los que viven en los valles, creencias y costumbres diferentes, y administramos de otra forma nuestro territorio (Comisión de Historia y Cultura del Autodiagnóstico, sindicato Raqaypampa, 1998; en CRSUCIR, 1999: 60).

Sin embargo, esta concepción de lo que se entiende por cultura por los propios raqaypampeños, remite a dos aspectos: 1. A la transformación permanente de la cultura; y 2. A un aspecto más material, desde nuestro punto de vista.

⁴⁶ “Sivilización”, con “s”, es la forma como escriben y entienden los raqaypampeños para referirse al efecto negativo que viene surgiendo en su cultura, particularmente cuando muchos jóvenes dejan de usar la ropa tradicional como un rasgo inicial de pérdida de identidad e intentos de diferenciación con sus compañeros.

2.5.1. Las relaciones de reciprocidad en la producción agrícola

Otro elemento importante a considerar en este punto son las relaciones de reciprocidad en las actividades agrícolas. Lo que viene a continuación fue resultado de un trabajo de investigación en un momento anterior a éste (Ledezma, 2003: 181-184).

Entre las relaciones sociales de reciprocidad se debe mencionar: la *yanapa* familiar, la *yanapa* sindical, el *ayni*⁴⁷, el peonaje, la *compañía*⁴⁸, la *umaraqa* y la *mink'a*, que son puestos en práctica cuando se requiere mayor fuerza de trabajo para desarrollar las actividades agrícolas.

Estas formas de acceso a la fuerza de trabajo permiten garantizar la producción de cultivos, toda vez que el dinero es un recurso escaso en la mayoría de las comunidades andinas de Bolivia. Estas instituciones comunales permiten recrear la cultura *alteña* permanentemente como hemos podido verificar en un estudio anterior (véase Ledezma, 2003).

Ahora veamos en que consisten estas formas de acceder a la fuerza de trabajo, donde no intervienen ni patrón ni empleado.

La ***yanapa familiar***, se da sobre todo entre padres e hijos. En la *yanapa* no se contabilizan los días como en el *ayni*, sino que funciona en base a la voluntad y solidaridad del grupo familiar ampliado.

La ***yanapa sindical*** se da cuando la persona realiza acciones de servicio a la comunidad, siendo dirigente o miembro de alguna institución comunal (Dirigente, Consejo Educativo, etc.). En este caso, la comunidad le ayuda en las faenas agrícolas cuando se retrasa con la siembra o cosecha por servir a su comunidad.

El ***ayni*** no sólo se reduce al *ayni* entre dos personas en trabajo, sino también al *ayni* en animales o de relación de trabajo de animal por trabajo de hombre. En el *ayni* se

⁴⁷ El *ayni* es el trabajo que se restituye con otro día de trabajo (incluye comunidad y coca) (Fonseca, 1974: 90). En términos urbanos podría decirse que es un día por ti otro día para mí. El *ayni* tiene amplia difusión en los Andes.

⁴⁸ La institución de la *Compañía* no entra a esta forma de categorización; sin embargo, es otra forma de contar con más fuerza de trabajo.

contabilizan los días trabajados para su respectiva devolución. En el *ayni* se comparte comida, *pikcheo*⁴⁹ y cigarrillo.

El **peonaje** se da en las actividades agrícolas; se paga en dinero o en producto. El pago en producto por un día de trabajo, lo llaman “*paga*”. La paga en la cosecha de papa es de 2 arrobas, en la de maíz es de 2 arrobas con mazorca y en la de trigo es de 1 arroba; en la siembra, como escasea la producción, la paga es la mitad: en papa es 1 arroba, en maíz y trigo es ½ arroba. El trabajo del peonaje se considera completo desde los 15 años, por debajo de esta edad se considera como trabajo de medio peonaje. Al peonaje se le paga sobre todo en producto, antes que en dinero. El peonaje pagado en dinero, no se asemeja a las relaciones asalariadas como sucede en las empresas, ya que en ella se establecen relaciones de patrón-empleado. En las comunidades andinas con el peón se comparte *pikcheo*, comida y cigarrillo.

La **Compañía** es una forma de arreglo particular de producción que se da, generalmente, en los siguientes términos: el que es dueño de una parcela pone el terreno, fuerza de trabajo y fertilizantes orgánicos e inorgánicos y complementariamente, busca a otra persona para que ponga semilla y fuerza de trabajo. Al final de la cosecha, ambos se reparten la producción en proporciones iguales. Sin embargo, hay varias modalidades de Compañía pero, en cualquier caso, el principio de repartición igualitaria de la producción se mantiene inalterable.

La **umaraqa**, aparte de ser una fuerte inyección de trabajo en una etapa crítica del ciclo productivo, incluye *ch'alla* a la *Pachamama*⁵⁰ y también es un espacio de competencia de *yuntas*, para saber cuál de las *yuntas* trabaja más rápido y cuál lento, esto último también es cuestión de prestigio. Aparentemente el trabajo de la *umaraqa* no se contabiliza, pero ésta en realidad funciona como una especie de *ayni* a largo plazo: no es como en el *ayni* que al día siguiente o a la semana se debe cumplir el compromiso. En la *umaraqa*, moralmente la familia está comprometida con las personas que vinieron a la actividad: cuando uno de los participantes

⁴⁹ Acullico de hojas de coca. En otras palabras es porción de coca que se mastica.

⁵⁰ Nombre con el que se conoce a la Madre Tierra, entendida como deidad.

convoque a su vez a hacer *umaraqa*, el convocante anterior está en la obligación de cumplir con la “devolución”. La *umaraqa* dura generalmente desde el medio día hasta el atardecer, tiempo a partir del cual empieza la *ch’alla* a la *Pachamama*, comen, toman chicha y *k’awki*⁵¹. Algunos toman toda la noche, otros se van, inclusive hay algunos que al día siguiente siguen tomando. En la *umaraqa* la familia va a pedir ayuda con coca, diciendo: “estoy haciendo *umaraqa*”. A la *umaraqa* van todos con sus herramientas (arado, picotas, etc.). Así mismo, se recrean las relaciones sociales entre vecinos y compadres que acuden a la *umaraqa*, de manera que esta relación de reciprocidad adquiere a la vez un carácter simbólico, festivo y de cooperación mutua.



Foto 11. El trabajo en umaraqa en la cosecha de papa. 2005.



Foto 12. El trabajo en umaraqa en la siembra de trigo. 2005.

La *mink’a* se entiende en Raqaypampa en referencia al cuidado de los animales y no así en los procesos productivos agrícolas. Lo que normalmente se entiende por *mink’a* en la literatura antropológica, en Raqaypampa es llamado peonaje y tiene cierta vinculación con el trabajo a destajo o con el trabajo por obra.

⁵¹ Agua caliente con alcohol.

Cuadro 3. En resumen: Relaciones de reciprocidad en la zona de Raqaypampa

Relaciones de reciprocidad	Se da	Se recibe	Observaciones
<i>Yanapa familiar</i>	Trabajo humano en actividades agrícolas.	Trabajo humano en actividades agrícolas (incluye comida y coca).	No se contabilizan los días trabajados para su respectiva devolución, pero si moralmente la familia está comprometida en la devolución. Además esta clase de reciprocidad se da más entre familiares cercanos (padres, hijos casados y/o concubinos o migrantes, hermanos y nietos).
<i>Yanapa sindical</i>	Servicio a la comunidad.	Trabajo humano en las actividades agrícolas por parte de la comunidad (incluye comida y coca).	Es parte de la reciprocidad dentro de la comunidad.
<i>Ayni</i>	Trabajo humano en actividades agrícolas. Trabajo humano en actividades agrícolas.	Trabajo humano en actividades agrícolas (incluye comida y coca). Trabajo animal en actividades agrícolas.	Se contabilizan los días trabajados para su respectiva devolución.
<i>Peonaje</i>	Trabajo humano en actividades agrícolas.	Producto o dinero (incluye comida y coca).	Normalmente se paga en producto.
<i>Umaraqa</i>	Trabajo humano en actividades agrícolas.	Comida, coca y bebida.	Además de ser un mecanismo de inyección fuerte de fuerza de trabajo a un cultivo en momentos críticos, incluye una fiesta ritual y competencia de <i>yuntas</i> .
<i>Mink'a</i>	Trabajo humano en el cuidado de animales.	Producto o dinero.	Generalmente se paga en producto, raras veces en dinero.

Fuente: Ledezma, 2003: 183.

2.5.2. Algunas reflexiones para continuar...

Esta reflexión la queremos comenzar, con la siguiente cita:

[D]eseo proponer dos ideas: la **cultura** se comprende mejor no como complejos de esquemas concretos de conducta –costumbres, usanzas, tradiciones, conjuntos de hábitos–, como ha ocurrido en general hasta ahora, sino como una serie de mecanismos de control –**planes, recetas, fórmulas, reglas, instrucciones** (lo que los ingenieros de computación llaman “**programas**”) – que gobiernan la conducta. La segunda idea es la de que el hombre es precisamente el animal que más depende de

esos mecanismos de control **extragenéticos**, que están fuera de su piel, de esos programas culturales para ordenar su conducta (Geertz, 1996: 51, el subrayado es nuestro).

El concepto de cultura que ofrece Geertz, deja dos ideas principales desde nuestro punto de vista: 1. Que la cultura opera como recetas, mapas; y, 2. Mecanismos de control extragenéticos, que se puede interpretar como mecanismos culturales.

Ahora, pues bien, el concepto que nos ofrece Geertz, invita a reflexionar la cultura raqaypampeña, no como simple traducción de vestimenta, música, etc., es decir, como expresiones culturales externas, sino cómo actúan los raqaypampeños en determinadas circunstancias; por ejemplo, frente a un conflicto interno. ¿Qué patrones siguen para resolver un conflicto familiar, o un conflicto de daño de parcelas por los animales, etc.?

Estos elementos se habrán de tomar en cuenta al momento de analizar el conflicto minero que se presenta en el capítulo IV.

CAPÍTULO III

EL CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO

Cuando conocimos el territorio indígena quechua de Raqaypampa, allá por el año de 1997, la vida comunitaria estaba pasando por un proceso socio-político importante, debido a que ese año justamente se venían creando una serie de instituciones regionales. Este hecho ha sido un referente porque luego marcaría lo que hoy en día están planteando los raqaypampeños: la construcción e implementación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa acorde a la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.1. EL PROCESO DE RECONSTITUCIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA DE RAQAYPAMPA

A los líderes del CONAMAQ⁵² no les gusta escuchar sobre el proceso de reconstitución del territorio indígena de Raqaypampa.⁵³ Pero es un proceso de reconstitución, en el buen sentido de la palabra, porque la hacienda había borrado toda forma de autogobierno en las comunidades indígenas, y el sindicato agrario apareció como una forma de ir recreando la autoridad comunal, como se ha visto en el capítulo I.

3.1.1. Algunos datos históricos

Hasta donde alcanza la memoria colectiva y los libros escritos del lugar, Raqaypampa es una sociedad con orígenes muy particulares, los cuales se remontan a la época preincaica, resultado de un proceso largo de adecuaciones, sobreposiciones, rupturas y cambios de grupos de indígenas que habitaban en los valles interandinos de lo que hoy es Cochabamba. Entre estos grupos se encontraban los *chuwis*, los más probables ancestros de los

⁵² El Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu fue creado el 22 de marzo de 1997 en Ch'allapata, después de varios encuentros inter-ayllu organizados por federaciones regionales de Oruro y Potosí. CONAMAQ es una organización estructurada básicamente por comunidades y ayllus regionales aymaras, quechuas y uru, teniendo presencia en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro y Potosí (García, Chávez y Costas, 2008: 323).

⁵³ Para los líderes del CONAMAQ, la reconstitución territorial, remite a la recuperación de las autoridades originarias, como los *jilaqatas*, *mallkus*, etc.

raqaypampeños actuales. Ellos desarrollaron múltiples procesos de ocupación del territorio; fueron paulatinamente arrinconados a la frontera del imperio Inca, en tiempo de su expansión, como parte del repartimiento de tierras realizado por el Inca Huayna Kapaj en el siglo XV y momentos previos a la llegada de los españoles (Rojas, 2001: 24).

Se trataba de un grupo étnico originario del valle de Cochabamba que fue desarraigado a fines del siglo XV y enviado a la zona de Mizque donde sirvió de muro de contención de los grupos de los llanos orientales, especialmente *chiriguanos* (Rojas, 2001: 25).

Más tarde, en los inicios de la colonia o colonia temprana, los españoles, como parte de la conquista, habían iniciado el control de las tierras de los indígenas a través del mecanismo de las encomiendas.

[L]os encomenderos en la zona de Mizque hicieron usufructo de grandes extensiones de terrenos, entre los más importantes se pueden citar a Gabriel Paniagua de Loayza, Hernando de Cazorla y Joan de Vargas. Con la visita del Virrey Toledo (1573), con la composición de tierras de Fray Luis López Obispo de Quito (1593), y posteriormente a mediados del siglo XVII con la visita de Joseph de la Vega Alvarado, las encomiendas en un período más temprano que en otras zonas de la región se fueron convirtiendo en chacaras y haciendas españolas (Rojas, 2001: 71-72).

Así, Raqaypampa se constituye en una hacienda temprana. Para 1604 ya se encuentra a un tal Juan Saldaña como primer propietario. “Se puede decir que Raqaypampa era una de las grandes haciendas junto con la de Vicho Vicho y Santiago de Molinero que ocupaban el territorio de lo que hoy es el distrito indígena de Raqaypampa” (Rojas, 2001: 79).

La república no trajo cambios en el modelo de hacienda y “[e]n Mizque las tendencias de fragmentación continuaron y la quiebra de hacendados por deudas era una situación común en la región” (Rojas, 2001: 82). La Ley de Exvinculación⁵⁴ tampoco trajo efectos importantes a la zona debido a que “la

⁵⁴ La Ley de Exvinculación, dictada por el gobierno de Frías en 1874, sancionaba la sustitución de la propiedad colectiva del ayllu por la propiedad individual. En otras palabras, se declaraba

comunidad indígena estaba reducida a un relativo estrecho espacio entre las haciendas” (Rojas, 2001: 83). A inicios del siglo XX todavía se seguía hablando de los *chuwis* en referencia a la zona de la quebrada de Jucumali, al sur del pueblo de Mizque y al este del Río Vicho Vicho.

3.1.2. Los hitos más importantes en el proceso de reconstitución del Territorio Indígena de Raqaypampa

Se desconoce la forma antigua de organización tradicional que se practicaba en la región de Alturas; claro está que por las características culturales y de producción se deduce que tenían una organización basada en el *ayllu*⁵⁵, propia de las comunidades andinas.

La organización y la tenencia de la tierra son elementos que marcan las luchas reivindicativas de los pueblos indígenas originarios campesinos a lo largo de la historia desde la llegada de los españoles.

En tiempos del Inca, los *ayllus* y comunidades eran dueños de la tierra. La conquista española les arrebató sus tierras, y los decretos de Melgarejo durante la República (1868 [sic, 1966]) profundizaron aún más el despojo (Solón, 1999: 7).

Los primeros sindicatos campesinos surgen durante la década de 1930, en respuesta a los abusos de los patrones y capataces, al despojo de tierras al que estaban sometidos los campesinos y a la necesidad de educación en el campo (Ibid.).

Luego de la guerra del Chaco (entre los años: 1932-1935), la situación económica del país presentaba muchos problemas, aunque el aparato productivo no había sufrido daño, por la distancia en que se realizó el combate, sin embargo era preciso darle una nueva orientación. Durante el gobierno de

legalmente la extinción del *ayllu* y se pretendía parcelar su territorio, individualizando la propiedad comunal, mediante la dotación de títulos individuales (Ticona, 2003: 1).

⁵⁵ La organización social andina existente antes de la conquista española se basaba en la constitución de *ayllus* y *marcas* o *llajtas*. Se trataba de agrupaciones basadas en el parentesco y en el acceso a la tierra. Cada *llajta* era gobernada por un *kuraka* o *kamachiq*. Las *llajtas* o comunidades podían formar una unidad étnica, generalmente llamada “señorío étnico”. Estas agrupaciones de parentesco amplio formaban las comunidades andinas que posteriormente sufrirían múltiples adaptaciones y readaptaciones a lo largo de todo el período colonial y de haciendas (Espinoza, 1990: 115-124).

David Toro (1936-1937) los cambios se marcaron principalmente por la creación de dos ministerios; el de Trabajo y el de Previsión Social, así también por la aprobación del código de trabajo y la sindicalización obligatoria (Mesa, Gisbert y Mesa, 1999: 557-558).

Con el tiempo estas medidas tuvieron sus repercusiones en distintos lugares del país. Los movimientos de los años 40, generados por los campesinos de las comunidades aledañas a Mizque⁵⁶, junto con el de otras regiones del país, han constituido uno de los más grandes movimientos populares históricamente reconocidos a nivel nacional: la Revolución del 9 de abril de 1952.

Ahora se verán los hitos más importantes en el proceso de la reconstitución del pueblo quechua de Raqaypampa, para ello se ha visto conveniente separar en dos grandes períodos que pueden parecer arbitrarios pero, en realidad, responden al ánimo de presentar los datos históricos de manera ordenada para que puedan servir de marco referencial para comprender el proceso de la consolidación del territorio indígena de Raqaypampa.

3.1.2.1. Los años 1950 a 1990

La organización comunal de Raqaypampa a partir de la Reforma Agraria

En Raqaypampa la organización comunal ha adoptado la forma de “sindicato agrario”. Se trata de una forma organizativa que fue resultado de las luchas de colonos e indígenas que en el área rural de Cochabamba adquirió esa característica poco antes de la Revolución Nacional de 1952. Antes de 1964 ya Raqaypampa estaba organizada como sindicato agrario. La Subcentral Raqaypampa se creó en 1981. En ese entonces, el sindicato Raqaypampa pertenecía a Molinero y su formación estaba en relación con la búsqueda de independencia frente a los pueblos y comunidades del valle (Mizque y Tin Tin). Luego, el sindicato Raqaypampa pasa a formar parte de la subcentral del mismo nombre por razones prácticas de distancia.

⁵⁶ Para tener un panorama más amplio de dicha época, en forma testimonial, recurrir a Vallejos (1995).

La Central Especial de Alturas

En mayo de 1985 se creó la Central Especial de Alturas, bajo el liderazgo del sindicato Raqaypampa. Como en el caso de la creación de la subcentral Raqaypampa, la Central Especial también tenía por objetivo “atender los problemas propios de las comunidades de altura que hasta entonces habían sido subordinadas a las instancias políticas del valle” (Regalsky y Calvo, 1994: 19). La Central Especial tuvo una relativa corta existencia; se disolvió en 1989 debido a que los comunarios consideraron que los dirigentes no se preocuparon de lo central de su tarea: defender la tierra.

3.1.2.2. Los años 1990 a 2009

Los momentos más fuertes del proceso de reconstitución territorial del pueblo quechua de Raqaypampa se dan desde inicios de 1990 hasta 1997. Luego, los procesos serán más lentos.

Los *Yanapaqkunas* y los Consejos Comunales de Educación

Como parte del proceso de consolidación del Territorio Indígena de Raqaypampa, desde 1985 hasta el año 2009⁵⁷ contaron con el asesoramiento de la Institución CENDA⁵⁸. Esta institución y la comunidad construyeron una educación alternativa que se concretó en la experiencia de los *yanapaqkunas* y los CCEs (Consejos Comunales de Educación).

Los *yanapaqkunas* eran jóvenes elegidos desde las comunidades para que se pudieran capacitar en temáticas priorizadas por ellos mismos: territorio, agronomía, forestación, comunicación y educación. Estos jóvenes debían socializar los aprendizajes adquiridos en los grupos de educación, lugar donde

⁵⁷ El año 2009, los fundadores de CENDA decidieron alejarse de Raqaypampa, porque consideraron que ya la población raqaypampeña cuenta con capacidades internas para hacer gestión territorial.

⁵⁸ CENDA es una Organización no Gubernamental que opera aplicando la metodología investigación-acción. En los últimos años ha estado operando con los siguientes objetivos específicos estratégicos: 1. Defensa y acceso a la tierra y el territorio; 2. Gestión territorial y político-administrativo; y 3. Gestión de los recursos naturales. Para su accionar recibe financiamiento de varias fuentes de la Cooperación Internacional.

normalmente asistían niños y mujeres. La etapa más fructífera de los *yanapaqkunas* y los grupos de educación fueron en los años 1990 a 1997. Actualmente (2010) no existen ni los *yanapaqkunas* ni los grupos de educación en el Territorio Indígena de Raqaypampa. Sin embargo, en su momento fueron un referente importante a nivel departamental y nacional, porque de alguna manera se formaron cuadros políticos.

Los CCEs nacieron como resultado de una profunda reflexión dentro de la comunidad. El primer Consejo Comunal de Educación nació el año 1992. Entre algunos aspectos que los raqaypampeños reflexionaron en aquellos tiempos fue que la educación no se adecuaba a la forma de vida de la comunidad, los niños aprendían a ser flojos en la escuela, el calendario escolar no era acorde al calendario agrícola, entre otros. Los CCEs respondían a un momento político de control sobre los procesos educativos mediante el cuestionamiento a la autoridad de los profesores dentro de la comunidad.

Actualmente, cada núcleo escolar cuenta con un Consejo Comunal de Educación. Raqaypampa cuenta con cuatro núcleos escolares, por tanto existen cuatro consejos comunales de educación.

El año 1997 es un referente muy importante en el proceso de reconstitución del Territorio Indígena de Raqaypampa porque en ese año nacieron muchas instituciones a nivel regional: el CREA (Consejo Regional de Educación de las Alturas de Raqaypampa), el Distrito Municipal Indígena, el CEFOA (Centro de Formación Originaria de las Alturas de Raqaypampa) y la CRSUCIR. La creación de estas instituciones propició y allanó el camino para consolidar el Territorio Indígena de Raqaypampa, como se verá a continuación:

El CREA (Consejo Regional de Educación de las Alturas de Raqaypampa)

El CREA nació en febrero de 1997 con el objetivo de fortalecer a los CCEs que venían funcionando y siguen funcionando en los núcleos educativos. La idea del CREA era proporcionar más protagonismo a los raqaypampeños en la transformación de la escuela de acuerdo a la forma de vida de la comunidad.

Se planteó en esos momentos trabajar el currículo indígena – campesino para el control sobre los procesos de aprendizaje de los niños; así mismo se propuso la ejecución de un calendario escolar regionalizado de acuerdo al calendario agrícola.

El Distrito Municipal Indígena de Raqaypampa

El contexto de la LPP (Ley de Participación Popular)

Se suele afirmar que la “participación popular”, a partir de la promulgación de la Ley 1551, juntamente con la descentralización administrativa, modificaron radicalmente la organización del Estado boliviano, estableciendo un sistema de gestión pública descentralizada en sus tres niveles territoriales: nacional, departamental y municipal. Estas políticas de participación articularon a “las comunidades indígenas, campesinas y urbanas, en la vida jurídica, política y económica del país” (Ley 1551, art. 1), lo que significó la incorporación de las áreas rurales a la jurisdicción municipal. Cambiaron los actores comunales o locales, se asignaron nuevos roles (Ley 1551, arts. 3º, 6º y 8º) y los municipios se convirtieron en las instancias básicas de la gestión pública y territorial bajo el criterio de la participación social.

Estos cambios en la organización del Estado boliviano a través de la LPP y los Decretos Supremos Reglamentarios, tienen efectos claramente territoriales. Veamos algunos:

- En el ámbito de la descentralización del poder estatal, define la sección de provincia como la jurisdicción del municipio, dejando de lado el concepto de municipio hasta entonces restringido a la administración de áreas urbanas, con una casi inexistente conexión con el amplio universo de comunidades rurales y lo reemplaza por una concepción territorial que da origen a los municipios con una marcada intervención en el ámbito rural. Con esta Ley los municipios quedan facultados de administrar una serie de recursos, entre ellos los recursos naturales, cuyo manejo hasta ese momento había estado en manos de las propias comunidades indígenas y originarias. El Artículo 14, amplía “todas las competencias municipales al ámbito rural de su jurisdicción territorial” (Vargas, 2005).
- Implica también la emergencia de varios problemas de índole técnico-político relacionados con la identificación y delimitación de los municipios

asignados a las secciones de provincia que no resuelven el caos y fragmentación del territorio de las comunidades de indígenas y originarios que están por encima del modelo convencional.

- El reconocimiento a todas las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales a través de la personería jurídica, se ha convertido en una condición perniciosa, por las características socioculturales de Bolivia con presencia mayoritaria de pueblos indígenas,⁵⁹ que implica una diversidad de representaciones, y que no existen como tales, si no son formalmente reconocidos por la Ley (Ley 1551, arts. 5º y 6º).

En el caso de Raqaypampa, es importante señalar que la búsqueda de la distritación, lejos de adscribirse a la lógica territorial del Estado, en realidad intentaba traducir, por un lado, la preocupación de los *alteños* de reconstituir o fortalecer su territorio y su organización aprovechando el nuevo proceso de ordenamiento territorial y jurisdiccional establecido por el Estado. Por otro lado, se buscaba acceder en mejores condiciones de negociación a los beneficios materiales desde el Estado, vía municipios u otras instituciones de carácter privado.

La figura de Distrito Municipal, creada por Decreto Supremo 24447 a fines del año de 1996 (art. 21), permitiría a los *alteños*, a partir de los criterios de "participación", defender y consolidar de alguna manera el manejo de su territorio y los recursos de que dispone. Esto suponía una adecuada combinación de la normatividad comunal con la legislación nacional, adoptando en parte formas organizativas del nuevo marco jurídico en relación a la administración de recursos y consolidando en general sus propias autoridades naturales, coincidentes con el artículo 171 de la Constitución Política del Estado, vigente en ese entonces, el Convenio 169 de la OIT y el propio Reglamento del Distrito Indígena de Raqaypampa que crea jurisprudencia respecto a las atribuciones político-administrativas, independientes de la Autoridad Municipal.

⁵⁹ Según el Censo Nacional de 2001, el 62,05% de los bolivianos de 15 años o más saben alguna lengua originaria e indígena (INE 2003a: 68). En el año 2001 el 37,58% de los habitantes corresponden a la población rural (INE 2002: 2).

La creación del Distrito Indígena

Con la promulgación de la Ley de Participación Popular en abril de 1994, las tres secciones provinciales de la provincia Mizque se constituyen en Secciones Municipales: Mizque, Vila Vila y Alalay, quedando las alturas de Raqaypampa dentro del Municipio de Mizque y distribuida en diferentes cantones. En ese mismo momento emerge en las comunidades de las alturas el interés por conformar una sola entidad territorial que las aglutine en un mismo espacio también territorial. Esta idea se va consolidando en los siguientes años bajo dos formas: 1. la orgánica, con la conformación en agosto de 1997 de la Central Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa, de la que se hablará más adelante; y, 2. las gestiones por adquirir la calidad de Distrito Indígena.

La sólida conformación étnica de las comunidades de esta región, unidas por similar cultura y patrones de manejo socioespacial, son el fundamento sobre el que se plantea el reconocimiento oficial de "Territorio Indígena de las Alturas de Raqaypampa". Esto permite a los raqaypampeños, a partir del año 1996, iniciar ante la Comisión Nacional de Distritación y Límites, la gestión de su reconocimiento como "Territorio Indígena". Esta comisión, luego de sucesivas reuniones y talleres de concertación, recomendó en su informe a la Honorable Alcaldía Municipal de Mizque, a la entonces Secretaría de Participación Popular y al Congreso Nacional, que se declarará a Raqaypampa como Distrito Mayor Indígena, debido a la cohesión social, cultural y territorial de sus habitantes. La perspectiva interna de los raqaypampeños, sin embargo, era lograr en el futuro una entidad territorial más adecuada y diferente a la territorialidad estatal. Esta entidad fue denominada "Municipio Indígena".

Desde 1996, nominativamente, a nivel del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación y también del Viceministerio de Participación Popular, Raqaypampa fue reconocida como un "Distrito Indígena". Sin embargo, la Resolución Municipal de la Alcaldía de Mizque, reconociendo esa calidad, recién fue emitida el 7 de julio del 1997.

El CEFOA (Centro de Formación Originaria de las Alturas de Raqaypampa)

El 10 de julio de 1997, después de un debate amplio dentro de las comunidades de Raqaypampa, se forma el Centro de Formación Originaria de las Alturas de Raqaypampa, con el objetivo de formalizar la formación de los *yanapaqkunas*. Los jóvenes denominados *yanapaqkunas* deciden formalizar su formación a través de un título reconocido por el Estado. Las primeras etapas del caminar del proyecto CEFOA fue acompañado de cerca por la institución CENDA.

El CEFOA debía de responder a dos objetivos reales concretos: uno, a la formación de maestros indígenas y, dos, a la formación de técnicos para el futuro Municipio Indígena.

La CRSUCIR (Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa)

La región donde se halla ubicada la actual Subcentral de Raqaypampa y las subcentrales vecinas de Laguna, Salvía y Santiago, pertenecían al antiguo cantón de Molinero que con el transcurrir del tiempo fue perdiendo importancia, especialmente desde los años inmediatamente posteriores a la Reforma Agraria de 1953, aunque orgánicamente se había constituido en una Subcentral Campesina.

Producto, también, de un proceso organizativo emergente, y por el nuevo rango político en el que se buscaba consolidar una organización más amplia que represente su identidad y su territorio, el 12 agosto de 1997, se organiza la CRSUCIR como la máxima instancia organizativa del territorio indígena de la zona. Actualmente agrupa a 5 subcentrales y 42 comunidades indígena campesinas (ver gráfico 3).

Gráfico 3. Estructura organizativa de la CRSUCIR



Fuente: Elaboración propia, en base a la observación participante.

Es importante subrayar que la creación de la CRSUCIR está estrechamente vinculada a dos procesos simultáneos: 1. la búsqueda por constituirse como sección municipal indígena; y, 2. la creación de dos instancias propias (como el CEFOA y el CREA) para el control de su territorio.

Así ese mismo año (1997), surge desde la dirigencia de la CRSUCIR, la idea de formar organizaciones de mujeres. Cabe aclarar, que solamente pueden afiliarse a los sindicatos agrarios los hombres mayores o iguales a 18 años. La mujer se afilia al sindicato sólo en caso de viudez, o cuando no hay nadie que la represente en la reunión sindical. Esto porque existen en las comunidades de Raqaypampa mujeres solas que pueden administrar sus tierras y el sindicato tiene que hacer respetar el derecho agrario que han heredado de sus padres. En un estudio anterior en Raqaypampa se ha demostrado que las mujeres tienen derechos sobre el acceso a la tierra (véase Ledezma, 2006).

La elaboración del PDDIR (Plan Distrital de Desarrollo Indígena de Raqaypampa)

El año 1997, después de contar con instituciones regionales como la CRSUCIR, el CREA, el CEFOA y el mismo Distrito Municipal Indígena, los raqaypampeños decidieron dotarse de un Plan de Desarrollo Distrital Indígena. En realidad, en ese entonces, la CRSUCIR pensaba dotarse de un Plan de Control Territorial, pero a la hora de plasmar este proyecto en un documento la iniciativa fracasó, porque desde la reflexión de los dirigentes el Control Territorial se lo ejerce en la práctica, no mediante un documento. Por esta razón finalmente elaboraron un PDDIR de la forma más participativa posible, ya que se involucraron autoridades comunales, estudiantes del CEFOA y bases en general. El proceso ha sido muy interesante en términos de experiencia. Este documento se presentó a la Alcaldía de Mizque y fue aprobado a inicios del año 1999.

El proceso de elaboración del PDDIR significó, en la práctica, el fortalecimiento y la unidad de la Central Regional, que hasta ese momento no tenía una conciencia de pertenencia territorial explícita. Además, el Autodiagnóstico (Diagnóstico Rural Participativo), como se lo llamó, significó tanto un proceso de reconocimiento y valoración de sus capacidades, como un proceso educativo.⁶⁰

La elaboración del Reglamento del Distrito Indígena de Raqaypampa

Para ir profundizando el control territorial, decidieron elaborar en el año 2000, el Reglamento del Distrito Municipal Indígena de Raqaypampa. Éste se construyó participativamente en talleres a nivel de subcentrales, con un taller de cierre a nivel regional. Este documento, que se convirtió en el primer Reglamento de Distrito Municipal Indígena en Bolivia y rompió con algunas de las normativas positivas dominantes. Por ejemplo, según la Ley de Municipalidades, el Subalcalde debe ser elegido por el Alcalde Municipal; en el caso de Raqaypampa, gracias a este Reglamento son las bases las que deben elegir al

⁶⁰ Sobre todo el proceso de elaboración del Diagnóstico se puede ver Guzmán (2000).

Subalcalde; lo que hace el Alcalde Municipal es directamente reconocer a esta autoridad elegida según normas y procedimientos propios comunales.

En palabras de Adams (1983) se puede decir que el Subalcalde es una autoridad asignada y delegada. El poder asignado lo recibe de la población y el poder delegado viene de la autoridad pública que en este caso está representada por el Alcalde Municipal.

El Reglamento, después de arduas y complicadas negociaciones con la Alcaldía de Mizque, se aprobó en diciembre del año 2000.

El saneamiento como TCO (Tierra Comunitaria de Origen)

Como parte del proceso de consolidación y defensa de su “territorio indígena” surgió la idea de solicitar el saneamiento de tierras bajo la modalidad de TCO. La figura de TCO contenida en la Ley INRA, tal como se la ha citado en el capítulo I, fue incluida como resultado de las movilizaciones indígenas y no por iniciativa gubernamental.

En el caso de Raqaypampa, si bien la TCO es en alguna medida coincidente con la división político administrativa estatal (lo que no siempre ocurre en otras regiones indígenas del país), es la expresión de la contradicción entre la territorialidad indígena y la territorialidad republicana, puesto que el espacio tradicionalmente manejado por los pueblos indígenas usualmente trasciende la división política administrativa diseñada por el Estado.

La TCO reconoce el territorio indígena mientras no contradiga la Constitución y las leyes. La TCO para los pueblos indígenas, en el caso boliviano, significó y significa reivindicar el Territorio Indígena.

Raqaypampa decide tramitar el título de TCO el año 1998. En un primer intento no logra sus objetivos por las siguientes razones:

1. los dirigentes de la Subcentral Raqaypampa pusieron resistencia a que continúe el proceso debido a que las bases no estaban suficientemente informadas y se necesitaba más tiempo para socializar qué se pretendía con la TCO y cuáles eran sus conveniencias para la comunidad; 2. no se contó con una adecuada asesoría legal técnica: el abogado que elaboró

el documento de la demanda no realizó una buena argumentación que sustente el pedido de TCO; y, 3. no se contó con el apoyo de la Federación Departamental de Campesinos porque esta organización no veía con claridad que la TCO contribuya a recuperar las tierras que históricamente pertenecen a las comunidades y que el proceso de dominación colonial y moderno les habían usurpado; antes bien, los dirigentes de la FSUTCC [Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba] se oponían a la TCO por considerar que ésta era parte del paquete de leyes estatales que buscaban consolidar la dependencia de las comunidades hacia los sectores de poder. En mayo de 2000 se detuvo, por casi dos años, el proceso. Este período sirvió para que las bases tomen conciencia del San-TCO (Ledezma y Vargas, 2005: 64-65).

Un segundo intento se presentó en el año 2002. Los dirigentes, después de un proceso de socialización de la Ley INRA, decidieron nuevamente presentar el trámite para sanear las tierras como TCO, esta vez tuvieron el cuidado de seguir con los procedimientos normativos que demanda la Ley. Este segundo intento tuvo éxito porque contó con el seguimiento de los dirigentes, de tal modo que el trámite culminó en julio de 2005, cuando el Director del INRA Departamental de Cochabamba entregó el título a los dirigentes de Raqaypampa en las oficinas de la Prefectura. Raqaypampa se convirtió en la primera organización sindical que recibió el título de Tierra Comunitaria de Origen. También merece destacarse la decisión de empujar la titulación a contracorriente de las organizaciones matrices mayores como son la Federación Departamental de Cochabamba y la CSUTCB, a la cual están afiliadas.

Desde una lectura crítica, ha sido un error histórico que la CSUTCB y las federaciones departamentales no apoyaran el proceso de Saneamiento como TCO, como se dijo en el capítulo I, porque esta forma de titulación de tierras es una barrera al mercado de tierras. En esos momentos, estas organizaciones sindicales matrices a nivel nacional y departamental catalogaron a la Ley INRA como ley maldita.

En contraposición el CONAMAQ que nació en el año 1997, decidió empujar en las tierras altas la titulación de tierras bajo la figura de la TCO. El argumento

principal que motivó a la CONAMAQ a empujar la titulación de TCO fue y es la reconstitución de los territorios ancestrales.

Lo mismo sucedió en las tierras bajas. A través de la CIDOB⁶¹, los pueblos indígenas empujaron entusiastamente la titulación de la TCO, la misma que avanzó y avanza en algunos lugares; en otros no, por las disputas territoriales con los ganaderos, los madereros y los traficantes de tierra.



Foto 13. Entrega por segunda vez los documentos para el trámite de TCO. 2002.

En síntesis, podemos decir que para los raqaypampeños la TCO es una forma de pensarse y entenderse a sí mismos como una unidad territorial, como un territorio; es una forma más de ejercer el control territorial sobre su espacio. Les permite contar con poder de decisión para resolver sus problemas (linderos, herencias, etc.). También es una forma de tener seguridad jurídica sobre sus

⁶¹ La Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano nació el 3 de octubre de 1982 como legítimo representante nacional del movimiento indígena de tierras bajas, es decir, siete de los nueve departamentos que conforman el país (Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija, Chuquisaca, Trópico de Cochabamba y Norte de La Paz) (García, Chávez y Costas, 2008: 217 y 221).

tierras y ha sido un mecanismo de fortalecimiento de la organización (Ledezma y Vargas, 2005: 66).

La elaboración del Plan de Gestión Territorial Indígena de Raqaypampa

Otro aspecto importante del proceso de reconstitución del territorio indígena de Raqaypampa fue la elaboración del PGTI (Plan de Gestión Territorial Indígena). Esta tarea fue realizada en el año 2005.

Para ello, Raqaypampa fue invitado para participar del financiamiento de DANIDA (Embajada de Dinamarca). DANIDA contó, en ese entonces, con el Componente “Apoyo a la Gestión Territorial Indígena (GTI) en Tierras comunitarias de Origen (TCO). Programa Sectorial de Apoyo a los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Este programa tenía varios objetivos, entre ellos, el que interesa a nuestra investigación fue la elaboración del Plan de Gestión Territorial Indígena.

El término Plan de Gestión Territorial surge desde las experiencias de las tierras bajas, vale decir, surge de los técnicos de apoyo a la CIDOB. La reflexión que se hizo en aquellos años (2000-2005), fue que una vez que los pueblos indígenas contaran con la seguridad jurídica sobre sus territorios con el título de TCO, lo que quedaba por hacer era gestionar esos territorios y para ello debían de dotarse de planes de gestión territorial indígena.

En ese sentido, desde la reflexión conjunta entre CENDA y la CRSUCIR, en relación al PGTI se llegó a la siguiente definición: 1. Ajustar el PDDIR y 2. Sistematizar las normas comunales. Desde la experiencia de la CIDOB, los planes de gestión territorial indígena sirven para gestionar proyectos ante instancias públicas y privadas. En el caso de Raqaypampa, el PDDIR cumplió esta función desde la primera experiencia. Por tanto, tocaba hacer el ajuste para otros cinco años (2006-2010). Sin embargo, una tarea que quedó pendiente desde el año 1997, cuando se elaboró por primera vez el PDDIR, fue dotarse con un Plan de Control Territorial Indígena.

El control territorial, desde la perspectiva de los mismos actores sociales, se ejerce en la práctica y en ese ejercicio contribuyen las normas comunales. De esta manera decidieron, como una manera de seguir avanzando en el control territorial, sistematizar las normas comunales. Sin embargo, a pesar de contar con este documento sistematizado (véase CRSUCIR, 2007b), sigue la duda de si el control territorial se puede expresar en un documento o sólo son ilusiones creadas por personas externas que acompañan procesos sociales y políticos.

3.1.3. Las apuestas políticas: De la propuesta de Municipio indígena a la Autonomía Indígena Originaria Campesina

El proceso de la reconstitución territorial indígena de Raqaypampa, no sólo implica la creación de instituciones comunales y/o regionales, sino también de dotarse de herramientas de planificación, de normativas internas como el Reglamento del Distrito Municipal Indígena, entre otras. Para cerrar este apartado, creemos necesario preguntarnos ¿cuáles son las apuestas de los raqaypampeños en la coyuntura actual?

Raqaypampa fue uno entre muchos pueblos indígenas originarios campesinos que plantearon la creación de municipios indígenas. Sin embargo la Ley de Municipalidades no contemplaba esta figura; sólo daba paso a la creación de distritos municipales indígenas. Es así que Raqaypampa, desde el año 1997, tenía claro que quedaba pendiente su proyecto político de, en un futuro no muy lejano, dotarse de la institucionalidad de Municipio Indígena.

De ahí que Raqaypampa en el proceso de la Asamblea Constituyente ha presentado propuestas para que la nueva Constitución Política del Estado contemple la figura de Municipio Indígena, con las características de respeto a las normas comunales, la territorialidad, el idioma, la cultura, entre otras.

Ahora (2010) nos encontramos en otra coyuntura. Los pueblos indígenas originarios campesinos pueden plantear el acceso a la figura de la Autonomía Indígena Originaria Campesina. Ello significa reunir ciertos requisitos que deberán cumplir según la nueva CPE y la LMAD (Ley Marco de Autonomías y

Descentralización)⁶²; en el caso de Raqaypampa, como parte del proceso histórico desarrollado el 26 de junio de 2009, se presentó al Ministro de Autonomías, Carlos Romero, la propuesta de Estatuto de la Autonomía Indígena de Raqaypampa.



Foto 14. Presentación de la propuesta de Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa a las autoridades gubernamentales. 26 de junio de 2009.

En este capítulo no se va explicar lo que los raqaypampeños vienen planteando en el Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, toda vez que este punto se retomará en el último capítulo, además de tratarse de un proyecto político que se encuentra en pleno proceso de desarrollo.

3.1.4. Algunas reflexiones del proceso de reconstitución del territorio quechua de Raqaypampa

¿Cuáles son las reflexiones que deja la experiencia de Raqaypampa hasta el momento (2010)? El proceso de reconstitución territorial del territorio indígena

⁶² La Ley Marco de Autonomías y Descentralización fue aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, el 19 de julio del año 2010 (Para verificar los requisitos de acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesina, léase los artículos 56 al 59).

de Raqaypampa ha avanzado desde la creación del primer sindicato agrario hasta lo que hoy se conoce como Central Regional de Raqaypampa que aglutina a 42 sindicatos. Después de la abolición de las haciendas en las alturas de Raqaypampa, la gente se ha ocupado de reconstituir su territorio en base a la memoria colectiva. En este proceso, la recreación de sus autoridades políticas en los sindicatos agrarios ha sido importante, toda vez que los dirigentes y/o secretarios generales se han convertido en los padres de la comunidad. La aparición de instituciones comunales y regionales como los CCEs, CREA, CRSUCIR y CEFOA han sido importantes para ir consolidando el territorio indígena de Raqaypampa y ahora tienen el reto de la construcción e implementación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Derecho.

3.2. LAS INSTITUCIONES Y/O ACTORES SOCIALES QUE OPERAN EN EL TERRITORIO INDÍGENA DE RAQAYPAMPA

Después de desarrollar el proceso de reconstitución del territorio quechua de Raqaypampa, es importante precisar o explicitar las instituciones y/o actores sociales que operan en el territorio indígena de Raqaypampa. La presentación se la ha dividido en: 1. Instituciones comunales; 2. Instituciones estatales y/o semi-comunales; y, 3. Otras instituciones y/o actores sociales. Cabe aclarar que las instituciones estatales y/o semi-comunales, como el Subalcalde, el Agente Cantonal, entre otras, son externas, pero para la gente son consideradas como si fuesen propias, de ahí que fue necesario analizar cuáles son las fuentes de poder en los términos de Adams (1983).

3.2.1. Las instituciones comunales

Las instituciones comunales operan dentro del marco de la legitimidad (leyes comunales), porque la gente les da valor social y político. Así mismo, debemos aclarar que el poder asignado viene de las bases y el poder delegado viene de la misma organización social agraria, pero de los niveles mayores, a los cuales están afiliados dentro de la estructura de poder.

3.2.1.1. La CRSUCIR, las subcentrales y el sindicato agrario

En este punto se va explicar cómo funciona la organización sindical. La organización sindical se ha convertido en la institución más importante para los indígenas campesinos de las alturas; prácticamente es su gobierno local.

Importancia de la organización sindical indígena

Por todo lo que representa en la actualidad, la organización sindical es la institución local más importante para los *alteños*. En ella se concentra la mayor instancia de toma de decisiones y poder local. El gobierno que ejerce abarca los diferentes aspectos de la vida comunal, desde los más importantes vinculados con los temas agrarios, particularmente la tenencia de tierra, hasta los temas relacionados con educación, justicia, salud, caminos, producción agropecuaria, proyectos, gestiones ante instituciones públicas y privadas, etc. En la organización sindical llegan a discutirse desde temas de gran trascendencia comunal hasta los de carácter familiar (que ciertamente tienen su propio nivel de trascendencia).

Por eso los comunarios de Raqaypampa siempre dicen que la organización para ellos es como “su padre y su madre”, y agregan que “mediante la organización hemos conseguido el respeto dentro y fuera de la comunidad, hemos logrado ayudas de instituciones, capacitación y otros beneficios”. Por tanto, la organización es la principal responsable de la gestión social y política de las poblaciones *alteñas*.

Para los raqaypampeños, en definitiva, sin la organización no podrían mantenerse como sociedad con normas propias establecidas. Según un testimonio recogido en el PDDIR, en el año 1999: “Sí ella [la organización] estuviera ausente, entraría en crisis toda nuestra forma de vida” (CRSUCIR, 1999: 68).

Para que la organización sindical cumpla este rol tan importante, tiene una estructura interna conformada por dos instancias: **la asamblea sindical** como la máxima instancia de decisión donde participan todas las familias afiliadas de

la comunidad; y **la directiva sindical** conformada por miembros afiliados de la comunidad a quienes se ha asignado el poder de administración de la dirección organizativa por uno o dos años (un año en el sindicato y dos años en las subcentrales y en la Central Regional).

Las relaciones de poder y toma de decisiones mantienen los rasgos del sindicalismo andino; es decir, en principio parte de la lógica occidental que replica el sindicato de los movimientos obreros en las comunidades indígenas. Sin embargo, con el tiempo y la práctica, los sindicatos de Raqaypampa adquirieron connotaciones nuevas que se conjugan con los elementos simbólicos y forma de ejercicio de la democracia directa, participativa y comunitaria en la cultura andina, que como ya se mencionó tiene en la asamblea sindical su núcleo de toma de decisiones.



Foto 15. El ejercicio de la democracia directa, participativa y comunitaria en Raqaypampa. 2002.

La Central Regional es el eje unificador de todas las comunidades de la cultura *alteña*. De acuerdo con las normas sindicales, las 42 comunidades se agrupan en subcentrales que deben tener mínimamente 5 sindicatos comunales cada una, y una población mayor a los 25 afiliados por sindicato. Es así que existen 5

subcentrales: Raqaypampa, Laguna, Molinero, Santiago y Salvia, alrededor de las cuales se aglutinan los sindicatos comunales para formar la CRSUCIR (ver Gráfico 3).

Estructura de la organización sindical

Cada nivel sindical –comunal, subcentral y central– tiene su propia directiva y asamblea. El funcionamiento orgánico en el nivel comunal se da mediante la participación de todos los afiliados en las reuniones sindicales y en los congresos. En las reuniones de la subcentral participan las directivas de los sindicatos comunales. Por otro lado, la asamblea de subcentral (congreso y ampliado) es la reunión de todas las familias de base de los diferentes sindicatos existentes en la subcentral. De la misma manera, la reunión de la Central Regional está conformada por su propia directiva y las directivas de cada subcentral. La asamblea de la Central Regional (congreso y ampliado) es la reunión de todas las familias afiliadas de los 42 sindicatos comunales.



Foto 16. Congreso orgánico de la CRSUCIR, donde participan todas las bases con sus respectivas autoridades de los sindicatos, subcentrales y Central Regional. 2002.

En este punto es oportuno aclarar que las instancias de toma de decisiones son los congresos ordinarios en los distintos niveles (Central Regional, Subcentral y Sindicato). Así mismo hay ampliados donde también se toman decisiones políticas. Finalmente, se debe decir que las reuniones ordinarias se mueven en otro nivel de toma de decisiones. No sólo hay asambleas ordinarias también hay las extra-ordinarias; dependiendo de la necesidad del caso, las autoridades orgánicas, en los distintos niveles, pueden convocar a asambleas.

En resumen, en la Central Regional y Subcentral hay congresos, ampliados y reuniones ordinarias y extra-ordinarias. Sólo en estos niveles se dan los ampliados, porque estos usualmente se hacen a mitad de gestión. Recordemos que la gestión de las autoridades de estos dos niveles dura dos años. En cambio la gestión de los dirigentes sindicales sólo dura un año; por tal motivo no hay ampliados en este nivel de toma de decisiones.



Foto 17. Elección de autoridades en la CRSUCIR. 2002.

A continuación exponemos las funciones de las autoridades orgánicas que están redactadas en el Reglamento Interno de la CRSUCIR.

Cuadro 4. Funciones de las autoridades orgánicas según el reglamento interno de la CRSUCIR

Autoridades	Funciones
Secretario Ejecutivo (Secretario General)	<ul style="list-style-type: none"> a) Asumir representación oficial de la CRSUCIR. b) Dirigir la CRSUCIR y ejecutar de manera conjunta con los demás miembros del CER (Comité Ejecutivo Regional), las decisiones de los congresos, ampliados regionales, y determinaciones del CER. c) Suscribir los documentos de la CRSUCIR conjuntamente con uno u otro de los miembros del CER d) Coordinar las actividades de los distintos secretarios del CER. e) Elaborar los informes del CER frente a los ampliados y congreso Regional Ordinario.
Secretario de Relaciones	<ul style="list-style-type: none"> a) Reemplazar o sustituir al Ejecutivo en caso de ausencia o impedimento de éste. b) Firma las relaciones de la CRSUCIR conjuntamente con el secretario ejecutivo y demás miembros del CER. c) Mantener e impulsar las relaciones sindicales con los organismos afiliados, otros sectores laborales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la región y del país. d) Mantener informado a los miembros del comité ejecutivo de los temas tratados y resoluciones tomadas por otros organismos sindicales o regionales. e) Obtener becas de especialización para estudiantes y dirigentes campesinos previo convenios firmados que acrediten el servicio a la organización. f) Incentivar la participación de la mujer en la organización, relacionando con algunas organizaciones de mujeres o líderes de las mismas.
Secretario de Actas	<ul style="list-style-type: none"> a) Levantar las actas de las reuniones del CER de la CRSUCIR, ampliados, congresos, seminarios, talleres, u otros relacionados con la organización, dar lectura a las actas en las reuniones siguientes y corregir las observaciones. b) Llevar el libro de actas al día y en forma ordenada, levantar las estadísticas de los afiliados a la CRSUCIR, por subcentrales. c) Citar a las reuniones del CER, elaborar las convocatorias de los ampliados y congresos, haciéndolas firmar debidamente.
Secretario de Haciendas	<ul style="list-style-type: none"> a) Llevar la contabilidad de los ingresos y egresos de la CRSUCIR y autorizar los pagos, juntamente con el secretario ejecutivo y otros miembros. b) Fraccionar y presentar presupuestos de ingresos de cada gestión para que sean aprobadas en Congresos y Ampliados regionales. c) Presentar al congreso ordinario el balance y rendición de cuentas de los aportes sindicales y otros ingresos sobre los gastos efectuados en cada gestión en forma escrita y firmada por los miembros del CER.
Secretario de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> a) Resolver los problemas de carácter sindical entre sindicato y subcentral afiliadas a la CRSUCIR. b) Dar las normas de equidad y justicia que deben regir la vida de los sindicalizados. c) Realizar los trámites que tengan las organizaciones ante diferentes autoridades o instituciones. d) Presidir el comité de huelgas regional, coordinando con las subcentrales afiliadas a la CRSUCIR o con otros organismos sindicales de carácter provincial, departamental y nacional. e) La atención de las demandas de los sindicatos deben ser atendidos respetando el conducto regular, con sus respectivos informes a través de sus sindicatos y sucentrales.
Secretario de Organización	<ul style="list-style-type: none"> a) Cuidar de la buena marcha de todas las organizaciones afiliadas a la CRSUCIR. b) Llevar el registro de los sindicatos y subcentrales, con un detalle minucioso de

	<p>los miembros de sus directivas, esta labor debe realizarse juntamente con el secretario de Actas.</p> <p>c) Presentar informes orgánicos en los ampliados, congresos y otros eventos de carácter sindical.</p> <p>d) Otorgar las credenciales a los dirigentes del CER de la CRSUCIR y a los dirigentes de las organizaciones afiliadas.</p>
Secretario de Milicias	<p>a) Hacer cumplir la disciplina sindical en los ampliados, congresos, seminarios, marchas, huelgas y otras actividades de carácter sindical.</p> <p>b) Hacer cumplir las citaciones efectuadas por el CER.</p> <p>c) Hacer cumplir las sanciones determinadas por la organización, ya sea multas, trabajos, arrestos u otras medidas que se tienen de acuerdo a normas, usos y costumbres.</p>
Secretario de Agricultura	<p>a) Preservar nuestra tecnología ancestral (Andino) en los cultivos, selección y mantenimiento de las semillas de papa, maíz y otros productos, recogiendo algunos conocimientos de la tecnología moderna que se adaptan a nuestra región.</p> <p>b) Luchar por el mejoramiento de la crianza de animales que existen en la región, utilizando la sanidad animal.</p> <p>c) Velar por la protección de la flora y fauna existentes en la región.</p> <p>d) Elaborar y mantener al día los cálculos de gastos de producción juntamente con los agrónomos campesinos.</p> <p>e) Velar por los precios justos de los productos de la región.</p> <p>f) Tomar contactos con organismos estatales, ONG's, interesados en dar apoyo a la producción agropecuaria juntamente con los miembros del CER de la CRSUCIR.</p>
Secretario de Educación	<p>a) Ejecutar el control directo del sistema escolar, juntamente con el Consejo Regional de Educación de Alturas (CREA) de acuerdo a la Ley 1565 (Reforma Educativa) y la Constitución Política del Estado, denunciando las anomalías e impulsando la manutención, dotación de nuevos ítems, reforzamiento de los núcleos existentes, donde se imparta el ciclo básico e intermedio completo.</p> <p>b) Velar que los maestros sean normalistas y bilingües.</p> <p>c) Impulsar y apoyar las campañas de alfabetización junto a los secretarios de educación en los sindicatos, subcentrales, <i>yanapaqkuna</i>⁶³, CEFOA y el CREA.</p> <p>d) Exigir la enseñanza del sindicalismo campesino en las escuelas rurales.</p> <p>e) Exigir el cumplimiento del calendario agrícola y otras determinaciones de acuerdo a la Ley 1565 de la Reforma Educativa, que responda a los intereses de los campesinos e indígenas de la región.</p>
Secretario de Salud	<p>a) Exigir la implementación de postas sanitarias y centros de salud, dotados de sanitarios propios en las diferentes comunidades o centros poblados de la región.</p> <p>b) Exigir la implementación de un micro hospital en la región, con dotación de un médico profesional y una ambulancia propia para que atienda las cinco subcentrales de la región.</p> <p>c) Impulsar los programas y el uso de la medicina tradicional, utilizando hierbas y plantas existentes en la región.</p> <p>d) Exigir la captación de agua potable en cada una de las comunidades y subcentrales de la región a organismos estatales, municipales o instituciones de ONG's.</p> <p>e) Exigir la instalación de energía eléctrica en cada una de las cinco subcentrales afiliadas a la CRSUCIR.</p>

⁶³ Las atribuciones fueron copiadas del Reglamento elaborado en el año 1998, donde existían *yanapaqkunas*. Actualmente no existen los *yanapaqkunas*.

Secretario de Viabilidad	<ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el mantenimiento de los caminos carreteros y la apertura de nuevos caminos en las cinco subcentrales, que vinculen con centros poblados de otras provincias y departamentos. b) Controlar y fiscalizar, denunciando abusos en los precios de los pasajes y fletes. c) Impulsar la implementación de una política de telecomunicaciones rural, que permita una comunicación más ágil entre los campesinos.
Secretario de Deportes	<ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el mantenimiento y la construcción de los campos deportivos en los sindicatos y subcentrales afiliados a la CRSUCIR. b) Organizar eventos de encuentros deportivos y festivales folklóricos.
Secretario de Capacitación Sindical	<ul style="list-style-type: none"> a) Velar por la capacitación sindical de sus afiliados de la CRSUCIR. b) Organizar eventos de cursos sindicales, seminarios de leyes, talleres, en sus diferentes ramas que le conciernen a la organización.
Secretario de Prensa y Propaganda	<ul style="list-style-type: none"> a) Buscar los medios de comunicación, que puedan alcanzar a toda la región. b) Difundir programas de principios de la CRSUCIR y sus actividades. c) Fomentar la formación y capacitación de reporteros populares, que estén bajo control de las organizaciones sindicales (Radio Raqaypampa). d) Organizar cursos de comunicadores, conferencias, audiciones radiales, etc. e) Cuidar que los programas de Radio Raqaypampa estén dentro de los objetivos trazados por la organización.
Secretario de Instrumento Político Sindical	<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar cursos de orientación sobre la realidad nacional y la política partidaria del país. b) Impulsar y organizar las direcciones del Instrumento Político a nivel regional y subcentrales. c) Ejecutar las determinaciones de los congresos y ampliados de la CRSUCIR.
Secretario Forestal, Tierra y Territorio	<ul style="list-style-type: none"> a) Luchar por el respeto de los límites y la tenencia de la Tierra y Territorio de la región. b) Viabilizar el saneamiento de las TCO (Tierras Comunitarias de Origen) y la participación de los cinco subcentrales afiliados a la CRSUCIR. c) Solucionar las demandas de las subcentrales sobre los límites y mojones de los sindicatos en conflictos, de la misma manera, sobre las tierras en abandono. d) Defender los Recursos Naturales, tanto minerales, forestales, agua, y otros existentes en la región para el uso y explotación racional equilibrada de acuerdo a determinaciones de los ampliados y congresos. e) Luchar contra todo intento de comercialización de la tierra. f) Orientar en base a cursos, seminarios y talleres sobre la tenencia de las tierras y su respectivo saneamiento de acuerdo a la Ley INRA. g) Viabilizar las tierras afectadas por peticiones mineras de acuerdo a la Ley de Tierras y el Código Minero.
Secretario Vocal	<ul style="list-style-type: none"> a) Comunicar a las organizaciones afiliadas a esta organización matriz, por medio de comunicados, <i>memorandums</i>, radio, prensa y otros medios de comunicación, en coordinación con el Secretario de Prensa Propaganda y el Comité Ejecutivo. b) El Secretario Vocal debe estar informado de todo lo que acontece en la CRSUCIR para poder reemplazar en su ausencia ó cualquier impedimento y colaborar de manera eficiente a cualquier de las secretarías del Comité Ejecutivo.

Fuente: Elaboración propia en base al Reglamento orgánico de la CRSUCIR, aprobado el 12 de agosto de 1998.

En las funciones de las autoridades orgánicas, hay diferencias entre lo que se dice y lo que se hace en la realidad. Lo ideal de las funciones se ha presentado

en el cuadro 4; sin embargo, lo que realmente ocurre se mostrará a continuación, porque muchos cargos son sólo nominales antes que funcionales. En los hechos, de un total de 18 cargos, porque no sólo hay un vocal sino dos vocales, a lo sumo llegan a operar 10 cargos.

A continuación presentamos en los hechos qué cargos funcionan, estos datos fueron el resultado de la observación participante.

Cuadro 5. Funciones de las autoridades orgánicas en los hechos

Autoridades	Funciones
Secretario Ejecutivo (Secretario General)	<ul style="list-style-type: none"> a) Es la máxima autoridad de la CRSUCIR. b) Es el que dirige las reuniones y cualquier evento orgánico. c) Es el que representa al territorio indígena hacia fuera. d) En muchos casos asume todos los cargos. Ejerce no sólo el cargo de Secretario Ejecutivo, sino en muchos casos hace de Secretario de Educación, Salud, Organización, Capacitación, etc.
Secretario de Relaciones	<ul style="list-style-type: none"> g) Ayuda al Secretario Ejecutivo a dirigir las reuniones y eventos orgánicos. h) En ausencia del Secretario Ejecutivo es el que dirige la reunión y los eventos orgánicos. i) Por turnos con el Secretario Ejecutivo, Actas y Haciendas representan la CRSUCIR hacia fuera y asiste a eventos orgánicos a nivel provincial, departamental y nacional.
Secretario de Actas	<ul style="list-style-type: none"> d) Llama lista de asistencia en cada reunión o evento orgánico. e) Toma apuntes de las reuniones sindicales y eventos orgánicos. f) Elabora las actas en el libro de actas de las reuniones ordinarias y de los eventos orgánicos. g) Asume la representación hacia fuera y hacia adentro cuando es necesario hacerlo.
Secretario de Haciendas	<ul style="list-style-type: none"> a) Es el que cobra las cuotas sindicales y las multas. b) Entrega los recursos económicos recibidos de las cinco subcentrales para que pueda ayudar en todo lo que se requiera en algún evento orgánico o de capacitación. c) Puede ser delegado a eventos orgánicos tanto afuera como adentro.
Secretario de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> a) Es el que debe mediar en caso de conflictos entre las familias. b) También puede ser delegado a eventos orgánicos tanto internos como afuera.
Secretario de Organización	<ul style="list-style-type: none"> a) Es delegado a congresos, cuando se trata de organizar y reorganizar.
Secretario de Milicias	<ul style="list-style-type: none"> a) En eventos orgánicos asume el rol de la disciplina sindical, para que no tomen bebidas alcohólicas; por ejemplo, en congresos.
Secretario de Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> a) A nivel de la Central Regional, ha perdido importancia el cargo de Secretario de Agricultura, toda vez que los secretarios de agricultura a nivel sindical son los que más asumen este rol. b) El Secretario de agricultura debe intervenir cuando los animales ajenos dañan las parcelas de su vecino; este tipo de problemas debe solucionar el Secretario de Agricultura.
Secretario de Educación	<ul style="list-style-type: none"> a) A nivel de la Central Regional, al existir ya el CREA y los CCEs en los núcleos educativos, el Secretario de Educación ha perdido su función.

Secretario de Salud	de	a)	No se asume este cargo.
Secretario de Viabilidad	de	a)	Al existir ya el Subalcalde, este cargo ha perdido importancia.
Secretario de Deportes	de	a)	No se asume este cargo.
Secretario de Capacitación Sindical	de	b)	No se asume este cargo.
Secretario de Prensa y Propaganda	de y	c)	No se asume este cargo.
Secretario de Instrumento Político Sindical	de	d)	No se asume este cargo.
Secretario Forestal, Tierra y Territorio		e)	No se asume este cargo.
Secretario Vocal		a)	No se asume este cargo. En los sindicatos sí, porque tocan el <i>pututu</i> (cuerno de vaca), para llamar a la reunión sindical.

Fuente: Elaboración propia en base a la observación participante (1998-2007).

Los cargos son flexibles, algunos pueden desaparecer y otros aparecer; es el caso del Srio. de Instrumento Político que antes no existía, ahora sí, porque se identifican con el partido del MAS (Movimiento Al Socialismo)⁶⁴, que actualmente se encuentra en el gobierno.

Los cargos que hemos observado en los cuadros 4 y 5 no difieren mucho en los niveles de subcentral y sindicato, a excepción de que se puede encontrar menos cargos en estos dos últimos niveles. Usualmente en promedio se habla en la subcentral de 15 cargos y en el nivel sindical de 12 cargos.

Otro aspecto a considerar dentro de las relaciones sociales marcadas por el entorno organizacional es la forma particular de relación intercomunal que existe en la región, con el que buscan fortalecer más aún sus organizaciones. Así, los pobladores de una comunidad además de estar afiliados en su propia comunidad, pueden estar afiliados al mismo tiempo en otras comunidades sindicales, sin que ello ocasione conflicto o problema alguno, ya que eso implica aceptar normas específicas para una afiliación en más de un sindicato, que

⁶⁴ El partido del MAS, a la cabeza de Evo Morales Ayma, es considerado por los pueblos indígenas originarios campesinos, como un instrumento político propio que representa los intereses de la clase humilde, explotada de Bolivia.

generalmente son consideradas como indiscutibles por toda la población. Esto existe porque las familias, al tener vínculos familiares, de parentesco y matrimonios, poseen parcelas en distintas comunidades, lo que abre posibilidades de diversificar sus espacios de control de recursos y el acceso a otros pisos ecológicos. Ello supone una explícita variabilidad de opciones en estrategias de manejo de cultivos y otros recursos.

La CRSUCIR no es una organización aislada del conjunto de otras organizaciones sindicales originarias. La CRSUCIR es parte de la Central Provincial de Mizque y ésta a su vez está afiliada a la FSUTCC y a la CSUTCB.

3.2.1.2. La organización de mujeres

Los orígenes de la organización de mujeres están relacionados con actividades que realizaban representantes de la iglesia católica en la zona, en los años de 1990. Estos representantes organizaron clubes de madres para que reciban alimentos que provenían de Caritas (una organización de ayuda de la Iglesia católica). Cuando terminaron estas “ayudas” también desapareció esta organización de clubes de madres. Sin embargo, en los últimos años, por iniciativa de la organización de hombres, que a su vez respondía a presiones de la organización matriz de mujeres (FDMCOIC “BS”)⁶⁵, se crearon organizaciones de mujeres en varios sindicatos (ver cuadro 6).

Cuadro 6. Sindicatos donde existen organizaciones de mujeres

Subcentral Raqaypampa	Subcentral Santiago	Subcentral Laguna	Subcentral Salvia	Subcentral Molinero
1. Raqaypampa 2. Mizquepampa 3. Pukara 4. Rumi muqu 5. Ichhuqata 6. Botija	1. Santiago 2. Pukara q'asa 3. Rosal q'asa 4. Molle pukara 5. Salto pampa	1. Laguna chica 2. Sach'ayu	1. Salvia 2. Kalera	1. Molinero 2. Tunal

Fuente: Elaboración propia en base entrevistas y observaciones.

Existen otros factores que han incidido en la creación de las organizaciones de mujeres. Uno de ellos es la necesidad, al interior de la organización regional de

⁶⁵ Federación Departamental de Mujeres Indígenas Originarias Campesinas de Cochabamba “Bartolina Sisa”.

Raqaypampa, de contar con mujeres “capacitadas” e informadas de lo que acontece a nivel político orgánico, en lo referente a lo legal, a lo político “oficial” y en otros ámbitos regionales, departamentales y nacional. Esta capacitación también está relacionada con las posibilidades de participación política partidaria a nivel municipal, para la que se requiere que el 30% de las listas de candidatos/as sean mujeres.⁶⁶

Cabe añadir que los cargos en las organizaciones de mujeres no son tan complejos como en las de los hombres, toda vez que ellas se encuentran en proceso de fortalecimiento organizativo. A la estructura de autoridades de la organización de mujeres las denominan Comité Directivo. El mismo está compuesto de los siguientes cargos: presidenta, vice-presidenta, actas, hacienda y vocal. La elección, lo mismo que en el caso de la organización de hombres, la realizan en congresos. La duración de la gestión de las autoridades dura un año.

La aspiración que tienen las mujeres en el futuro es centralizarse para formar una CRSUCIR de mujeres a fin de hablar de una complementariedad de roles orgánicos dentro de la jurisdicción de la TCO Raqaypampa.

3.2.1.3. El CREA, los CCEs y las Juntas Escolares

El CREA, los CCEs y las juntas escolares son considerados como los brazos educativos de la organización sindical en sus diferentes niveles. Las juntas escolares existen en los sindicatos donde existen escuelas, los concejos comunales de educación existen donde hay un núcleo educativo y el CREA vela por la educación a nivel regional.

Básicamente las tareas de los tres niveles es velar por el buen funcionamiento de las escuelas; así mismo, que se cumpla el calendario escolar regionalizado. Este calendario regionalizado se fija al inicio de cada gestión educativa en la regional de Raqaypampa.

⁶⁶ Actualmente (2010) se habla del 50% de representatividad, toda vez que en el gobierno actual, el 50% de los ministerios están siendo encabezadas por mujeres.

Las juntas escolares, los CCEs y el CREA están representados por un comité directivo que está compuesto, por el presidente, vice-presidente, haciendas, actas y vocales. Las primeras carteras usualmente las ocupan comunarios y las últimas los profesores. La elección de las autoridades educativas se realiza de forma muy similar a los congresos orgánicos (son denominados congresos educativos), vale decir, se eligen en asamblea bajo el consentimiento de las bases.

3.2.1.4. La Radio Raqaypampa

La Radio Raqaypampa, viene funcionando en la zona, con sus altibajos, desde el año 1990. En la actualidad cuenta con nuevos equipos, lo que permite un mayor alcance comunicacional. La gente que opera esta radio es del mismo lugar, generalmente formados en el CEFOA. La elección de los operadores de la radio se realiza en eventos orgánicos con el aval y conocimiento del director y facilitador responsable del CEFOA. El poder que circula en este espacio es un poder asignado como en todos los cargos que gestiona la población de Raqaypampa.

Los cargos de las instituciones comunales, como los cargos orgánicos, educativos y comunicacionales son elegidos en asambleas (congresos y ampliados). Recordemos que la máxima instancia de toma de decisiones son los congresos orgánicos. Los mismos se realizan cada dos años en el nivel regional y subcentral; en el nivel local comunal el cargo sólo dura un año. Lo que se quiere resaltar es que los cargos que se ocupan en los sindicatos agrarios, subcentrales, CRSUCIR, CREA, CCEs, juntas escolares y operadores de la radio son elegidos en eventos orgánicos, más conocidos como congresos y ampliados. Por tanto, utilizando el lenguaje de Adams (1983), se trata de poder asignado desde las bases.

Pero así como las autoridades reciben el poder asignado desde las bases, también reciben poder delegado de las organizaciones matrices que se encuentran arriba de las autoridades a las cuales representan. Por ejemplo,

encima del dirigente sindical se encuentra el Srio. General de la Subcentral y encima del Srio. General se encuentra el Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR y así sucesivamente.

Algunas características comunes de las autoridades de las instituciones comunales:

1. Las autoridades de las instituciones comunales se eligen en un evento orgánico. Las autoridades orgánicas se eligen en congresos orgánicos. Las autoridades educativas en congresos educativos. Los operadores de la radio se eligen en un ampliado orgánico. Estas autoridades cuentan con poder asignado, porque todas las bases otorgan poder. Es un poder de muchos a uno o a unos cuantos que conforman el comité ejecutivo o la directiva. Pero así mismo las autoridades reciben poder delegado de las instancias comunales mayores, como ya se explicó.
2. Reciben de la población un mandato, por tanto tienen que responder a la población. El mandato que reciben es revocable, si las autoridades obran mal pueden ser sustituidos en cualquier momento.
3. La forma de elección de las autoridades de las instituciones comunales es por ternas. Las ternas de candidatos son propuestas por los assembleístas presentes. Las mismas se eligen en asamblea levantando la mano, el candidato más votado gana y ocupa el cargo al cual fue postulado.
4. Normalmente esta mal visto la autopostulación, sino que su organización a la cual representan deben postular al candidato. Sin embargo, en algunos casos se observó que se han autopostulado al cargo por intereses personales. Esta última posibilidad no está desechada dentro de las relaciones de poder que operan en la vida cotidiana de Raqaypampa, ya que en la actualidad, el ocupar un cargo alto dentro de la organización comunal significa en un futuro no muy lejano ocupar un cargo público.
5. Ocupar un cargo alto significa ir acumulando prestigio y poder dentro de la comunidad. En la teoría antropológica encontramos el prestigio vinculado

con el “servicio a la comunidad”. Actualmente, este “servicio a la comunidad” tiende a cambiar porque los cargos altos se están convirtiendo en puentes para escalar social y políticamente dentro de la comunidad. A la larga, este capital social y político acumulado se traduce en votos para postular a cargos públicos, como se verificó con las ex-autoridades de la CRSUCIR, Claudio Albarracin (Concejal en Mizque, durante los años 2005-2010) y Florencio Alarcón (Diputado Suplente, durante los años 2002-2005).

6. Utilizando el lenguaje de Adams (1983), podemos estar frente al **poder de intermediación** entre la comunidad y las organizaciones matrices. Sin embargo, en el caso de las instituciones comunales, se debe subrayar el hecho de que el poder asignado es el que toma mayor valor dentro de las concesiones de poder, porque el mandato en éstos niveles es revocable. En cambio el poder delegado que reciben las autoridades comunales de las organizaciones matrices, para poner un ejemplo, tiene un valor simbólico, porque las autoridades sindicales en los niveles que venimos analizando no dependen de ellas para el ejercicio del poder al interior de las comunidades.

3.2.2. Las instituciones estatales y/o semi-comunales⁶⁷

Hablamos de instituciones estatales y/o semi-comunales, porque éstas fueron creadas, apropiadas, recreadas y resignificadas por la población indígena. Las funciones de autoridades como los corregidores y los agentes cantonales, por decir algunos nombres, fueron resignificadas por la población de Raqaypampa. Estas autoridades son parte de la cadena de autoridades que ejercen como jueces que resuelven conflictos interpersonales dentro de las comunidades. En otras palabras, ellas aplican la justicia comunitaria. Veamos caso por caso.

⁶⁷ Se rotuló con el nombre de semi-comunales a estas instituciones porque pareciera que fuesen mitad estatal y mitad comunal; incluso algunas, como el CEFOA, son fuertemente identificadas como propias.

3.2.2.1. La Subalcaldía, el agente municipal, los agentes cantonales y el comité de vigilancia

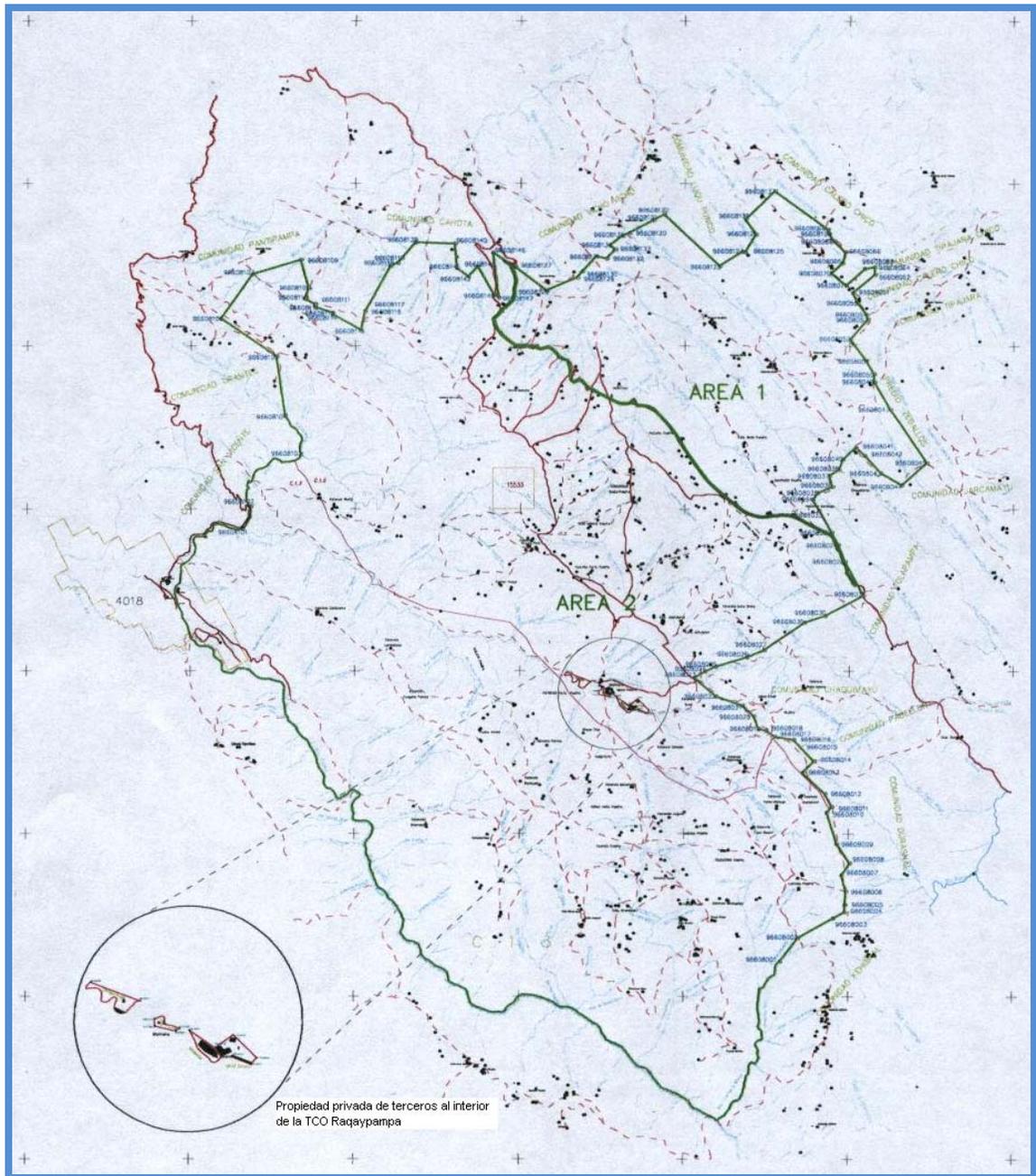
Lo que ha existido desde antes son los agentes cantonales⁶⁸. No se cuenta con el dato exacto referente a desde cuándo vienen funcionando los cantones. Lo cierto es que, según los historiadores, son creaciones de la época de la colonia. Raqaypampa, desde antes, fue considerada parte del Cantón Molinero. Se suponía que con la distritación, después de la aprobación de la Ley de Participación Popular, iban a desaparecer los cantones. Sin embargo, no ha sucedido así porque la gente ha asumido como suyos los cantones. Entonces lo que ha pasado, en el caso particular de Raqaypampa, es la coexistencia entre la denominación de Cantón Molinero y Distrito Municipal Indígena de Raqaypampa.

Los pueblerinos de Molinero no quieren que desaparezca el Agente Municipal, que así se denomina ahora, porque está relacionado con una forma de simbolismo del poder concentrado que existió antes en el pueblo de Molinero. En la época de la hacienda los patrones vivían justamente en Molinero. Algunos de los pueblerinos que habitan hoy este lugar se consideran herederos de los patrones. De ahí la existencia de terceros⁶⁹ en la Subcentral Molinero, como se puede observar en el mapa de la TCO Raqaypampa (ver Mapa 2).

⁶⁸ No se cuenta con el dato exacto de cuándo fueron creados los agentes cantonales. Según los historiadores, parece que estas autoridades operan desde la colonia; sin embargo, las comunidades de los últimos tiempos las han resignificado a los intereses colectivos.

⁶⁹ Los terceros son personas que poseen propiedad privada individual dentro de la propiedad colectiva comunal.

Mapa 2. La propiedad privada de terceros al interior de la TCO Raqaypampa



Nota: La línea verde es el perímetro de la TCO Raqaypampa, que está dividida en Área 1 y Área 2.

Fuente: Plano General de la TCO CRSUCIR. Instituto Nacional de Reforma Agraria. 2005.

Después de la Distritación del Territorio Indígena de Raqaypampa, cada subcentral se hizo reconocer ante el Municipio de Mizque como Distrito Menor, donde actualmente funcionan agentes cantonales. Es decir, en la actualidad existe un agente municipal y cuatro agentes cantonales. El agente municipal recibe un salario fijo del municipio de Mizque; en cambio los agentes cantonales no reciben ningún salario por los servicios que realizan.

Básicamente el agente municipal se ocupa del pueblo de Molinero y resuelve algunos problemas de robo de ganado. Los agentes cantonales en las otras subcentrales se dedican a resolver conflictos de robo de ganado; además, teóricamente deberían ser los brazos administrativos del Subalcalde de Raqaypampa, cosa que no ha funcionado por más intentos que hubo hasta el momento.

El Comité de Vigilancia ha surgido a raíz de la Ley de Participación Popular. Básicamente su función fue representar al Cantón Molinero para realizar el seguimiento y control de los proyectos a ejecutarse en el Distrito Municipal Indígena de Raqaypampa. Sin embargo, esta función es simbólica toda vez que se sobrepone el rol del Subalcalde. El Subalcalde ha asumido con mayor compromiso el seguimiento de los proyectos a ejecutarse desde el Municipio de Mizque.

Las tareas del Subalcalde son hacer cumplir las demandas y necesidades que fueron plasmados en el PDDIR; así mismo hacer cumplir el Reglamento del Distrito Municipal Indígena de Raqaypampa. Como una forma de ir avanzando en el ejercicio de la gestión administrativa, desde que asumió el primer Subalcalde en el año 2000, los raqaypampeños han intentado que los recursos económicos se descentralicen al Territorio Indígena de Raqaypampa. Esto no ha sido posible por las trabas en las leyes nacionales. La Ley de Municipalidades es clara al respecto: los recursos económicos deberán ser administrados por el Municipio y no así por los Distritos Municipales. Lo que permite la ley a los Distritos Municipales es coadyuvar en la ejecución de obras en su jurisdicción. Sin embargo, el Reglamento del Distrito Municipal Indígena,

plantea la descentralización económica después del segundo año de funcionamiento (Artículo 26, del Reglamento del DMIR). La descentralización económica ha sido una demanda permanente de los raqaypampeños.

En los primeros años de funcionamiento de la Subalcaldía, el Municipio de Mizque otorgó en administración directa la suma de Bs. 10.000.- (equivalente a \$US. 1.500.-) al Subalcalde. Este monto ha sido simbólico, como una prueba para ver la capacidad administrativa de Raqaypampa y fue considerada un insulto a la capacidad acumulada ya hasta ese momento (2000)⁷⁰ de autogestión de los raqaypampeños. Lo cierto es que este monto no cambió hasta el año 2006 que es cuando plantearon a la Alcaldía de Mizque una forma distinta de trabajar. Lograron acuerdos con el Alcalde de Mizque para que cada Distrito Municipal elabore su propio POA (Plan Operativo Anual) y lo presenten en cumbres, para luego distribuir, también por Distrito, el dinero correspondiente por población. Esta propuesta fue aceptada por el Alcalde Municipal de Mizque. Los años 2007 y 2008 funcionaron bajo esta modalidad.

En el año 2009 se ha profundizado más la distritación, toda vez que la Alcaldía de Mizque ha permitido que la Subalcaldía de Raqaypampa cuente con su propio equipo técnico. Es así que hoy Raqaypampa cuenta con los siguientes profesionales: un administrador, un subdirector de obras públicas y un supervisor de obras. Si bien las leyes no permiten que los raqaypampeños administren directamente los recursos económicos que vienen del Tesoro General de la Nación, en los hechos se observa que sí lo hacen porque la planificación y la ejecución de las obras están en manos del Subalcalde y su equipo técnico. Al respecto, el Subalcalde decía, en una entrevista hecha el 25 de junio de 2009: “no manejamos directamente la plata, pero sabemos exactamente cuánta plata nos corresponde, y en función de aquello hemos presentado nuestro POA de Raqaypampa”.

⁷⁰ La gente formada en los *Yanapaqkunas*, hasta el año 1997, y luego en el CEFOA, podían haber asumido de manera gradual el rol de administradores de los recursos económicos provenientes del Municipio de Mizque.

Raqaypampa se viene dotando de infraestructura, de muebles e inmuebles para el funcionamiento de la Subalcaldía. Se supone que todos estos bienes, a futuro, serán administrados por las autoridades de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa.

En una evaluación hecha el año 2008, las autoridades del Municipio de Mizque estaban contentas con la respuesta de los raqaypampeños porque asumen parte de la responsabilidad en la ejecución de obras, ya que este cuerpo de técnicos de la Subalcaldía realiza la cotización, la compra y la implementación de obras. Lo que ha permitido este proceso de dotación de un equipo técnico para la Subalcaldía ha sido operativizar más ágilmente las obras a ejecutarse en el Territorio Indígena de Raqaypampa.

En este proceso de apropiación y resignificación de las autoridades estatales, los raqaypampeños reconocen a la Subalcaldía como un brazo administrativo de la CRSUCIR. El Subalcalde es elegido en un ampliado orgánico; luego, esta persona elegida se presenta en la Alcaldía de Mizque para recibir su *memorandum* de reconocimiento como autoridad pública. Por tanto, se puede decir que es una autoridad asignada desde la población raqaypampeña y delegada por el Alcalde Municipal de Mizque.

El mismo procedimiento siguen las otras autoridades señaladas líneas arriba; nos referimos al agente municipal, agentes cantonales y comité de vigilancia. Estas autoridades son elegidas en ampliados orgánicos y luego reciben *memorandum* de autoridades de la Alcaldía de Mizque. Por ello hablamos de autoridades asignadas y delegadas en el lenguaje de Adams (1983).

3.2.2.2. Los corregidores

Los corregidores nacieron en Bolivia como brazos de los subprefectos que funcionan en las provincias. Los corregidores debían de responder a los

mandatos de los subprefectos⁷¹, pero poco a poco los pueblos indígenas han ido apropiándose de esta autoridad dotándole funciones de administradores de la justicia comunitaria más que de la justicia ordinaria, como fue la pretensión original.

En la práctica, los corregidores resuelven problemas de peleas, matrimonios, reconocimientos de hijos, entre otros. Por tanto, se puede decir que resuelven conflictos civiles. Hay un corregidor en cada subcentral. Para resolver los conflictos interpersonales usualmente apelan al argumento de que ellos fueron elegidos por las bases y reconocidos mediante un *memorandum* por el subprefecto correspondiente. Por tanto, estas autoridades cuentan con poder asignado y poder delegado.

Estas autoridades, al igual que las autoridades municipales (subalcalde, agente municipal, agentes cantonales y comité de vigilancia), son elegidas en un ampliado orgánico.

3.2.2.3. El Registro Civil

El registro civil, más conocido como la oficina del registro civil, es una autoridad elegida en las subcentrales de Raqaypampa, Laguna y Molinero. Una vez elegidas estas autoridades según normas y procedimientos propios, se presentan a la corte electoral para que les den un *memorandum* y así ejercer su función como autoridad. En otras palabras las fuentes de poder son asignado y delegado.

La autoridad del registro civil es la que otorga los certificados de nacimiento, certificados de matrimonio y certificados de defunción. Es una autoridad respetada porque cuenta con el aval de la organización sindical y con el aval de la autoridad estatal, al cual representa en el Territorio Indígena de Raqaypampa.

⁷¹ Los subprefectos son autoridades públicas que, en los últimos tiempos, además de ser personas de confianza de los prefectos departamentales deben ser elegidos en sus lugares de origen.

3.2.2.4. El CEFOA y los Subcentros

El CEFOA y los subcentros de éste son una suerte de formalización de los grupos de educación y los *Yanapaqkuna*. El CEFOA y los subcentros, que funcionan en Raqaypampa, Santiago, Laguna e Ichhuqata, permite formar gente joven para que luego se ocupen de los cargos principales dentro de sus comunidades. Es así que, según el Diagnóstico que realizaron el año 2007, se identificó que la mayoría de los egresados del CEFOA estaban cumpliendo una función social dentro de sus comunidades (véase CRSUCIR, 2007a: 76-77).

El CEFOA y los subcentros otorgan prestigio a los que lo cursan, ya que indican: “los que salen del CEFOA son gente letrada, ‘conocen la letra’”. Y como en los últimos años se ha convertido en requisito el saber leer y escribir para ocupar cualquier cargo dentro de la comunidad, se puede decir que el CEFOA ha sido funcional a los intereses de la organización. Lo que no ha podido cumplir el CEFOA es que los egresados poco a poco ocupen los cargos de los profesores foráneos que enseñan en las escuelas primarias dentro el territorio de Raqaypampa. El CEFOA no pudo cumplir con esta expectativa porque no es una Normal Superior, sino sólo ofrece el bachillerato técnico - humanístico.



Foto 18. Los estudiantes del Centro Raqaypampa (CEFOA). 2007.

La idea de la gente de Raqaypampa es convertir al CEFOA, en el futuro, en un Instituto Técnico Superior en Gestión Territorial y Educación Indígena. Actualmente, la CRSUCIR cuenta con una propuesta elaborada, la cual se piensa implementar en los próximos años (véase CRSUCIRa, 2007).

Un aspecto que no debemos dejar de mencionar es que estos centros de educación alternativa son dirigidos por gente del mismo lugar. Actualmente (2010), el director y los facilitadores son de origen raqaypampeño. Sólo en algunas ocasiones llega gente invitada externa en calidad de facilitadores, tanto al centro como a los subcentros. La organización sindical agraria controla y evalúa el desarrollo del currículo del CEFOA y de los subcentros. Esto es un elemento importante en la construcción de un currículo propio para la formación de los jóvenes, en la búsqueda de que respondan a las expectativas de sus comunidades de origen.

El director del CEFOA es elegido en un ampliado orgánico, mediante ternas, con el aval y consentimiento del sindicato al cual pertenece. Una vez elegida, esta autoridad debe presentarse en el SEDUCA (Servicio Departamental de Educación) para recibir su *memorandum* de autoridad educativa dentro del Territorio Indígena de Raqaypampa. Por tanto, se puede decir que es una autoridad que recibe poder asignado y poder delegado.

Como ya se dijo líneas arriba, el CEFOA y los subcentros fueron creados por la gente de Raqaypampa. Ellos los consideran como instituciones comunales. Sin embargo, para que funcionen como instituciones necesitan del aval del SEDUCA. Un aspecto importante a mencionar es que el CEFOA y los subcentros son considerados por la organización matriz sindical agraria como brazos educativos.

Algunas características comunes de las instituciones estatales y/o semi-comunales serían, entonces, las siguientes:

1. Las autoridades estatales y/o semi-comunales reciben poder asignado de las bases y poder delegado de las autoridades estatales correspondientes.

Sin embargo, debemos nuevamente indicar que el poder asignado incluso en este nivel toma mayor valor, porque la organización sindical como colectivo puede revocar el mandato de estas autoridades. En ese sentido se puede indicar que el poder delegado adquiere menor valor frente al poder asignado. Si bien estas autoridades están sujetas a recibir una certificación formal del Estado que indique que son autoridades dentro de la comunidad, sin embargo, esto no puede ser decisivo al momento de definir quien va ser autoridad dentro de la comunidad.

2. Las autoridades que ocupan cargos en las instituciones estatales y/o semi-comunales están subordinadas al mandato de la organización sindical. En caso de abuso de poder pueden ser sustituidos. En estos cargos circula el mandato revocable, como ya se dijo. Una característica importante dentro de la estructura de poder dentro de las comunidades de Raqaypampa, es que éstas son mandatos revocables, por tanto, siempre está la posibilidad de que los cargos roten y que no se concentre por muchos años en unas cuantas personas o grupos. Cuando una persona o unas personas se quedan por muchos años el cargo, esto puede dar lugar a la acumulación de poder que luego puede convertirse en aquello que las comunidades critican los “pequeños patroncitos”⁷², para no dar lugar a ello es importante la rotación de cargos.
3. Las autoridades de las instituciones estatales y/o semi-comunales cumplen los mandatos de la organización sindical. Sí bien reciben instrucciones de las autoridades públicas de las que “dependen”, éstas no deben oponerse a las decisiones de la organización sindical indígena agraria. En muchas ocasiones, los raqaypampeños han llamado la atención a las autoridades estatales y/o semi-comunales por no obrar a favor de las comunidades. Estas autoridades tienen que ofrecer informes periódicamente a las

⁷² Los “pequeños patroncitos” se asemejarían al concepto de “cacique” que se maneja en México. Por eso mismo en las comunidades andinas de Bolivia no quieren que surjan “pequeños patroncitos”.

organizaciones sindicales sobre las actividades que vienen desarrollando para que se garantice la coordinación.

4. La forma de elección de estas autoridades es mediante ternas que presentan las bases. Estas autoridades se eligen mediante la democracia directa, participativa y comunitaria. Aunque parezca reiterativo, el hecho es que estas autoridades estatales y/o semi-comunales han sido resignificadas de acuerdo a las necesidades de las comunidades, por lo que en muchos casos son identificadas como pertenecientes a instituciones comunales; esto es lo que pasa con el CEFOA y los Subcentros.
5. Estas autoridades son intermediarios entre la comunidad y el Estado. En estos cargos, lo mismo en que en las instituciones comunales, existe la posibilidad de acumular prestigio y poder. Este prestigio y poder luego puede utilizarse para ocupar algún cargo fuera de la comunidad. Sin embargo, en la actualidad el que tiene mayor valor para escalar en los cargos hasta llegar a algún puesto público es la organización sindical, porque que el presidente actual de Bolivia salió de las filas de las organizaciones sindicales agrarias.
6. Muchas de las instituciones estatales y/o semi-comunales, salieron de demandas internas de Raqaypampa, de ahí que estas autoridades fueron adaptadas a las necesidades de las comunidades. Creemos que una de las potencialidades de las comunidades es la plasticidad y flexibilidad social, política, económica y cultural para acomodarse a las condiciones cambiantes de la sociedad nacional. Utilizando el lenguaje de Geertz, sorprende la capacidad de adaptación de sus mapas, recetas a las condiciones cambiantes del mundo globalizado.

3.2.3. Otras instituciones y/o actores sociales que operan en la Regional Raqaypampa

Otras instituciones y/o actores sociales que operan en el territorio quechua de Raqaypampa son las que se presentan a continuación:

3.2.3.1. Los camioneros y comerciantes

Los camioneros y comerciantes del lugar, sí bien cuentan con capital económico importante que los diferencia de la gente que vive enteramente de la producción agropecuaria, en los hechos no pueden ejercer poder sobre la organización sindical agraria. Los camioneros y comerciantes del lugar deberán someterse a los mandatos de la organización, caso contrario pueden ser sancionados según emana del Congreso de la CRSUCIR. El ejercicio del poder económico es controlado por la organización sindical. Actualmente los camioneros y comerciantes del lugar no están organizados, posiblemente en el futuro lo hagan.

3.2.3.2. La religión: Iglesia Católica y Bahá'⁷³

La Iglesia Católica es la más antigua que viene operando en la zona de estudio. Recordemos que la Iglesia Católica se ha difundido a lo largo y ancho de toda América con la llegada de los españoles a esta parte del mundo. A estas alturas de la historia podemos decir que la gente del lugar ha resignificado la religión católica de acuerdo a sus necesidades. Producto de aquello se habla del sincretismo de la religión, cuando en los ritos es venerado tanto Dios como la *Pachamama*. Este sincretismo es posible observar en toda América.

La religión Bahá'í no tienen mucha presencia en Raqaypampa, pero hay creyentes. Según los informantes indican, los Bahá'í respetan la forma de vivir de la gente. Porque hay sectas religiosas, como los Testigos de Jehová, que no permiten el acullico⁷⁴ de coca, por ejemplo. En el caso de Raqaypampa se verificó que esta secta religiosa (Bahá'í) no prohíbe los ritos ni los acullicos. De ahí se explica la coexistencia de la religión Bahá'í con las creencias propias de los raqaypampeños.

⁷³ El Bahá'í es una religión monoteísta, cuyos fieles siguen las enseñanzas de Bahá'u'lláh.

⁷⁴ Porción de coca que se mastica.

3.2.3.3. La salud: microhospitales y postas de salud

La construcción de postas de salud y microhospitales se ha difundido en los últimos años en la zona de estudio. Hoy se pueden observar más infraestructura de postas de salud que hace 10 años atrás. Estas construcciones se han realizado con los aportes de la Alcaldía de Mizque y la Cooperación Internacional (Mano a Mano y Plan Internacional). Ahora hay más postas y microhospitales en las comunidades rurales y Raqaypampa no es la excepción; sin embargo, poco se avanzó en el tema de la salud intercultural que se intentó trabajar con un proyecto de la institución CENDA allá en los años de 1990.

El proyecto de CENDA, ha intentado que se practique la medicina intercultural, lo que no fue posible porque los médicos y enfermeros no validan la medicina local. Los médicos desvalorizan la medicina local, sin embargo, ésta es practicada por las familias en las comunidades indígenas de Raqaypampa.

Lo que se verificó en los años 1998-2007, es que el personal médico poco o nada coordina con las autoridades locales existentes en la zona. Esto se debe a que ellos son los que saben, no valoran el poder organizativo de la organización sindical. Lo que interesa subrayar en este punto es que el personal médico no influye en las decisiones políticas de las organizaciones sindicales indígenas de Raqaypampa. El personal médico se dedica a cumplir sus horas de trabajo y luego cierran las puertas.

3.2.3.4. La educación formal: Escuelas y secundaria

En la zona hay una presencia importante de educación primaria. Se puede afirmar que casi en todos los sindicatos cuentan con una escuela donde cursan los niños los primeros años. Luego los niños tienen que asistir a los núcleos educativos, donde pueden encontrar niveles superiores. Hasta el año 2005, en Raqaypampa, sólo se podía terminar la primaria (8 años de estudio). En el año 2006 han inaugurado la secundaria para que los jóvenes puedan terminar hasta

el bachillerato. Sin embargo, ya estaba la experiencia del CEFOA que permitía a los jóvenes, desde el año 1997, concluir el bachillerato.

La mayoría de los maestros que enseñan en las escuelas y en la secundaria de Raqaypampa vienen de pueblos cercanos de Raqaypampa (Aiquile y Mizque). En los años de 1990 han debatido sobre el rol de la escuela en la comunidad y quién debe controlar la educación: ¿los maestros o los padres de familia? Este debate ha dado lugar al nacimiento de los CCEs, como se mencionó líneas arriba. En el auge de los CCEs, entre los años 1992-1997, la educación ha sido de alguna manera controlada por este brazo educativo de la organización sindical. Sin embargo, han ido perdiendo fuerza a medida que ha pasado el tiempo. En los últimos años los CCEs se han convertido en auxiliares educativos y no tanto en aquello que se habían propuesto en los años de 1990, que tenía que ver con el ejercicio del control de la educación.

La organización sindical conjuntamente con la subalcaldía y el CREA se han ocupado de mejorar la infraestructura educativa. De ahí que en la mayoría de los lugares cuentan con infraestructura nueva. El año 2008, con el apoyo del programa “Evo Cumple”, lograron construir un internado en el pueblo de Raqaypampa, que fue equipado durante el año 2009.

Lo que se pudo constatar desde la experiencia vivencial es que si bien los maestros no se inmiscuyen en las decisiones orgánicas tampoco quieren que los comunarios se inmiscuyan en la forma y el contenido que los maestros enseñan en las escuelas, ya que ellos se atribuyen el poder de enseñar. Además ellos indican: “qué enseñarían los comunarios a los niños, si no saben nada, ni saben leer y escribir”. Incluso hasta el día de hoy no han permitido que ningún egresado del CEFOA ocupe el cargo de maestro en las escuelas primarias que vienen funcionando en la Central Regional de Raqaypampa.

3.2.3.5. La junta de vecinos Raqaypampa

En los últimos años, con el crecimiento del centro poblado de Raqaypampa, la gente que habita este espacio ha intentado conformar una junta de vecinos para

velar los intereses de los habitantes. Sin embargo, esta organización parece ser vista por la organización sindical como ajena a los intereses de la población. De todas maneras podemos afirmar que todavía los pueblerinos no pueden decidir ningún asunto, sino es con el consentimiento y conocimiento de la organización sindical indígena que es la máxima instancia de toma de decisiones, como varias veces se ha venido repitiendo.

3.2.3.6. Las Organizaciones no Gubernamentales: CENDA, Pusiony y Plan Internacional

Otras organizaciones que operan en el territorio de Raqaypampa son las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales), algunas con más presencia que otras.

La institución que tuvo mayor trayectoria en la zona fue CENDA. El año 2009 ha cumplido 24 años de vida y de acompañamiento al proceso de Raqaypampa. El año 2009 CENDA decidió cerrar el trabajo en Raqaypampa porque los fundadores de esta institución consideraron que ya la gente del lugar puede caminar sola y no necesitan del apoyo que ofrecían.

En su momento, cuando se realizaba la presente investigación (2006-2008), la gente decía que cuando se habla de Raqaypampa se habla de CENDA, y cuando se habla de CENDA se habla de Raqaypampa. Había una suerte de matrimonio entre Raqaypampa y CENDA, que ha permitido avanzar en todo lo que ahora se conoce del proceso de reconstitución del pueblo quechua de Raqaypampa.

La presencia de CENDA en la zona hasta el año 2007 ha sido muy fuerte; con decir que en casi todas las decisiones orgánicas, de manera directa o indirecta, ha intervenido. Ha sido la gente de Raqaypampa la que ha pedido que CENDA aportara ideas en los distintos temas que tenían que ver con el proyecto político de Raqaypampa⁷⁵. CENDA ha participado en casi todos los eventos orgánicos que se han organizado. Esta es la razón de la confianza ganada hacia esta

⁷⁵ El proyecto político de Raqaypampa fue el fortalecimiento de la organización sindical con la consecuente defensa de tierra y territorio.

institución no gubernamental. Frecuentemente, las autoridades y bases esperaban que CENDA diga algo cuando se trataba de un tema de importancia. La confianza ha llegado a un nivel tan alto que, en ocasiones, los técnicos contratados por CENDA han sido considerados como un comunario más dentro de la comunidad. En temas conflictivos siempre han pedido el asesoramiento de CENDA por los años de trayectoria vivida en Raqaypampa y por la confianza muy bien ganada a pesar de los aciertos y errores que hayan cometido en la zona.

Las otras instituciones como Pusiony y Plan Internacional, han tenido trabajos concretos, coyunturales en Raqaypampa, porque de alguna manera CENDA hegemonizaba el trabajo. En muchos casos CENDA fue consultada antes de autorizar la presencia de instituciones y personas externas.

Algunas características comunes de las otras instituciones y/o actores sociales que operan en la CRSUCIR son las siguientes:

1. Son instituciones y/o actores sociales que operan bajo estructuras ajenas a la organización sindical indígena.
2. Los camioneros, los comerciantes y la junta de vecinos se pueden considerar como propias; sin embargo, para la gente del lugar son considerados ajenos porque no velan por los intereses de la organización sindical, sino que responden más a proyectos personales con el ánimo de acumular dinero.
3. Aparentemente los funcionarios que operan en las escuelas, en las postas de salud, en la Iglesia no influyen en las decisiones orgánicas de las comunidades. Todo lo contrario podemos decir de las ONGs, como CENDA, que siempre tuvo que decir algo en cualquier tema que tenía que ver con el proyecto político de Raqaypampa. El proyecto político de Raqaypampa fue y es fortalecer la organización sindical indígena, porque la fuerza y el respeto sólo lo pueden alcanzar en base a la unidad de la organización.

4. El proyecto político de CENDA ha sido reforzar las estrategias productivas, el control y manejo de recursos naturales, manteniendo la autonomía política y buscando procesos de autogestión (Hosse, Ledezma y Pizarro, 2007: 97). El proyecto político de CENDA coincide con el proyecto político de la CRSUCIR; de ahí se explica los muchos años de trabajo de la institución en la zona de estudio.

3.2.4. Algunas reflexiones en torno a las instituciones y/o actores sociales que operan en el Territorio Indígena de Raqaypampa

Algunas reflexiones que surgen de la presentación de los datos hasta el momento, es la estructura organizativa sindical agraria. Estas instituciones comunales son los gobiernos locales en los distintos niveles (comunidad, subcentral y Central Regional). Al interior de la TCO Raqaypampa, estos tres niveles de gobierno local operan de manera jerárquica, pero manteniendo un nivel de coordinación. Cuando se pregunta en Raqaypampa: ¿quién es la autoridad máxima? Nos responden que es la Central Regional de Raqaypampa. Esto significa que hay una jerarquía reconocida en la estructura de poder. Sin embargo, la Central Regional, en el imaginario de las bases no es sólo el Srio. Ejecutivo o su Comité Ejecutivo, sino todas las bases forman parte de la Central Regional. Por tanto, el control territorial y la toma de decisiones incluye a todas las bases.

Las relaciones entre la CRSUCIR, las subcentrales y los sindicatos son de coordinación permanente, porque sólo así pueden garantizar la unidad de la organización sindical en los tres niveles. Ya decíamos en el punto de las instituciones comunales, que las bases y directivas participan en los distintos niveles de gobierno local. Esto hace que la gente este bien informada de lo que viene pasando a nivel comunidad, subcentral, Central Regional, Central Provincial, Federación Departamental y CSUTCB. Pero eso no quita que algunas informaciones no lleguen tan rápido y esto genere problemas y conflictos al interior de las comunidades. Por ejemplo, los llamados a marchas y bloqueos que pueden llamar las organizaciones matrices a nivel provincial,

departamental y nacional. Esta información al no llegar oportunamente a las bases, puede generar que sean tildados de ser parte de la derecha, esto ha sucedido muchas veces al interior de las comunidades hasta el año 2005. Ahora con el gobierno actual, las organizaciones sindicales agrarias están en relativa calma porque se supone que el gobierno los representa a nivel nacional.

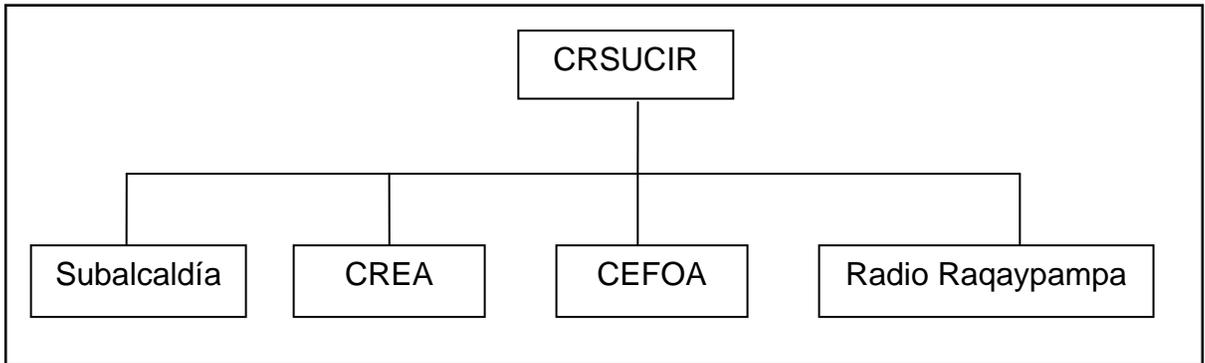
Ahora bien, la existencia de muchas instituciones y/o actores sociales que operan dentro el territorio indígena de Raqaypampa no significa que todas ellas intervengan en los diversos conflictos que puedan surgir en el lugar, que fue lo que nos interesó en la presente investigación.

La organización sindical agraria, con sus diferentes niveles (sindical, subcentral y Central Regional) es la máxima instancia de control territorial y toma de decisiones, como varias veces se ha venido repitiendo a lo largo del texto. Sin embargo, se debe subrayar el hecho que no es la única institución que está operando en la vida de Raqaypampa, sino que existen otros actores sociales que coadyuvan en la operativización del control territorial y la toma de decisiones.

En los últimos años, la organización sindical agraria ha estado dotándose, con mayor visibilidad, de brazos operativos, principalmente en referencia a lo educativo, a lo comunicacional y a lo administrativo, como ellos los denominan. Los brazos educativos de la organización sindical agraria son: el CEFOA y sus subcentros, el CREA, el CCEs y las juntas escolares (ver gráficos 4, 5 y 6). Los brazos administrativos son: la Subalcaldía, el agente municipal y los agentes cantonales (ver gráficos 4 y 5). El brazo comunicacional es “dependiente” de la CRSUCIR, en cambio los corregidores y los registros civiles sólo se encuentran en el nivel de subcentral, como se muestran en los gráficos 4 y 5.

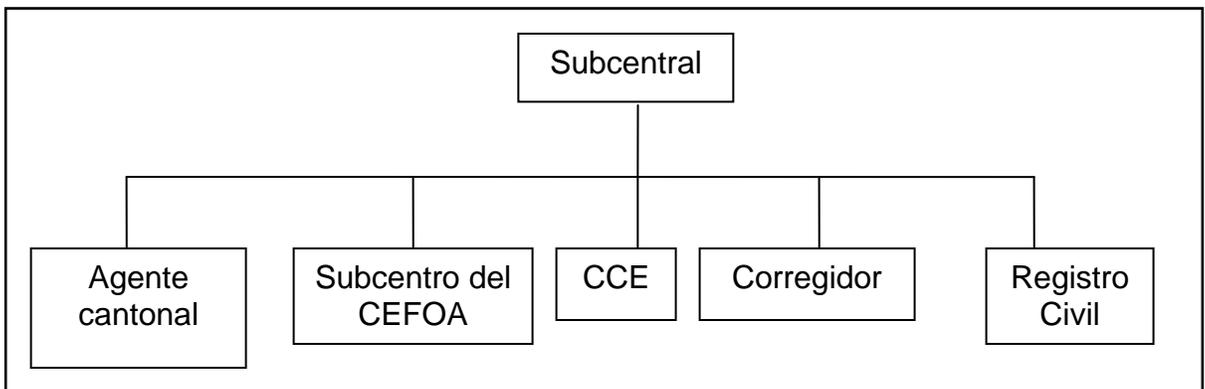
Cabe aclarar, la organización de mujeres recién se viene estructurando, pero en el futuro, la idea de ellas es que puedan dotarse de una organización a nivel regional, como la CRSUCIR.

Gráfico 4. Los brazos operativos de la CRSUCIR



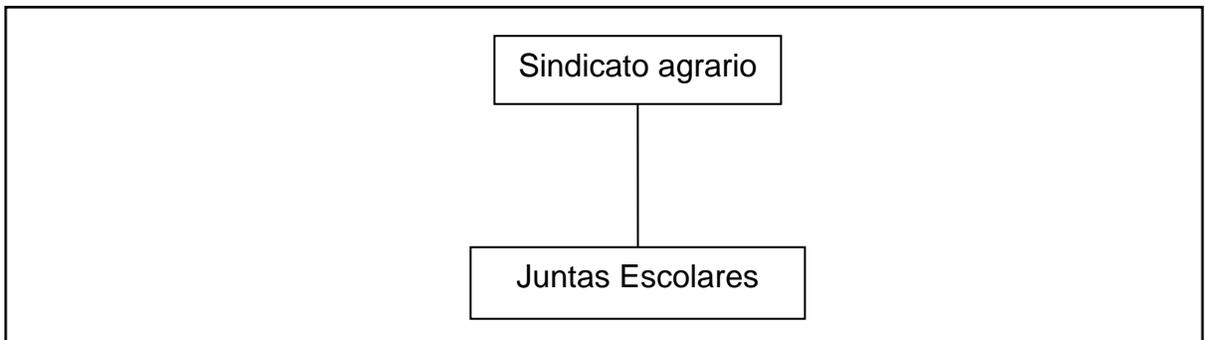
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5. Los brazos operativos de la Subcentral



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6. Los brazos operativos del sindicato agrario



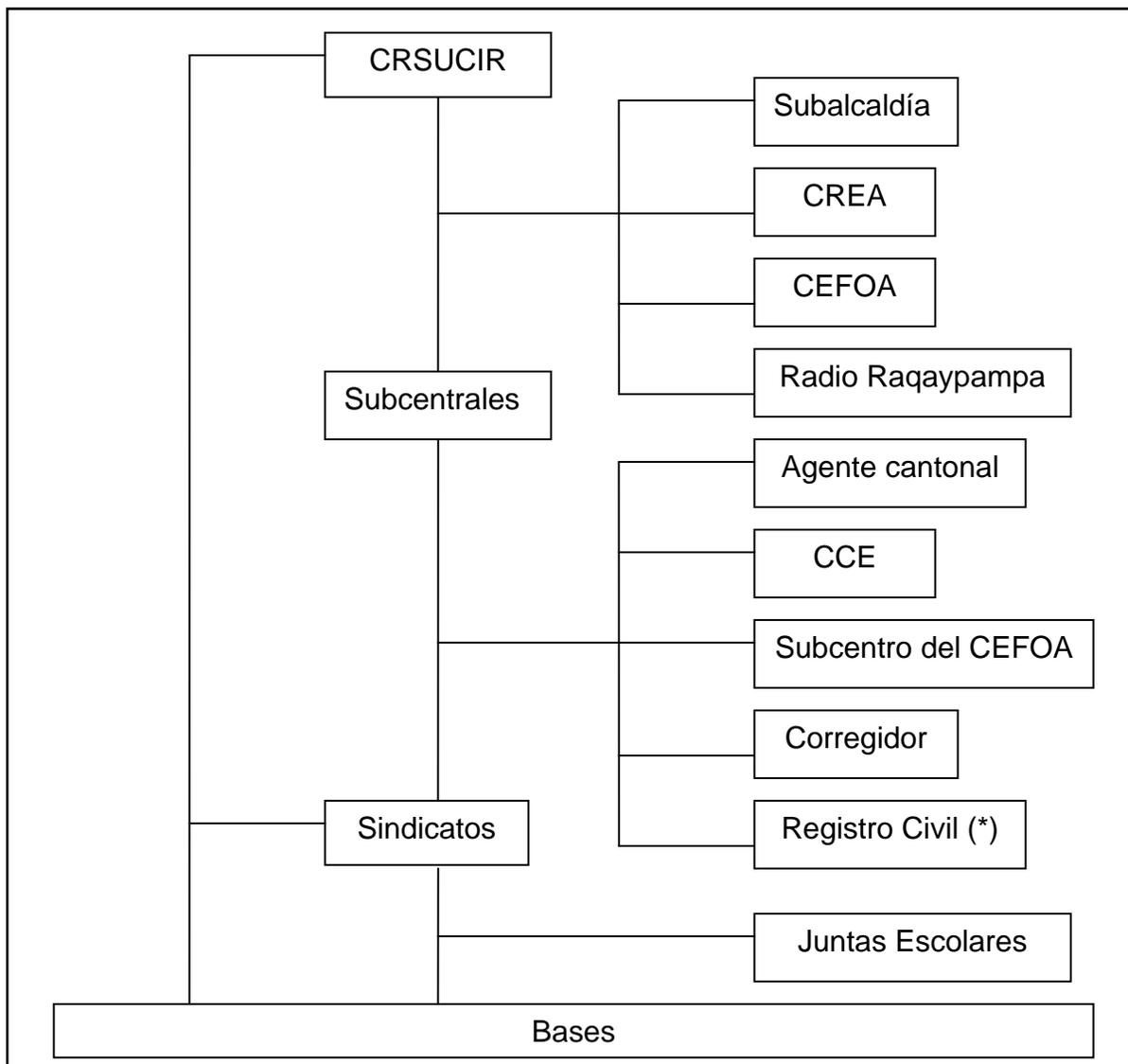
Fuente: Elaboración propia.

En resumen, lo que queremos subrayar es el hecho de que hay un ente matriz que tiene en sus manos el control territorial y la toma de decisiones; ésta es la organización sindical agraria. El resto de las instituciones y/o actores sociales

que operan dentro el Territorio Indígena de Raqaypampa deben subordinarse a las decisiones que surgen desde estos espacios orgánicos.

Para cerrar este punto, se gráficaron las instituciones comunales y semi-comunales/estatales que son reconocidas por las organizaciones sindicales agrarias:

Gráfico 7. Las principales instituciones comunales y semi-comunales/estatales que operan en el Territorio Indígena de Raqaypampa



Nota: (*) Posiblemente el Registro Civil, es una autoridad menos amarrada a la organización sindical, sin embargo, está considerada como una autoridad que tiene que responder a los mandatos de la colectividad, caso contrario puede ser sujeta a sanciones o destituida del cargo.

Fuente: Elaboración propia.

3.3. EL EJERCICIO DE AUTORIDAD DENTRO DE LA TCO RAQYPAMPA

¿Cuál es la estructura de poder en la TCO Raqaypampa? Para responder esta pregunta, lo que se pudo observar fue que, efectivamente, la organización sindical agraria es la máxima instancia de toma de decisiones, para cualquier tema. Lo que en realidad ha estado haciendo la estructura sindical es delegar funciones a otras instituciones (CREA, CEFOA, Subalcaldía) que han estado surgiendo a lo largo de los últimos años; en particular, a partir de las necesidades y para que puedan operativizar más ágilmente los mandatos que surgen desde las bases.

La organización sindical agraria en los diferentes niveles –sindicato, subcentral y Central Regional–, opera como un cuerpo colegiado. Una primera entrada para comprender cómo opera el poder es observar que éste se ejerce en colectivo. Pero al interior de este colectivo indudablemente hay personas influyentes que están tomando decisiones. Lo que una investigación empírica debería de hacer es identificar quiénes están dando línea política dentro de la organización sindical agraria.

Al apoyarnos en la bibliografía revisada, Adams (1983), nos planteó dos tipos de poder, el independiente y el dependiente. Desde nuestra lectura podemos decir que la organización sindical agraria, como colectivo, cuenta con poder independiente porque realiza el ejercicio del control territorial y la toma de decisiones. Así mismo cada individuo que es identificado como base dentro de las comunidades cuenta con poder independiente, toda vez que controlan sus tierras y pueden tomar decisiones respecto a qué hacer con ellas; sin embargo, estas decisiones están acotadas por el derecho colectivo.

En otras palabras, donde terminan los derechos individuales comienzan los derechos colectivos dentro de las comunidades andinas. Este hecho explica, por ejemplo, que una familia decida qué sembrar, dónde sembrar y cómo sembrar. Sin embargo, estas decisiones están reguladas por las normas comunales que dicta la organización como colectivo; por ejemplo, el cuándo

sembrar, está regulado por la comunidad; o cuándo cosechar, porque después de una fecha determinada por la comunidad como colectivo se declara pastoreo libre.

La organización sindical agraria, como colectivo, es la máxima instancia de toma de decisiones, además de tener en sus manos el control territorial. Sin embargo, se recordará que la organización sindical agraria cuenta dentro de su estructura con un cuerpo de autoridades –directiva o comité ejecutivo– para coadyuvar a la toma de decisiones, y con la asamblea –congresos, ampliados y reuniones– como la instancia donde se deliberan y toman las decisiones que afectan a todas las familias.

Fue interesante observar cómo se toman decisiones dentro de la organización sindical agraria; por ejemplo, respecto a la decisión de titular la tierra como Tierra Comunitaria de Origen. Tomar esta decisión no ha sido nada fácil porque tiene que ver con las distintas posiciones que existen al interior de las comunidades. La comunidad no es un ente colegiado homogéneo; al interior alberga personas que tienden a hacer prevalecer el interés individual y otras a hacer prevalecer los intereses colectivos. En esta toma de decisiones juega un rol muy importante la dirección ejecutiva, porque de ellos depende que se tomen las mejores decisiones que hagan prevalecer los derechos colectivos, ya que también puede haber direcciones de autoridades que favorezcan proyectos individuales.

¿Cuál es la norma para tomar decisiones dentro de las organizaciones sindicales agrarias? En la toma de decisiones prima el principio del consentimiento. Esto significa que la mayoría debe apoyar una decisión; en caso de que existan dudas se declara cuarto intermedio como una forma para darse tiempo para reflexionar. Los cuartos intermedios pueden durar horas o incluso días.

La pugna entre el interés colectivo y el interés individual es permanente dentro de las comunidades andinas, y ello porque se debe reconocer que al interior

hay dos proyectos políticos contrapuestos: algunos más “desarrollistas” y otros más “comunitarios”. La pelea entre estos dos proyectos políticos hace que en algunos momentos se equilibren las decisiones. Sin embargo, no está descartado que en algunos momentos las posiciones “desarrollistas” se sobrepongan por encima de los proyectos “comunitarios”.

En ese sentido se comparte con Swartz, Turner y Tuden (1994) cuando plantean que la sociedad es un campo político donde se ponen en juego intereses de bandos. Cuando se agudizan los conflictos, afloran estos bandos dentro de las comunidades, como se ha estudiado en el capítulo IV.

Para ir cerrando este punto, recordemos que las autoridades sindicales agrarias tienen poder asignado por la base, pero también tienen un poder independiente basado en el control de algo, como el sello (de la organización, tiene un valor simbólico importante, sin ella no tiene valor un documento dentro de las comunidades), firma (como autoridad, es como si firmará el presidente de un país), libro de actas (donde se redactan todos los acuerdos de las diferentes reuniones y asambleas orgánicas) y convocatorias (las convocatorias salen del seno de la organización con la autorización de las autoridades sindicales).

Los cargos altos son apetecidos por la base, porque esto les posibilita ocupar cargos públicos en un futuro no muy lejano. Esto ocurre, en la actualidad, cuando hay aspiraciones de mucha gente en ocupar el cargo de Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR, porque esto implica contar con el control de la firma, el sello, el libro de actas y las convocatorias. Este cargo sirve como puente de llegada a un cargo público. Como ahora el sindicato agrario se ha valorizado resultado de que el presidente es indígena, esto hizo que los cargos en los niveles más altos sean muy apetecidos, porque aumenta el poder independiente de los que la ocupan. No sucede lo mismo con el nivel más bajo, el sindicato agrario, donde todavía se puede observar un verdadero “servicio a la comunidad”, porque la persona que ocupa este cargo le implica gasto de tiempo y de recursos económicos. Sin embargo, no se niega que este cargo en el nivel bajo pueda ser algo interesante para algunas personas que están en una carrera de

acumular prestigio y poder dentro de sus comunidades para luego en un futuro ir a ocupar un cargo en una institución pública llevándose la legitimidad ganada.

3.4. LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS

¿Cómo coadyuva el sistema de autoridades en la resolución de conflictos agrarios? Para empezar hay muchos tipos de conflicto dentro de las comunidades andinas, igual que en las áreas urbanas. Para esquematizar los tipos de conflictos que pueden existir en las comunidades de Raqaypampa se acudió al estudio de Orellana (2004), que fue realizado en la misma zona de investigación.

Cuadro 7. Autoridades y competencias del campo jurídico y judicial

Campos Elementos estructurales	Campo jurídico- judicial agrario y de recursos naturales	Campo jurídico- judicial penal- familiar	Campo jurídico- judicial comercial y de abigeatos
Autoridades	Dirigentes de sindicatos. Dirigentes de subcentral. Dirigentes de la CRSUCIR.	Secretario de justicia del sindicato (a veces acompañado en eventos judiciales del máximo dirigente). Corregidor, cabo, milicias. Dirigentes de subcentral y CRSUCIR cuando no se ha resuelto el caso en otros niveles.	Agentes cantonales. Subalcalde.
Competencias	Tenencia de tierras, linderos, acceso y aprovechamiento de recursos naturales y otros similares.	Agresiones físicas, violaciones, “divorcios”, herencias de objetos que no sean tierra, riñas, chismes y otros.	Robos de ganado (abigeato), deudas comerciales, conflictos comerciales, daño de plantaciones producidos por ganado.

Fuente: Orellana (2004: 73).

Como se puede observa en el cuadro 10, existen varios tipos de conflictos al interior de las comunidades de Raqaypampa que corresponde atender a diversos actores sociales. Lo cierto es que los conflictos de tierra y los recursos naturales corresponden a las autoridades de la organización sindical agraria. Este aspecto es lo que nos interesó para comprender el conflicto minero que vendrá en el siguiente capítulo.

Asimismo se debe aclarar que los diversos conflictos que puedan surgir al interior de las comunidades se resuelven según conducto regular. El conducto regular significa ir de lo local a lo regional. Es decir, los casos de conflictos de tierras, por ejemplo, corresponde en primera instancia a la autoridad del sindicato agrario, la misma en caso de no resolverse en este nivel deberá pasar a la Subcentral y luego a la Central Regional. El caso debe pasar mediante Acta. En contadas ocasiones este tipo de conflictos pasa a la Central Regional, porque la Regional tiene otras ocupaciones.

Un caso de resolución de conflictos agrarios fue contado por uno de los entrevistados en los siguientes términos:

Si aparece problemas entre familias, por pasarse los linderos en los terrenos, primero se da conocimiento a un dirigente, y siempre primero a un sindicato. No podemos saltarnos a la subcentral. Se da conocimiento del conflicto acudiendo a su casa o yendo al mismo lugar del conflicto. La autoridad tiene que decir cuándo va a ir a solucionar. Eso va al sindicato y en el sindicato ven una fecha para ir a solucionar.

Los problemas de tierras, de linderos, no se soluciona en la sede del sindicato, tienen que ir al mismo lugar donde está el conflicto, para verificar si es verdad, si no han respetado los lindes, los mojones, o no es verdad. Eso tienen que ir a ver. En ese caso el sindicato pide testigos. De la repartición de esas tierras tienen que tener un Acta de Acuerdo. También tienen que estar presentes los colindantes. A todos ellos los llaman para un día fijo, y verificar el problema en el mismo lugar.

Ahí también van las autoridades correspondientes; tienen que ver si ha habido discusiones entre ellos, si ya hay sembradíos en esos lugares o quizá ya se hayan faltado en palabras cuando estaban tomados [borrachos]. En esos caso llevan [el conflicto] al Secretario de Justicia, pero si ya hubiesen sembradíos en el lugar, llevan el caso al Secretario

de Agricultura. También acompaña el Secretario de Milicias cuando el dirigente da determinaciones, si no hacen caso para que haga cumplir.

El Secretario de Actas también va, para anotar todo el proceso: los puntos que se están tratando, qué soluciones están dando a los demandantes; todo eso anota el Actas y luego firman todos.

Luego, llegan al mismo lugar del conflicto, ahí tienen que hacer hablar a cada uno, también a los testigos, a los colindantes para que digan “de aquí siempre era”. También hablan los demandantes, tienen que hacer declaraciones, ¿qué es lo que ha pasado? Según eso para que solucionen; siempre tienen que declarar cada uno. Viendo esas declaraciones van a saber quién tiene la culpa, el que ha demandado y el que ha sido demandado. Los testigos también declaran “se había pasado el lindero, aquí era”. Así dicen. Entonces se ve que hay falta. En ese caso recién ven el Acta; según ese Acta aplican las sanciones, ven si hay que encerrarlo o pagar una multa (Rodolfo Ocaña. Raqaypampa, 4 de octubre de 2007).

De la entrevista se pueden rescatar los siguientes aspectos: 1. La resolución del conflicto se lo hace en el terreno verificando el delito *in situ*; 2. En la resolución del conflicto intervienen el demandado y el demandante; además se tienen que presentar con testigos, para verificar; 3. Se revisan actas anteriores sobre la forma de cómo se han resuelto los conflictos en una oportunidad anterior; 4. Las multas y sanciones operan como mecanismos de control para el ejercicio del poder, porque en caso contrario no habría respeto entre los comunarios; y, 5. Al final de la resolución del conflicto se redacta una nueva acta como señal de conformidad.

Para resaltar la forma de la resolución por medio de la aplicación de las normas comunales, apelan a la memoria colectiva de cómo resolver el caso presentado a la reunión sindical. Los operadores de la justicia comunitaria en este caso son el dirigente sindical agrario con el apoyo de otros miembros. Normalmente van al lugar de los hechos dos o tres miembros, donde la cabeza es el dirigente.

Debemos recordar que las normas comunales son dinámicas, flexibles, casuísticas, porque en cada momento la forma de resolución del conflicto agrario puede ser distinta; sin embargo, hay algunos patrones culturales para

seguir el procedimiento, porque si no se quedarían sin mapas y recetas, en los términos de Geertz (1996).

El caso que se presentó introdujo la forma de resolución de conflictos de temas internos. En el próximo capítulo se analizará el caso del conflicto minero, que en un primer momento fue externo y en un segundo momento fue más interno que externo.

CAPÍTULO IV

LA ESTRUCTURA DE PODER LOCAL Y EL ANALISIS DEL CONFLICTO MINERO

El objetivo del presente capítulo es mostrar cómo operan el control y el poder en tiempos de conflicto. Para ello se describirán, primeramente, breves antecedentes, para luego desarrollar el conflicto minero apelando al marco teórico ofrecidos por Adams (1983) y Swartz, Turner y Tuden (1994) en el capítulo I.

4.1. BREVE ESBOZO DE LA MINERÍA EN BOLIVIA

Históricamente Bolivia se ha caracterizado por exportar materias primas y por importar productos con valor agregado. Ahora bien, en algunos momentos la minería fue explotada por empresas privadas, en otros momentos por la empresa estatal COMIBOL (Corporación Minera de Bolivia) y, en otros, de manera mixta, como la que se practica hoy en día.

Lo que interesa resaltar en este momento es que cuando llega a tocar fondo la crisis minera en Bolivia, el Estado boliviano decide privatizar las empresas estatales; esto ocurrió el año 1985, donde se despidió a miles de trabajadores mineros de la Empresa Estatal COMIBOL. Este hecho se conoció en la historia boliviana como “la relocalización”. Algunos de los muchos trabajadores mineros llegaron a parar al Chapare (Departamento de Cochabamba: Bolivia), incursionando en la producción de la hoja de coca; otros fueron a los centros urbanos donde desarrollaron actividades económicas informales. Y algunos, al no acostumbrarse a un trabajo diferente al que hacían antes, decidieron volver a los centros mineros para formar pequeñas cooperativas mineras con el objetivo de seguir explotando los recursos minerales. Sin embargo, estas actividades (cooperativas mineras) prácticamente son de sobrevivencia, toda vez que el trabajo minero no generaba excedentes para la acumulación de capital, en los términos de Marx.

Durante el primer gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997), se modificó el Código Minero, el año 1997, con la intención de impulsar la actividad

minera, lo que no se logró porque los precios internaciones de los minerales no favorecieron este proyecto.

Cabe aclarar que Gonzalo Sánchez de Lozada fue y es un minero que ha invertido en muchas minas de Bolivia, en particular en aquellas donde era posible obtener excedentes económicos. Es así que la Concesión Minera “Consolidación El Triunfo” era de su propiedad en los primeros años de la explotación de este lugar. Esta actividad minera, al no generar excedentes, pasó a manos de los mismos trabajadores que decidieron formar una Cooperativa Minera, como una forma de sobrevivencia familiar.

4.2. LA CONCESIÓN MINERA “CONSOLIDACIÓN EL TRIUNFO”

Hablar de las concesiones mineras⁷⁶ a nivel nacional sería muy largo de contar; ahora nos vamos a concentrar en hacer una síntesis de la concesión minera “Consolidación El Triunfo” que afectaba y afecta el Territorio Indígena de Raqaypampa.

No se cuenta con el dato exacto sobre cuándo se abre la minería en el lugar denominado Mina Asientos. Sin embargo, según nuestros entrevistados, esta mina pertenecía antes a Gonzalo Sánchez de Lozada, como ya se mencionó.

Antes de que surja el conflicto entre algunas personas de la TCO Raqaypampa interesadas en la explotación minera y la Cooperativa Minera Asientos Ltda., se conocía que había cooperativistas que estaban trabajando en el lugar Mina Asientos. Estos campamentos mineros no estaban instalados en el territorio de la TCO Raqaypampa, sino en el territorio llamado San Vicente. De ahí se explica que en años anteriores no veían a esta cooperativa como una amenaza para el Territorio Indígena de Raqaypampa.

⁷⁶ El artículo 4, del Código de Minería boliviana, define en los siguientes términos la concesión minera: “La concesión minera constituye un derecho real distinto al de la propiedad del predio en que se encuentra, aunque aquélla y éste pertenezcan a la misma persona. Es un bien inmueble, transferible y transmisible por sucesión hereditaria. Puede constituirse sobre ella hipoteca, y ser objeto de cualquier contrato que no contraríe las disposiciones del presente Código”.

Raqaypampa. Este hecho se dejó pasar por alto; sólo después de la entrega del mapa del título ejecutorial de la TCO, la gente se percató que la concesión minera “Consolidación El Triunfo” afectaba el territorio de Raqaypampa en 403,9556 Has⁷⁷, que representa el 0,73% del total de tierra titulada como TCO (ver mapa 3 de TCO Raqaypampa). Así mismo esta información no produjo ningún tipo de alarma, porque los campamentos mineros de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., se encontraban en el territorio de San Vicente.

Lo cierto es que esta concesión minera no sólo está a nombre de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., sino que, además, figura la Asociación de Trabajadores Mineros de Asientos en las listas del Servicio Técnico de Minería Cochabamba. Sin embargo, la Asociación de Trabajadores Mineros de Asientos no se involucró directamente en el conflicto minero porque ellos no contaban con cuadrillas de mineros trabajando dentro de la concesión minera que afectaba al Territorio Indígena de Raqaypampa. De ahí que para fines de nuestro estudio sólo haremos referencia a la Cooperativa Minera Asientos Ltda.

Por la información que se ha recolectado en el lugar de los hechos, en algunas épocas de “auge minero” iba gente de Raqaypampa a emplearse como trabajadores mineros, para conseguir algo de ingresos económicos para sus familias. Sin embargo, esta estrategia familiar sólo lo hacían gente muy cercana a las minas, es decir, sólo iba gente afiliada a sindicatos agrarios colindantes al campamento minero.

⁷⁷ Según el Servicio Técnico de Minería Cochabamba, la concesión minera “Consolidación El Triunfo” cuenta en total con 979,66 Has.



Foto 19. El investigador en la Mina Asientos. 2007.

4.3. LA ESTRUCTURA DE PODER LOCAL EN LA CUAL SURGE EL CONFLICTO MINERO

Para comprender el conflicto minero suscitado entre la organización sindical agraria de la TCO Raqaypampa y la Cooperativa Minera Asientos Ltda. es importante empezar analizando la estructura de poder de ambas organizaciones, porque sólo comprendiendo cómo opera el poder se puede entender con qué fuentes de poder contaba cada una de las organizaciones antes de que comenzará el problema, que luego se convirtió en conflicto. Para explicar esto se utilizó la teoría de Adams (1983).

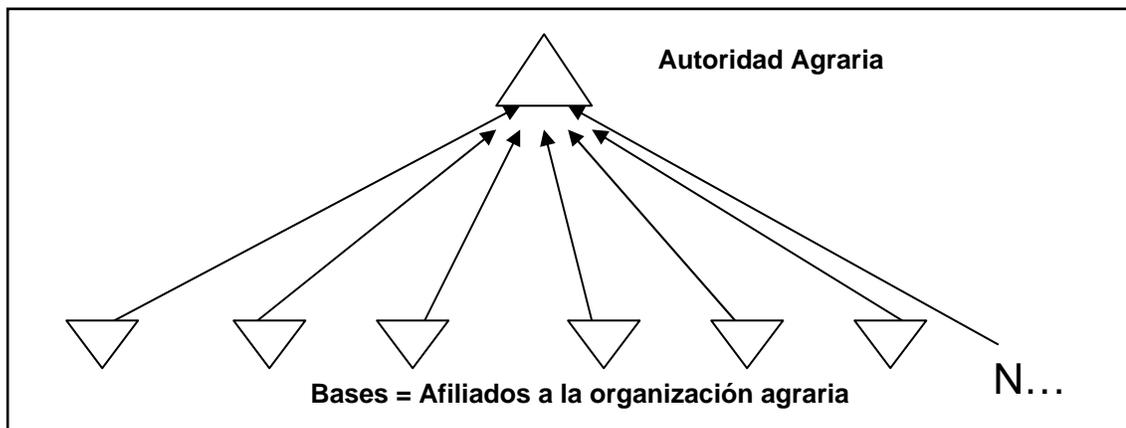
4.3.1. La estructura del poder de la organización sindical agraria antes de que surgiera el conflicto minero

A pesar de haber desarrollado ya en parte, la estructura de poder local de la TCO Raqaypampa en el capítulo III, se ha visto conveniente comenzar

preguntado: ¿Con qué fuentes de poder contaba la autoridad sindical agraria antes de que surgiera el conflicto minero? Recordemos que la máxima autoridad existente dentro de la organización agraria son: el dirigente dentro del sindicato, el Srio. General dentro de la Subcentral y Srio. Ejecutivo dentro de la CRSUCIR. A pesar de que cada organización cuenta con una directiva o Comité Ejecutivo, es importante subrayar que no todos los miembros operan en la práctica como se dijo en el capítulo anterior.

Para una mayor comprensión de la estructura de poder local se han esquematizado las fuentes de poder que reciben las autoridades sindicales agrarias en los diferentes niveles. Esto se lo hizo con el objetivo de que nos ayudará en la comprensión del conflicto minero.

Gráfico 8. El poder asignado



Fuente: Elaboración propia.

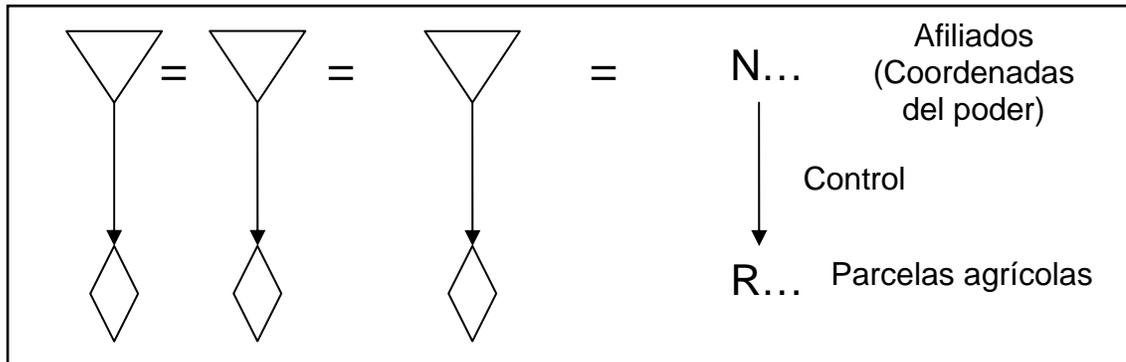
Nota: N = Afiliados a la organización agraria.

En los tres niveles de la organización sociopolítica (sindicato, subcentral y Central Regional), cada afiliado concede poder asignado a la directiva o al comité ejecutivo. Sin embargo, el que recibe mayor poder asignado es la cabeza de cada organización en los tres niveles, vale decir, el dirigente, el Srio. General y el Srio. Ejecutivo.

En los términos de Adams (1983), cada afiliado de la organización agraria sindical cuenta con poder independiente para elegir a la autoridad. Esto debido

a que cada afiliado controla su parcela o sus parcelas⁷⁸. Recordemos que cuando un actor social controla algo y toma decisiones cuenta con poder independiente según Adams (1983).

Gráfico 9. Control sobre algo físico



Fuente: Elaboración propia.

Según el gráfico 9, “N” afiliados controlan cada uno sus parcelas. Teóricamente, todos los afiliados tienen el mismo poder, porque cada afiliado controla su parcela o sus parcelas. Sin embargo, cada afiliado puede tener diferentes tamaños de superficies de parcelas. Es decir, algunos efectivamente tienen más parcelas que otros y, en los hechos, algunos pueden ejercer más poder porque cuentan con más capital económico, en los términos de Bourdieu.

Estamos considerando, *ceteris paribus* (constantes), algunos recursos económicos que cuentan las familias indígenas de Raqaypampa. Por ejemplo, para analizar no se han considerado los otros bienes como los ganados, las herramientas de trabajo, entre otras, que pueden hacer aun más la diferencia socioeconómica de unos y otros. Sólo considerando las parcelas ya pueden ser diferentes; sin embargo, para fines analíticos se consideró que todos tienen el mismo control y toma de decisiones, por tanto el mismo poder independiente, porque la diferenciación socioeconómica que puede existir al interior de las comunidades puede complejizar aún más el análisis.

⁷⁸ El recurso económico más importante que dispone una familia indígena originaria campesina son sus tierras, de ahí que sólo hacemos mención a su parcela o parcelas, porque también cuentan con otros recursos, por ejemplo la ganadería, entre otros.

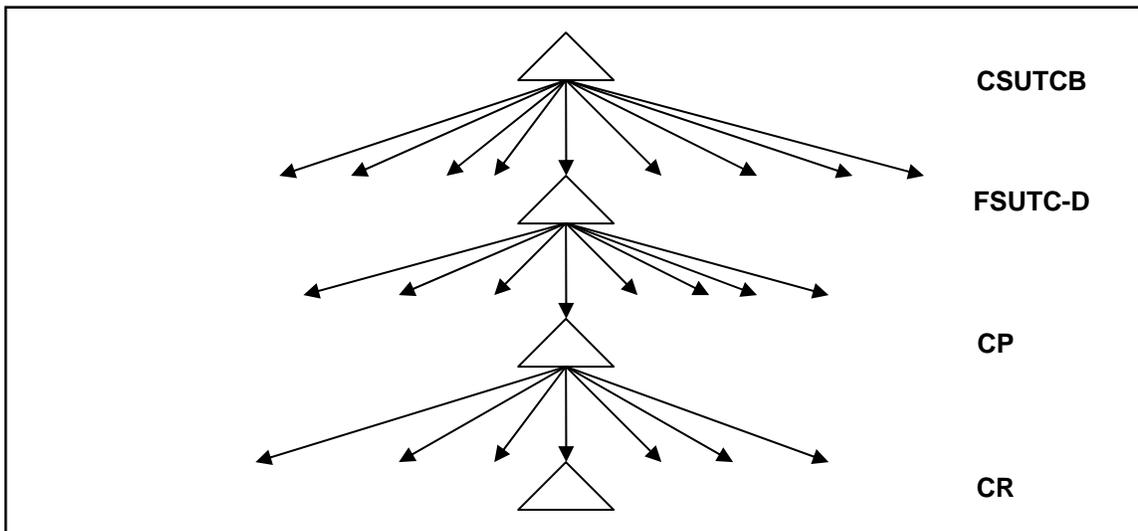
En una democracia directa, participativa y comunitaria, como la que se ejerce en las organizaciones indígenas originarias campesinas, cada afiliado vale un voto, por tanto, para elegir a una autoridad, no es que el voto del que tiene más recursos económicos vale más; sin embargo, siempre está la posibilidad del poder de influencia, basado en el poder de control sobre más recursos económicos que les interesa a los otros, que pueden ejercer algunas personas⁷⁹ para persuadir a los otros para que voten por “X” o “Y” candidato para ser autoridad orgánica. Esto puede ocurrir dependiendo de los intereses que se ponen en juego dentro de la comunidad.

Es importante subrayar que los votos por un candidato “X” no son secretos, sino que éstos se emiten en asamblea. La elección de una autoridad se realiza levantando la mano o haciendo una fila detrás del candidato al cual apoyan.

Retomando el análisis de las fuentes de poder, además del poder asignado, las organizaciones sindicales agrarias y sus autoridades en los diferentes niveles cuentan con el poder delegado de las organizaciones matrices al cual están afiliadas, como se visualiza en el gráfico 10.

⁷⁹ Estas personas no sólo cuentan con más recursos económicos dentro de la comunidad, sino también son “líderes innatos”, en el lenguaje de la vida cotidiana cuentan con “el poder de la palabra”. Asimismo utilizan las amenazas, en el sentido de que las decisiones que están tomando estas personas son las mejores, porque ellos supuestamente están velando el bienestar de la comunidad. En los hechos ellos velan los intereses personales o de grupo.

Gráfico 10. El poder delegado



Fuente: Elaboración propia.

La estructura sindical agraria es la que se visualiza en el gráfico 10. Es decir, la CR (Central Regional) está afiliada a la CP (Central Provincial) y la Central Provincial a la FSUTC-D (Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Departamento) y éste último a la CSUTCB. De arriba para abajo circula el poder delegado, en los términos de Adams (1983).

Según Adams (1983), no debemos confundir la estructura organizativa o el organigrama con la estructura de poder; sin embargo, en éste caso apelamos a la estructura organizativa para explicar el poder delegado, porque hay una suerte de reconocimiento mutuo de arriba para abajo y de abajo para arriba, en lo que se refiere a la estructura de poder de la organización sindical agraria.

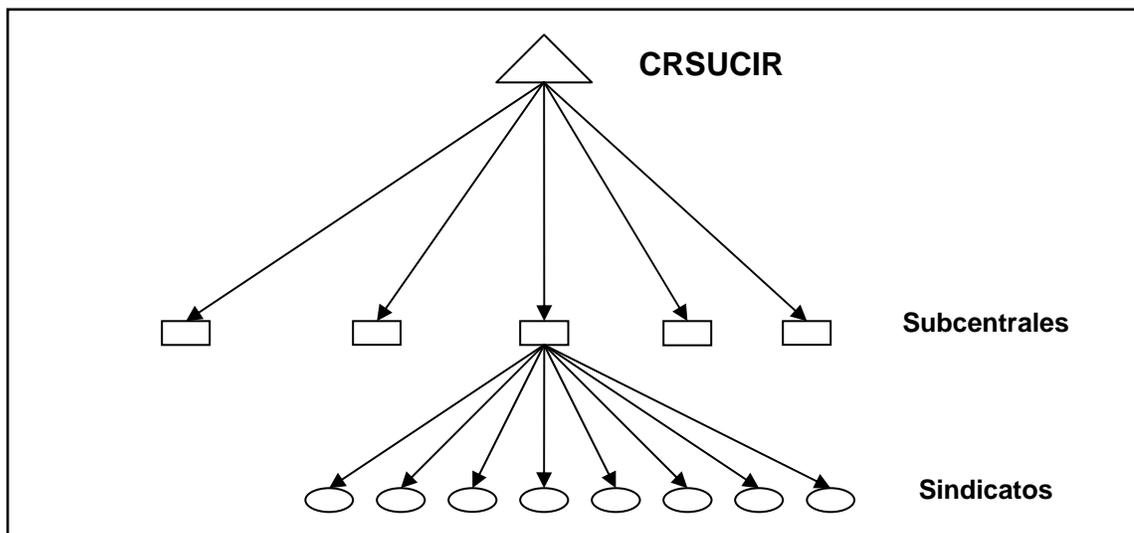
Un aspecto que no podemos dejar pasar en este punto, es que al delegar poder el que delega queda con más poder por lo que cuantos más niveles más poder. En ese sentido, como el nivel más alto es la CSUTCB, la hace más poderosa, porque delega poder.

En síntesis, las autoridades de las organizaciones sindicales agrarias cuentan con poder asignado y poder delegado, como se ha podido visualizar a través de los gráficos 8 y 10.

Estos esquemas, son las fuentes mínimas de poder a las cuales pueden acceder las autoridades sindicales agrarias, porque en momentos de crisis, problema o conflicto externo pueden movilizar más poderes como veremos con el caso del conflicto minero, en particular en el segundo momento.

Para comprender en el nivel local cómo opera el poder delegado, veamos el siguiente gráfico 11.

Gráfico 11. El poder delegado que circula a nivel regional



Fuente: Elaboración propia.

En el nivel regional, la CRSUCIR otorga poder delegado a las subcentrales, y las subcentrales a los sindicatos, como se visualiza en el gráfico 11. Por eso se habla en las comunidades indígenas originarias campesinas de Bolivia, del “conducto regular”, que significa que los conflictos se deben resolver de abajo hacia arriba, porque cuentan con el poder delegado de las organizaciones matrices que están más arriba. Esto, en parte, ya se expuso en el capítulo III.

Debemos subrayar que hoy en día (2010), la organización sindical agraria goza de la venía del gobierno nacional porque el presidente actual salió de éstas filas. En ese sentido hay que considerar que si la CRSUCIR es indígena y el

presidente es indígena, la CRSUCIR participa del control de los símbolos nacionales⁸⁰, lo que la hace más poderosa.

Los esquemas anteriores nos permiten visualizar cómo circulan las fuentes de poder en una organización sindical agraria: de abajo para arriba circula el poder asignado y de arriba para abajo circula el poder delegado, en los términos de Adams (1983).

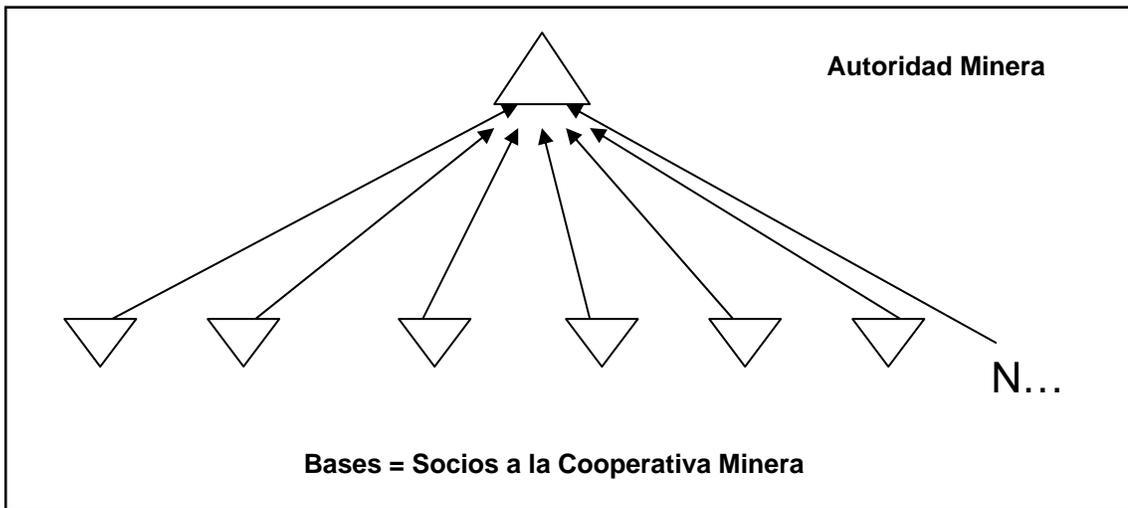
Ahora veamos la estructura de poder de la Cooperativa Minera Ltda. con la cual se han enfrentado los afiliados y autoridades de la organización sindical agraria de la TCO Raqaypampa.

4.3.2. La estructura del poder de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. antes de que surja el conflicto minero

El funcionamiento de la organización minera, llamada Cooperativa, tiene objetivos distintos a la organización sindical agraria. El objetivo principal de la cooperativa minera es la actividad económica; en cambio, de la organización sindical agraria, es precautelar el acceso a la tierra por los afiliados, de regular la vida entre las familias, de ordenar la convivencia, de asegurar que se cumplan los compromisos, contratos entre las familias, organizar un poder de policía, de justicia, entre otras.

⁸⁰ Los símbolos pueden ser casi cualquier cosa, pero en este caso, al tomar el poder un presidente indígena la nación se transforma de manera mucho más cabal en una nación indígena, desde luego ya lo era, pero cuando había un gobierno blanco o mestizo, la mayoría de la población indígena no estaba bien representada en ese gobierno, los símbolos de la cultura nacional podían no corresponder a la cultura indígena, en cambio cuando tenemos un gobierno indígena, todos los símbolos de las culturas indígenas de Bolivia se convierten en símbolos nacionales. Entonces, en la medida que los sindicatos agrarios son instituciones indígenas reconocidas, al ser el presidente indígena estos sindicatos adquieren un mayor valor simbólico, ellos pueden lograr algunas cosas gracias al hecho de ser instituciones indígenas, porque ahora hay que apoyar todo lo indígena (Comunicación vía correo electrónico con la Dra. Gabriela Kraemer. 28 de junio de 2010.

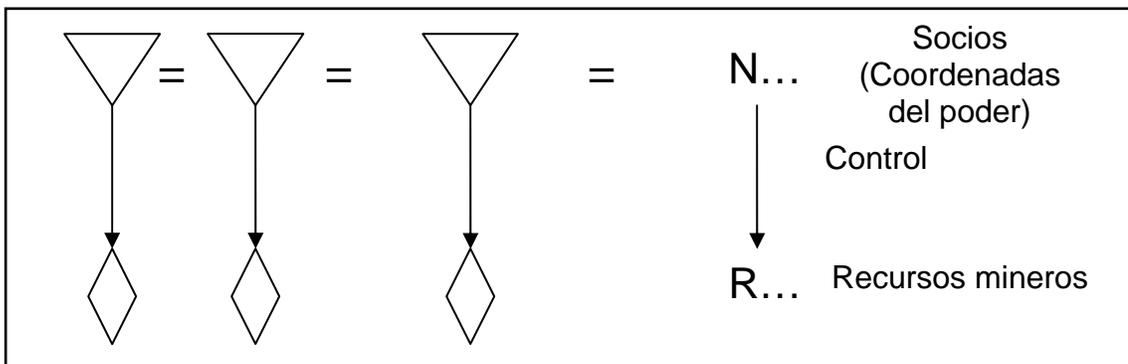
Gráfico 12. El poder asignado



Fuente: Elaboración propia.

Muy similar que en el caso de la organización sindical agraria, en la cooperativa minera cada socio cuenta con poder independiente para elegir a la autoridad minera. A diferencia de la organización sindical agraria, en la cooperativa minera eligen dos cuerpos de autoridades, uno llamado Consejo de Administración y otro Consejo de Vigilancia. Sin embargo, de cara a la representación ante instancias externas, la máxima autoridad minera es el Presidente del Consejo de Administración.

Gráfico 13. El poder delegado



Fuente: Elaboración propia.

Cada socio cuenta con el control de los recursos mineros en igual proporción. Por tanto, estamos hablando que entre socios el poder es coordinado. Sin

embargo, puede suceder que ciertas personas puedan tener mayor poder independiente que los otros, porque obtienen mayor cantidad de minerales.

Los socios de una cooperativa usualmente trabajan en cuadrillas de 10 personas, donde también cada cuadrilla cuenta con un jefe minero. Cada cuadrilla tiene fijado dónde debe operar. Hay casos en los cuales, una cuadrilla “X” obtiene mayor cantidad de minerales que los otros, por tanto, puede darse el caso de enriquecimiento rápido de unos, dando lugar dentro de la cooperativa a la diferenciación socioeconómica a corto o largo plazo.

Teóricamente, dentro de la Cooperativa deben primar los principios de solidaridad, ayuda mutua, control democrático y cooperación; llegado el momento no siempre sucede aquello porque cada cuadrilla minera es responsable de su vida económica. Aquellas cuadrillas que cuentan con el elemento “suerte”, tendrán más recursos económicos. En cambio habrá cuadrillas que no cuenten con el elemento “suerte”; éstos estarán sometidos a las “deudas”⁸¹.

Asimismo, en cuanto a los mismos dirigentes mineros, el hecho de que sean autoridades mineras los “posiciona” en una mejor situación que los otros socios, porque tienen el derecho a poner una persona como peón para que trabaje por él. De ahí probablemente que se peleen al interior los socios por asumir cargos. Aunque el sistema cooperativo no permite la contratación de peones, en realidad sí lo hacen porque cuentan con el consentimiento de los socios.

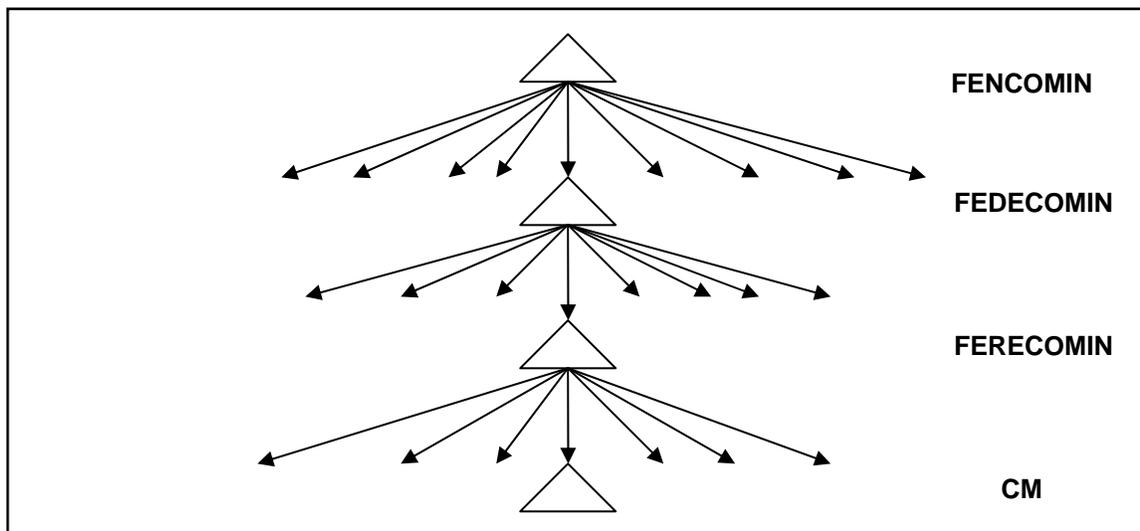
La contratación de peones, implica asumir la relación patrón-empleado; se supone que esto no debería de existir al interior del cooperativismo minero, sin embargo existe. Esto es parte de las contradicciones que encaran hoy en día muchas cooperativas mineras de Bolivia, como se puede encontrar en estudios como de Michard (2008).

⁸¹ Para una lectura crítica respecto a la Cooperativa Minera, véase Michard (2008).

Lo mismo que en los sindicatos agrarios, en la cooperativa, para la gestión de autoridades, se cuenta con “cuotas”⁸². Estas cuotas de los socios, dependiendo de la situación minera, pueden consistir en mayor o menor cantidad de dinero. Esta situación coloca al dirigente minero en mejor posición para hacer gestión para el grupo. Sin embargo, también puede existir corrupción en esta forma de organización porque las autoridades mineras pueden hacer malversación de fondos.

En síntesis, se ha considerado que cada socio cuenta con un poder independiente igual para elegir a una autoridad minera, pero esto no niega la existencia de grupos de interés⁸³ que puedan existir al interior de la Cooperativa Minera.

Gráfico 14. El poder delegado



Fuente: Elaboración propia.

⁸² Son pequeños aportes económicos que tienen la obligación de dar cada socio para la gestión de las autoridades.

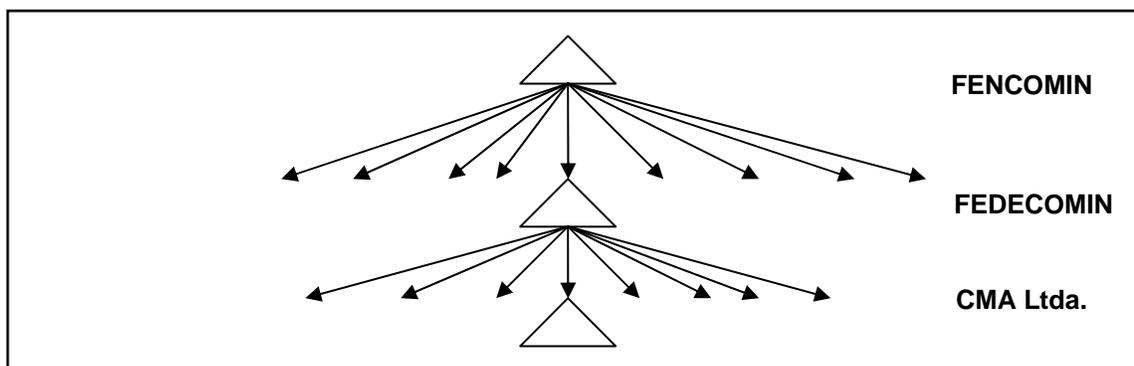
⁸³ Resultado de la existencia de grupos de interés al interior de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., en años anteriores, antes que surgiera ya el conflicto minero con la TCO Raqaypampa, se habían dividido en dos bandos al interior de la Cooperativa. Después del conflicto, se dividieron en dos facciones; como ya se dijo, uno de los grupos actualmente se llama Asociación de Trabajadores Mineros Asientos Ltda. Sin embargo, habrá que aclarar que la Asociación de Trabajadores Mineros Asientos Ltda. no intervino de manera directa y frontal en el conflicto minero con la TCO Raqaypampa; esto porque dentro del territorio indígena de Raqaypampa no había en esos momentos cuadrillas trabajando del grupo mencionado, como sí existió de la Cooperativa Minera Asientos Ltda.

Como ya se dijo, el poder delegado viene de arriba para abajo. Lo cierto es que las cooperativas mineras, también cuentan con una jerarquía organizacional, como se visualiza en el gráfico 14.

Las CM (Cooperativas Mineras) están afiliadas a la FERECOMIN (Federaciones Regionales de Cooperativas Mineras), y las FERECOMINs a la FEDECOMIN (Federaciones Departamentales de Cooperativistas Mineras), éstas últimas están afiliadas a la FENCOMIN (Federación Nacional de Cooperativistas Mineras de Bolivia). La FENCOMIN es la máxima instancia de los cooperativistas que aglutina a todas las federaciones departamentales mineras. A través de esta organización matriz a nivel nacional pueden presionar al gobierno nacional para influir en las políticas mineras.

Las actividades mineras desarrolladas en los departamentos de Potosí y Oruro son las más conocidas a nivel nacional, por la cantidad de operadoras mineras desarrolladas en ellas. Así mismo, estos departamentos han sido históricos en la vida política y económica del país, en particular el Cerro Rico de Potosí que, incluso, ha sido la inspiración de uno de los escritores famosos de América Latina: Galeano con su obra “Las venas abiertas de América Latina”. En estos departamentos existen FERECOMINs. No se puede decir lo mismo del departamento de Cochabamba, donde no existe FERECOMIN. En Cochabamba, las cooperativas mineras están afiliadas directamente a la FEDECOMIN.

Gráfico 15. El poder delegado que recibe la Cooperativa Minera Asientos Ltda.



Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 15, visualiza el poder delegado que recibe la Cooperativa Minera Asientos Ltda.; ésta viene directamente de la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Cochabamba.

En resumen, en términos simples, sin complejizar, en referencia a las fuentes de poder de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., las autoridades mineras reciben poder asignado y poder delegado.

Sin embargo, habrá que considerar que cuando el precio del mineral es alto el poder independiente de los socios es grande y por ello el poder que asignan a sus dirigentes es también mayor. Por tanto, así como las autoridades de las organizaciones sindicales agrarias aumentaban su poder porque el gobierno es indígena, sucedió algo similar con las autoridades de las cooperativas mineras que también aumentaban su poder porque los precios de los minerales eran altos.



Foto 20. Mineros en una de las bocaminas de Asientos. 2007.

4.4. ANTECEDENTES DEL CONFLICTO MINERO

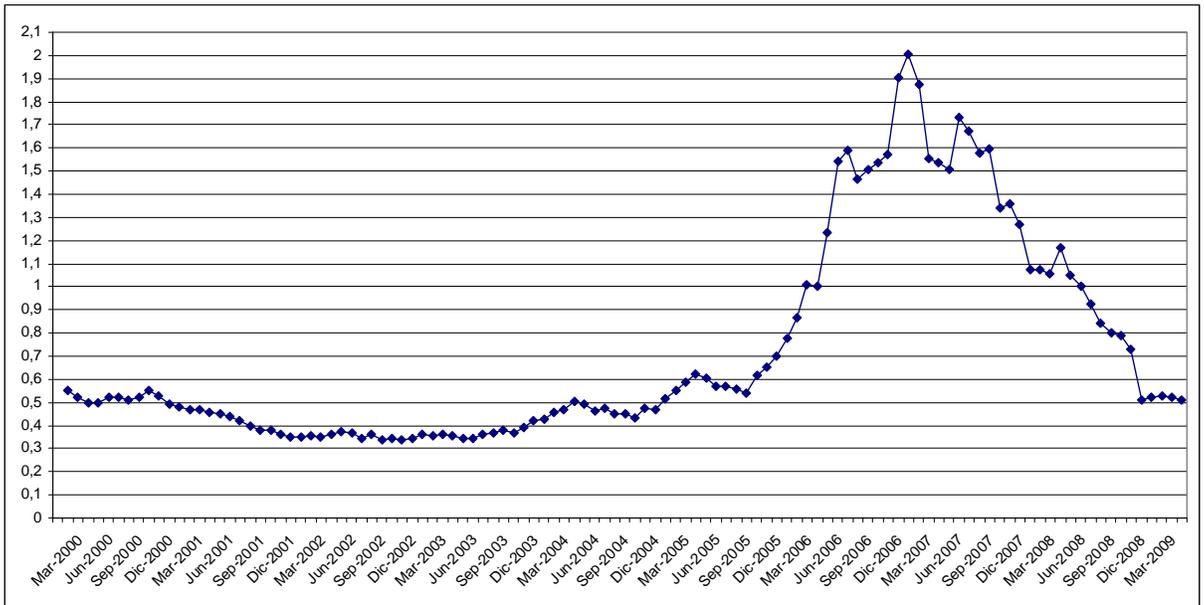
Para realizar el análisis del conflicto minero, primeramente se debe comenzar preguntando: ¿Por qué surgió el conflicto minero en Raqaypampa? El conflicto minero suscitado en Raqaypampa no ha sido un caso aislado durante los años 2006 al 2008. Muchos conflictos mineros han estado ocurriendo a nivel nacional; en su momento los medios de comunicación indicaban 26 casos (Fuente: Ministerio de Minería y Metalurgia. Publicado por el periódico La Razón, 5 de noviembre de 2007).

¿Por qué afloraron los conflictos mineros en Bolivia? Este hecho se puede explicar, básicamente por dos factores: 1. El contexto internacional de alza de precios de los minerales, con el cual aumentan de poder los socios mineros y por tanto las autoridades mineras; y, 2. El contexto nacional de gobierno indígena y el proceso de la Asamblea Constituyente, con el cual aumenta de poder la organización sindical agraria y por tanto las autoridades sindicales.

4.4.1. El contexto internacional de alza de precios de los minerales

Después de muchos años de crisis minera a nivel internacional, desde el año 2004, se pudo observar cierta mejoría en los precios de los minerales. Para corroborar el alza de los precios de los minerales, presentamos tres gráficos referentes al zinc, al plomo y a la plata, que son los tres minerales que fueron explotados en el auge minero en la TCO Raqaypampa (véase gráficos 16, 17 y 18). Estos tres minerales no se encuentran de manera separada sino mezclada; en el lenguaje cotidiano de los mineros, lo denominan mineral complejo.

**Gráfico 16. Datos históricos del precio del zinc: Enero 2000 a marzo 2009
(En \$us./ Libra Fina)**

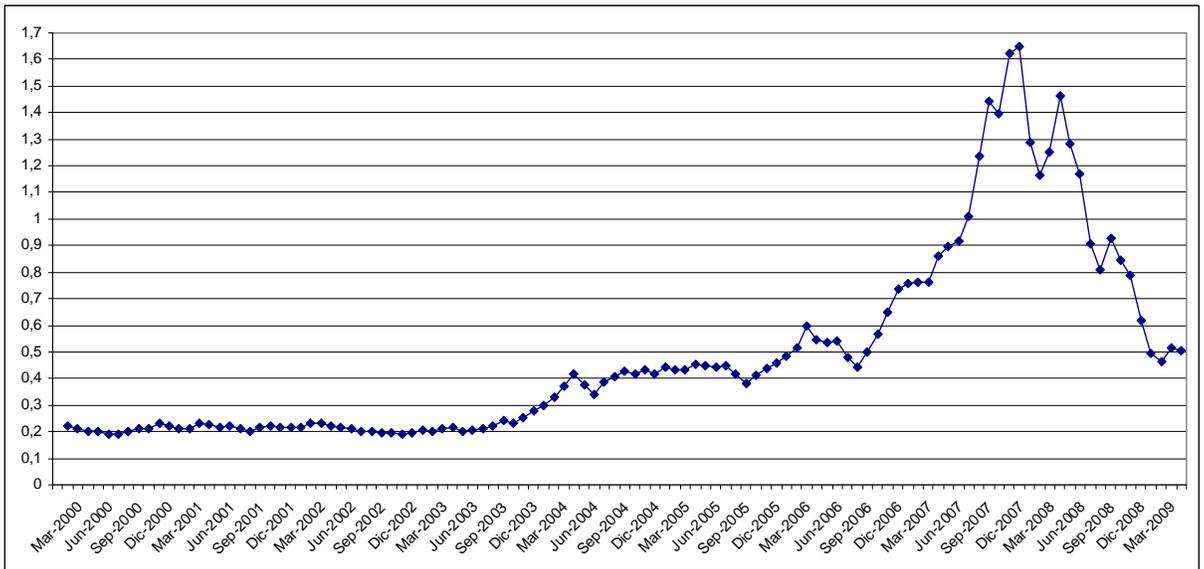


Fuente: Viceministerio de Minería y Metalúrgica – Unidad de Análisis de Política Sectorial.

Elaboración: Banco Central de Bolivia – Asesoría de Política Económica – Sector Externo. En: <http://www.bcb.gov.bo/index.php?q=estadisticas/semanales>. Consultado: Cochabamba, 29 de julio de 2009.

Nota: Elaboración propia del gráfico.

Gráfico 17. Datos históricos del precio del plomo: Enero 2000 a marzo 2009 (En \$us./ Libra Fina)

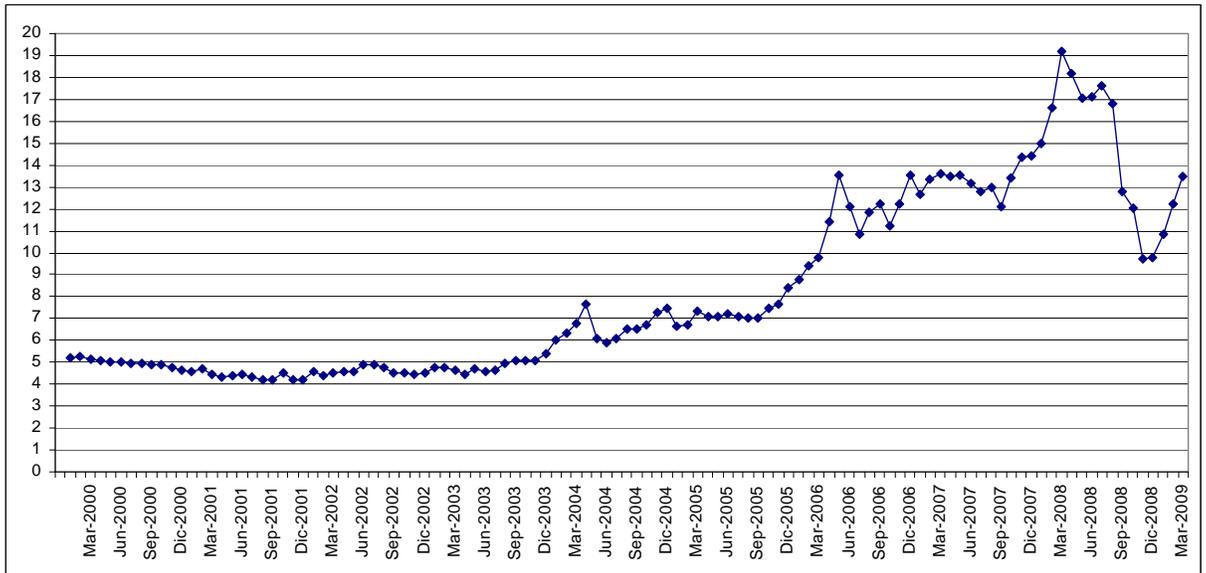


Fuente: Viceministerio de Minería y Metalúrgica – Unidad de Análisis de Política Sectorial.

Elaboración: Banco Central de Bolivia – Asesoría de Política Económica – Sector Externo. En: <http://www.bcb.gov.bo/index.php?q=estadisticas/semanales>. Consultado: Cochabamba, 29 de julio de 2009.

Nota: Elaboración propia del gráfico.

Gráfico 18. Datos históricos del precio de la plata: Enero 2000 a marzo 2009 (En \$us./ Onza Troy Fina)



Fuente: Viceministerio de Minería y Metalúrgica – Unidad de Análisis de Política Sectorial.

Elaboración: Banco Central de Bolivia – Asesoría de Política Económica – Sector Externo. En: <http://www.bcb.gov.bo/index.php?q=estadisticas/semanales>. Consultado: Cochabamba, 29 de julio de 2009.

Nota: Elaboración propia del gráfico.

Como se puede ver ha habido, evidentemente, una mejora de los precios; éstos, según los tres gráficos, muestran la subida desde el año 2004 lentamente, mostrando los mejores precios durante los años 2006 y 2007; para el año 2008 se muestra la paulatina baja de los precios hasta llegar a los niveles más bajos, a excepción del mineral plata, que pareciera que estuviese mejorando nuevamente (ver gráfico 18).

Para corroborar lo dicho, presentamos la explicación de un economista respecto al fenómeno del alza de precios de los minerales a nivel internacional. Este fenómeno económico mundial de mayor demanda y, por tanto, mejores precios de los minerales a nivel internacional fue explicado por Poveda, en los siguientes términos:

La demanda de minerales a nivel internacional está determinada por el crecimiento de la base industrial en el mundo. Primero, tenemos la industria pesada que se refiere a la extracción de materias primas, listas ya para entrar a la producción que incluye la metalurgia y la energía. Luego está la industria ligera de producción de máquinas y equipos, y

luego la producción de medios de consumo final para la población (2007: 1).

Entre los factores que explicaron la mayor demanda en el mundo de los recursos minerales están:

En Asia lo que está ocurriendo es que países emergentes están ampliando su base industrial. En estos países lo que se observa es que la industria crece más que los servicios y hay una intensidad en el uso de minerales, por lo que están acaparando los grandes flujos de corriente de inversión internacional. Estos países tienen poblaciones por encima de los 100 [sic, 1000] millones de habitantes, los casos más importantes son China e India, donde existe abundante fuerza de trabajo que está permitiendo trasladar toda la producción mundial hacia estas regiones, lo que va a permitir que se de un margen a la acumulación (Poveda, 2007: 1).

Sigue el autor indicando que “[o]tras causas que se mencionan como factores del alza de precios es que las reservas acumuladas en los Estados Unidos han caído a raíz de una política de eliminación de estas reservas, lo que hace que estas economías grandes ya no puedan manipular los precios internacionales” (Poveda, 2007: 1). Finalmente, el mismo autor indica que

[o]tro factor ya indirecto, debido al desplazamiento de la economía de la base productiva al Asia es el debilitamiento de los Estados Unidos, donde existen fuertes presiones inflacionarias que están siendo motivadas por un déficit público y además por su déficit comercial. Esto motiva que pueda haber un alza de precios internacional. No hay que olvidarse que desde las reformas del Consenso de Washington, a las que Bolivia se adscribió, dependemos en nuestra oferta monetaria de la divisa norteamericana y en la medida que Estados Unidos tiene que encarar su déficit público y su déficit comercial va a emitir dólares y va a trasladar una inflación internacional a los países.

Lo cierto es que esos momentos (2006 al 2008) se hacían propicios para que algunas personas, en particular jóvenes y líderes sindicales, intentaran convertirse de la noche a la mañana en mineros; a ello se debe agregar que los ciclos agrícolas 2006-2007 y 2007-2008 fueron malos para los raqaypampeños. Cabe aclarar que este fenómeno de alza de precios de los minerales no sólo ha motivado a indígenas agricultores de Raqaypampa a convertirse en mineros sino también ha ocurrido lo propio en muchas partes de Bolivia. En la prensa

nacional boliviana eran noticias de primera plana los avasallamientos de parte de indígenas originarios campesinos a los campamentos mineros (véase noticias de la prensa boliviana, de los años 2006 al 2008).

4.4.2. El contexto nacional de gobierno indígena y el proceso de asamblea constituyente

El *boom* minero coincidió con la subida al Gobierno del indígena Evo Morales Ayma, convirtiéndose, en el caso boliviano, en el primer Presidente Indígena. Esta situación favoreció a los pueblos indígenas para apropiarse del discurso de que los recursos naturales son de los bolivianos, por tanto de los pueblos indígenas. Siendo Evo una persona de lucha por la defensa de los recursos naturales, se entendió la coyuntura como que había llegado la hora de que los pueblos indígenas puedan aprovechar los recursos naturales, y ya no las empresas transnacionales.

En Bolivia, como en toda América Latina, el saqueo constante de los recursos naturales ha sido un común denominador. Lo que despertó a los pueblos indígenas, en el caso boliviano, fue que por primera vez un indígena ocupara la silla presidencial, y con este hecho acuñaron el discurso: “Estamos en el poder; por tanto, nosotros, de aquí en adelante, vamos a decidir sobre nuestro territorio y los recursos naturales”.

Otro hecho importante con la llegada a la silla presidencial de Evo Morales Ayma fue la realización de la Asamblea Constituyente. La apuesta de los pueblos indígenas a la Asamblea Constituyente fue la de refundar el país al elaborar una nueva Constitución Política del Estado.

La apuesta mayor de los pueblos indígenas a la Asamblea Constituyente fue que la nueva Constitución Política del Estado se elabore de acuerdo a las necesidades de la población indígena originaria campesina y de la clase explotada en general, porque entendían que la Constitución vigente en ese entonces sólo expresaba los intereses de la clase política privilegiada y de sus aliados las empresas transnacionales.

Las organizaciones indígenas originarias campesinas han conformado un bloque denominado “Pacto de Unidad”⁸⁴. El Pacto de Unidad se asignó como principal tarea elaborar una propuesta de nueva Constitución Política del Estado. En este proceso de construcción del texto para la nueva CPE desde el Pacto de Unidad, se han vertido posiciones donde unos apostaban a que todos los recursos naturales sean propiedad de los pueblos indígenas y otros asumían una posición más cautelosa. Lo cierto es que estas posiciones contrapuestas han significado debates complejos y dinámicos al interior del “Pacto de Unidad”.

Indudablemente el contexto de Asamblea Constituyente ha favorecido para que los pueblos indígenas acuñen la consigna de que los recursos naturales son de dominio originario de los indígenas originarios campesinos. Este hecho se ha expresado en los avasallamientos a los campamentos mineros por parte de las comunidades indígenas originarias campesinas a lo largo y ancho de Bolivia.

En ese sentido, la coyuntura internacional y nacional de ese entonces (2006-2008) ha coadyuvado a que los pueblos indígenas, en el caso boliviano, tomaran en los hechos los centros mineros, con el argumento de que ellos son los dueños legítimos de todo cuanto existe en el Territorio Indígena.

Entre los años 2006-2008 Bolivia ha vivido momentos tensos: la prensa nacional boliviana difundía noticias de avasallamientos por parte de comunidades indígenas originarias campesinas a centros mineros. Desde la lectura de los empresarios y cooperativas mineras se trataba de avasallamientos ilegales; desde la lectura de los indígenas se trataba de recuperación de los recursos naturales a favor de los más pobres.

⁸⁴ Las organizaciones articuladas en torno al Pacto de Unidad son: la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), la Federación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” (FNMCI OB-“BS”), la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), el Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), la Asociación Nacional de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable (ANARESCAPYS), el Movimiento Sin Tierra (MST), la Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni (CPEMB), la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y el Movimiento Cultural Afrodescendiente.

Retomando en nuestro análisis el marco teórico conceptual utilizado: Si se toma en cuenta que por un lado los sindicatos agrarios se fortalecen porque controlan los símbolos nacionales asociados al presidente indígena y por otro lado las cooperativas mineras tienen mayor poder independiente gracias al incremento del precio de los minerales se puede ver aquí una fuente de conflicto. Ambos bandos con más poderes se enfrentan en un campo político, que a continuación vamos a desarrollar y detallar, el caso del conflicto minero desatado en la TCO Raqaypampa, el cual tuvimos la suerte de presenciar desde su comienzo.

4.5. EL CONFLICTO MINERO

Para analizar el conflicto minero se ha visto por conveniente dividirlo en dos momentos. El primer momento se caracterizó por ser un conflicto externo; el segundo, se tornó interno.

4.5.1. El primer momento

La dinámica del poder exigió elaborar varios gráficos para realizar el seguimiento de cómo operó el poder en las distintas etapas del conflicto en el primer momento. Por tanto, para estudiar el proceso y la dinámica del poder, se ha visto por conveniente separar el primer momento en cinco etapas.

4.5.1.1. Primera etapa (enero a marzo de 2006)

En la primera etapa del conflicto, un afiliado del sindicato Limpias, perteneciente a la Subcentral Molinero, decidió dedicarse a la actividad minera dentro de sus predios. Sin embargo estos predios estaban dentro del derecho minero⁸⁵ de la Cooperativa Minera Asientos Ltda.

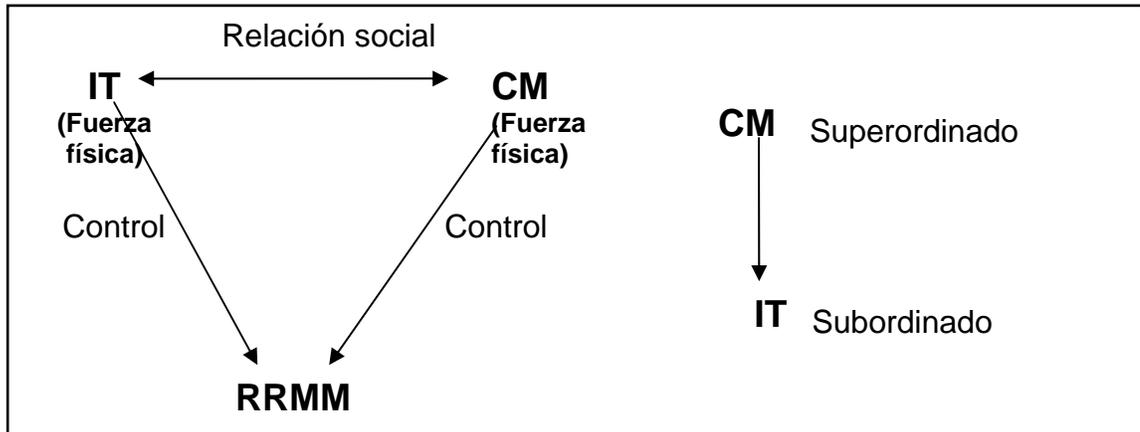
Las relaciones sociales entre la Cooperativa Minera y el comunario Ignacio Terrazas se resolvió a favor de la primera, porque una cosa es el derecho agrario⁸⁶ y otra muy distinta es el derecho minero. Pero esta relación de poder,

⁸⁵ El derecho minero, en pocas palabras, es la seguridad jurídica sobre una concesión minera, en los términos establecidos en el Código Minero.

⁸⁶ El derecho agrario, en pocas palabras, es la seguridad jurídica sobre la tierra, en los términos establecido en la Ley INRA.

se resuelve sin contratiempos, porque una persona en relación a 50 socios no tenía tanto peso. Por tanto, la relación se resuelve como en el gráfico 19.

Gráfico 19. Relaciones de poder entre IT (Ignacio Terrazas) y CM (Cooperativa Minera Asientos Ltda.)



Fuente: Elaboración propia.

Nota: RRMM = Recursos Minerales.

La Cooperativa Minera Asientos Ltda., mediante el uso de la violencia y la fuerza, desalojó a Ignacio Terrazas de la concesión minera, toda vez que estos mecanismos permitían ejercer el poder ante una persona que no era parte de la Cooperativa. Ignacio Terrazas pertenecía a otra organización social, la agraria sindical, como ya se dijo.

Ignacio Terrazas decidió trabajar la minería, seguramente motivado por el alza de precios de los minerales y porque la actividad agropecuaria apenas alcanzaba para la reproducción simple familiar.

El momento (principios del año 2006) se hacía propicio para que los indígenas se motiven a dedicarse a la actividad minera por dos razones, como ya se dijo en el punto 4.2.: 1) El alza de precios de los minerales a nivel internacional y 2) El contexto nacional favorable a los intereses de los pueblos indígenas.

Ignacio Terrazas enfrentó a la Cooperativa con el único poder que tiene: el independiente. Esto significa el control sobre sus predios y la toma de decisiones a nivel individual; sin embargo, no diferenciaba el derecho agrario

del derecho minero. Una cosa es el derecho minero regulado por el Código Minero y otra muy distinta el derecho agrario regulado por la Ley INRA.

4.5.1.2. Segunda etapa (marzo a mayo de 2006)

En una segunda etapa aparece un personaje del cual vamos a hablar a lo largo del conflicto minero: Emilio Baltasar, originario del norte de Potosí, hijo de minero. El padre de este minero trabajó en la Mina Asientos Ltda.

Este personaje era dirigente del sindicato agrario Asientos antes de decidirse por trabajar la minería conjuntamente con Ignacio Terrazas. Es oportuno aclarar que en toda el área rural cochabambina, las familias están organizadas en sindicatos agrarios; es decir, donde se halla el campamento minero Asientos Ltda. se ejerce la jurisdicción del sindicato agrario Asientos. Este sindicato agrario también está organizado en subcentral y luego en Central Regional, llamada Tin Tin. La Central Regional de Tin Tin apareció cuando se elaboró el Acta de Acuerdo entre la CRSUCIR y la Cooperativa Minera Asientos Ltda, como se verá más adelante.

Lo cierto es que este sindicato agrario coexistió y coexiste con la Cooperativa Minera Asientos Ltda., ya que la mayoría de los afiliados a este sindicato son socios o peones en la Cooperativa Minera.

Emilio Baltazar antes de juntarse como socio de trabajo con Ignacio Terrazas recibió una invitación de la Cooperativa Minera para ser socio minero, sin embargo, él decidió rechazarla por sus pretensiones de convertirse en líder minero y ese mismo año (2006), decidió afiliarse al sindicato Limpias para gozar de derechos y obligaciones como todo afiliado⁸⁷ de un sindicato agrario. Él tenía una casa dentro de la jurisdicción de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. que fue construida por la Empresa que trabajó antes de la Cooperativa Minera, pero decidió dejar el territorio de Asientos y asentarse en el sindicato agrario Limpias. Hijo de minero, fue entrenado de alguna manera en cómo se debe

⁸⁷ Para ser afiliado, uno debe poseer terreno. Emilio adquirió terreno en calidad de compra-venta según las normas comunales.

trabajar la minería, aunque en los hechos, según las entrevistas hechas a su persona, nunca trabajó la minería antes de decidirse a trabajar conjuntamente con Ignacio Terrazas el año 2006.

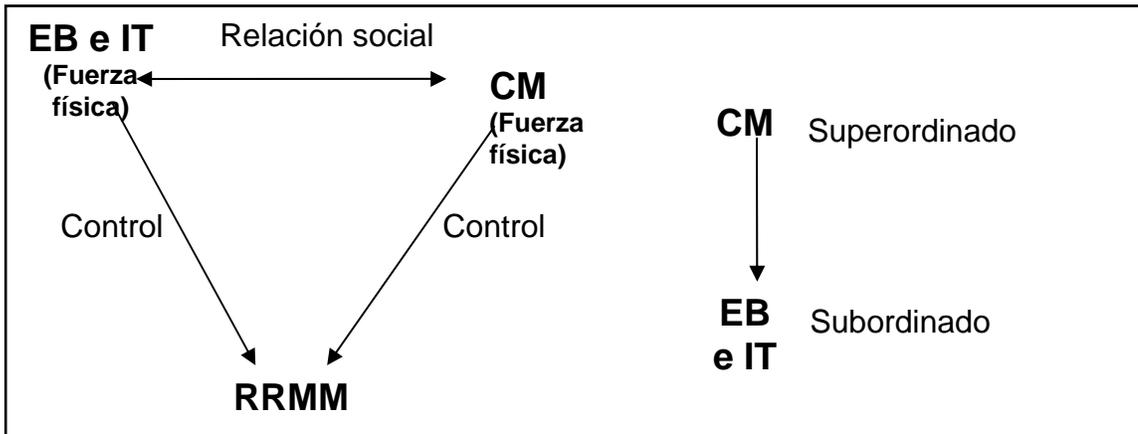
Estas dos personas afiliadas al sindicato Limpias deciden trabajar en sociedad la minería en bocaminas, dentro de la jurisdicción de la TCO Raqaypampa. Sin embargo, estas pretensiones fueron pronto bloqueadas por la Cooperativa Minera Asientos Ltda., por atentar contra los intereses económicos de estos últimos.

A diferencia de la primera etapa, en la cual la carga de mineral que logró juntar Ignacio Terrazas fue decomisada por la Cooperativa Minera, en esta segunda etapa, después de muchos decomisos, lograron llevar una volqueta de carga de mineral hasta la ciudad de Oruro donde existen comercializadoras de minerales. Según las versiones de Emilio Baltazar, en este viaje de cargamento minero no lograron recuperar ni la inversión porque el costo de transporte y los bloqueos de la Cooperativa impidieron hacer un buen acuerdo de venta con las comercializadoras. Sin embargo, esta experiencia le permitió conocer el camino por donde se debe transitar para comercializar los minerales.

Las relaciones sociales entre los dos afiliados al sindicato agrario Limpias y la Cooperativa Minera Asientos Ltda. se resolvió a favor de la última, porque cuentan con la fuerza física de los socios y los peones mineros⁸⁸. En el lenguaje de Adams (1983), la Cooperativa es el superordinado y los dos afiliados agrarios aparecen como subordinados, porque la Cooperativa tiene el control de los recursos mineros (ver gráfico 20).

⁸⁸ Muchos peones eran de la jurisdicción de la TCO Raqaypampa, por falta de recursos económicos fueron a emplearse a la Cooperativa Minera Asientos Ltda.

Gráfico 20. Relaciones de poder entre dos afiliados agrarios y la Cooperativa Minera Asientos Ltda.



Fuente: Elaboración propia.

Nota: EB = Emilio Baltazar.

Estos intentos de explotación de recursos mineros por gente que no eran socios de la Cooperativa Minera han ido agudizando el conflicto minero porque de alguna manera allanaban el camino para que luego se enfrentaran dos organizaciones distintas: por una parte la Cooperativa y por la otra el Sindicato Agrario que como se vio, cada una a partir de controles distintos había incrementado su poder independiente.

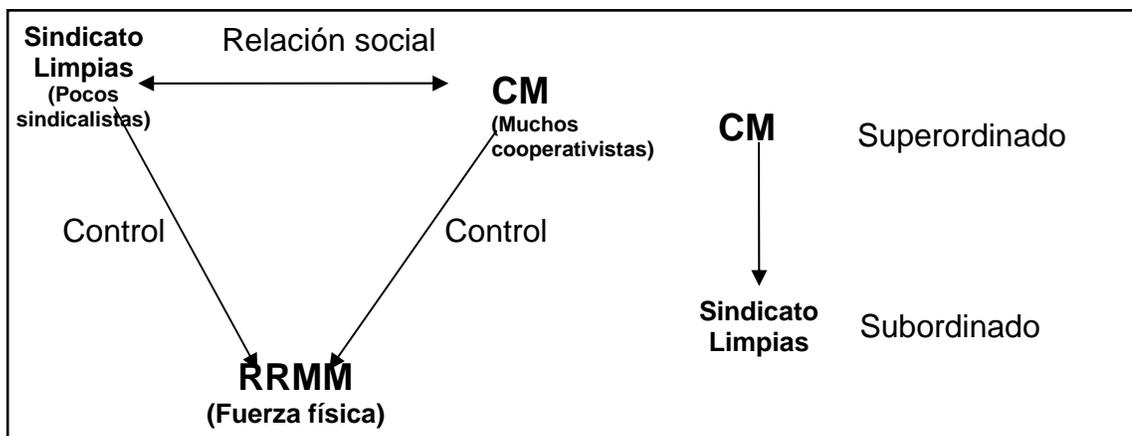
4.5.1.3. Tercera etapa (mayo a junio de 2006)

Siguiendo con la dinámica del poder, en la tercera etapa, los dos afiliados agrarios que fueron bloqueados en los intentos de trabajar la minería decidieron dar parte al sindicato agrario Limpias, para que pudieran hacer respetar el territorio. Esta intención de explotar los recursos mineros, pronto llamó el interés de los afiliados al sindicato agrario, porque los precios de los minerales eran altos y redituaban excedentes importantes, cosa que la actividad agropecuaria nunca reportaría a la familia indígena.

Algunos de los afiliados al sindicato agrario Limpias decidieron dedicarse a la explotación minera. Sin embargo, nuevamente fueron bloqueados por la Cooperativa Minera Asientos Ltda.

Las relaciones sociales entre algunos afiliados del sindicato agrario y la Cooperativa Minera, se resolvió a favor de la última, porque cuentan con la fuerza física para imponer su decisión. Esta relación se resuelve como aparece en el gráfico 21.

Gráfico 21. Relaciones de poder entre el Sindicato Limpias y la Cooperativa Minera Asientos Ltda.



Fuente: Elaboración propia.

Lo que llamó la atención en este momento del conflicto fue el interés mayoritario de los jóvenes y líderes sindicales por la actividad minera. En cambio, la gente mayor a los 50 años se mantenía al margen, porque temían que una actividad distinta a lo acostumbrado podría traer problemas a la organización sindical agraria. Como efectivamente fue, según se verá en el segundo momento del conflicto minero.

4.5.1.4. Cuarta etapa (julio a agosto de 2006)

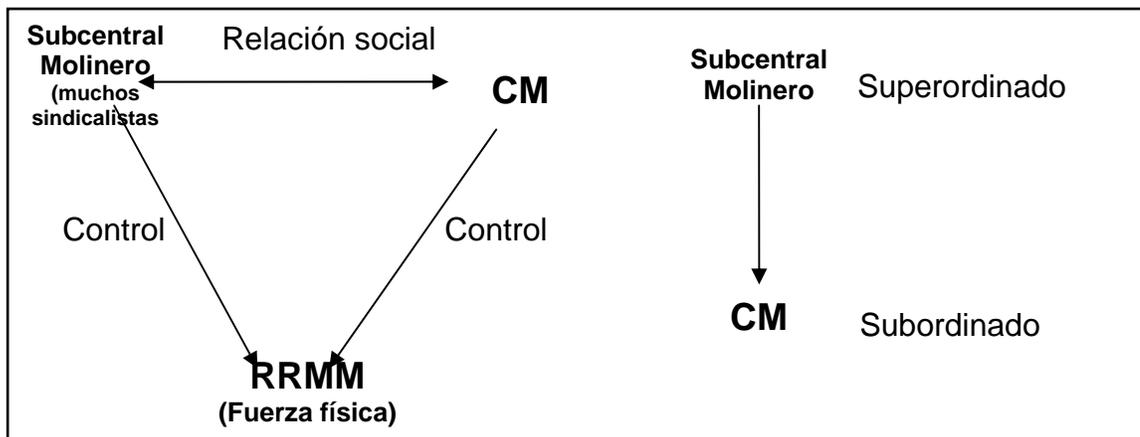
Como sindicato agrario al no encontrar respeto para trabajar en la actividad minera, deciden involucrar a la Subcentral Molinero. Indudablemente, nuevamente los primeros en interesarse en la actividad minera fueron los jóvenes y dirigentes agrarios. Este interés llevó a engrosar las filas del grupo de mineros organizados en el sindicato agrario que, para ese entonces, ya estaba encabezado por Emilio Baltazar como líder minero.

Las relaciones de poder entre la Subcentral Molinero y la Cooperativa Minera Asientos Ltda. se resolvió a favor de los primeros. La fuerza física de los

afiliados y dirigentes sindicales fue mayor en comparación a la Cooperativa Minera, porque participan de los ocho sindicatos agrarios afiliados a la Subcentral Molinero. La toma de las bocaminas por parte de los afiliados a los sindicatos de la Subcentral Molinero –perteneciente a la TCO Raqaypampa– en esta etapa del conflicto fue violenta, porque decidieron cerrar con candados las puertas de las bocaminas para no dejar ingresar a los cooperativistas.

Esta etapa se puede ubicar a la Subcentral Molinero por encima de la Cooperativa, porque deciden y controlan los recursos minerales (ver gráfico 22).

Gráfico 22. Relaciones de poder entre la Subcentral Molinero y la Cooperativa Minera Asientos Ltda.



Fuente: Elaboración propia.

Esta situación de bloqueo a la actividad minera agudizó el conflicto, porque incluso querían llegar a enfrentamientos cuerpo a cuerpo. El grupo de mineros organizados a la cabeza de Emilio Baltazar decidieron vigilar las bocaminas desde el cerro, para que ningún cooperativista se animara a romper los candados.

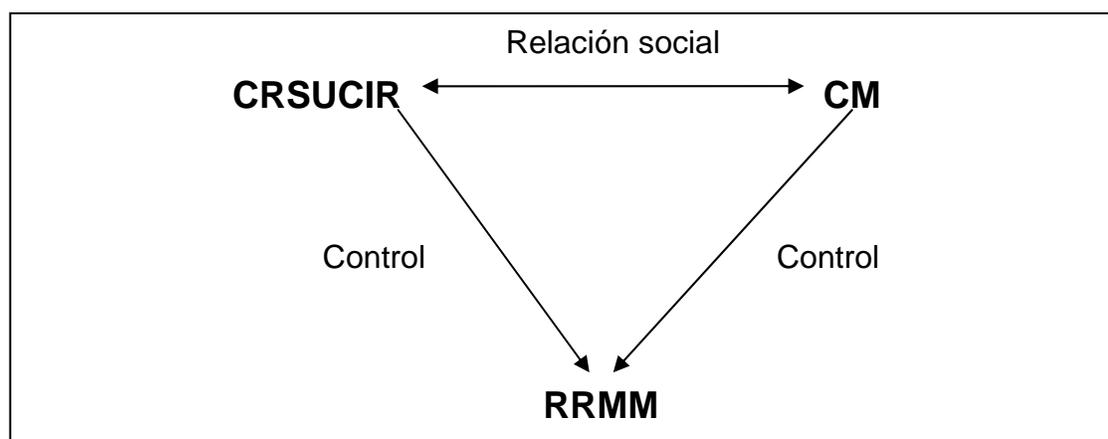
Este bloqueo no dejó que ambos grupos trabajaran, por tanto sólo había perdedores en esta relación, porque nadie usufructuaba la explotación de los recursos minerales.

Esta etapa se volvió sumamente tensa ya que ninguno cedió en sus peticiones, por tanto, buscaron mediadores que permitan desbloquear el conflicto minero.

4.5.1.5. Quinta etapa (agosto a octubre de 2006)

En la quinta etapa apareció un actor mucho más grande; se involucró la Central Regional de Raqaypampa. Este involucramiento se debió a que las autoridades sindicales agrarias de la Subcentral Molinero no pudieron solucionar el conflicto. Por tanto, decidieron dar parte a la Central Regional, para buscar “la defensa de tierra y territorio”.

Gráfico 23. Relaciones de poder entre la CRSUCIR y la Cooperativa Minera Asientos Ltda.



Fuente: Elaboración propia.

Las relaciones de poder pareciera que fuesen ahora entre la CRSUCIR y la Cooperativa Minera Asientos Ltda. Sin embargo, habrá que aclarar que el interés por la actividad minera en esos momentos no pasaba por las cabezas de todas las autoridades de la CRSUCIR. La actividad minera nunca fue parte del interés de la CRSUCIR hasta esos momentos, por tanto el momento pedía que la gente primero se informara muy bien qué significaba dedicarse a una actividad distinta a la habitual agrícola.

Para fortalecer a la organización agraria a nivel regional, las autoridades de la CRSUCIR decidieron llevar adelante un taller sobre recursos naturales y minería, los días 14 y 15 de octubre de 2006. A él fueron invitados autoridades y técnicos del Ayllu Chayantaka. Estas autoridades tenían la experiencia de

haber enfrentado como organización originaria a una Empresa Minera Privada, allá por 1996⁸⁹.

El taller fue auspiciado por la institución CENDA y fue pensado para fortalecer la capacidad organizativa de la CRSUCIR. Sin embargo, para la resolución del conflicto minero, no coadyuvó mucho la realización del taller porque, además de invitar a las autoridades originarias del ayllu Chayantaka, también fueron invitados los dirigentes de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. La presencia de estos últimos no permitió desarrollar una estrategia de diálogo desde la CRSUCIR.

Si bien el taller fue pensado para fortalecer la capacidad organizativa de la CRSUCIR, la participación y las preguntas de los asistentes eran de tipo económico, como las siguientes: ¿cómo se sabe que es de buena ley minera?⁹⁰, ¿dónde se venden los minerales?, ¿cómo sabemos que hay minerales?, ¿a qué precios se venden los minerales?, ¿cómo podemos concesionarnos los minerales?, ¿nosotros podemos concesionarnos?, entre otras.

El taller al final quedó como informativo y nada más, porque no tomaron ninguna decisión para asistir a una reunión de diálogo que se realizó días después.

La reunión de diálogo se realizó el día 20 de octubre de 2006. Para esta reunión invitaron como mediadores y observadores a las siguientes autoridades: Alcalde y concejales del Municipio de Mizque, Srio. General de la Central Provincial de Mizque, Presidente del Comité de Vigilancia del Municipio de Mizque, Srio. General de la Central Regional de Tin Tin y miembro de la FEDECOMIN-Cbba.

El actor social que operó como mediador entre las dos facciones en conflicto fue el Alcalde de Mizque, por tratarse de una autoridad pública. Ambas

⁸⁹ Para mayor información sobre el conflicto minero que encararon los pueblos indígenas de Chayantaka (véase Orellana, 2000).

⁹⁰ La ley minera se entiende en el lenguaje de los mineros, a la calidad de los minerales.

facciones lo reconocieron como mediador válido; las otras autoridades actuaron como observadores.

¿En qué situación se presentaron ambas facciones? El Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR no estaba pasando uno de sus mejores momentos por una serie de decisiones individuales que había tomado sin la consulta a las bases; ello lo estaba dejando como una autoridad deslegitimada. Sólo gozaban de legitimidad la institucionalidad comunal y el cargo. En cambio las autoridades que representaban a la Cooperativa Minera gozaban de legitimidad tanto en referencia a la institución, el cargo y la persona como en referencia a las decisiones que tomaba, porque contaban con el consentimiento de las bases.

¿Cuáles eran las decisiones que tomaron ambas facciones? Definitivamente la CRSUCIR no tenía una decisión consensuada con las bases, sólo decían “defensa de tierra y territorio”. El cómo se iba a realizar quedaba en el aire. En cambio la Cooperativa sí tenía una decisión firme: hacer respetar el derecho minero basado en la legalidad. Cuando la Cooperativa se presentó a la reunión de diálogo, tenían los documentos en orden; no sucedió lo mismo con el Srio. General de la CRSUCIR ya que ni siquiera había llevado el título ejecutorial de la TCO.

Para la resolución del conflicto minero, lo primero que hizo el Alcalde de Mizque como mediador fue pedir documentos; como toda autoridad pública dijo: “papelitos cantan”. La Cooperativa Minera presentó todo en orden, y no así la CRSUCIR. Esta situación de entrada hizo que la CRSUCIR perdiera en la cancha de la “legalidad”.

Indudablemente ninguna de las facciones quería ceder en sus posiciones; sin embargo, el Alcalde Municipal buscó algo intermedio que pudiera convencer tanto a la Cooperativa como la CRSUCIR. Lo que a la Cooperativa le interesaba era dejar establecido que sus concesiones son legales, y lo que interesaba a la CRSUCIR, por presión en ese momento de los trabajadores mineros

interesados desde la Subcentral Molinero, era que les dejen trabajar en las bocaminas.

De todas maneras después de un largo debate, argumentos y contra-argumentaciones, deciden redactar un Acta de Acuerdo que favorecía, desde la lectura del Alcalde Municipal, a ambos bandos.

A continuación presentamos *in extenso* el Acta de Acuerdo:

ACTA DE ACUERDO

En la localidad de la Subcentral de Mina Asientos, del Cantón San Vicente, de la Central Regional de Tin Tin, de la Provincia Mizque del Departamento de Cochabamba. A los 20 días del mes de octubre del 2006, siendo a horas 5:00 p.m. de la tarde con la presencia de ambas partes de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., sindicato Limpias de la jurisdicción de la Subcentral Molinero de la Central Regional de Raqaypampa, representados por sus autoridades, Feliciano Zurita, Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR, Macario Galindo Srio. General de la Central Regional de Tin Tin, Edil Juan Quiróz Presidente de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. Así mismo las autoridades de la provincia Mizque, Señor Jhonny Pardo Honorable Alcalde Municipal de Mizque, Gonzalo Guzmán Srio. General de la Central Provincial de Mizque, Anacleto Rojas Honorable Concejal de Mizque, Raimundo Vallejos Presidente del Comité de Vigilancia del Municipio de Mizque y otras autoridades cantonales y comunales. Se llegó a un acuerdo mutuo de entendimiento de la siguiente manera:

7. La Central Regional de Raqaypampa bajo un diálogo cedió definitivamente las bocas minas del Sector Farellón y todas las bocas minas que se encuentran en el sector, también la boca mina La Playa.
8. También se llegó al acuerdo de las respectivas cargas de minerales, se lo recogerán los mismos dueños que pertenecen a la Cooperativa Minera Asientos Ltda. y para todo ello se dio un término de 25 días hábiles a partir del día lunes 23 de octubre del presente año.
9. Los trabajadores que pertenecen a la Central Regional de Raqaypampa se comprometen a devolvérselo todas las herramientas adquiridas por los cooperativistas mineras Asientos Ltda. bajo un inventario.
10. Los trabajadores que pertenecen a la Central Regional de Raqaypampa también aceptan a pagar la patente minera lo que corresponde bajo un convenio interno de ambas partes. Así mismo se comprometen de los tres compañeros, Emilio Baltazar, Felipe Conde

y Evert Conde a tomar medidas orgánicamente para que jamás cometan ninguna irregularidad.

11. Por otra bajo un acuerdo mutuo los compañeros de Molinero concederán un mes de plazo para que pueda trabajar el compañero Carlos Achu en la boca mina que estaba trabajando siempre.
12. Al mismo tiempo se tomó la decisión de que los trabajos deben ser personal y no así mandar peones.
13. Al mismo tiempo se llegó a un acuerdo que los compañeros que están viviendo en el sector de Limpias y están afiliados serán considerados en su sindicato, Subcentral y Regional para que sean tomados en cuenta en las bocas minas correspondientes.
14. En los trabajos sociales todos los compañeros beneficiarios ya sea con mineral y con otros productos que utilizan el camino y en otros trabajos deben de trabajar mancomunadamente sin objeción alguna.
15. En caso de incumplimiento por cualquier motivo el acta o sino que altere a cualquier punto del acta y es plenamente justificado el compañero o los compañeros deben ser retirados de su trabajo sin reclamo alguno, los responsables deben velar el buen cumplimiento del presente acta serán los strios. generales en coordinación con los principales autoridades de sus organizaciones, incluyendo con las autoridades provinciales, con lo que concluye el presente acta y para su valor legal firman el presente acta todas las autoridades presentes.

Al pie del documento, firman y sellan las siguientes autoridades:

- Gonzalo Guzman, Srio. General de la Central Provincial de Mizque. Firma y sello.
- Anacleto Rojas, Concejal Municipal de Mizque. Firma y sello.
- Raimundo Vallejos, Presidente Comité de Vigilancia del Municipio de Mizque. Firma y sello.
- Feliciano Zurita, Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR. Firma y sello.
- José Fernández, FEDECOMIN – CBBA. Sólo firma.
- Jhonny Pardo, Honorable Alcalde Municipal de Mizque. Sólo firma.

El documento fue redactado en el Libro de Actas de la CRSUCIR.

Esta Acta de Acuerdo no complació completamente a los mineros organizados desde la Subcentral Molinero, porque ellos pedían que los cooperativistas salieran del territorio de Limpias.

Con el discurso de “tierra y territorio”, los mineros organizados desde las organizaciones agrarias de la Subcentral Molinero pedían que los cooperativistas dejaran el territorio, arguyendo que los recursos minerales por derecho les pertenecía a ellos. Esta demanda no fue complacida, porque el Acta de Acuerdo indicaba que las concesiones mineras son propiedad de la Cooperativa y, sí ellos –mineros organizados desde la Subcentral Molinero– querían usufructuar, debían de hacerlo bajo un convenio interno entre ambas partes y pagando la patente minera (punto 4 del Acta de Acuerdo).

Si bien esta Acta de Acuerdo no les complacía a los mineros organizados de la Subcentral Molinero, pocos días después deciden elaborar un Contrato de Arrendamiento entre dos líderes de Molinero, representando a la CRSUCIR, y la Cooperativa Minera.

El Contrato de Arrendamiento *in extenso* dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

Entre los Registros de Escrituras Públicas que corren a su cargo sírvase insertar una de Contrato de Arrendamiento de Parajes Mineros bajo los términos condiciones siguientes:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES).- Son parte del presente Contrato:

1.1.- La Cooperativa Minera “ASIENTOS” LTDA., de la provincia Mizque, del Departamento de Cochabamba, con la Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Administrativa N°. 138 de fecha 30 octubre de 2003 de INALCO, representado por el señor Edil Quiroz Villarroel, Presidente del Concejo de Administración y el Señor Teófilo Zambrana Soria Presidente del Concejo de Vigilancia, en adelante se llamará “ASIENTOS”.

1.2.- Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa “CRSUCIR”, de la Provincia de Mizque del Departamento de Cochabamba con la Personalidad Jurídica N°. 055/2000 reconocida por la CSUTCB y FSUTCC fundado en fecha 12 de agosto de 1997 representado legalmente por el Sr. Argemiro Cardozo Meneses como Secretario Ejecutivo de la subcentral de Molinero y el Señor Miguel Cabrera Camacho como Secretario de Relaciones en adelante se llamará “ARRENDATARIO”.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- Dirá Ud. Que “ASIENTOS”, es concesionario de 979,66 pertenencias mineras que tiene diferentes vetas

y esta ubicado en el Cantón Molinero de la Provincia Mizque del Departamento de Cochabamba.

TERCERA.- (DEL OBJETO).- “ASIENTOS” por convenir a sus intereses, otorga en arrendamiento las siguientes vetas o parajes 1.- San Jorge, 2.- Ramo San Jorge, 3.- Animas, 4.- Intermedio I, 5.- Intermedio II. Ubicados todas dentro los límites de su concesión minera, a favor del “ARRENDATARIO”.

CUARTA.- (CONTRAPRESTACIONES).- 1.1.- Las partes han convenido un canon de arrendamiento de 3% en bolivianos de la producción neta que se pagará mediante deducción de la liquidación que practique la comercializadora por las entregas.

1.2.- El ARRENDATARIO realizará la explotación y comercialización de los minerales extraídos a nombre de la Cooperativa “ASIENTOS” y esta obligado a solicitar las liquidaciones de mineral vendido a las empresa comercializadora y entregar una copia de dicha liquidación a la Cooperativa “ASIENTOS” bajo sanción de resolución *ipso facto* del contrato, para que de esa manera “ASIENTOS” pueda llevar el control de las ventas y percibir por concepto de arrendamiento un equivalente del 3% del valor comercializado.

QUINTA.- (OBJETO Y CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO).- El presente contrato de arrendamiento de las vetas minerales que se especifican en la cláusula tercera se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) El presente contrato comprenderá única y exclusivamente las vetas detalladas en la cláusula tercera, en caso de realizar explotación en áreas no arrendadas el presente contrato quedará extinguido y no pedirá resarcimiento de daños y perjuicios.
- b) El ARRENDATARIO tendrá la facultad de realizar trabajos de reconocimiento, prospección, explotación, beneficio y comercialización de sus productos.
- c) El ARRENDATARIO deberá adoptar las previsiones técnicas y la observancia de las normas de seguridad e higiene industrial vigentes en el país, no haciéndose responsable “ASIENTOS” de los posibles daños materiales o físicos.
- d) El ARRENDATARIO se obliga a presentar el manifiesto ambiental, obtener la licencia ambiental de las autoridades competentes y cumplir la ley de medio ambiente.

SEXTA.- (PLAZO).- I. El plazo del presente contrato será de TRES AÑOS, el mismo que podrá ser ampliado por otro periodo mediante otro acuerdo escrito entre las partes.

II. Dicho plazo correrá desde la suscripción del presente contrato.

SÉPTIMA.- (RESOLUCIÓN).- El presente contrato quedará extinguido por:

- a) El Subarriendo total o parcial de las vetas arrendadas.
- b) Por expreso acuerdo de partes.
- c) Según lo previsto por las cláusulas precedentes.
- d) Por trabajar en vetas no asignadas.
- e) Por realizar trabajos que pongan en peligro la integridad de los trabajadores, la estabilidad de las galerías y vaya en contra las normas de seguridad industrial.
- f) Por incumplimiento de las normas sociales, de seguridad social de medio ambiente, del régimen impositivo, etc.

OCTAVA.- (MEJORAS).- El ARRENDATARIO no esta autorizado a ejecutar trabajos de ninguna naturaleza que afecte la estructura física de las concesiones y sólo podrá efectuar con autorización de la Cooperativa "ASIENTOS".

NOVENA.- (ACEPTACIÓN).- La cooperativa ASIENTOS, por una parte el ARRENDATARIO por otra, dan su conformidad con el tenor integro de todas y cada una de las cláusulas y en señal de aceptación suscriben el presente documento, el cual se firma en la ciudad de Mizque, Cochabamba a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Al pie del documento firman y sellan las siguientes autoridades:

- Edil Juan Quiroz Villarroel, Presidente Consejo de Administración. Firma y sello.
- Teófilo Zambrana Soria, Presidente Consejo de Vigilancia. Sólo firma.
- Argemiro Cardozo Meneses, Srio. Ejecutivo CRSUCIR. Firma y sello de la Subcentral Molinero.
- Miguel Cabrera Camacho, Srio. Relaciones CRSUCIR. Sólo firma.

El documento fue redactado en hojas sueltas donde además, aparece la firma y el sello del Notario de Fe Pública, que fue el Dr. Vladimir Hidalgo Ontiveros, abogado de profesión.

Como ya se dijo, el Contrato de Arrendamiento fue firmado por Argemiro Cardozo y por Miguel Cabrera, ambos oriundos de la Subcentral Molinero. Para la firma de este Contrato no convocaron al Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR, Feliciano Zurita, por lo que no se conoció de la existencia de este documento, sino después de que surgió el conflicto interno.

Argemiro Cardozo, que en ese entonces era el Srio. General de la Subcentral Molinero, suplantó el cargo del Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR y podía haber sido castigado según las normas comunales, pero como no se conoció oportunamente el hecho lo dejaron pasar.

Un aspecto que habrá que aclarar es que la CRSUCIR nunca ha operado como “Empresa Social Comunitaria”. Lo que hicieron las autoridades en el primer momento fue propiciar que personas interesadas en la actividad minera siguieran haciéndolo.

4.5.1.6. Algunas reflexiones del primer momento

Es importante reflexionar sobre algunos puntos de cara al segundo momento del conflicto minero.

Grupo de mineros organizados desde la Subcentral Molinero

1. El discurso de los afiliados a los sindicatos agrarios dentro del territorio de la TCO Raqaypampa, pregona “la defensa de la tierra y territorio”. Para la interpretación de los actores sociales agrarios, “tierra y territorio” significa la totalidad de lo que existe en la TCO Raqaypampa.
2. En la cuarta etapa del primer momento del conflicto minero tomaron las siguientes decisiones: a) Toma de hecho de las bocaminas que están en el sindicato Limpias; b) No dejar trabajar a los cooperativistas mineros en la jurisdicción del sindicato Limpias; c) Expulsión de los cooperativistas; y d) Control de tierra y territorio.

CRSUCIR

1. No salieron decisiones muy claras desde la CRSUCIR, porque para la organización agraria matriz, la minería era un tema nuevo. Si bien en los congresos salían resoluciones generales como “La CRSUCIR es dueña de tierra y territorio”, al final decían poco en la práctica.
2. Durante el primer momento del conflicto minero, se organizó un taller sobre minería para fortalecer a la organización sindical agraria a nivel regional. Las

bases no lo interpretaron así: querían aprovechar el taller para decidir que la CRSUCIR coadyuvara en la exploración y explotación minera.

Cooperativa Minera Asientos Ltda.

1. En el discurso de los socios de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., ellos decían que contaban con una concesión minera legal según el Código Minero que los amparaba. Según este derecho minero, ellos serían los dueños de los parajes mineros, los cuales el grupo de mineros organizados de la Subcentral Molinero, según ellos, quería usufructuar ilegalmente.
2. En todo momento querían abrir el diálogo para que la actividad minera no fuera bloqueada; lo que más les interesaba en esos momentos, a este grupo, era trabajar, ya que la paralización les implicaba pérdidas de dinero en tiempos de “auge minero”.
3. La actitud de apertura mostrada, al asistir al taller, buscaba básicamente seguir operando en los parajes dentro del territorio de la TCO Raqaypampa. Además, indicaban: “nosotros también somos hijos de campesinos, y no hay razón para pelear entre nosotros”.
4. Para el diálogo, ellos estaban mejor organizados en comparación a la CRSUCIR. Su decisión fue hacer respetar el “derecho minero”, que por ley les otorgaba el Código Minero.

El rol del mediador

Como toda autoridad que opera de mediador, el Alcalde de Mizque pidió al inicio los papeles que permitan verificar la propiedad de las minas. En ese momento sólo la Cooperativa tenía papeles. Ésta presentó los documentos de las concesiones mineras, que se encontraban en orden. En cambio, el Srío. Ejecutivo de la CRSUCIR no llevó el título de la TCO, lo que lo puso en una situación desventajosa en la negociación.

La situación legal de las minas hizo que se dejara establecido que los parajes mineros, en el territorio de la TCO Raqaypampa, son propiedad de la

Cooperativa, y que sí los raqaypampeños quisieran acceder a ellas tendrían que arrendarse en las condiciones que se establezcan en un documento interno.

Tipos y niveles de apoyo

Utilizando la teoría de Swartz, Turner y Tuden (1994), nos preguntamos ¿qué sucedía con los tipos y niveles de apoyo? En el caso de la CRSUCIR, la institución y el cargo contaban con la legitimidad, pero no así la persona y la decisión que tomaba Feliciano Zurita, Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR. Al momento del diálogo con la Cooperativa Minera él no gozaba de legitimidad; las bases habían perdido el interés de que en algún momento en el futuro iban a recibir algún beneficio de esta autoridad orgánica. Sí bien Feliciano Zurita había asumido la dirección de la CRSUCIR con legitimidad, porque contaba con el voto de las bases, con el tiempo la ha ido perdiendo porque no actuaba con el consentimiento de los que representaba, es decir, actuaba en función de sus intereses personales.

El interés personal de Feliciano al asumir el cargo de CRSUCIR era escalar socialmente para, en algún momento no muy lejano, llegar a algún cargo público, como lo hicieron sus predecesores, Claudio Albarracin y Florencio Alarcón (véase capítulo III). Esta actitud individualista se dejó notar en congresos departamentales y nacionales, donde intentó autopostularse al cargo sin el conocimiento de sus bases. Esta actitud ha sido reprochada en muchas oportunidades, pero, por lo visto, no hacía caso a nadie.

Esta actitud de Feliciano hizo que las bases empezaran a dudar y a no apoyarlo; incluso intentaron adelantar el congreso orgánico, pero sin fortuna. El adelantar un congreso es sinónimo de que el Ejecutivo no está haciendo una buena gestión. Como el cargo es revocable, con el consentimiento de las bases se puede convocar a un congreso en cualquier momento. El mismo se intentó llevar a cabo en noviembre del 2006; este congreso fue bloqueado porque dos

subcentrales, Laguna y Molinero, preferían que las autoridades terminen su gestión, que se cumpliría en enero de 2007.

Este caso nos demuestra nuevamente que las personas, dentro de las comunidades andinas no son homogéneas, sino continuamente se juegan intereses de personas o de grupos.

Ahora, veamos el caso de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., donde tanto la institución, el cargo, la persona y las decisiones contaron con legitimidad todo el tiempo. El Comité de Administración y el Consejo de Vigilancia todo el tiempo han operado con el consentimiento de los socios mineros. Este hecho hizo que plantearán cosas concretas.

A diferencia de la CRSUCIR, la Cooperativa no estaba pasando por una crisis interna, sino estaba pasando por una fortaleza institucional, ya que los precios de los minerales eran elevados; ello permitía que la gente estuviera muy motivada con la explotación de los minerales. Cuando hay auge minero, las cuotas u aportes a las autoridades mineras aumenta, y con ello las condiciones de gestión indudablemente son de las mejores.

4.5.2. El segundo momento

El segundo momento del conflicto minero se reaviva con el congreso orgánico de la Subcentral Molinero, realizado los días 2 y 3 de diciembre del año 2006. En dicho congreso, decidieron desconocer el Acta de Acuerdo entre la CRSUCIR y la Cooperativa Minera, por indicar que esto afecta los intereses de la organización de la Subcentral Molinero.

En este congreso decidieron rescatar la totalidad de las bocaminas a favor de la Subcentral Molinero. Sin embargo, estas intenciones no fueron plasmadas en los hechos, como se verá a continuación.

4.5.2.1. Primera etapa (enero a febrero de 2007)

Hasta el congreso de la Subcentral Molinero había un acuerdo entre todos para defender las bocaminas a favor de la organización agraria. El conflicto externo

entre la Subcentral Molinero y la Cooperativa Minera había permitido que pusieran a la cabeza de los mineros a Emilio Baltazar. Decían que él conocía cómo trabajar en la actividad minera.

En repetidas ocasiones, se ha expuesto que los que más se interesaban en la actividad minera eran los jóvenes y los líderes sindicales. Fue así porque todos los dirigentes de los sindicatos agrarios, incluyendo el Srio. General de la Subcentral Molinero, estaban trabajando como mineros.

Sin embargo, el hecho de ser líder minero –a Emilio Baltazar– le daba la posibilidad de que pusiera un peón a trabajar por él, porque se supone que el líder minero debe ir a comercializar el cargamento minero. Entonces, el ser líder minero implicaba gozar de ciertas ventajas, como, por ejemplo, no ensuciarse las manos. Este cargo de líder pronto sería codiciado por otras personas.

Cuando llegó el Congreso de Molinero, en diciembre de 2006, dejaba el cargo Argemiro Cardozo, y se iba a elegir a otra autoridad como Srio. General. La familia Cardozo, dentro de la Subcentral Molinero es influyente, y decidió apoyar la candidatura de Emilio Baltazar porque, según la gente, conoce cómo se debe trabajar la minería.

La estrategia de Argemiro Cardozo, al apoyar la candidatura de Emilio Baltazar, era un intercambio de cargos. Es decir, Emilio ocuparía el cargo de Argemiro y Argemiro el cargo de Emilio. Esta apuesta no fue cumplida por Emilio, porque decidió quedarse con ambos cargos, lo que enfureció a Argemiro.

Pronto se vio la intención de Argemiro de ser líder minero, porque empezó a desprestigiar a Emilio, indicando que esta persona era un arrimado, no era oriundo de Molinero y no sabía cómo manejar la organización sindical.

En este momento se hace inminente la división en dos facciones al interior de los mineros organizados de la Subcentral Molinero. Esta división fue aún más profunda cuando Argemiro Cardozo asumió el cargo de dirigente del sindicato agrario de Limpías, donde se encuentran las concesiones mineras.

Argemiro Cardozo formó su propio grupo de mineros, paralelo al grupo de mineros de Emilio Baltazar. En ese momento empezaron a actuar más como dirigentes mineros que como dirigentes agrarios, porque todo empezó a girar en torno a la actividad minera.

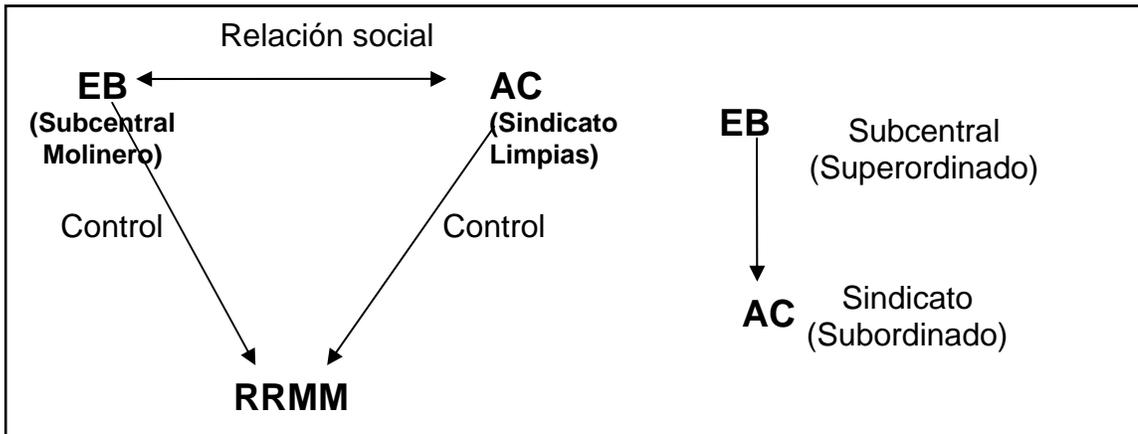
Estos dos personajes no distinguían entre lo que era ser dirigente agrario y ser dirigente minero. En todo caso usan el cargo de dirigente agrario para ser dirigente minero. Cuando la codicia se apoderó de estos dos personajes por saber quién tiene más poder se agudiza el conflicto.

Pocos meses antes de que surgiera el conflicto entre estas dos personas, actuaban como muy buenos amigos con un único objetivo de aprovechar conjuntamente los recursos mineros. Sin embargo, cuando la codicia fue más fuerte que el interés colectivo, se establecieron relaciones de poder para saber quién tenía el control de los recursos mineros y la toma de decisiones.

Desde la mirada de la estructura de poder de la organización sindical agraria, como se ha visto en el punto 4.3. de este mismo capítulo, hay un poder delegado que viene de arriba para abajo en la estructura sindical agraria. Por tanto, los sindicatos dentro de la estructura jerárquica de la organización agraria aparecen por debajo de la Subcentral. En ese sentido, Emilio Baltazar, como Srio. General, estaría por encima de un dirigente agrario; por tanto, con razón, Emilio, decía que un Srio. General no se puede subordinar a un dirigente sindical.

Al inicio del conflicto interno por el control de los recursos mineros, Emilio se colocaba por encima de Argemiro, porque la Subcentral está por encima del sindicato y no al revés. Por tanto, la relación social se resolvía como la que aparece en el gráfico 24.

Gráfico 24. Relaciones de poder entre EB (Emilio Baltazar) y AC (Argemiro Cardozo)



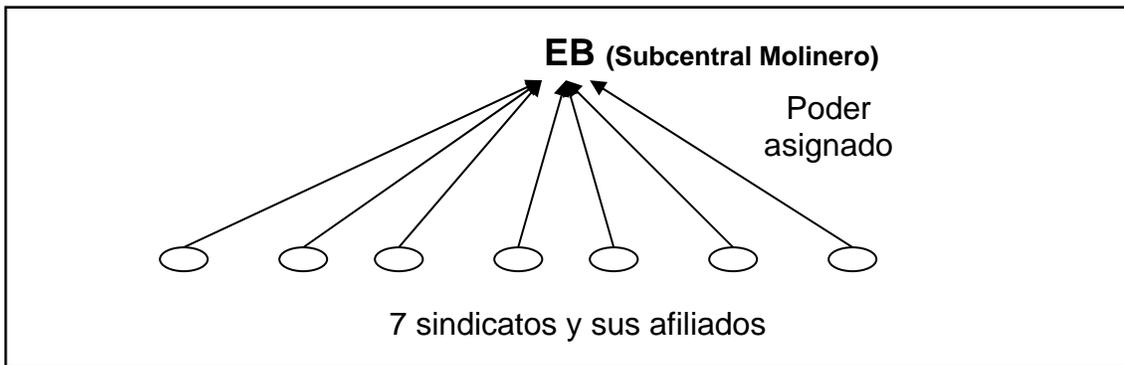
Fuente: Elaboración propia.

La disputa de estos dos líderes por el control de los recursos mineros ha provocado que la organización sindical se dividiera. Los afiliados al sindicato Limpias querían trabajar solos las bocaminas que estaban en su jurisdicción, desconociendo al grupo de Emilio, que en ese momento se componía de los otros siete sindicatos de la Subcentral Molinero.

Las relaciones de poder entre estos dos líderes, reconocidos dentro de la jurisdicción de Molinero, hicieron que la división de bandos fuera inminente.

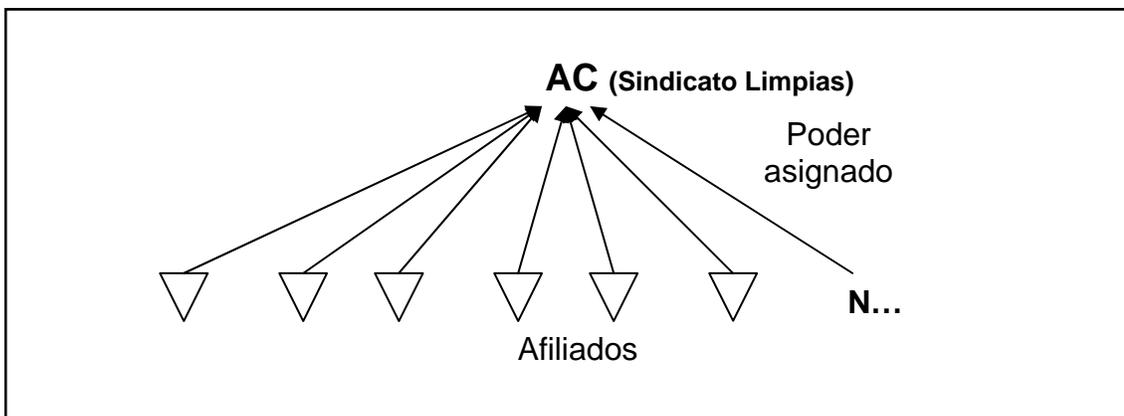
En esta etapa del conflicto minero interno eran claras las fuentes de poder. El poder asignado y el poder delegado del que disponía Emilio Baltazar en su condición de Srio. General le ponía en mejor posición que Argemiro Cardozo (ver gráfico 25). En cambio, Argemiro Cardozo sólo disponía del poder asignado de sus bases; no contaba con el poder delegado de la Subcentral a la cual estaba afiliado (ver gráfico 26).

Gráfico 25. Las fuentes de poder de Emilio Baltazar



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 26. Las fuentes de poder de Argemiro Cardozo



Fuente: Elaboración propia.

Para profundizar el análisis de la información se acudió a la teoría de Swartz, Turner y Tuden (1994). Estos autores nos hablan de tipos de apoyo que disponen los actores sociales para la formulación y/o instrumentación de fines políticos. En este caso debemos analizar de qué tipos de apoyo disponía cada actor social en la disputa por el control de los recursos minerales.

Emilio Baltazar:

- En la primera etapa del segundo momento del conflicto, la institución (Subcentral), el cargo (Srio. General), la persona (Emilio Baltazar, líder minero) y las decisiones (las decisiones en relación a la actividad minera) gozaban de legitimidad, porque era un dirigente sindical que recién estaba asumiendo el cargo.

- En el congreso orgánico de la Subcentral Molinero, el 2 y 3 de diciembre de 2006, organizaron por primera vez la Comisión Minería⁹¹. En esta comisión la cabeza fue Emilio Baltasar y de ella surgieron las siguientes resoluciones, parafraseando algunos puntos importantes:

- Nosotros como Comisión Minería rechazamos el Acta de Acuerdo entre la Regional de Raqaypampa y la Cooperativa Minera Asientos Ltda.
- Nosotros como organización queremos definitivamente que pase a manos de la Subcentral Molinero las concesiones de minería que están en manos de la Cooperativa.
- Nosotros como organización tenemos que trabajar todos los comunarios de la Subcentral Molinero.
- En cualquier sindicato que aparezca la minería queremos concesionarios a nivel de Subcentral Molinero, igualmente tenemos que trabajar juntamente con los ocho sindicatos.
- Como comisión minería rechazamos el Contrato de Arrendamiento y el descuento del 3% para los cooperativistas mineros. Más bien tenemos que rescatar ese descuento para el beneficio de la Subcentral Molinero.
- Hacer respetar la jurisdicción de la Subcentral Molinero.
- Como principales dueños tenemos que explotar el mineral y vender directo a las comercializadores de minerales sin arrendamiento.
- Sí los cooperativistas mineros no cumplen el mandato del congreso deberán dejar el territorio para que todo quede en beneficio de la organización sindical.
- Nosotros observamos a nuestros afiliados que están como socios o peones en las instituciones (Cooperativa o Asociación) ya no dejaremos que vuelvan con nosotros.

Estas resoluciones fueron aplaudidas por todos los afiliados de la Subcentral Molinero. Este tipo de resoluciones que salían de la Comisión Minería, hicieron que las decisiones que tomaba Emilio en los primeros meses de su gestión gozaran de legitimidad.

Argemiro Cardozo:

- En esta etapa del conflicto, la institución (Sindicato Agrario Limpias), el cargo (Dirigente Sindical), la persona (Argemiro Cardozo, ex – dirigente de

⁹¹ En todo congreso orgánico para sacar resoluciones se organizan comisiones. La Comisión Minería fue creada por necesidad del mismo evento.

la Subcentral Molinero) y las decisiones (que sólo los oriundos nacidos en Molinero, debían de ser beneficiados de la actividad minera dentro de la jurisdicción del sindicato Limpias)⁹² gozaban de legitimidad, porque era un dirigente ya conocido y recién había dejado el cargo de Srio. General de la Subcentral Molinero.

- Otros argumentos que respaldaron las decisiones de Argemiro Cardozo, en referencia a Emilio Baltazar, fueron las siguientes: 1. No puede fungir como líder minero al mismo tiempo como Srio. General de Molinero. 2. No era buen dirigente, porque no sabe manejar la organización sindical. 3. Es una persona que no escucha a las bases, es una persona caprichosa que quiere que se haga lo que él dice.

Debemos recordar que la legitimidad como apoyo basado en el poder del consenso, no es el único tipo de apoyo; sin embargo, es lo que más se valora en las comunidades indígenas originarias campesinas, porque la legitimidad está basada en el reconocimiento que da la población que espera que en algún momento futuro pueda beneficiarse de las decisiones favorables.

4.5.2.2. Segunda etapa (marzo a mayo de 2007)

Esta suerte de correlación de fuerzas llevó a cada facción a movilizar la búsqueda de más fuentes de poder. En el caso de Emilio Baltazar, teóricamente, tenía el poder delegado de la CRSUCIR porque era parte de la estructura sindical. Sin embargo, en la práctica la CRSUCIR se mantenía al margen de lo que estaba ocurriendo en la Subcentral Molinero porque cuando se realizó el congreso en Molinero, en diciembre de 2006, no fue invitado el Comité Ejecutivo de la CRSUCIR. Esta situación ponía en duda la relación social entre el Comité Ejecutivo de la CRSUCIR y el Comité Ejecutivo de la Subcentral Molinero.

⁹² Estas decisiones salían a propósito de retar a Emilio Baltazar, porque su origen no era Molinero, sino el norte de Potosí.

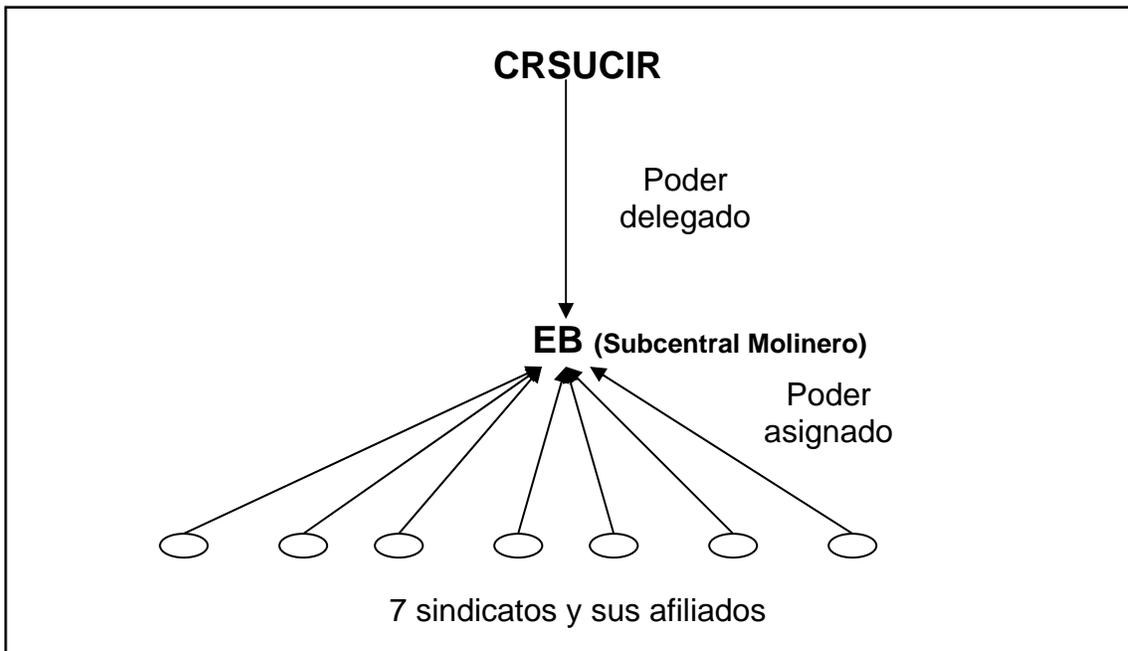
Cabe aclarar que a nivel de CRSUCIR, hubo el Congreso los días 27 y 28 de enero de 2007. En este congreso orgánico dejó el cargo Feliciano Zurita y asumió como nuevo Srio. Ejecutivo Melecio García, viejo dirigente que ya asumió casi todos los cargos menores antes de ser autoridad regional⁹³. De todas maneras, Feliciano Zurita quedó en el cargo de Srio. de Relaciones, con el ánimo de seguir como autoridad y así poder escalar dentro de la carrera que se han propuesto en la coyuntura actual los dirigentes sindicales, es decir, llegar a algún cargo público.

El Congreso Regional realizado en enero de 2007 se llevó a cabo con la presencia de cuatro de las cinco subcentrales; no asistió la Subcentral Molinero. El hecho que Molinero no haya invitado a la Central Regional a su Congreso en diciembre de 2006 y que no haya asistido al Congreso Regional hacía pensar que Molinero estaba alejado de la organización matriz.

Entonces, para ganarse la confianza y reconocimiento del Comité Ejecutivo de la CRSUCIR, Emilio Baltazar decidió asistir a todos los eventos orgánicos convocados por la organización matriz a nivel Regional, para de esta manera contar con el reconocimiento del Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR. Emilio Baltazar participó en todos los eventos orgánicos, hasta llegar a la siguiente relación graficada a continuación:

⁹³ Melecio García antes de asumir el cargo de Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR, había asumido ya los siguientes cargos: varias veces dirigente del sindicato Tetilla, Srio. General de la Subcentral de Raqaypampa, Subcalde de Raqaypampa y Director del CEFOA. Usualmente, los cargos van asumiendo del menor al mayor cargo, esto es conocido dentro de los aymaras como el *thakhi* o “camino social”. Para mayor información sobre el *thakhi* o “camino social” léanse Ticona y Álbo (1997) y Fernández (2004).

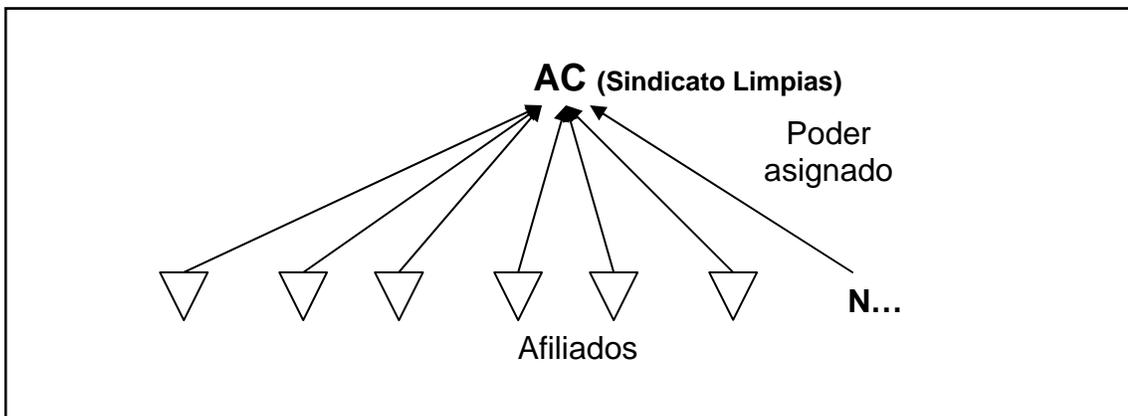
Gráfico 27. Las fuentes de poder de Emilio Baltazar



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 27 vemos que Emilio Baltazar se posicionó por encima de Argemiro Cardozo porque contó con el aval de la organización sindical agraria matriz. En cambio Argemiro Cardozo se quedó sólo contaba con el poder asignado de las bases a los cuales representaba (ver gráfico 28).

Gráfico 28. Las fuentes de poder de Argemiro Cardozo



Fuente: Elaboración propia.

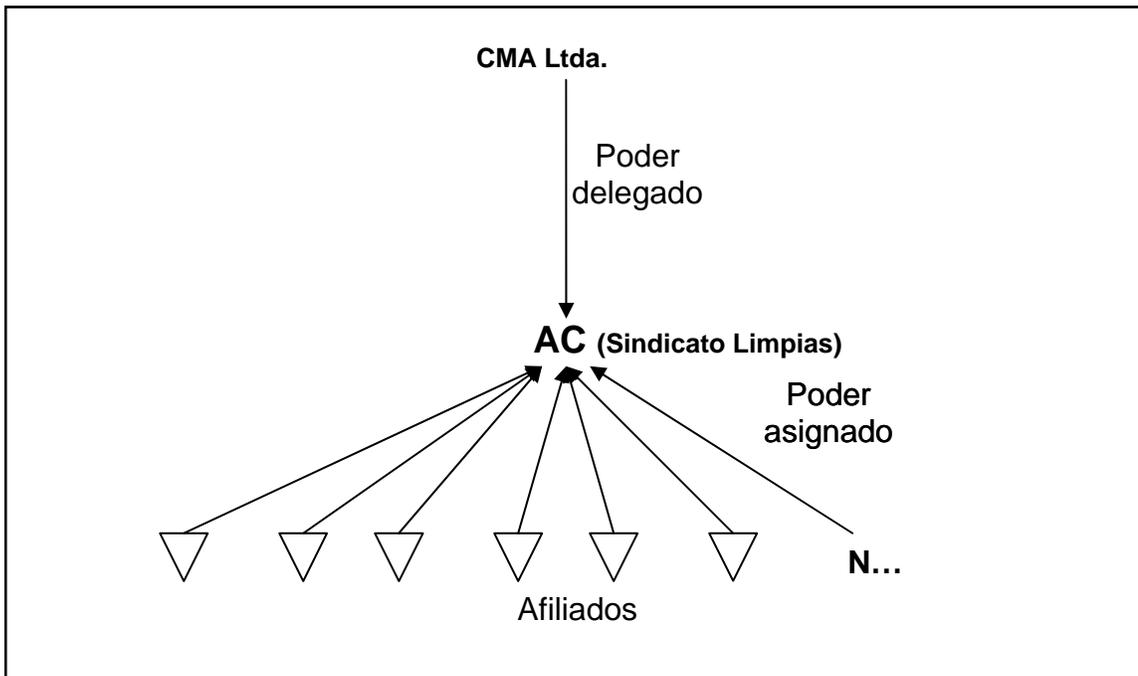
Esta relación incómoda para Argemiro Cardozo lo puso por debajo de la autoridad del Srio. General de la Subcentral Molinero, vale decir, Emilio Baltazar

como superordinado y Argemiro como Subordinado (ver gráfico 24), pero pronto esta relación cambiaría como se verá a continuación.

4.5.2.3. Tercera etapa (mayo a agosto de 2007)

En esta etapa del conflicto se movieron las cartas. Argemiro Cardozo, al aparecer con menos fuentes de poder, decidió movilizar influencias y mecanismos de coerción. Argemiro accedió a otras fuentes de poder delegado, como aparece en el gráfico 29. En otras palabras accedió al poder delegado de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., sin pertenecer a la misma organización, porque no olvidemos que Argemiro fue dirigente agrario sindical.

Gráfico 29. Las fuentes de poder de Agermiro Cardozo



Fuente: Elaboración propia.

En esta etapa se agudizó el conflicto porque el grupo de Argemiro decidió bloquear el paso a las cargas de minerales de Emilio Baltazar. Esto lo logró con la complicidad de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. Cabe aclarar que los cargamentos de minerales pasaban por el campamento minero de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. Al recibir el poder delegado de la Cooperativa Minera, el grupo de Cardozo se posicionó por encima del grupo de

Emilio Baltazar. Con este poder delegado decidieron trabajar en las cuatro de las cinco bocaminas que habían recibido en calidad de arrendamiento. Recordemos que la CRSUCIR recibió en calidad de arrendamiento cinco bocaminas (ver Contrato de Arrendamiento).

Esta relación social entre la Cooperativa Minera Asientos Ltda. y el grupo de mineros de Argemiro Cardozo hizo que la arena política variara a favor de esta facción. El hecho que Argemiro Cardozo controlara la salida de las cargas de minerales con la complicidad de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., puso al grupo de mineros de Emilio Baltazar en una relación de subordinación.

Los acuerdos a los cuales arribaron entre el grupo de Argemiro y la Cooperativa Minera fueron:

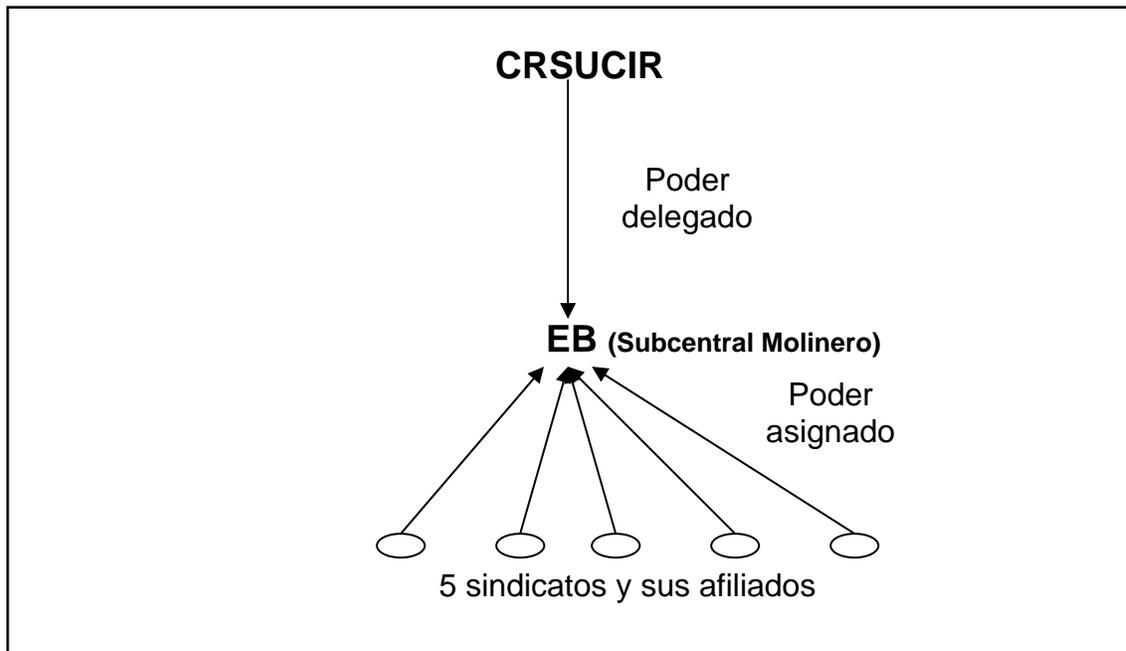
1. El grupo de Argemiro decidió hacer respetar tanto el Acta de Acuerdo como el Contrato de Arrendamiento; además, como el firmante fue Argemiro, con más razón se atribuyó que era a él que se arrendaron los recursos minerales y no así a la CRSUCIR.
2. Decidieron que las cargas de los minerales del arrendamiento pasaran la tranca⁹⁴ con la firma y sello del dirigente de Limpias; es decir, con la firma y sello de Argemiro Cardozo.

Con estas decisiones se bloqueaba el trabajo de Emilio Baltazar, porque hasta ese momento las cargas de minerales pasaban con la firma y sello de la Subcentral Molinero, es decir de Emilio Baltazar. En esos momentos, la gente empezó a valorar más a Argemiro Cardozo, porque tenía mayores fuentes de poder que Emilio Baltazar.

En los hechos cambiaba la arena política. Emilio Baltazar perdía fuentes de apoyo, los sindicatos que le asignaban poder bajo de siete a cinco (ver gráficos 27 y 30). Esta decisión de los dos sindicatos se debía a los acuerdos que el grupo de Argemiro había logrado con la Cooperativa Minera Asientos Ltda.

⁹⁴ En Bolivia se llama tranca al puesto de control, similar a la caseta donde se cobran peajes a los carros.

Gráfico 30. Las fuentes de poder de Emilio Baltazar



Fuente: Elaboración propia.

En cambio, Argemiro Cardozo, aumentaba su poder porque convencía a la gente que la mejor decisión era respetar las decisiones tomadas conjuntamente con la Cooperativa Minera Asientos Ltda., como ya se dijo. Esta decisión poco a poco hizo que la gente dejara de formar parte del grupo de Baltazar y poco a poco fueron a engrosar las filas del grupo minero de Argemiro Cardozo.

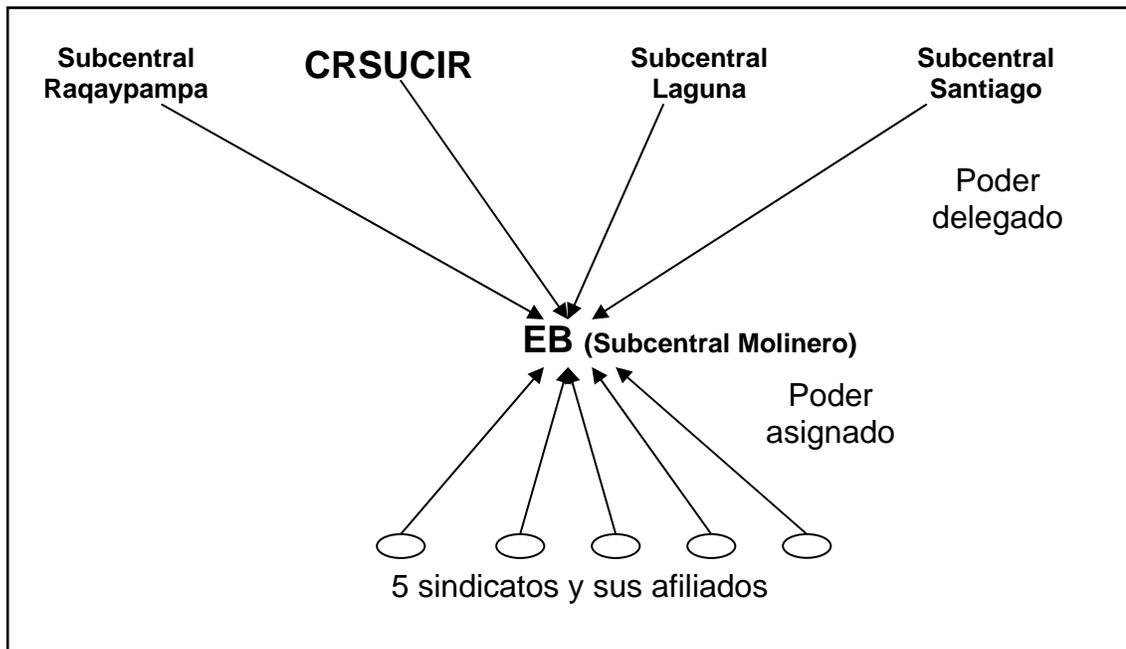
4.5.2.4. Cuarta etapa (agosto a septiembre de 2007)

Entonces, estas relaciones de poder favorables al grupo de Argemiro Cardozo obligaron al grupo de Emilio, en esta etapa del conflicto, a abrir las puertas a nivel Regional para que todos los interesados del territorio de la TCO Raqaypampa fueran a trabajar en las minas, porque el arrendamiento no estaba hecho para una persona sino estaba a nombre de la CRSUCIR.

La gente no esperó, fueron a trabajar a las minas de las otras subcentrales, cosa que hasta ese momento no se hacía. Los afiliados que fueron a trabajar en las minas acudieron en particular de Raqaypampa, Laguna y Santiago. La única subcentral que quedó al margen fue Salvia; posiblemente esto se debió a la lejanía de las minas desde estos lugares.

Pronto el grupo de mineros de Emilio Baltazar subió en número, hasta llegar a 100 mineros. Con esta actitud Emilio Baltazar llegó a contar con el poder delegado de las otras tres subcentrales. Llegando a establecerse la siguiente relación social:

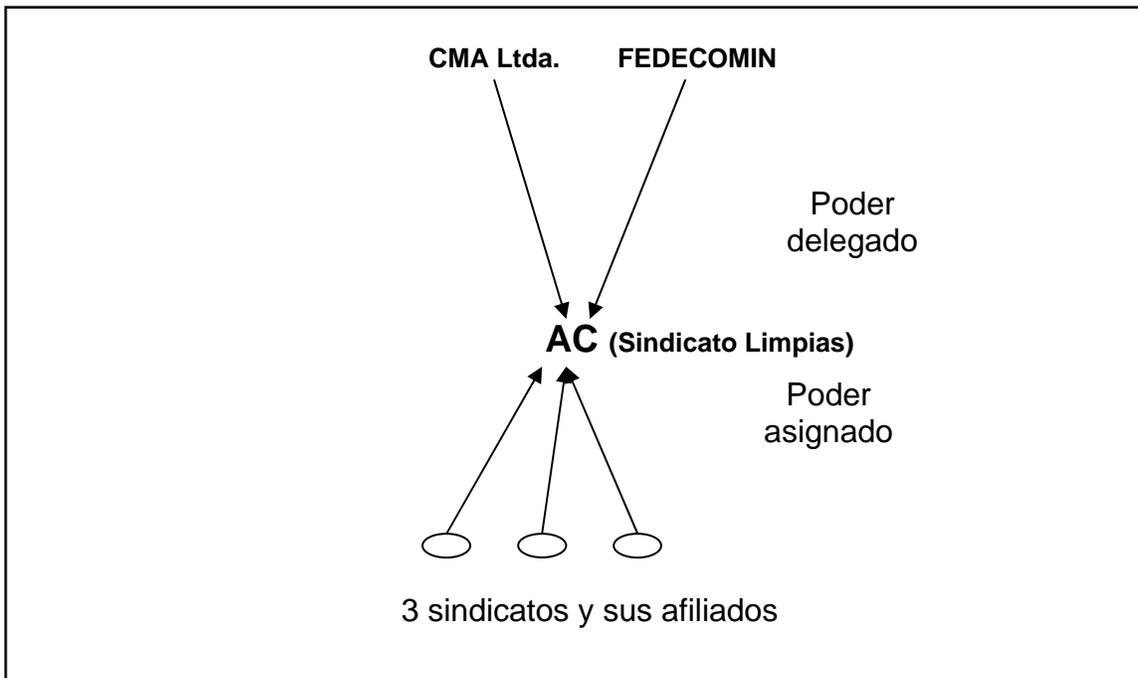
Gráfico 31. Las fuentes de poder de Emilio Baltazar



Fuente: Elaboración propia.

Al contar con el poder delegado, no sólo del Comité Ejecutivo de la CRSUCIR sino de los Srios. Generales de las otras tres subcentrales, el poder de Emilio Baltazar aumentó, a pesar de que internamente perdía mucho poder, porque muchos afiliados estaban yendo a engrosar las filas de Argemiro Cardozo (ver gráfico 32).

Gráfico 32. Las fuentes de poder de Argemiro Cardozo



Fuente: Elaboración propia.

Ante la subida de las fuentes de poder delegado de Emilio, Argemiro decidió, con el respaldo de su gente, formar una Cooperativa Minera llamada “Limpias”; para ello, contaron con el aval y poder delegado de FEDECOMIN Cochabamba.

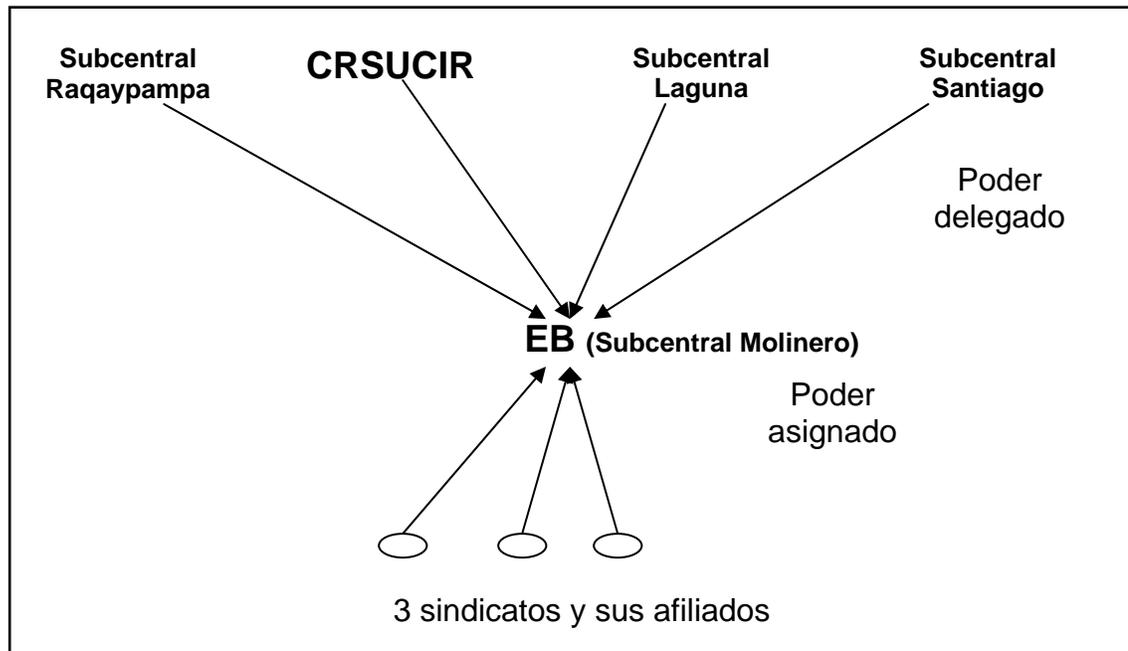
Aquí surgió la idea de formar una Cooperativa Minera con el ánimo de que sólo este grupo organizado fuera beneficiado con el usufructo de los recursos mineros, mientras los otros debían de abandonar el trabajo minero. El grupo de Argemiro también hacía un llamado a los afiliados de la Subcentral Molinero para defender su territorio de la intromisión de la CRSUCIR.

En esta etapa del conflicto minero se hicieron explícitas las intenciones del grupo de Argemiro Cardozo de convertir el sindicato agrario en Cooperativa Minera.

4.5.2.5. Quinta etapa (octubre a noviembre de 2007)

En la quinta etapa del segundo momento del conflicto minero, el grupo de Emilio Baltazar comenzó con las siguientes fuentes de poder.

Gráfico 33. Las fuentes de poder de Emilio Baltazar

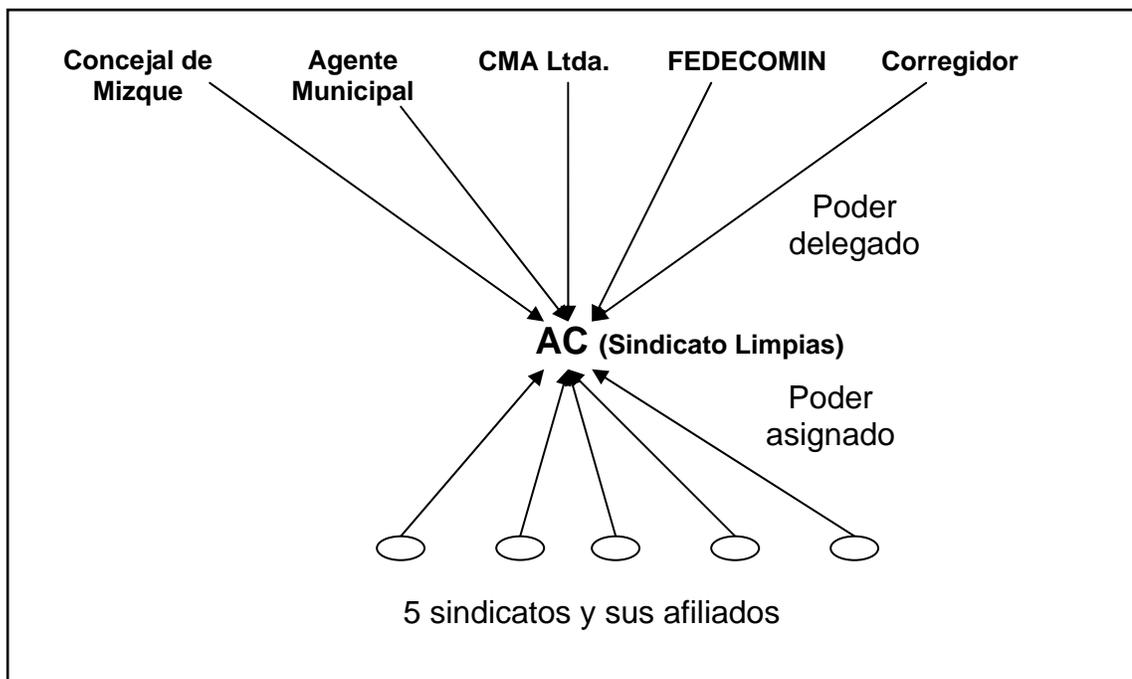


Fuente: Elaboración propia.

En contraposición, Argemiro Cardozo, no sólo se quedó con el poder delegado de la Cooperativa Minera y la FEDECOMIN Cochabamba, sino que amplió los poderes delegados con uno de los concejales de Mizque, el agente municipal y el corregidor. Así mismo, en esta etapa del conflicto minero aumentó el número de sindicatos que le asignaban poder a Argemiro Cardozo, porque persuadía a la gente de que las decisiones que venían tomando eran las mejores. Entre algunas de las decisiones que tomaron en esta etapa fueron: 1. Desconocer al grupo de Emilio Baltazar, porque éste grupo está permitiendo que otras personas fuera de la Subcentral Molinero vengán a trabajar en las minas del sindicato de Limpias; 2. No permitir que los trabajadores mineros pertenecientes al grupo de Emilio sigan operando; 3. Adelantar el congreso orgánico de Molinero, porque Emilio sólo trae problemas; y, 4. Mantener los acuerdos con la Cooperativa Minera Asientos Ltda., porque de esta manera garantizaban la comercialización de los minerales.

La mayor asignación de poder que recibía Argemiro Cardozo se podía verificar en los talleres y ampliados orgánicos que se organizaban en la Subcentral Molinero (ver gráfico 34).

Gráfico 34. Las fuentes de poder de Argemiro Cardozo



Fuente: Elaboración propia.

En contraposición, el poder asignado de Emilio bajaba a tres de los siete sindicatos que disponía al inicio del segundo momento del conflicto minero (ver gráfico 33).

Esta relación, en esta etapa del conflicto minero, se agudizó porque el grupo de Argemiro Cardozo logró que el cargamento de Emilio Baltazar no saliera de las minas, a pesar del reconocimiento de la CRSUCIR y de las otras tres subcentrales.

El Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR fue al mismo lugar de los hechos para persuadir que ambas facciones volvieran a juntarse, pero estos intentos fueron en vano porque la facción de Argemiro Cardozo ya se sentía ganadora en el control de los recursos minerales, como en los hechos así se demostraba en esos momentos. Entonces, el Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR, al no lograr

convencer al grupo de Cardozo, intentó persuadir que dejaran pasar la carga de minerales del grupo de los Baltazar; este cometido sólo lo logró en una oportunidad, cuando él en persona fue al lugar de los hechos; luego, nuevamente fue bloqueado el paso a la carga de minerales del grupo de Emilio Baltazar.

Esta actitud del grupo de los Cardozo hizo tomar la decisión al Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR, conjuntamente con los secretarios generales de la cinco subcentrales, de renegociar los términos del Contrato de Arrendamiento, porque este documento, según la percepción de las autoridades de la CRSUCIR, estaba provocando la disputa por el control de los recursos minerales al interior de la Subcentral Molinero. Por tanto, las autoridades de la CRSUCIR tomaron la decisión de persuadir a la Cooperativa Minera Asientos Ltda., para establecer nuevos acuerdos en torno a la actividad minera.

¿Cuáles fueron las decisiones que se tomaron en esos momentos, dentro de la CRSUCIR?

1. Qué se revisara el Acta de Acuerdo; la decisión fue que sólo se pagaría la patente minera, como establecía dicha Acta.
2. No estaban de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento porque éste documento establecía el pago del “3% en bolivianos [moneda nacional en Bolivia] de la producción neta que se pagará mediante deducción de la liquidación que practique la comercializadora por las entregas”. En cambio aceptaban pagar la patente minera como establecía el Acta de Acuerdo.

Para efectivizar estas decisiones se reunieron con la Cooperativa Minera en un lugar neutro; por otro lado, previo al diálogo, se realizó el segundo taller sobre minería organizado por la CRSUCIR. Para este taller minero invitaron a personeros del gobierno, más exactamente del Ministerio de Minería y Metalúrgica. Asimismo invitaron a los dirigentes de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. El taller fue realizado, los días 15 y 16 de octubre de 2007. Este

segundo taller se realizó en la Regional Raqaypampa, exactamente a un año de haberse realizado el primer taller (14 y 15 de octubre de 2006).

Los objetivos del taller fueron: 1) informarse sobre la situación minera a nivel nacional; y, 2) fortalecer la capacidad organizativa de la CRSUCIR. El taller se realizó dentro del marco del respeto; el personero del gobierno nacional instó a las organizaciones de la CRSUCIR y la Cooperativa Minera a que logaran buenos acuerdos porque ya el gobierno estaba enfrentando muchos conflictos a nivel nacional.

Lo cierto es que el taller sobre minería ofreció algunos elementos de cómo se debían renegociar los acuerdos entre la organización indígena y la Cooperativa Minera. Días después se sentarían en la mesa de negociaciones nuevamente estos dos actores sociales.

El día 22 de octubre de 2007, se reunieron nuevamente los representantes de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. y las autoridades de la CRSUCIR. En esa reunión no llegaron a ningún acuerdo porque ninguno de los bandos cedía. La Cooperativa quería hacer valer los documentos redactados el año 2006 (Acta de Acuerdo y Contrato de Arrendamiento) en cambio la CRSUCIR, quería revisar punto por punto; además, el desacuerdo mayor se encontraba en el pago del 3% a la Cooperativa. La CRSUCIR no estaba de acuerdo con aquello. En esta reunión no arribaron a ningún acuerdo; se declaró cuarto intermedio hasta el 11 de noviembre de 2007, para reunirse en el lugar de los hechos, Mina Asientos.

Llego el día 11 de noviembre de 2007, para la reunión de diálogo entre la Cooperativa Minera y la CRSUCIR. ¿Cuáles fueron las decisiones que tomaron para la reunión indicada?

CRSUCIR

- El Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR, fue con la decisión de que los arrendatarios de minas sólo pagaran la patente minera y no así el 3% sobre la producción neta.

- En caso de que no se llegara a acuerdos con la Cooperativa Minera, tomarían la decisión de construir otro camino por el territorio de la TCO Raqaypampa debido al bloqueo persistente para sacar los cargamentos mineros del grupo de Emilio Baltazar.
- La CRSUCIR defendía al grupo de Emilio Baltazar; incluso los miembros del grupo fueron denominados “Trabajadores de la Central Regional de Raqaypampa”, sin serlo, porque nunca lo fueron: cada minero que formó parte del grupo de Emilio lo hacía para beneficio del grupo y personal. A la organización sindical de la CRSUCIR, nunca entró un boliviano (moneda boliviana)⁹⁵.
- En caso de no lograr buenos acuerdos con la Cooperativa Minera, tomarían las bocaminas a la fuerza para hacer respetar esta decisión con el uso de la violencia, en caso de necesidad.
- Desconocieron abiertamente en reuniones orgánicas al grupo de Argemiro Cardozo por obrar en contra a los intereses de la CRSUCIR. Además, era explícito que el grupo de Argemiro tenía acuerdos internos con la Cooperativa Minera.

Cooperativa Minera

- Hacer respetar el Acta de Acuerdo y el Contrato de Arrendamiento porque estos acuerdos precautelaban los intereses de la Cooperativa.
- La Cooperativa Minera Asientos Ltda. reconocían al grupo de Argemiro Cardozo, porque estaban de acuerdo con hacer respetar el Acta de Acuerdo y el Contrato de Arrendamiento. En cambio desconocían al grupo de Emilio Baltazar porque éste no estaba de acuerdo ni con el Acta de Acuerdo ni con el Contrato de Arrendamiento.

⁹⁵ Sin embargo, las autoridades de la CRSUCIR defendían al grupo de Emilio Baltazar, porque supuestamente, éste grupo, estaba buscando los intereses de la organización sindical. El hecho que vayan de diferentes lugares de la CRSUCIR a formar parte del grupo de mineros de Emilio Baltazar era bien visto por las autoridades de la CRSUCIR, de ahí se explica el apoyo a éste grupo de mineros organizados.

Para hacer respetar esta decisión, los cooperativistas se reunieron el día anterior (10 de noviembre de 2007) con el grupo de mineros de Argemiro Cardozo; ahí tomaron los acuerdos internos.

Grupo de mineros de Argemiro Cardozo

- Decidieron tomar acuerdos internos con la Cooperativa Minera, para precautelar los intereses del grupo. Entre estos acuerdos internos también se encontraba que el grupo de Argemiro formaría una Cooperativa Minera con el nombre de Limpias, llevando el mismo nombre del Sindicato Agrario.
- Estaban de acuerdo tanto con el Acta de Acuerdo como con el Contrato de Arrendamiento. Según la interpretación de Argemiro Cardozo, él firmo el Contrato de Arrendamiento, por tanto él era responsable de que ese acuerdo siguiera vigente o no. Se olvidó que en ese entonces suplantó la autoridad de la Regional Raqaypampa.
- En dicha reunión decidieron sacar con el acuerdo de la Cooperativa Minera Asientos Ltda., un voto resolutivo desconociendo al grupo de mineros de Emilio Baltazar y al Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR.
- Reforzaron la decisión de adelantar el Congreso Orgánico de la Subcentral Molinero para revocar el mandato de Emilio Baltazar del cargo de Srio. General de la Subcentral Molinero. Esta decisión ya databa de muchos meses atrás. La manera de descabezar el grupo de mineros de Emilio era sacándolo del cargo de Srio. General de la Subcentral Molinero.

En esta etapa del conflicto minero disminuyó aún más el poder asignado del Srio. General de la Subcentral Molinero. Cuando hubo la reunión el 11 noviembre de 2007, en el lugar de los hechos, según las versiones de Emilio, todos los dirigentes de los sindicatos estaban con su persona; sin embargo aparecieron firmando cinco dirigentes sindicales en el voto resolutivo, en contra de Emilio Baltazar. Esto significaba que el grupo de Argemiro ganaba más poder asignado.

En la reunión del 11 de noviembre de 2007 no se llegó a ningún acuerdo; al contrario, se agudizó aún más el conflicto. La firme intención del grupo de mineros de Cardozo conjuntamente con la Cooperativa Minera era echar al grupo de mineros de Emilio Baltazar.

Emilio Baltazar, desde el primer momento del conflicto minero, fue fichado por la Cooperativa Minera como una persona no grata; prueba de ello es que, incluso, su nombre figuró en el Acta de Acuerdo, indicando que orgánicamente debía de ser sancionado para que nunca más cometa ninguna irregularidad. En otras palabras, Emilio Baltazar era enemigo declarado para la Cooperativa Minera.

Para el grupo de Argemiro Cardozo, desde el momento que no quiso dejar el cargo de líder minero, Emilio fue, de la misma manera, declarado enemigo. De ahí que el bando de Argemiro se encargó de denigrarlo en todo momento señalando que no conocía la vida orgánica, no sabía dirigir a las bases, etc., como ya se dijo anteriormente.

El Congreso extra-ordinario fue una estrategia muy bien trabajada por el grupo de Argemiro desde hace muchos meses atrás para no dejar concluir su mandato a Emilio Baltazar. Este Congreso fue validado por cinco de los ocho sindicatos, por tanto, las decisiones tomadas por Emilio poco a poco perdían legitimidad ante las bases.

4.5.2.6. Sexta etapa (diciembre de 2007 a febrero de 2008)

En esta etapa el hecho más importante fue la realización del Congreso extraordinario en la Subcentral Molinero, en diciembre de 2007, sin la presencia del Srio. General (Emilio Baltazar) ni el Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR (Melecio García).

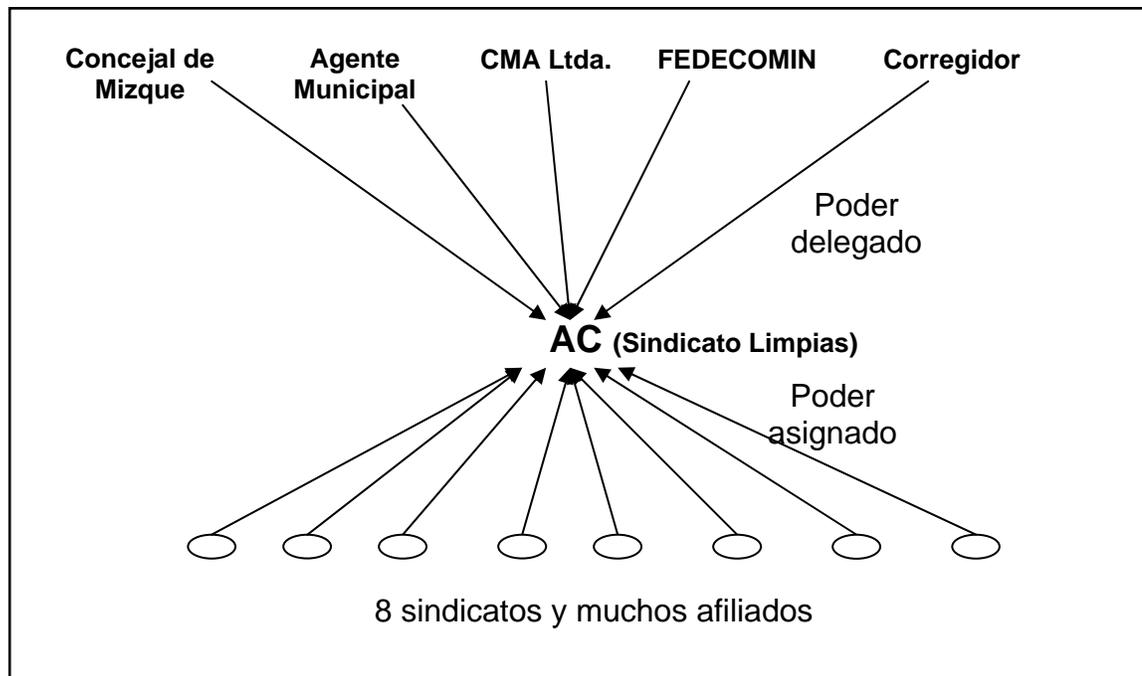
En el Congreso extraordinario que se llevó a cabo en diciembre de 2007, todo hacía pensar que iba asumir como Srio. General Argemiro Cardozo, pero no fue así. Eligieron a un ex-dirigente muy reconocido dentro de la Subcentral Molinero

(Román Camacho). Por tanto, en ese congreso posesionaron a un nuevo Comité Ejecutivo, desconociendo al Comité Ejecutivo de Emilio Baltazar.

Para contar con el poder asignado de más bases y dirigentes sindicales Argemiro Cardozo expresó que en algún momento serían beneficiados con las decisiones que venían tomando, al tiempo que despertó intrigas para desprestigiar al grupo de Emilio Baltazar. Argemiro Cardozo, con más conocimiento del campo político, actuó con el uso de la fuerza porque amenazaba a dirigentes y bases de que serían sancionados en algún momento por ser *chupas* (aliados) de Emilio Baltazar.

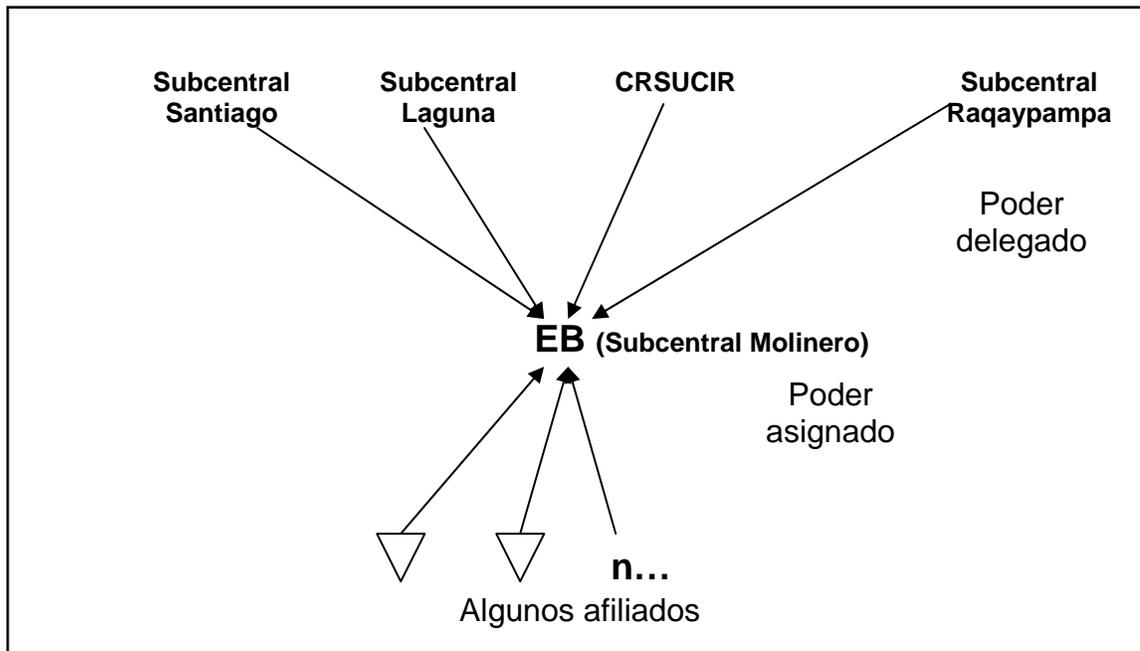
Para la realización del congreso, Argemiro Cardozo, sin ser Srio. General de la Subcentral, contaba con el poder asignado de los 8 sindicatos y muchos de sus afiliados (ver gráfico 35), sólo algunos afiliados aparecieron en esta etapa del conflicto a favor de Emilio Baltazar (ver gráfico 36), prueba de aquello fue el Congreso.

Gráfico 35. Las fuentes de poder de Argemiro Cardozo



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 36. Las fuentes de poder de Emilio Baltazar



Fuente: Elaboración propia.

El poder de Emilio quedó muy reducido, por las siguientes razones:

1. El hecho de que haya dejado que gente de otras subcentrales fueran a trabajar a las minas arrendadas, no gustó a muchos lugareños de la Subcentral Molinero, toda vez que en el congreso de 2006 indicaron que sólo gente de Molinero debían de trabajar en las minas arrendadas (ver resoluciones del Congreso orgánico de Molinero, 2 y 3 de diciembre de 2006, en el segundo momento, primera etapa del conflicto minero).
2. Como líder agrario no gustó a mucha gente y poco a poco perdió legitimidad desde las bases. En este momento tanto las decisiones que tomaba como su persona no tenían legitimidad en Molinero.
3. Incluso perdió poder y confianza como líder minero, toda vez que la CRSUCIR no pudo enfrentar a la Cooperativa Minera como se esperaba.

Ante la situación tensa que se vivía en ese entonces en la Mina Asientos Ltda., las autoridades de la CRSUCIR intentaron nuevamente establecer un diálogo con la Cooperativa Minera Asientos Ltda. El Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR tuvo

conversaciones adelantadas con el Alcalde de Mizque para que pudiera ser el mediador. Esta propuesta fue aceptada; sin embargo, dicha reunión ya no se realizó porque ya era fin de año y la Central Regional se dispuso a organizar el Ampliado Orgánico para el mes de enero de 2008.

En el Ampliado Orgánico de la CRSUCIR no pudieron sacar resoluciones en referencia al conflicto minero que se vivía en Molinero en ese entonces, pero sí decidieron la organización de un Congreso de unidad en la Subcentral Molinero, debido a que con la realización del Congreso extra-ordinario aparecieron dos comités ejecutivos.

El Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR decía que con la aparición de dos comités ejecutivos en la Subcentral Molinero la organización sindical se iba a debilitar, por tanto era urgente la realización de un Congreso de Unidad. El mismo se planteó para el mes de febrero, lo cual resultaba muy pronto para un Congreso, a sabiendas que éste debería de ser organizado faltando por lo menos 3 meses, como indican los estatutos orgánicos.

El Congreso de unidad fue realizado en el mes de febrero de 2008, como se planificó. La decisión del Comité Ejecutivo de la CRSUCIR era elegir un nuevo Comité Ejecutivo de la Subcentral Molinero; sin embargo, este cometido no se cumplió porque en pleno congreso de unidad el Subalcalde sugirió que se ratificara el Comité Ejecutivo elegido en el último congreso extraordinario y la mayoría de los congresistas estaban de acuerdo.

Esta decisión en su momento hizo pensar al Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR que se trataba de dar mayor legitimidad a las decisiones del grupo de mineros de Argemiro Cardozo.

En esta etapa del conflicto minero, el balance situacional hacía pensar que el grupo de Argemiro Cardozo salía ganador y el gran perdedor era Emilio Baltazar, conjuntamente con las autoridades de la CRSUCIR.

Pero, ¿cuáles eran los acuerdos a los cuales arribaron en el Congreso de Unidad de Molinero?

- La actividad minera está bajo la decisión de la subcentral Molinero.
- Los trabajadores mineros del grupo de Baltazar deben trabajar 5 meses en las bocaminas para recompensar los gastos realizados en la explotación de este recurso (Pizarro, 2008: 1).

Las decisiones a los cuales arribaron en el Congreso de unidad de Molinero sorprendieron, porque el grupo de Emilio Baltazar no se opuso sino que, al contrario, estaba de acuerdo con estas resoluciones. Emilio Baltazar, en todo el Congreso estuvo callado, no habló para nada. Este silencio otorgaba la avanzada al grupo de Argemiro Cardozo.

Argemiro Cardozo, en este Congreso de unidad se encontraba muy fortalecido; en cambio, Emilio muy debilitado. Incluso su grupo de mineros lo habían abandonado (ver gráficos 35 y 36).

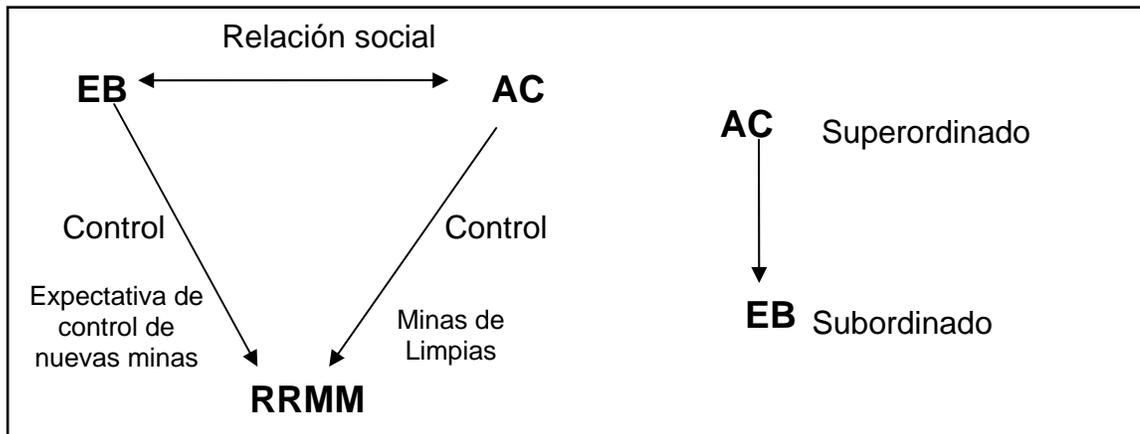
Algunas respuestas, sobre el por qué el grupo de Emilio Baltazar aceptó los acuerdos mencionados:

1. Emilio Baltazar perdió el poder asignado de las bases, sólo contaba con el poder delegado de la CRSUCIR y de las tres subcentrales.
2. En los años 2006 al 2008, en todas partes del territorio de la TCO los raqaypampeños buscaron minerales, encontrándose buenas probabilidades de tener éxito. Estas probabilidades, y la constante disputa en el arrendamiento minero, logró que desistieran a seguir trabajando en las minas de Limpias. La gente de parte de Emilio Baltazar dijo que ya no irán a trabajar en las minas de Limpias; en cambio, pedían que la CRSUCIR agilizará exploraciones mineras⁹⁶ en todo el territorio de la TCO Raqaypampa.

Las resoluciones del Congreso de unidad, llevado a cabo en la Subcentral Molinero, dejaban las siguientes relaciones de poder entre las dos cabezas de las facciones internas en conflicto.

⁹⁶ La posibilidad de control de nuevos espacios de recursos minerales, hizo que el grupo de Emilio Baltazar desistiera a seguir trabajando en una concesión minera donde sólo la sobras venían explotando.

Gráfico 37. Relaciones de poder entre Emilio Baltazar y Argemiro Cardozo



Fuente: Elaboración propia.

La primera etapa del segundo momento del conflicto minero comenzó con una relación de poder en la que Emilio Baltazar se encontraba como superordinado; en la última etapa del conflicto minero se cambian las relaciones de poder. En esta última etapa Argemiro Cardozo aparece como superordinado porque logró controlar los recursos mineros a favor de la facción que lo respaldó todo el tiempo.

El balance político que hicieron las autoridades de la CRSUCIR, en el momento del suceso, era que la Subcentral Molinero estaba controlada por los Cardozo y que la organización sindical agraria se iba a debilitar. Sin embargo, para fortuna de la organización sindical agraria, estas decisiones, días después, coincidieron con la baja de los precios de los minerales, con lo cual se desactivó todo interés por la explotación de los minerales por la gente de la TCO Raqaypampa.

4.5.2.7. Algunas reflexiones del segundo momento

El segundo momento empezó con la actividad minera en relativa calma; sin embargo, los problemas de liderazgo minero no tardaron en llegar debido a intereses personales por el control de los recursos minerales.

La gente en el campo dice: “el dinero está con el diablo”. Como si así fuese, la actividad minera trajo problemas tras problemas a la organización sindical.

Emilio Baltazar fue elegido como autoridad máxima dentro de la Subcentral Molinero, con la influencia de Argemiro Cardozo. Al inicio, Emilio Baltazar comenzó con legitimidad, tanto la persona como sus decisiones; pero luego éstas han ido perdiendo poco a poco, resultado del trabajo de coerción que ha jugado Argemiro Cardozo. Al final del conflicto minero, Emilio acabó con poco poder asignado: sólo contaba con el poder delegado de la CRSUCIR y de las otras tres subcentrales (Raqaaypampa, Santiago y Laguna).

En cambio, Argemiro Cardozo si bien contaba ya con legitimidad, tanto su persona como las decisiones que tomaba, desde antes del conflicto, él dejaba ahora el cargo de Srio. General para dar paso a Emilio Baltazar. Esta persona empezó el segundo momento sin ningún cargo, pero una vez que asumió la dirigencia del sindicato Limpias todo cambió. Desde su posición de dirigente, disputó el liderazgo minero con Emilio Baltazar. En esta disputa acudió a diferentes fuentes de poder; así mismo a apoyos como el poder de persuasión para convencer a la gente que las decisiones que tomaba eran las mejores.

Como en toda relación de poder, alguien gana y alguien pierde, en el conflicto minero interno, le toco ganar a Argemiro Cardozo y perder a Emilio Baltazar. Argemiro terminó el conflicto con muchas fuentes de poder; en cambio Emilio, cuando dejó el cargo de Srio. General de la Subcentral Molinero, perdió toda fuente de poder.

¿Qué paso con la autoridad de la CRSUCIR? El segundo momento, empezó con otro Comité Ejecutivo a la cabeza de Melecio García⁹⁷, viejo dirigente, que contaba con todo el respaldo y la legitimidad de las bases para tomar decisiones; esto a diferencia del primer momento, ya que Feliciano Zurita no pasaba sus mejores momentos porque no contaba con legitimidad, ni su persona ni las decisiones que tomaba. En cambio, Melecio García contó todo el tiempo con el aval de los dirigentes y las bases; nunca perdió la legitimidad muy bien ganada antes de que fuese Srio. Ejecutivo.

⁹⁷ Además, Melecio García fue una autoridad carismática, en los términos de Weber (1979).

Pasando a la Cooperativa Minera, al igual que en el primer momento del conflicto minero, las autoridades mineras contaron con el respaldo de sus socios todo el tiempo, porque precautelaban los intereses económicos de la colectividad. La disputa por el control de los recursos mineros los unía más a los socios mineros, incluyendo a los peones contratados eventualmente. Cabe aclarar que en los dos momentos del conflicto minero, los peones eran los primeros en defender a la Cooperativa Minera, y muchos de estos peones eran gente de la misma TCO Raqaypampa.

A pesar de que en los estatutos de las cooperativas mineras no se permite contratar peones, en los hechos se verificaba la existencia de empleados⁹⁸. La Cooperativa Minera Asientos Ltda., no era la excepción en ese sentido.

En el segundo momento se hizo explícita la presencia de la institución CENDA, más que en el primer momento. En el segundo momento la institución CENDA acompañó el proceso de renegociación con la Cooperativa Minera con un abogado. Asimismo se debe aclarar que CENDA con el proyecto DANIDA financió la organización de los talleres mineros, tanto el 2006 como el 2007.

4.6. ¿QUÉ HA CAMBIADO DESPUÉS DEL CONFLICTO MINERO?

El conflicto minero ha permitido que cambiaran a las autoridades sindicales tanto de la CRSUCIR como de la Subcentral Molinero.

El conflicto minero de alguna manera ha permitido que se rearticule la CRSUCIR con la unidad de las cinco subcentrales, porque antes y durante el conflicto minero la organización sindical agraria a nivel regional y de subcentrales no pasaba por los mejores momentos, como se ha visto a lo largo del texto.

El conflicto minero ha motivado que sistematizaran las normas comunales, encontrándose vacíos en relación a los recursos mineros. Las autoridades sindicales agrarias, para controlar la actividad minera, debían de dotarse de

⁹⁸ Para mayor profundización, véase Michard (2008).

normas comunales; para ello se organizaron talleres para la elaboración de las mismas.

“El conflicto minero ha motivado a las autoridades sindicales a dotarse de normas comunales escritas, porque a veces las bases no hacen caso; en cambio, cuando está escrito el respeto es mayor”, según dijo en varias oportunidades Melecio García (actual Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR).

El “auge minero” ha propiciado que la gente se interesara por estas actividades, inclusive dejando de producir productos agrícolas. Mucha gente, en particular los jóvenes y los líderes sindicales, después de que bajaron los precios de los minerales, dejaron sus comunidades para migrar a otras partes del país, en particular al Chapare, que actualmente se encuentra en bonanza por la producción de la hoja de coca. La hoja de coca se encuentra con buenos precios.

La actividad minera ha mostrado que la comunidad no es homogénea sino heterogénea. Constantemente “la organización sociopolítica” tiene que estar regulando el interés individual en función de los colectivos. De hecho el interés individual siempre ha existido. El reto y el desafío para la organización sindical es de qué manera sigue regulando ambos intereses, porque cuando hay intereses fuertes como la actividad minera, a veces, como ha ocurrido durante el “auge minero”, la organización no puede regular las relaciones familiares.

La actividad minera ha profundizado la diferenciación social al interior de las comunidades de la CRSUCIR; algunos contaron con “suerte” para ahorrar y así comprarse un molino, motocicleta, taxi o una casa cercana a la ciudad de Cochabamba.



Fotos 21 y 22. El grupo de mineros liderados por Emilio Baltazar marcharon en el aniversario de la CRSUCIR. 12 de agosto de 2007.

4.7. EXPERIENCIAS QUE DEJO EL CONFLICTO MINERO PARA LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA INDÍGENA DE RAQAYPAMPA

Los dos momentos del conflicto minero han tenido sus propias características: el primer momento ha sido eminentemente externo y el segundo eminentemente interno, a pesar de la intervención de la Cooperativa Minera Asientos Ltda.

4.7.1. En el primer momento

¿Qué dejó como experiencia el primer momento del conflicto minero? La CRSUCIR no estaba pasando por su mejores momentos, porque el Srio. Ejecutivo, había perdido toda legitimidad como persona y las decisiones que tomaba no eran respaldadas por los dirigentes y las bases en general. Esto al final del primer momento pesó mucho ya que no estaba preparado para encarar una negociación en mejores condiciones con la Cooperativa Minera.

De hecho habrá que subrayar que el conflicto minero ha sido algo nuevo para las autoridades de la CRSUCIR en esos momentos, porque en los años anteriores no habían encarado un conflicto de las características como el que se presentó en el año 2006.

4.7.2. En el segundo momento

En el segundo momento del conflicto minero, si bien la CRSUCIR contaba con otra autoridad, reconocida por su trayectoria, el conflicto minero ya no era externo sino interno: los mineros organizados en la Subcentral Molinero se dividieron en dos facciones. Estas dos facciones se disputaban el liderazgo minero.

Las normas comunales indican que los conflictos internos deberían de resolverse según conducto regular; es decir de abajo para arriba: desde el sindicato hasta llegar a la CRSUCIR. Sin embargo, el conflicto minero interno no siguió este procedimiento porque los dirigentes aparecieron como juez y parte. Se supone que los conflictos internos no deben llegar directamente a la CRSUCIR para su resolución (véase capítulo III).

La Subcentral Molinero intentó solucionar el conflicto en casa, pero esto era imposible debido a que el Srio. General se encontraba como juez y parte – dirigente sindical y dirigente minero—. En realidad, por lo presenciado en las reuniones en Molinero, sólo trataban el tema minero; los otros temas sobre la vida comunitaria agrícola-pecuaria sencillamente no se tocaban.

Las reuniones sindicales agrarias en la Subcentral Molinero se habían convertido en reuniones mineras. En este punto debemos aclarar que no todos los afiliados estaban involucrados en la actividad minera; había en particular gente mayor que no lo estaba y, por tanto, el tema minero no era importante para ellos. Como varias veces se ha venido repitiendo, todos estaban de acuerdo en algo general, “control de tierra y territorio”, pero en la explotación minera como tal estuvieron más interesados los jóvenes y los dirigentes agrarios.



Foto 23. Los jóvenes y líderes de Raqaypampa trabajando la minería de manera artesanal sin ningún cuidado ni protección. 2007.

El conflicto minero, tanto en el primero como en el segundo momento, desnudó las limitaciones de las normas comunales internas; éstas no estaban a la altura del conflicto porque se enfrentaban a una actividad distinta a la habitual.

El conflicto minero no sólo ponía en crisis las normas comunales sino a toda la organización sindical agraria. Coincidentemente durante el segundo momento del conflicto minero, se ha estado realizando la revisión y sistematización de las normas comunales con la facilitación de CENDA.

Por principio general, las normas comunales continuamente se van recreando y resignificando. El conflicto minero exigía este tipo de flexibilidad ya que en los anteriores congresos orgánicos en ningún nivel se había trabajado la minería como un tema particular, pero en ese momento se exigía “el control de los recursos mineros”.

Como experiencia para un próximo “auge minero”, ¿qué dejó el conflicto minero suscitado durante los años 2006 al 2008?

1. Una autoridad sindical agraria no puede ser líder minero al mismo tiempo, no puede tener doble cargo, en el lenguaje de las bases, porque esto obstaculiza operar como árbitro para solucionar un conflicto como el que se ha suscitado en la Subcentral Molinero.
2. Garantizar por encima de todo la unidad de la organización sindical agraria ya que sólo así se puede asegurar que los intereses individuales se subordinen a los intereses colectivos. Cualquiera organización o institución que se creara al interior de la CRSUCIR debe subordinarse a los mandatos de las bases.
3. En el segundo momento faltó diálogo interno entre las partes en conflicto. Como los líderes de ambos bandos eran autoridades sindicales y líderes mineros no fue posible que en primera instancia se sienten en una mesa de diálogo; más bien esperaron que el conflicto crezca para que ambas facciones se vuelvan inflexibles en sus posiciones. Para un próximo conflicto deben sentarse con una autoridad mayor para de esa manera propiciar un diálogo horizontal. Lamentablemente el Srío. Ejecutivo de la CRSUCIR se parcializó con un bando y lo dejó al otro a su suerte. Esto hizo que el otro bando busque otras fuentes de poder. La autoridad máxima de la Central Regional debe operar como un árbitro en un próximo conflicto minero, en caso de suceder.
4. La actividad minera divide a la gente dentro de los sindicatos porque algunos se interesan y otros no; por lo tanto, si hay gente interesada por una actividad distinta a la habitual tendrán que pensar en un brazo operativo⁹⁹,

⁹⁹ Sin embargo, si este brazo operativo controla un recurso más valioso contará con más poder independiente. Este es el riesgo que se corre, sin embargo, riesgos siempre van a existir. Así mismo, habrá que aclarar que la organización sindical agraria en los últimos años se ha estado dotando de brazos operativos, como el CREA, radio raqaypampa, comites de gestión, para que puedan operar en nombre de la CRSUCIR pero subordinadas a esta organización sociopolítica (véase capítulo III).

pero esta tendrá que estar subordinada a la organización que cobija a toda la población de la TCO Raqaypampa.

5. Una actividad económica rentable moviliza a la gente con el ánimo de contar con dinero en mano en menor tiempo porque la agricultura raqaypampeña apenas alcanza para la alimentación familiar, no da para ahorrar.
6. Ante la pregunta, ¿sí vuelve nuevamente el auge minero, qué haría el Comité Ejecutivo de la CRSUCIR? El actual Srio. Ejecutivo, Melecio García, decía: “Para eso hemos elaborado el Reglamento interno de Minería, para controlar la actividad minera” (Junio 2009). Sin embargo, no se cree que la respuesta sea tan fácil, toda vez que una actividad económica rentable como la minería moviliza mucha gente que al final quieren hacer frente a la organización sindical agraria, desconociéndola.
7. La experiencia que sacó el Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR, del conflicto minero suscitado en la TCO Raqaypampa fue: “no pelearse por bocaminas que ya están muy gastadas; debemos hacer nuevos estudios en otros lados porque sólo las sobritas están sacando los cooperativistas” (Melecio García. Junio 2009).
8. En fin, desde un punto de vista externo, es todo un reto para una organización sindical agraria enfrentar un conflicto en el que debe lidiar con grupos de interés que elaboran discursos en función a lo que conviene al grupo. No será fácil de manejar un próximo conflicto, pero tampoco imposible, como dicen los raqaypampeños.

4.8. CONCLUSIONES PARCIALES

A lo largo del conflicto hemos sido testigos de un conflicto *sui generis* para la organización sindical agraria que se encontró con una actividad distinta a la que la gente habitualmente se dedica en el valle alto boliviano.

Los dos momentos del conflicto minero fueron distintos, uno eminentemente externo y otro más interno; sin embargo, ambos momentos pusieron en jaque a la principal organización sindical agraria matriz –CRSUCIR–. En el primer

momento la organización no pasaba por sus mejores momentos: contaban con una autoridad que no gozaba de legitimidad ni como persona ni en las decisiones que tomaba. En el segundo momento, si bien las cosas cambiaron porque se dotaron de una autoridad que gozaba de legitimidad, tanto la institución y el cargo como la persona y las decisiones que tomaba, sin embargo, la renegociación con la Cooperativa Minera se dificultó debido a que el conflicto ya no era externo sino interno.

El marco teórico propuesto por Adams (1983), nos plantea que cuando aparece algo nuevo o algo se valoriza, las fuentes de poder cambian. Esto evidentemente sucedió en el segundo momento, porque las fuentes de poder de las facciones en conflicto se ampliaron. Estos cambios al interior de la estructura de poder nos han permitido evidenciar los cambios en las normas comunales, en el cambio de autoridades, entre otras.

En el primer momento, el que la CRSUCIR no estuviera pasando por uno de sus mejores momentos dificultó que se pudiera llegar a un mejor acuerdo para ella. En el segundo momento, la división interna en dos facciones dificultó que puedan renegociar nuevamente las bocaminas con la Cooperativa Minera Asientos Ltda.

La democracia directa, participativa y comunitaria se puso en jaque durante el conflicto minero porque una facción de la población que se dedicaba a la actividad minera ya no quiso acatar los mandatos de la organización sindical agraria ya que contaba con más poder independiente por el control sobre el mineral.

Se evidenció que las comunidades indígenas no son homogéneas sino heterogéneas. Al interior operan particularismos y diferenciaciones: algunos abrazan proyectos individualistas y otros proyectos comunitarios. Se verifica una vez más que hay una tensión permanente entre el interés individual y el interés colectivo al interior de las comunidades indígenas.

Esta última conclusión no nos lleva a plantear que no debería de existir el interés individual; todo lo contrario, éste siempre ha existido, pero simultáneamente ha sido regulado por la colectividad organizada, sea en sindicato agrario (los últimos 60 años) o por la organización originaria (*ayllus*, *tenkas*, etc.). De hecho, el control y el poder es individual y colectivo al mismo tiempo, como hemos visto en el presente capítulo.

El ejercicio del poder independiente en manos de cada afiliado a la organización sindical agraria se evidencia en el control y la toma de decisiones de sus tierras. Pero así mismo como colectividad organizada ejercen el control y la toma de decisiones en torno a la tierra, el territorio y los recursos naturales.

Las autoridades elegidas, dentro de la organización sindical agraria en sus diferentes niveles –sindicato, subcentral y regional–, operan como árbitros o como mediadores en momentos de conflicto; en algunos momentos deberán dar línea política, ya que para eso son autoridades, pero no pueden tomar cualquier decisión sin el consentimiento de las bases. En caso de que las autoridades operen sin el consentimiento de las bases están sujetas al cambio porque esto atenta contra el principio de la democracia directa, participativa y comunitaria.

CAPÍTULO V

LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA, LOS RECURSOS NATURALES Y LOS RECURSOS MINEROS

El presente capítulo aborda el tema de la AIOC (Autonomía Indígena Originaria Campesina), los recursos naturales en general y los recursos mineros en particular. Para empezar se presentan breves datos de contexto a manera de antecedentes. Seguidamente se presenta el tratamiento de la AIOC, los recursos naturales y los recursos minerales en la nueva Constitución Política del Estado, para luego entrar a analizar la propuesta de Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa y posteriormente la propuesta de Reglamento Interno de Administración de los recursos mineros. Finalmente, para cerrar se presentan algunas reflexiones finales.

5.1. BREVES ANTECEDENTES

La lucha por la recuperación de tierra, territorio y recursos naturales por parte de los pueblos indígenas originarios campesinos ha sido una constante en toda América Latina, y en Bolivia en particular. En el caso boliviano tenemos algunos hitos históricos para recordar, por ejemplo, los alzamientos de Tupaq Katari, Zárate Willka, entre otros (véase capítulo I, punto 1.1.).

En este punto nos gustaría recordar de dónde ha surgido la realización de la Asamblea Constituyente como propuesta que planteaba la refundación del Estado Plurinacional. Una movilización que no debe dejar de mencionarse, fue la marcha de las organizaciones sociales indígenas de las tierras bajas por “Dignidad y Territorio”, en el año 1990. Esta gran marcha, en los tramos finales, contó con el apoyo de las organizaciones sociales originarias campesinas de las tierras altas. Esta movilización social indígena ha abierto las puertas para que luego todos los pueblos indígenas originarios campesinos apelen a la consigna de lucha reivindicativa de “Tierra y Territorio”.

Otras movilizaciones sociales urbano-rurales, que han abierto los procesos sociales, políticos y jurídicos, fueron: “la guerra del agua” en la ciudad de

Cochabamba, en el año 2000 y “la guerra del gas” en la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, en el año 2003. Estas dos movilizaciones urbano-rurales cuestionaron las bases del Estado-Nación. Se ha cuestionado en estas movilizaciones que los gobiernos de turno, hasta el año 2005, sólo sirvieron para precautelar los intereses privados de las empresas transnacionales, y no así para cuidar los intereses de los pueblos que habitan en el Estado boliviano.

Estas movilizaciones sociales fueron una constante en los últimos cinco años (2000-2005), antes de que ocupara la silla presidencial Evo Morales Ayma. Resultado de estas movilizaciones Evo Morales llegó al palacio de gobierno, convirtiéndose en el primer presidente indígena en la historia boliviana.

¿Cuáles fueron las consignas de lucha que han permitido a Evo Morales ocupar la silla presidencial? Entre algunas, podemos recordar: la realización de la Asamblea Constituyente para refundar el país y la recuperación de los recursos naturales para el pueblo boliviano.

Entre una de las primeras acciones que hizo Evo Morales, una vez que llegó a la Presidencia (enero de 2006), fue la aprobación de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente en abril de 2006. Simultáneamente convocó a un referéndum sobre autonomías departamentales. Se debe subrayar que el Referéndum sobre la Autonomía Departamental fue propuesta de los comités cívicos de la Media Luna (Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija) que, en ese momento (2006), temían que sus intereses económicos, políticos y de clase se pusieran en riesgo ante la llegada al gobierno de un “indio”¹⁰⁰.

La propuesta de la Autonomía Departamental, entre algunos de sus argumentos, cuestionaba que el gobierno central acaparaba muchas competencias, y este acaparamiento no permitía avanzar a los departamentos. En ese entonces (2006) se podía pensar que algunos planteamientos de la Media Luna podían haber sido razonables, sin embargo, en los hechos las acciones apostaban a deslegitimar al gobierno en turno. Lo que en realidad se

¹⁰⁰ En Bolivia, la palabra “indio” es peyorativa. El término es traducido por la gente citadina como una persona que no sabe nada, bruta, que no tiene educación y por tanto no tiene cultura.

pudo verificar fue que los grupos de poder económico desde la Media Luna no estaban de acuerdo con que un “indio” gobernará el país.

Los comités cívicos de la Media Luna se llenaban la boca, en ese entonces (2006), de “democracia, estado de derecho, libertad y justicia”. Se convirtieron en los abanderados que buscan el “desarrollo” del país. Sin embargo, en los hechos lo que buscan son gobiernos paralelos al Estado-Nación, prueba de aquello son los estatutos autonómicos que redactaron en la Media Luna. Sólo a manera de ejemplo traemos a conocimiento el Estatuto del Departamento de Santa Cruz. La pretensión nuestra, no es presentar todo el Estatuto, sino simplemente preguntarnos ¿qué planteaban en relación a la tierra y los recursos naturales? En Bolivia a lo largo de la historia los recursos naturales fueron y son el centro de disputa por los diferentes actores sociales.

Para esta parte, apelamos al Proyecto del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz del 15 de diciembre de 2007. En relación a la tierra, plantearon la aprobación de una Ley de Tierras Departamental. Al respecto, y para corroborar lo dicho, apelamos al artículo 102:

El derecho propietario sobre la tierra, la regularización de los derechos, la distribución, redistribución y administración de las tierras en el Departamento de Santa Cruz es responsabilidad del Gobierno Departamental y estará regulado mediante una Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental.

En otras palabras, el Gobierno Departamental de Santa Cruz, en caso de aprobar esta normativa departamental, es la que regularía el acceso a la tierra; es más, sería la instancia que otorgaría los títulos de propiedad. Al respecto, el artículo 109 dice:

El Gobernador firmará todos los Títulos Agrarios que acrediten la propiedad sobre la tierra y se encuentren dentro de la jurisdicción del Departamento Autónomo de Santa Cruz, los que, de acuerdo a principios constitucionales, causan estado y son irrevisables, salvo por la autoridad judicial competente, permitiendo su inscripción en el Registro de Derechos Reales.

En el tema de tierras, el Estatuto va más allá de lo que podría permitir un Estado. Veamos qué plantearon en relación a los recursos naturales renovables

y no renovables. Por ejemplo, para los recursos no renovables, como los hidrocarburos, el gas y la minería, plantearon la creación de empresas estratégicas departamentales.

Estos excesos deberán ser revisados a la luz de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización que fue aprobada por los asambleístas del Estado Plurinacional, el día 19 de julio de 2010. Al respecto, el Ministro de Autonomías, Carlos Romero, decía: “Los Estatutos Autonómicos de la Media Luna deben ajustarse a la Constitución Política del Estado y a la futura Ley Marco de Autonomías y Descentralización” (Apuntes de la intervención del Ministro, en el Encuentro Autonómico “Redactando nuestra propuesta de Estatuto”. 28 de noviembre de 2009).

Eran evidentes en esos momentos (2006) los sesgos de la Propuesta Autonómica de Santa Cruz, que no sólo estaban planteando una descentralización autonómica que permitiera un nivel de coordinación con el gobierno central, sino que estaban planteando gobiernos paralelos al Estado boliviano.

Pero volvamos a nuestro tema, en relación al desarrollo de la Asamblea Constituyente, en ese entonces (2006), los asambleístas tenían la gran tarea de elaborar una nueva Constitución Política del Estado. Sin embargo, el avance de la Asamblea Constituyente ha tenido muchas trabas. Para empezar, tardaron 6 meses en aprobar el Reglamento Interno de trabajo de la Asamblea Constituyente. En este período, la oposición propuso que cada artículo de todo el reglamento debía ser aprobado por 2/3 de los votos. Según la interpretación de la oposición, la democracia debía de ejercerse con 2/3 de los votos, como si alguna vez, estas mismas personas hubiesen aplicado esta fórmula. Cabe aclarar que hasta el año 2005 los partidos de la derecha han gobernado Bolivia, con simple mayoría absoluta.

Una vez aprobado el Reglamento Interno de la Asamblea Constituyente se presentó otra traba: los grupos de poder que estaban en contra del proceso de

la Asamblea Constituyente presentaron la propuesta según la cual Sucre debía recuperar su calidad de capital plena. Cabe aclarar al respecto que la ciudad de Sucre es reconocida en Bolivia como capital del país, pero la sede de gobierno es la ciudad de La Paz. Según la propuesta del Comité Cívico de Sucre, los poderes ejecutivo, legislativo y ejecutivo debían de trasladarse a Sucre con la nueva Constitución Política del Estado. Esta propuesta creó malestares y rechazo profundo de los paceños (gente del Departamento de La Paz), en ese entonces. Esta traba no ha permitido concluir con el trabajo de los asambleístas en un plazo de 8 a 12 meses como se esperaba. En otras palabras, los asambleístas debían de presentar un Proyecto de nueva Constitución Política del Estado en un plazo de 8 a 12 meses. Ello no fue posible por los problemas suscitados en la ciudad de Sucre.

Estos problemas contribuyeron a que los asambleístas del partido en el gobierno tuvieran que aprobar la nueva Constitución Política del Estado en un liceo militar de la ciudad de Sucre y luego salieran del lugar perseguidos por los grupos organizados por la Media Luna. El 24 de noviembre de 2007 se dio esta aprobación en grande. Para la aprobación en detalle tuvieron que trasladarse a la ciudad de Oruro el 8 de diciembre de 2007. El documento aprobado en detalle en la ciudad de Oruro, con la oposición encima, luego fue revisado en dos oportunidades en el año 2008: 1) con los comités cívicos de la Media Luna y 2) con la oposición que se encontraba en la Cámara Alta del Congreso.

Recién, con las revisiones mencionadas, el día 25 de enero de 2009 se ha sometido a Referéndum para su aprobación correspondiente, registrándose el 61,43% de aceptación en todo el territorio nacional y convirtiéndose en la nueva Carta Magna del Estado Plurinacional de Bolivia. Esta nueva CPE fue promulgada el 7 de febrero de 2009.

Un aspecto que no debemos dejar de mencionar en el proceso de la Asamblea Constituyente fue el trabajo de incidencia política del “Pacto de Unidad”. El “Pacto de Unidad” se formó al calor de las movilizaciones sociales para la realización de la Asamblea Constituyente. El Pacto de Unidad estuvo

conformado por las siguientes organizaciones sociales matrices: la CSUTCB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia), la CSCB (Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia), la FNMCIQB-“BS” (Federación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”), la CIDOB (Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano), el CONAMAQ (Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu), la CPESC (Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz), la ANARESCAPYS (Asociación Nacional de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable), el MST-B (Movimiento Sin Tierra Bolivia), la CPEMB (Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni), la APG (Asamblea del Pueblo Guaraní) y el Movimiento Cultural Afrodescendiente.

Esta organización social a nivel nacional fue denominada “Pacto de Unidad” y reunió a la mayoría de las organizaciones matrices de los pueblos indígenas originarios campesinos y afrodescendientes. En otras palabras, se han reunido organizaciones sociales de las áreas rurales; de las áreas urbanas, también, se han sumado instituciones de apoyo al Pacto de Unidad, en particular profesionales que han estado trabajando o estuvieron comprometidos con las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas en esos momentos (2006-2008).

Lo que ha permitido el trabajo del Pacto de Unidad, fue actuar en bloque para lograr incidencia política en la Asamblea Constituyente. Como fruto del trabajo del Pacto de Unidad, una primera propuesta de contenido para la nueva Constitución Política del Estado fue entregada el 5 de agosto de 2006, a propósito de la inauguración de la Asamblea Constituyente en la ciudad Sucre. Con la entrega de la primera propuesta, se dieron cuenta las organizaciones sociales que conformaron el Pacto de Unidad que el gobierno nacional no contaba con una propuesta trabajada; tampoco los asambleístas de los partidos y agrupaciones ciudadanas de la derecha. Esta primera propuesta fue enriquecida en los siguientes meses. La misma fue convertida en articulados con la venía de las organizaciones sociales del Pacto de Unidad.

Indudablemente esta segunda etapa fue más exigente para los profesionales que acompañaron todo el proceso. Una segunda propuesta fue entregada a los asambleístas el 25 de mayo del año 2007.



Foto 24. La Asamblea Constituyente se inauguro en la ciudad de Sucre con la marcha de los pueblos indígenas originarios campesinos. 6 de agosto de 2006.

La propuesta base sobre la cual fueron trabajando los asambleístas del MAS fue la del Pacto de Unidad. Haciendo una suerte de balance entre lo que presentaron los del Pacto de Unidad y la nueva Constitución Política del Estado se puede decir que muchos de los artículos redactados por el Pacto de Unidad se han respetado.

Este resultado alcanzado por el Pacto de Unidad sólo pudo ser logrado gracias al trabajo unido de todas las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas, cuestión que hubiera sido difícil, sino imposible, si hubiesen

actuado por separado, como era la intención de algunos líderes indígenas que sólo buscaban protagonismo político.

Es importante señalar también que los asambleístas organizaron asambleas territoriales en todos los departamentos del país durante el año 2007. Estas asambleas territoriales se han organizado con el objetivo de recoger propuestas desde las organizaciones y la sociedad civil. Sí bien debemos valorar las asambleas territoriales, en definitiva, desde nuestro punto de vista, la propuesta del Pacto de Unidad ha marcado la diferencia del resto, por tratarse de un trabajo serio y sistemático que quedó reflejado en el documento presentado.

Lo cierto es que, ahora (2010), Bolivia cuenta con una nueva Constitución Política del Estado con sus virtudes y defectos, y que habrá que analizar a la luz de los procesos sociales y políticos que vendrán hacia adelante. La nueva Constitución Política del Estado cuenta con 411 artículos. La Constitución boliviana abrogada contaba con 234 artículos. Estamos hablando de 177 artículos más. Esto refleja el deseo de querer normar todo a través de la nueva Constitución Política del Estado, lo que a veces no es bueno.

Este pequeño resumen, muy apretado, deja de lado muchos aspectos del proceso de la Asamblea Constituyente y la lucha que se ha desatado en la ciudad de Sucre, donde el racismo de algunos ciudadanos hacia los indígenas originarios campesinos apareció de manera abierta.

A continuación no vamos a abordar la totalidad de aspectos y temas que toca la nueva CPE, sino simplemente aquellos que hacen referencia a las expectativas de la TCO Raqaypampa; nos referimos al tratamiento de tierra, territorio y recursos naturales. La pregunta que seguramente se hacen hoy las personas interesadas en la explotación minera es: ¿Efectivamente se ha plasmado la idea de que todos los recursos naturales son propiedad de los pueblos indígenas originarios campesinos?

5.2. EL TRATAMIENTO DE TIERRA, TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO BOLIVIANO

Una lectura a detalle de la nueva CPE aprobada en enero de 2009 muestra que el tratamiento de estos temas –tierra, territorio y recursos naturales–, tan importantes para los pueblos indígenas originarios campesinos, están dispersos en todo el texto, y no sólo en los capítulos correspondientes de tierra, territorio y recursos naturales. Esto probablemente se deba al complejo sistema competencial del gobierno central y de los niveles subnacionales –Autonomía Departamental, Autonomía Regional, Autonomía Municipal y Autonomía Indígena Originaria Campesina– que se quiere organizar y reorganizar en el caso boliviano.

Vayamos por partes para comprender el tratamiento de tierra, territorio y recursos naturales en la nueva CPE. Lo que a nosotros nos interesó, a propósito de nuestra investigación fue: ¿hasta dónde alcanzan las competencias de los pueblos indígenas en relación a tierra, territorio, recursos naturales y particularmente en relación a los recursos minerales?

Para empezar revisemos el capítulo cuarto (Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos) del título II, artículo 30. ¿Qué dice respecto a tierra, territorio y recursos naturales?

Los pueblos indígenas originarios y campesinos tienen derecho a:

4. A la libre determinación y **territorialidad**.

15. A ser **consultados mediante procedimientos apropiados**, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. **En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.**

16. A la **participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.**

17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros (El subrayado es nuestro).

De estos artículos expuestos, claramente habrá que diferenciar de entrada que los recursos naturales renovables son de aprovechamiento y uso exclusivo de los pueblos en sus territorios indígenas, sin embargo, se pone la aclaración “sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros”. Es decir, si alguna persona o grupo cuenta con derechos sobre el bosque, estos derechos se tendrán que respetar dentro del marco de la legalidad.

En las tierras bajas es donde hay mayores concesiones forestales y por tanto ellas deberán ser respetadas. Se apela bastante al término “derecho preconstituido”; esto significa que son derechos adquiridos antes de la aprobación de la nueva CPE. El gobierno ha indicado reiteradamente que respetará la propiedad privada. Y esto fue redactado en la nueva CPE, en el artículo 56, en los siguientes términos:

- I. Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social.
- II. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.
- III. Se garantiza el derecho a la sucesión hereditaria.

Con este artículo queda garantizada la propiedad privada.

Ahora veamos lo que se dice en relación a los recursos naturales no renovables. Los pueblos indígenas cuentan, al respecto, con la consulta previa obligatoria, de buena fe y concertada. En otras palabras, cuentan con el derecho a la gestión de los recursos naturales renovables, pero no así de los recursos naturales no renovables, que son de administración directa del Estado Plurinacional.

En un comentario del actual Vicepresidente de Bolivia se indicaba, a propósito de este tema, que “los recursos estratégicos no se negocian con ningún nivel subnacional”. Esto hacía referencia a las pretensiones de las autonomías departamentales de la Media Luna de administrar directamente los recursos

naturales estratégicos. El Vicepresidente continúa al respecto: “en caso de que el gobierno central no administrara los recursos estratégicos dejaría de tener sentido el gobierno central. Estos recursos deben servir a todos y a todas las bolivianas con un principio de solidaridad, reciprocidad y redistribución”.

Para seguir con el análisis, ahora veamos el artículo 349 de la nueva CPE:

Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo (El subrayado es nuestro).

Este artículo aclara muchas cosas a propósito de nuestro interés. ¿Por qué es importante este artículo?, ¿cuál es la diferencia con la anterior CPE boliviano? En la anterior CPE decía lo siguiente, respecto al tema que venimos analizando.

Artículo 136:

I. Son de **dominio originario del Estado**, además de los bienes a los que la Ley les da esa calidad, **el suelo y el subsuelo con todas sus riquezas naturales**, las aguas lacustres, fluviales y medicinales, así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.

II. La Ley establecerá las condiciones de este dominio, así como las de su concesión y adjudicación a los particulares (El subrayado es nuestro).

Como hemos expuesto en muchas partes de la presente investigación, la principal lucha reivindicativa del pueblo indígena boliviano es que los recursos naturales beneficien a sus verdaderos dueños y no sean otros los que se enriquezcan a costa del deterioro de los recursos naturales existentes en los territorios indígenas.

Éste es un aspecto muy importante de tener en mente porque lo que se ha establecido en la nueva CPE es que los recursos naturales son de propiedad, dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano y corresponderá al Estado su administración. En otras palabras, los recursos naturales son de cada uno de los habitantes del pueblo boliviano, ya sea que vivan en el campo o en las ciudades; sin embargo, se delega su administración al Estado Plurinacional, para así garantizar la redistribución de los beneficios que generará por la explotación de los mismos.

En la Constitución abrogada, el dominio originario pertenecía al Estado, con esto los grupos de poder económico y político, que por muchos años han dirigido este país, se han atribuido el derecho a decidir sobre los recursos naturales. En cambio, en la actual Constitución se plantea el dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano; sin embargo, la administración esta en manos del gobierno nacional. ¿Por qué los pueblos indígenas aceptaron esta figura? Porque en esos momentos (2006-2008), los comités cívicos planteaban la administración directa de los recursos estratégicos (hidrocarburos, gas y minería). Recordemos que los impulsores de la Autonomía Departamental, desde la Media Luna, planteaban aquello, con lo cual no estaban de acuerdo los pueblos indígenas.

En esos momentos (2006-2008) se hacía confuso entender “el proceso de cambio” que estaban planteando las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas y el gobierno central. Por un lado, la Media Luna planteaba la administración directa de los recursos naturales en general. De igual forma, como hemos analizado en la parte 1 del capítulo I, las organizaciones sociales indígenas como CONAMAQ y CIDOB también plantearon la propuesta de que los recursos naturales sean de propiedad de ellos; así mismo las organizaciones sociales sindicales, por ejemplo Raqaypampa. Sin embargo, debemos aclarar que las organizaciones sociales campesinas, organizadas en sindicatos agrarios, son las que más rápidamente aceptaron la idea de que los recursos estratégicos sean administrados por el gobierno central, porque el respaldo de este sector es incondicional al gobierno de Evo Morales Ayma. Esto debido a que Evo Morales salió de las filas de los sindicatos agrarios.

El tema de los derechos de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales, hoy (2010), a pesar de la nueva CPE, sigue en debate, porque en la idea de algunos líderes indígenas, “los pueblos indígenas son dueños de todo los recursos naturales existentes en sus territorios”.

Sin embargo, para no dar argumentos a los grupos de poder de la Media Luna, las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas aceptaron la figura redactada en el artículo 349. Porque si hubiera aparecido que el dominio originario de los recursos naturales pertenece a los pueblos indígenas, daba lugar a interpretaciones de que sólo ellos serían los dueños. Así, la Media Luna tendría argumentos suficientes para reclamar la administración directa de los recursos estratégicos.

El tema de los recursos naturales ha sido debatido dentro del trabajo del “Pacto de Unidad”. De hecho, este bloque social, conformado por diferentes organizaciones indígenas originarias campesinas, se convirtió, en ese entonces (2006 y 2007), en una suerte de Asamblea Constituyente paralela al trabajo de los asambleístas instalados en la ciudad de Sucre. En algunos momentos hubo fracturas dentro del “Pacto de Unidad” porque no se podían poner de acuerdo sobre algunos puntos importantes; por ejemplo, el tema de los recursos naturales. Algunos planteaban la propiedad de los recursos naturales en general y otros, más cautos, planteaban que si fuese así, de qué viviría el gobierno central.

El tema de los recursos naturales, después de muchos debates al interior de las organizaciones del Pacto de Unidad, quedó redactado como en el artículo 349, para que el Estado Plurinacional redistribuya los beneficios económicos que generan los mismos.

Ahora pasemos al tema de la minería y metalúrgica: ¿cómo quedó el capítulo de minería y metalúrgica en la nueva CPE? El párrafo I del artículo 369 es explícito respecto a los recursos mineralógicos.

I. El Estado será responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo cualquiera sea su origen y su aplicación será regulada por la ley. Se reconoce como actores productivos a la **industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas** (El subrayado es nuestro).

El Estado es el responsable de todos los recursos minerales, como representante del pueblo boliviano. Sin embargo, la consulta previa obligatoria y

de buena fe debe primar ante cualquier posible explotación de recursos naturales en territorios indígenas. Aunque en los hechos a veces sigue violándose el derecho a la consulta, según los informes presentados por los pueblos indígenas¹⁰¹.

5.3. EL CÓDIGO MINERO Y EL PROYECTO DE LEY MINERA

Como en varias partes de la presente investigación hemos venido repitiendo, sólo el artículo 15 del Código Minero vigente habla a favor de los pueblos indígenas; el resto está en función de los intereses de los mineros. En relación al Proyecto de Ley Minera, hubo en su momento mucha expectativa en el sentido de que los pueblos indígenas como dueños legítimos puedan administrar directamente los recursos mineros; sin embargo, habrá que analizar con calma qué proponía dicho proyecto.

El proyecto de Ley Minera proponía la creación de empresas sociales comunitarias, aspecto que en la nueva CPE no se toca; sólo se habla de tres tipos de actores productivos en la minería: industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas. El impulso y seguimiento que el CONAMAQ le dio al proyecto de Ley Minera en su momento (2006 y 2007) ha sido dejado actualmente, porque los precios de los minerales bajaron. Si los precios de los minerales hubiesen seguido altos probablemente hubiésemos estado hablando de una nueva Ley Minera operando en Bolivia. Sin embargo, la actual Constitución Política del Estado exige que todas las leyes sean revisadas a la luz del nuevo texto. Por tanto, tarde o temprano en Bolivia se retomará el Proyecto de Ley Minera.

La creación de empresas sociales comunitarias creó muchas expectativas en Raqaypampa. El proyecto de Ley Minera fue socializado en Raqaypampa en el taller de minería del 15 y 16 de octubre de 2007. El representante del Ministerio de Minería y Metalúrgica presentó las bondades y virtudes del Proyecto de Ley Minera; explicó que este proyecto de Ley recibía el rechazo de las cooperativas

¹⁰¹ Para mayor información, véase www.constituyentesoberana.org., consultado el día 22 de noviembre de 2009.

porque planteaba la recuperación de los recursos minerales a favor del Estado boliviano.

Cabe aclarar que el gobierno de Evo Morales Ayma nacionalizó los hidrocarburos con el Decreto Supremo Nro. 28701; es necesario aclarar, sin embargo, que no fue una verdadera nacionalización en términos estrictos sino que permitía que el 50% más uno de las acciones de la cadena productiva regresara a manos del Estado, ya que el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997) había privatizado este sector estratégico del país.

El gobierno de Evo Morales, planteó la nacionalización de todos los recursos mineros. Esto indudablemente iba en contra de las empresas mineras privadas y de la cooperativa minera; en tal sentido, el proyecto de ley recibió el rechazo del sector cooperativo, en el año 2007, cuando los precios de los minerales eran altos.

Lo cierto es que hasta el día de hoy (2010) no se han nacionalizado los recursos mineros; antes bien se los viene entregando a manos extranjeras. Para corroborar lo dicho, basta ver que se ha entregando a transnacionales el Mutún, lugar donde existen inmensas cantidades de reservas de hierro. Asimismo hay pretensiones de privatizar el Salar de Uyuni donde se encuentra la mayor cantidad de reservas de Litio a nivel internacional.

En relación a la industrialización de los recursos naturales, hasta ahora sólo son discursos, toda vez que Bolivia sigue exportando materia prima e importando productos con valor agregado.

5.4. LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA Y LOS RECURSOS NATURALES

Antes de explicar las competencias que tendrán las autonomías indígenas originarias campesinas es importante señalar que no todos los pueblos indígenas originarios campesinos van a poder acceder a la figura de la AIOC (Autonomía Indígena Originaria Campesina), porque para acceder a esta figura deberán presentar una serie de requisitos. La Ley Marco de Autonomías y

Descentralización plantea dos formas de acceso a la AIOC; estas son: 1) la conversión de Municipio a AIOC; y, 2) la conversión de TCO a territorio indígena y luego a AIOC.

Para la conversión de municipio a AIOC no hay muchos requisitos, sino ante todo la voluntad de la población y una resolución municipal pidiendo esta conversión que se deberá presentar al Ministerio de Autonomías¹⁰². Sin embargo, en el caso de la conversión de TCO a AIOC, se pedirá como requisito una población de 10.000 habitantes para tierras altas¹⁰³ y de 1.000 para tierras bajas. Estos requisitos, más otros, tendrán que presentar los pueblos indígenas para convertirse en AIOC de derecho. Estos requisitos, con seguridad, se convertirán en trabas para que no aparezcan muchas AIOCs, como parece ser la apuesta desde el gobierno central.

Ahora bien, en este punto es importante analizar el tema de las competencias que van a tener las autonomías indígenas originarias campesinas en relación a los recursos naturales. De esto nos expone ampliamente el artículo 304 de la nueva CPE. De este artículo sólo vamos hacer referencia a las competencias referidas a los recursos naturales.

5.4.1. Competencias de las AIOC en relación a los recursos naturales

I. Competencias exclusivas:

3. Gestión y administración de los recursos naturales renovables, de acuerdo a la Constitución.

¹⁰² El gobierno boliviano ya ha adelantado esta modalidad de conversión aprovechando la Ley Transitoria Electoral, aprobada el 14 de abril de 2009 como Ley Nro. 4021. En la disposición final tercera dice: "En aplicación de los Artículos 294, parágrafo II y 302, numeral 3 de la Constitución Política del Estado, los pueblos y naciones indígena originario campesinos, comprendidos en el alcance de lo establecido en el Artículo 30 de la CPE, que deseen convertir un municipio en Autonomía Indígena Originario Campesina, podrán elaborar su estatuto, y realizar su referéndum autonómico en la fecha prevista en el Artículo 72 de la presente Ley, proceso que será administrado por la Corte Departamental Electoral en cumplimiento a disposiciones legales". A la fecha (agosto 2010), mediante referéndum, 11 municipios han optado por la conversión de municipio a Autonomía Indígena Originaria Campesina, en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Santa Cruz.

¹⁰³ El parágrafo II del artículo 58, indica que se flexibilizara en casos excepcionales en tierras altas a 4.000 habitantes, como requisito poblacional.

4. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales, y municipales.

7. Administración y preservación de áreas protegidas en su jurisdicción, en el marco de la política del Estado.

15. Planificación y gestión de la ocupación territorial.

21. Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten.

22. Preservación del hábitat y el paisaje, conforme a sus principios, normas y prácticas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas.

II. Competencias compartidas:

2. Participación y control en el aprovechamiento de áridos [materiales de construcción].

3. Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos, referidos a conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional y germoplasma, de acuerdo con la ley.

4. Control y regulación a las instituciones y organizaciones externas que desarrollen actividades en su jurisdicción, inherentes al desarrollo de su institucionalidad, cultura, medio ambiente y patrimonio natural.

III. Competencias concurrentes:

3. Conservación de recursos forestales, biodiversidad y medio ambiente.

4. Sistemas de riego, recursos hídricos, fuentes de agua y energía, en el marco de la política del Estado, al interior de su jurisdicción.

9. Control y monitoreo socioambiental a las actividades hidrocarburíferas y mineras que se desarrollan en su jurisdicción.

Por lo expuesto, está claro que los recursos naturales renovables pasan por la gestión y administración de los pueblos indígenas; en cambio, los recursos naturales no renovables, en particular los estratégicos (hidrocarburos y minerales), pasan por una consulta previa obligatoria y de buena fe a los pueblos indígenas. Así mismo, en relación a las actividades hidrocarburíferas y mineras, los pueblos indígenas tienen la competencia concurrente de control y monitoreo socioambiental.

Según nuestra lectura ya está rayada la cancha donde jugarán las diferentes autonomías que reconoce la nueva CPE. Recordemos que el gobierno central

cuenta con competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas; en cambio, los niveles subnacionales –Autonomía Departamental, Autonomía Regional, Autonomía Municipal y Autonomía Indígena Originaria Campesina– cuentan sólo con las competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. Entre las competencias privativas en relación a los recursos naturales, en el artículo 289, el gobierno central cuenta con las siguientes:

12. Creación, control y administración de las **empresas públicas estratégicas** del nivel central del estado.

17. **Política general sobre tierras y territorios, y su titulación.**

18. **Hidrocarburos.**

20. Política general de **Biodiversidad y Medio Ambiente.**

21. **Codificación sustantiva y adjetiva** en materia civil, familiar, penal, tributaria, laboral, comercial, **minería** y electoral (El subrayado es nuestro).

Con este artículo, está claro, que en materia competencial, es el gobierno central el que cuenta con los derechos privativos en relación a los recursos estratégicos.

Pero así mismo, algunas organizaciones sociales indígenas matrices como CONAMAQ y CIDOB siguen planteando que los recursos naturales, tanto los renovables como los no renovables, deben primero beneficiar a los pueblos indígenas originarios campesinos. Para las organizaciones sociales indígenas como el CONAMAQ y la CIDOB, hablar de Autonomía Indígena Originaria Campesina, es hablar de derechos sobre los recursos naturales tanto renovables como no renovables. Estas organizaciones, en sus intervenciones en los diferentes espacios públicos, siguen manejando la idea de que los recursos naturales son de los pueblos indígenas, por tanto deben decidir sobre aquéllos.

Para estas organizaciones sociales indígenas, en caso de no poder decidir sobre los recursos naturales, significaría, una Autonomía *mut'u* (limitada, coja), que no reflejaría las expectativas planteadas al gobierno nacional. En el tema competencial todavía hay mucha tela que cortar, al menos así lo entienden

incluso los burócratas del gobierno. “Tenemos que construir nuevas teorías y nuevos conceptos [...] este proceso de cambio es, inclusive, una modificación de categorías y una construcción conceptual” (Romero, 2009: 103)¹⁰⁴.

5.4.2. La AIOC y la minería

El Estado Plurinacional, como representante del pueblo boliviano, es el responsable de otorgar “derecho minero” a través de contratos mineros. La nueva CPE ya no hace referencia a las concesiones mineras, como sí lo hacía la CPE anterior. Sin embargo, cabe aclarar que el Código de Minería sigue vigente hasta ahora (2010). Por tanto, las concesiones mineras siguen siendo válidas según el Código de Minería. Ésta es una primera contradicción que deberá subsanar la futura Ley Minera.

Una segunda contradicción, que además tiene que ver con un avance sustancial de la actual CPE, es que ahora, “[l]as áreas de explotación minera por contrato son intransferibles, inembargables e intransmisibles por sucesión hereditaria” (artículo 371). Esta contradicción deberá de solucionar también la futura Ley Minera, toda vez que en el Código Minero vigente las concesiones mineras son indefinidas y hereditarias.

Hasta aquí podemos decir que indudablemente hay avances para garantizar la consulta previa obligatoria y de buena fe a los pueblos indígenas en relación a la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas. Sin embargo, algunas personas dentro de las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas quieren formar sus propias “empresas” para dedicarse a la actividad minera. Esto se vio durante los años 2006 al 2008 en Bolivia, no sólo en Raqaypampa, sino en muchas partes del país; de hecho, algunos grupos actualmente están explotando recursos mineros. Ahí tenemos el caso de la provincia Bolívar, donde la gente que peleó para expulsar al concesionario

¹⁰⁴ Con esta afirmación, Carlos Romero, Ministro de Autonomías, inicio su presentación centrada en el reconocimiento de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos como preexistentes al Estado. Esta presentación la hizo en el cierre del Seminario Internacional “Tierra, Territorio y Autonomías Indígenas”, realizado en la ciudad de La Paz, los días 26 al 28 de octubre de 2009. Este seminario fue publicado por la Fundación Tierra.

minero se organizó para formar una Cooperativa Minera y de esa forma explotar los recursos minerales existente en los territorios indígenas.

Sin embargo, creemos que algunas organizaciones sociales indígenas originarias campesinas, no han internalizado todavía lo que significa que una facción de la población indígena incurriere en esta actividad. No olvidemos que la actividad minera en determinados períodos es rentable, muy rentable a veces, como se vio durante los años 2006 al 2008. Sin embargo, de este tipo de actividades no se obtiene ningún provecho para las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas. Entonces, es importante garantizar que la actividad minera, en territorios indígenas, cuando sean trabajadas por gente del mismo lugar o por otros, deje beneficios económicos a la organización, caso contrario continúa la explotación sin que se beneficien las comunidades. Lo que los pueblos indígenas plantean es que el beneficio no sea sólo para unos cuantos sino para toda la población. Es usual escuchar decir a los indígenas con respecto a sus organizaciones: “no podemos ser algunos sus hijos y otros sus entenados; o aprovechamos todos o nadie”.

Desde la experiencia de la TCO Raqaypampa, se ha analizado que lo más importante es subrayar ¿quién es la máxima autoridad dentro del territorio indígena? En ese entendido hemos venido repitiendo a lo largo del documento, que la máxima autoridad es la CRSUCIR como organización colectiva. Y es que, a veces, se piensa que por el hecho de ser indígenas se pueden adueñar de los minerales para provecho del grupo o personal, no haciendo valer la autoridad de la organización indígena. Ésta es la experiencia que nos dejó el conflicto minero suscitado en la TCO Raqaypampa.

5.5. EL TRATAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y MINERÍA EN LA PROPUESTA DE ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA DE RAQAYPAMPA

Raqaypampa ha decidido redactar su Estatuto Autonómico de la Autonomía Indígena Originaria Campesina, anticipadamente incluso cuando todavía no

estaba aprobado la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. Como ya se dijo en el punto 5.4., no todos los territorios indígenas originarios campesinos van a poder acceder a la Autonomía Indígena, porque ella implica cumplir una serie de requisitos, en particular poblacional.

Raqaypampa decidió ir por la vía de la TCO en este proceso de la implementación de la Autonomía Indígena, porque cuenta con una población de 10.640 habitantes. Sin embargo, este proceso tuvo que esperar la aprobación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. A diferencia de la conversión de Municipio a Autonomía Indígena Originaria Campesina, el gobierno aceleró con la Ley 4021, toda vez que algunos municipios se sometieron al referéndum el 6 de diciembre de 2009. En este referéndum, se sometieron 12 y salieron con el sí, 11¹⁰⁵. El gobierno en los próximos meses ha tenido que ir agilizando de cómo van a transitar estos municipios a la autonomía indígena originaria, para ello tuvo que aprobar la Ley 017 (Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas).

5.5.1. Breve presentación de la construcción de la propuesta del Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa

Hablar de la elaboración del Estatuto de la AIOC de Raqaypampa implica no sólo mostrar el producto que es el texto escrito, sino lo que ha significado para la gente llegar a este documento. Indudablemente, si preguntamos a la población cómo han elaborado el Estatuto de la AIOC de Raqaypampa nos responderán que éste fue elaborado en talleres en las cinco subcentrales, luego validado y corregido en un taller a nivel regional. Sin embargo, lo que interesa mostrar en el proceso de construcción de la territorialidad raqaypampeña es que ésta se ha construido paso a paso en muchos años de discusión, análisis y debate al interior del territorio indígena de Raqaypampa. Por ejemplo, ignorar el proceso de reconstitución del Territorio Indígena de Raqaypampa es no

¹⁰⁵ En uno de los municipios salió el “no”, por problemas de coordinación entre el Alcalde Municipal y las autoridades originarias. Unos hicieron campañas por el “sí” y otro por el “no”. Para mayor información véase el artículo de Plata (2010: 247-273).

comprender los procesos sociales, políticos y jurídicos que han empujado los actores sociales indígenas (véase Capítulo III).



Foto 25. Multitudinaria concentración para la aprobación de la propuesta de Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa. Mayo 2009.

Recordemos que el proceso de reconstitución del Territorio Indígena de Raqaypampa data de la década de 1950, cuando nace el primer sindicato agrario; luego sigue un proceso de subcentralización, hasta llegar a intentar conformar la Central Especial de las Alturas, allá por 1980. Sin embargo, la Central Especial no se consolida por problemas internos, la gente de

Raqaypampa tuvo que esperar hasta el año 1997, cuando nacen muchas instituciones comunales, semi-comunales y/o estatales, entre ellas la CRSUCIR, el CREA, el CEFOA y el DMIR.

En esos años (1990-1997), la organización social indígena había llegado a un proceso de maduración política que permitió la unidad de las organizaciones de las alturas, planteando incluso la creación de un Municipio Indígena. Sin embargo, esta figura no estaba contemplada en la Ley de Municipalidades de ese entonces (1997). De todas maneras en las proyecciones de los raqaypampeños quedó claro que en un futuro no muy lejano Raqaypampa se convertiría en Municipio Indígena. Ahí se pondría en la práctica la forma de elección de las autoridades municipales según normas y procedimientos propios; es decir, el poder de decisión estaría en las “bases”.

En este proceso es indispensable volver a recordar la elaboración del Reglamento del DMIR, convirtiéndose en el primer cuerpo normativo que regula la administración de las autoridades existentes dentro del Territorio Indígena. Debemos subrayar que muchos de los elementos planteados en el Reglamento fueron retomados en el Proyecto de Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa.

El Proyecto de Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa consideró varios aspectos que lo hacen diferente de las propuestas de la construcción e implementación de la AIOC de la CIDOB y CONAMAQ. Por ejemplo, un aspecto que ha sido de amplio debate, de la cual hemos sido parte en el proceso de construcción, es la idea de que las autoridades de la organización indígena campesina deben mantener independencia de las autoridades de la administración pública. Esto fue claro cuando se designó al primer Subalcalde del Distrito Indígena de Raqaypampa.

En el Reglamento del DMIR se indica claramente que la máxima instancia de control y toma de decisiones es la Asamblea de la CRSUCIR. En ese sentido, el Subalcalde debe someterse a las decisiones de la Asamblea de la CRSUCIR.

Este es un principio claro porque luego esa misma reflexión se repitió en la Elaboración del Estatuto de la AIOC de Raqaypampa.

Cuando plantearon los raqaypampeños la construcción y la implementación de la AIOC de Raqaypampa indicaron que las autoridades de la AIOC no deben ser las mismas autoridades de las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas. Se debe plantear claramente que una cosa son las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas y otra muy distinta son las autoridades de la AIOC, porque estas últimas se convertirán en administradores de los bienes estatales, es decir, se van a convertir en administradores de recursos económicos provenientes del Estado Plurinacional; además, serán personas pagadas por el Tesoro General de la Nación, por tanto deberán rendir cuentas de los gastos económicos al Estado Plurinacional.

A diferencia de Raqaypampa, CIDOB y CONAMAQ plantearon y plantean que las autoridades de la AIOC deberán ser las mismas autoridades originarias e indígenas que actualmente realizan el ejercicio de la autonomía de hecho. Esta propuesta desde nuestro punto de vista no es conveniente porque estaríamos hablando de una funcionalización de las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas al Estado burocrático del Estado Plurinacional.

El Estado Plurinacional, seguirá siendo Estado, por más plurinacional que sea. Pensamos que muchos aspectos no se cambian de la noche a la mañana; por ejemplo, la cultura política de corrupción, relaciones clientelares, entre otras.

Sin embargo, debemos valorar que este Estado Plurinacional pretende implementar algunos cambios cualitativos; por ejemplo, formas de elección de autoridades, mandato revocable, ejercicio de la justicia comunitaria con el reconocimiento de las autoridades del derecho positivo dominante, entre otras.

Sin embargo, no debemos olvidar que las autonomías indígenas originarias campesinas estarán reguladas por la nueva CPE y por las leyes vigentes. Esto significa que las autonomías indígenas tendrán que enmarcarse dentro del marco de la legalidad, por tanto, estarán regulados por el Gobierno Central

todas las competencias que asumirán las autonomías indígenas originarias campesinas.

No desmerecemos estos aspectos enunciados sino que simplemente debemos estar claros respecto a la administración de las autoridades de la futura AIOC de derecho a implementarse en Bolivia. En ese sentido, creemos que la propuesta de Raqaypampa es clara, porque una cosa son las autoridades de la AIOC y otra muy distinta las organizaciones sociales indígenas campesinas (los sindicatos, las subcentrales y la CRSUCIR).

Entonces, en la medida que las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas mantengan independencia política de las autoridades de la AIOC, se podrá efectivizar el ejercicio sociopolítico desde las organizaciones hacia la administración de las autoridades de la AIOC. Porque sí las autoridades sociales asumieran la administración de la AIOC estaríamos hablando de la posible desaparición de las organizaciones sociales indígenas. Con esto pensamos que se perdería toda acción crítica a los aparatos burocráticos del Estado, ya que no habría instancias para analizar, debatir y elaborar contrapropuestas a las políticas públicas del Estado en sus diferentes niveles.

Las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas, a lo largo de la historia, han ejercido una política contestataria a las leyes gubernamentales que en muchos casos desconocían los derechos de los pueblos indígenas.

Finalmente, es importante indicar que las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas de alguna manera han estado ejerciendo el control de la administración pública, no como hubiesen querido sus líderes, pero hay esta experiencia. La nueva Constitución Política del Estado habla ampliamente del control social; incluso en algún momento se habló de un cuarto poder que debía de ser “El Control Social”. Sin embargo, se dijo que si burocratizamos el control social éste dejaría de tener sentido.

En tal sentido ha sido importante el ejercicio del control social hacia la administración pública por parte de las organizaciones sociales indígenas

originarias campesinas. En el caso de las autonomías indígenas originarias campesinas, repetimos, las autoridades que asuman el rol de administradores de la AIOC deben ser controlados por la sociedad organizada¹⁰⁶; en ese caso, qué mejor que sean las organizaciones sociales indígenas originarias campesinas que han estado ejerciendo dicho control en los hechos.



Foto 26. Deliberación y aprobación de la propuesta de Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa. Mayo 2009.

¹⁰⁶ El mismo Adams (1983: 39) nos dice en su libro que, en algunos momentos, las personas pueden ser consideradas como cosas; este es el caso.

5.5.2. El tratamiento de los recursos naturales en la propuesta del Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa

Volviendo al tema que nos ha motivado escribir este capítulo, ¿qué está planteando la Propuesta de los Estatutos de la AIOC de Raqaypampa en relación a los recursos naturales? Sí revisamos en detalle esta propuesta uno se da cuenta rápidamente que fue elaborado en base a la nueva CPE; muchos de los artículos son retomados de la CPE para incorporarlos en el Estatuto. Esto se lo hizo, según las versiones del Asesor Especial, Adolfo Mendoza, para garantizar la legalidad del Estatuto, porque según la nueva CPE este Estatuto aprobado por la población interesada deberá someterse luego al control de la constitucionalidad, como indica el artículo 275, de la nueva CPE:

Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y **previo control de constitucionalidad**, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción (El subrayado es nuestro).

Por tanto, deberá someterse el proyecto de Estatuto de la AIOC de Raqaypampa al control constitucional; esto con el objetivo de garantizar la legalidad desde la perspectiva del gobierno central.

Ahora nos vamos a concentrar en los artículos referidos a los recursos naturales en la propuesta del Estatuto de la AIOC de Raqaypampa. Para empezar veamos, el artículo 11 del capítulo III: Derechos y Deberes.

1. A desarrollar mecanismos de consentimiento previo, libre e informado sobre medidas legislativas de las autoridades de Raqaypampa o de otros niveles de gobierno que afecten de modo irreversible nuestra historia, vida, hábitat, territorialidad, cultura y medio ambiente.

9. A la titulación colectiva de tierras y territorios, preservando el carácter colectivo de la Tierra Comunitaria de Origen.

14. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, **se respetará y garantizará el derecho a negar nuestro consentimiento respecto a la explotación de los recursos naturales**

no renovables en nuestro territorio que afecte irreversiblemente los derechos establecidos constitucionalmente.

19. A la participación de los beneficios de la explotación de los recursos naturales en el territorio y su inversión en actividades de valorización productiva sostenible.

20. A la gestión territorial indígena autónoma, y **al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en el territorio** (El subrayado es nuestro).

En la propuesta del Estatuto de la AIOC de Raqaypampa, sutilmente han introducido el “derecho de veto”, en el numeral 14 del artículo citado, en el cual se indica: “se respetará y garantizará el derecho a negar nuestro consentimiento respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en nuestro territorio que afecte irreversiblemente los derechos establecidos constitucionalmente”. Este numeral posiblemente sea excluido en la revisión que realicen las instancias correspondientes en el gobierno central, toda vez que va en contra de los principios del “interés público”, como se menciona en la nueva CPE, en el numeral II del artículo 348: “Los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país”. Por el tema del “interés público”, el gobierno puede disponer de los recursos naturales.

Otro aspecto importante es la participación de los beneficios económicos de la explotación de los recursos naturales, porque muchas veces ha ocurrido que sólo extraen y no dejan ningún beneficio para las comunidades indígenas afectadas. Por tanto, seguramente la futura Ley Minera deberá estar clara en este aspecto, porque hasta ahora poco o nada de beneficio han obtenido los pueblos indígenas por la explotación de sus recursos naturales existentes en sus territorios indígenas.

Veamos qué proponen en las competencias, en relación a los recursos naturales:

Competencias exclusivas:

3. Gestión y administración de los recursos naturales renovables, de acuerdo a la Constitución.

4. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes de nivel central del Estado, departamentos, y municipios.

7. Administración y preservación de áreas protegidas en su jurisdicción, en el marco de la política del Estado.

15. Planificación y gestión de la ocupación territorial.

21. Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten.

22. Preservación del hábitat y el paisaje, conforme a sus principios, normas y prácticas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas.

Competencias compartidas:

4. Control y regulación a las instituciones y organizaciones externas que desarrollen actividades en su jurisdicción, inherentes al desarrollo de su institucionalidad, cultura, medio ambiente y patrimonio natural.

Competencias concurrentes:

3. Conservación de recursos forestales, biodiversidad y medio ambiente.

9. Control y monitoreo socioambiental a las actividades hidrocarburíferas y mineras que se desarrollan en su jurisdicción.

Las competencias enumeradas, fueron aspectos retomados de la nueva CPE. La AIOC de Raqaypampa pretende asumir todas las competencias desde el inicio, aunque esto no sea posible en la práctica. De ahí que se ha previsto la inclusión del “principio de la gradualidad”; vale decir, poco a poco asumirán las competencias asignadas dependiendo de la capacidad institucional con la que cuenten o ya cuentan las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas. Al respecto el artículo 270, de la nueva CPE, indica:

Artículo 270. Los **principios** que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, **gradualidad**, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución (El subrayado es nuestro).

Finalmente, en este punto, debemos mencionar las apuestas en relación a la generación de ingresos económicos de los pueblos indígenas en general y de Raqaypampa en particular. Los pueblos indígenas presentan la idea de que los recursos naturales deben generar recursos económicos que permitan encarar el “desarrollo con identidad”. En ese sentido, presentamos tres numerales del artículo 20 de la propuesta de Estatuto de la AIOC de Raqaypampa:

4. Las **regalías departamentales** creadas por ley.
5. La participación en recursos provenientes de **impuestos a los hidrocarburos** según los porcentajes previstos en la Ley.
6. **Impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes departamentales sobre los recursos naturales** existentes en el territorio de Raqaypampa (El subrayado es nuestro).

Como hemos visto, hay expectativas fuertes en relación a la generación de ingresos económicos, vía participación en los beneficios que generaría la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas.

Lo que debemos aclarar también es el hecho de que en el Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa no aparece la idea de que la gente organizada desde las mismas comunidades pueda explotar los recursos minerales. Sin embargo, la idea de elaborar un Reglamento Interno de Administración de los recursos minerales fue plasmada en el año 2008, y presentada y aprobada en plenaria en un Ampliado Orgánico de la CRSUCIR, el 19 de abril de 2009.

5.5.3. El Reglamento de consulta respecto a los beneficios de la explotación de los recursos minerales en el Territorio Indígena de Raqaypampa

Una de las propuestas que surgió durante el conflicto minero, suscitado en la TCO Raqaypampa, durante los años 2006 al 2008, fue dotarse de un Reglamento Interno de Minería. Este Reglamento, según las expectativas de la gente, debía normar como se trabajaría la minería en el territorio de Raqaypampa. Este imaginario salió de la gente con la idea de que la CRSUCIR era la dueña de todos los recursos naturales. Por tanto, la CRSUCIR debía de

dotarse de un brazo administrativo minero y una normativa interna para controlar la actividad minera.

Revisando la propuesta de Reglamento Interno de Minería, cuyo nombre oficial es “Reglamento de consulta respecto a los beneficios de la explotación de los recursos minerales en el Territorio Indígena de Raqaypampa”, éste tiene cuatro pilares: 1. El derecho a la consulta que tienen los pueblos indígenas; 2. El control social; 3. La participación en los beneficios económicos que generaría la actividad minera; y, 4. La CORMIR (Coordinadora Regional de Minería Raqaypampa) como empresa social comunitaria.

Veamos por partes:

1. Relativo al derecho a la consulta que tienen los pueblos indígenas. En este aspecto, el reglamento apela a las normas internacionales (Convenio 169 y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas), a la nueva CPE y a la futura Ley Minera. Las mismas hacen referencia a que los pueblos indígenas tienen el derecho a la consulta, de buena fe, previa e informada. La instancia de consulta será la CRSUCIR; no pueden ser ni personas individuales ni los sindicatos ni las subcentrales. El Reglamento plantea el “consentimiento libre”; esta frase se asemeja al “derecho de veto” que plantea la propuesta de Estatuto de AIOC de Raqaypampa.

2. Control social. El artículo 31, del mencionado Reglamento, indica:

El control social es una garantía constitucional que debe ser ejercido directamente por la organización y mediante autoridades nombradas en coordinación con las entidades creadas por el estado quienes realizarán el control correspondiente del cumplimiento de los acuerdos y convenios con las empresas o cooperativas mineras.

Dicho control tiene los siguientes alcances:

- a. Seguimiento a los convenios firmados con las empresas o cooperativas mineras.
- b. Monitoreo de los daños al ecosistema y la gestión ambiental sustentable. Poner en conocimiento de los organismos ambientales del estado.

- c. El destino de los recursos económicos captados por concepto de beneficios, participaciones y regalías para el pueblo indígena autónomo de Raqaypampa.
 - d. Por medio de la organización exigir gestión de manejo transparente de los recursos económicos que provienen de la minería.
 - e. Control permanente sobre las personas habilitadas para este trabajo, siendo prohibido el trabajo de menos de edad [menores de edad].
 - f. Control riguroso sobre cuestiones medioambientales por parte del estado.
3. A la participación en los beneficios económicos que generaría la actividad minera. En este aspecto el Reglamento indica dos elementos:
- a. Patentes Mineras a favor del Pueblo indígena autónomo de Raqaypampa, el mismo se constituye como un ingreso propio.
 - b. Obras de desarrollo comunitario de interés social cuyo financiamiento proviene de la explotación de los recursos de la minería, el mismo que debe ser ejecutado bajo la observancia de la CRSUCIR y conforme a los convenios aprobados.

En referencia a las patentes mineras, la nueva Ley Minera deberá normarlas, toda vez que esta figura no está contemplada, en el actual Código de Minería, a favor de los pueblos indígenas. Sin embargo, se cuenta con el antecedente de la Ley de Hidrocarburos, donde un porcentaje del Impuesto Directo a los Hidrocarburos va a un fondo para los pueblos indígenas. Esta misma figura se tendrá que implementar en la futura Ley Minera.

En relación a la obras de desarrollo comunitario, existen en Bolivia experiencias en las cuales las empresas mineras han estado construyendo obras de infraestructura, escuelas u hospitales; en otras ocasiones han hecho promesas de compensación económica. Como ejemplo de lo dicho está el caso de la Mina San Cristóbal (Departamento de Potosí); la empresa transnacional minera se ha comprometido a compensar con un monto económico a las comunidades afectadas.

En San Cristóbal, tuvieron que mover todo el pueblo para la explotación de los recursos minerales porque los minerales se encontraron debajo del pueblo. Sin embargo, al mover las casas de los comunarios también han movido espacios

sagrados de los indígenas del lugar¹⁰⁷. El tratamiento de los espacios sagrados se tendrá que normar en la futura Ley Minera, toda vez que en el actual Código Minero no se contempla.

4. La CORMIR como empresa social comunitaria. El sueño de la gente de Raqaypampa interesada por la actividad minera motivó en su momento (2006 al 2008) que la organización sindical se pudiera dotar de un brazo administrativo. Este brazo administrativo debía de gestionar y controlar la actividad minera. Se cree que ésta es una posibilidad de apertura para la creación de una empresa social comunitaria; si bien hay las intenciones el problema que observamos es cómo se va operativizar en los hechos. En el Reglamento aparecen articulados referidos a este tema, pero aún éstos son muy pobres, toda vez que no prevé muchos aspectos. Si el imaginario de la gente es la creación de una empresa social comunitaria, la pregunta es cómo va operar en los hechos. Algunas dudas que deja el Reglamento Minero de Raqaypampa, son: 1. ¿Qué va ser diferente entre esta empresa social comunitaria y una empresa común y corriente? 2. Esta empresa social comunitaria contará con empleados, lo cual va a significar pagar salarios, seguro social, entre otros; éstos, y otros, son aspectos que tendrán los raqaypampeños que analizar antes de implementar la empresa social comunitaria.

Otra duda que deja el Reglamento Minero de Raqaypampa es la siguiente: ¿qué va ocurrir con las concesiones anteriores a la Constitución Política del Estado? Al respecto la nueva CPE, en las disposiciones transitorias, octava parte, parágrafo III, indica: “Las concesiones mineras otorgadas a las empresas nacionales y extranjeras con anterioridad a la promulgación de la presente Constitución, en el plazo de un año deberán adecuarse a ésta, a través de los contratos mineros”.

¹⁰⁷ Para mayor información sobre la minería en San Cristobal, véase Quisbert y Sánchez (2007).

Comentarios adicionales que deja el Reglamento Minero de Raqaypampa es que la actual CPE reconoce como actores productivos a la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas. No aparece la figura de la empresa social comunitaria, que fue una de las propuestas del Proyecto de Ley Minera en aquellos momentos (2006-2007). Sin embargo, la actual CPE reconoce la economía plural; por tanto, la economía social y comunitaria es parte integrante del modelo económico que abraza el Estado Plurinacional boliviano (véase artículos 306 y 307).

Preguntas adicionales que surgen de la posible conformación de la CORMIR: ¿Quiénes formarán la CORMIR? ¿Podrán todos los afiliados a la CRSUCIR formar parte de la CORMIR? ¿Se podrá manejar orgánicamente la CORMIR? ¿Es posible que la organización indígena controle a los trabajadores mineros? ¿Es posible garantizar beneficios económicos a favor de la organización sindical? Éstas y muchas preguntas seguramente se tendrán que responder antes de conformar una empresa social comunitaria minera en Raqaypampa.

Sin embargo, podemos intentar responder a algunas de las preguntas planteadas desde la experiencia vivencial que se ha tenido durante el conflicto minero suscitado en la TCO Raqaypampa.

En referencia a la primera pregunta de si todos los afiliados a la organización indígena van a poder convertirse en mineros, en parte ha sido respondida en el taller de minería organizado en la TCO Raqaypampa durante el año 2007. En aquella ocasión, el representante del Ministerio de Minería y Metalúrgica, indicaba: “el trabajo minero exige sólo mano de obra joven, las personas mayores no pueden trabajar ya, porque afecta a los pulmones”. Esta respuesta en parte ya planteaba que no todos pueden convertirse en mineros. Esto fue claro; sin embargo, está la idea de que todos se beneficien directa o indirectamente de los beneficios económicos que generaría la actividad minera.

Así mismo el representante del gobierno indicaba: “antes de emprender la actividad minera, se tienen que hacer estudios detallados respecto a la cantidad

de minerales que existen en el lugar”, y esto se debe de relacionar con cuánta gente puede trabajar la minería. Continúa el representante del Ministerio de Minería y Metalúrgica: “Cuando la capacidad de la minería es para 10 personas, no podemos ir 100 personas a trabajar”.

El hecho que no todos pueden ir a trabajar a la minería, con seguridad va ser motivo de disputas internas, divisiones y creación de facciones; aparecerán líderes con intereses personales y de grupo. En ese sentido es válido preguntarse, ¿será posible que la organización indígena controle los conflictos mineros que puedan surgir de la actividad minera?

La ocupación de cargos dentro de las comunidades indígenas originarias campesinas, cuando son remunerados con dinero, se convierten en motivo de disputas por ocupar el cargo. Es posible que los cargos que en el futuro aparezcan dentro de la comunidad, uno de ellos la CORMIR, logren debilitar más el sentido de “servicio a la comunidad” que todavía se puede observar en el nivel local (sindicato agrario) (léase capítulo III).

Una pregunta que nos gustaría plantearnos a propósito de la minera es si la organización sindical indígena es compatible con la organización minera. La respuesta del representante del gobierno, Benedicto Peñaloza, fue: “no, porque la visión de cada organización es distinta; de la primera es una visión social y política y de la segunda es una visión económica”. Dijo que llegado el momento, a veces la visión económica se sobrepone a la visión social y política, porque puede más el patrón dinero. Esta tensión es reflejo de la necesidad de analizar la comunidad con los ojos bien abiertos, preguntándose quiénes proponen qué, a qué intereses responden, desde qué posición están planteando qué. Llegado el momento la visión economista prima a veces, y nos quedamos con la idea de que la comunidad tiene una visión economicista. Para no llegar a conclusiones simples, tenemos que analizar el aspecto generacional. Con este estudio, confirmamos cada vez más que los jóvenes tienen visiones cortoplacistas y apostando a la parte económica, y los mayores –gente mayor– visiones más de

largo plazo y velando la necesidad de la colectividad. Los jóvenes quieren rápido las recetas, en cambio los mayores son más cautos.

La actividad minera destruye las comunidades; la actividad minera está amarrada a una visión cortoplacista y economista. Incentiva el individualismo porque el trabajo es por cuadrillas. Las cuadrillas que tienen suerte cuentan con dinero y las cuadrillas que no encuentran minerales no cuentan con dinero. Esto es un aspecto que deberá resolver una empresa social comunitaria.

¿Cómo hacer para que una empresa social comunitaria no genere diferenciación social e individualismo sino más bien promocióne la solidaridad, la colaboración, la reciprocidad y la redistribución? Estos son los retos que tienen los pueblos indígenas hoy en día. ¿Cómo interpretamos el “vivir bien” como paradigma de desarrollo para que los pueblos indígenas puedan contribuir a un desarrollo distinto de acuerdo a la forma de vida de las comunidades indígenas originarias campesinas?

Finalmente, nos gustaría cerrar este punto, con la pregunta de: ¿sí la organización indígena puede adquirir un contrato minero? Aparentemente sí; sin embargo, la organización tendrá que delegar a un grupo de personas su administración. Esto deberá ser claro, porque la organización sindical tiene una visión social y política como ya se dijo; en cambio, la organización minera tiene una visión económica. Por tanto es importante separar competencias: una cosa es la actividad minera y otra muy distinta la actividad agrícola en manos del control sociopolítico de la organización sindical agraria.

Una pregunta adicional es si la actividad minera es compatible con la actividad agrícola. Según algunos autores como Antezana (2008): “sí porque es parte de la pluriactividad que practican los indígenas originarios campesinos”. En cambio otras miradas (Madrid, Guzmán, Mamani, Medrano y Nuñez, 2002, entre otros) indican que no, porque responden a dos lógicas distintas, por tanto, la incompatibilidad se hace evidente cuando un minero ya no quiere ser agricultor, porque la minería en determinados periodos reporta mucho dinero, como se

pudo evidenciar en los años 2006 al 2008. En cambio la actividad agrícola no reportaría dicho excedente de dinero porque responde a una lógica de producir para comer, mientras el excedente se vende en el mercado para adquirir aquello que no se produce.

Si bien es muy importante contar con una investigación generacional en profundidad, de todas maneras nuestras investigaciones de los últimos 12 años han estado verificando que los jóvenes no analizan las consecuencias sociales, culturales y políticas que puede generar la actividad minera; por ejemplo, lo que a ellos les interesa es contar con dinero con poco esfuerzo y en corto tiempo, cuestión que la agricultura no les ofrece.

5.6. ALGUNAS REFLEXIONES PARA SEGUIR...

A pesar de que no se ha expuesto nada de las normas internacionales en este capítulo, es importante recordar el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas porque estas normativas sirvieron de inspiración a los pueblos indígenas para que puedan plantear que ellos son los dueños de los recursos naturales existentes en sus territorios. Haciendo una revisión minuciosa de las leyes, tanto internacionales como las nacionales, se debe decir que efectivamente hubo avances significativos en los últimos 20 años en relación a los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, también debemos mencionar que hay mucho por caminar todavía porque hay muchos vacíos jurídicos que deberán ser subsanados con las leyes específicas que se elaborarán en los próximos años en Bolivia.

Algunos puntos para cerrar este capítulo:

1. Hay avances en las leyes nacionales e internacionales en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en relación a la tierra, el territorio y los recursos naturales en los últimos 20 años (1989-2009).
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a la gestión de los recursos naturales renovables, siempre y cuando no vayan en contra de los intereses de

terceros que tienen derechos legales; es el caso de las concesiones mineras obtenidas por los cooperativistas o empresas privadas anteriores a la aprobación de la nueva CPE.

3. El gobierno nacional, a través de la nueva Constitución Política del Estado, hará respetar los derechos preconstituidos de personas individuales o colectivas en relación al usufructo de los recursos naturales en general. Sin embargo, el gobierno nacional está en todo el derecho de pedir a los interesados privados la migración de los contratos a las nuevas condiciones normativas aprobadas en los últimos años.
4. En relación a los recursos no renovables, los pueblos indígenas tienen el derecho a la consulta previa obligatoria, libre, informada, de buena fe y concertada. La palabra concertada puede acercarnos a una interpretación de que los pueblos cuentan con el “derecho a veto”. Sin embargo, el gobierno, por el “interés público” puede convencer a los pueblos indígenas de la importancia y el interés nacional de la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables.
5. En la Ley de Hidrocarburos actual, aprobada el año 2005, aparece el concepto de “consentimiento de los pueblos indígenas”. Esto es un paso importante en la parte jurídica, sin embargo, muchas veces, los derechos de los pueblos indígenas fueron y son vulnerados constantemente. Para el gobierno nacional, los recursos hidrocarburíferos tienen que ver con el “interés público” y con el “desarrollo del país”.
6. Los pueblos indígenas tienen el derecho preferente respecto a los recursos naturales en general; sin embargo, esto deberá estar normado en las diferentes leyes específicas que se elaborarán en los próximos años porque las normas existentes deberán ajustarse al nuevo texto constitucional. Por ejemplo, en el proyecto de Ley Minera, aparece el “derecho preferente” que tendrán los pueblos indígenas respecto a los recursos minerales.

7. Los otros derechos respecto a los recursos naturales renovables y no renovables son: la participación en los beneficios económicos y en el control social que deberán ejercer en sus territorios indígenas. Los beneficios económicos pasan por el tema de las regalías, pero también por los aportes directos de recursos económicos que deberán de dejar las empresas que exploten los recursos naturales para la construcción de infraestructura a favor de las comunidades indígenas. El control social es una competencia que tienen los pueblos indígenas para que el operador minero, por ejemplo, cumpla con los acuerdos suscritos para la explotación de los recursos naturales no renovables.
8. Para terminar, es importante indicar que las leyes están sujetas a las diversas interpretaciones, por tanto, todas las leyes necesitan reglamentos interpretativos para que no se las traduzca en función de intereses personales y de grupo. Por ejemplo, en cuanto al derecho a la consulta, ya los pueblos indígenas cuentan, desde el año 1991, con la ley nacional del Convenio 169. Sin embargo, este derecho a la consulta ha sido vulnerado constantemente por los gobiernos en turno.

CONCLUSIONES

Algunas conclusiones importantes que se pueden rescatar de la presente investigación, son las siguientes:

EL CONTEXTO GEOGRÁFICO, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

La descripción del contexto geográfico, socioeconómico y cultural ha permitido situar la investigación en un contexto más amplio: en el que se ha desarrollado, sin haberse agotado.

Raqaypampa es una comunidad andina *sui generis*, por su vestimenta colorida, por su cultura que se diferencia de otras poblaciones indígenas, por su organización social comunitaria sólida, por su forma de administrar su territorio. Estos aspectos permiten diferenciarla de otros territorios indígenas a nivel nacional.

La identidad cultural de los raqaypampeños merece ser investigada con seriedad a la hora de aportar o contribuir al fortalecimiento de su organización sociopolítica y su identidad cultural.

EL CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO

El contexto sociopolítico ha permitido hacer una suerte de remembranza del proceso de la reconstrucción de la territorialidad indígena de Raqaypampa. La reconstitución del territorio indígena de Raqaypampa es un proceso que data de 1950, con altibajos en algunos momentos; sin embargo, lo que hoy se conoce como Raqaypampa se debe a la unidad de la organización sindical agraria en sus diferentes niveles (sindicato, subcentral y Central Regional).

Raqaypampa fue una hacienda y los pobladores decidieron reconstruir su territorio a partir de la adopción del sindicato agrario. El sindicato agrario hoy goza de mucha legitimidad ante la población indígena originaria campesina en Bolivia, porque el sindicato se ha convertido en arma de lucha permanente de la reivindicación de los derechos colectivos.

El sindicato agrario ha recreado y resignificado lo que ha sido otrora una organización originaria, como fue el *ayllu*, que todavía pervive en varias comunidades del altiplano boliviano. Esta forma de organización bajo la figura de sindicato agrario ha recreado la forma de elección de autoridades, la forma de tomar decisiones, las normas comunales, entre otras. Estas instituciones gozan de mucha vitalidad al interior de la organización sindical agraria, como se ha visto en el capítulo III.

Dentro de las comunidades indígenas originarias campesinas operan muchas instituciones, desde las comunales hasta las externas. Estas instituciones, para operar, tienen que coordinarse con la organización sindical agraria. En el caso analizado, la CRSUCIR es la máxima instancia de control y toma de decisiones.

La organización sindical agraria en sus diferentes niveles –sindicato, subcentral y Central Regional– es una instancia colectiva de control y toma de decisiones. La organización es reconocida por sus afiliados como “el padre y la madre de la comunidad”, porque estas instancias velan por el bienestar de la colectividad.

La autoridad o las autoridades dentro de las organizaciones sindicales agrarias operan con el consentimiento de las bases. Ellos operan como árbitros, en momentos de conflictos internos, y de representación, en momentos de conflictos externos.

En este punteo de conclusiones, los conceptos que vienen a continuación han sido importantes en el análisis de la estructura de poder local:

Poder asignado y poder delegado

Las instituciones comunales gozan de mayor poder asignado que viene de las bases, en cambio el poder delegado que viene de las organizaciones matrices es menor, de ahí se puede sostener que estos cargos son revocables, donde hay rotación de cargos.

También se ha podido verificar que en las instituciones semi-comunales y/o estatales, el poder asignado es mayor, a excepción del cargo de Registro Civil, donde el peso del poder delegado es superior. Pero asimismo, estos cargos

están sujetos al mandato revocable y a la rotación de cargos. Fue importante observar, al igual que en la organización sindical agraria, estos cargos han sido resignificados y recreados según las necesidades de las comunidades indígenas campesinas, a lo largo de los últimos años.

Poder independiente y poder dependiente

El poder independiente es cuando un actor social cuenta con el control y la toma de decisiones. Las bases cuentan con el poder independiente porque cuentan con el control de sus parcelas y con la toma de decisiones, pero estas mismas bases asignan poder a sus autoridades sindicales agrarios para que puedan ejercer el control territorial y la toma de decisiones. En ese sentido llegamos a la conclusión de que las autoridades sindicales agrarias gozan de poder independiente. Además las organizaciones sindicales agrarias de arriba para abajo delegan poder, por tanto, según la teoría de Adams (1983), cuanto más niveles de poder, más poderosos se vuelven los que delegan poder, este es el caso de la CSUTCB.

Además en la coyuntura actual el sindicato agrario al ser reconocida como indígena y el gobierno es indígena, adquieren mayor valor simbólico. Esto significa que los símbolos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinas forman parte de los símbolos nacionales.

Este valor simbólico que adquieren los sindicatos agrarios, hace que en la actualidad muchos dirigentes medios y de los niveles altos (Centrales Regionales, Centrales Provinciales, FSUTC-D y CSUTCB) ocupen cargos públicos en distintos niveles (municipal, provincial, departamental y nacional).

Se dijo a lo largo del texto que las autoridades sindicales agrarias tienen poder asignado por la base, pero también tienen un poder independiente basado en el control de algo, estos son el sello (de la organización, tiene un valor simbólico importante, sin ella no tiene valor un documento dentro de las comunidades), firma (como autoridad, es como si firmará el presidente de un país), libro de actas (donde se redactan todos los acuerdos de las diferentes reuniones y

asambleas orgánicas) y convocatorias (las convocatorias salen del seno de la organización con la autorización de las autoridades sindicales).

Intermediación de poder

Otra conclusión importante es que las autoridades comunales y semi-comunales y/o estatales son intermediarios de poder, los primeros entre la población y las organizaciones matrices, como también son intermediarios entre la población y el gobierno (en sus distintos niveles: municipal, provincial, departamental y nacional). Estas organizaciones comunales son reconocidas por el gobierno, por tanto gozan de legalidad. Más ahora cuando el presidente es indígena.

Cuando los cargos dentro de la organización sindical agraria son altos son más apetecidos por la gente, porque estos intermediarios además de responder a intereses de arriba y de abajo, también acumulan prestigio y poder, y que en un futuro pueden irse a ocupar un cargo en una institución pública llevándose consigo la legitimidad ganada. No sucede lo mismo con el nivel más bajo, por ejemplo el sindicato agrario, donde todavía se puede verificar “el servicio a la comunidad”, el que lo ocupa este cargo le implica gasto de tiempo y recursos económicos. Pero esto no niega que sea ya una carrera a la cual mucha gente esta apostando dentro de la comunidad y que por lo tanto, el cargo de dirigente en el nivel más bajo sea una puerta para ir escalando cargos dentro de la comunidad para luego ocupar cargos en las instituciones estatales.

Las autoridades semi-comunales y/o estatales son intermediarios directos entre la población indígena y las instancias de gobierno (municipio, provincia, departamento y nacional). Sin embargo, como son autoridades elegidas desde las bases, deberán de responder primero a su gente, caso contrario pueden ser sujetos de ser cambiados.

LA ESTRUCTURA DE PODER LOCAL Y EL CONFLICTO MINERO

El conflicto minero en toda Bolivia ocurrida entre los años 2006 al 2008, se debió por el control de los recursos minerales. Este conflicto estuvo explicado por dos

factores: 1. El alza de precio del mineral a nivel internacional y 2. El contexto nacional de gobierno indígena y de Asamblea Constituyente.

En Bolivia, se podían tipificar en su momento, tres tipos de conflictos por el control de los recursos minerales: 1. Comunidades indígenas originarias campesinas vs. COMIBOL (Empresa estatal); 2. Comunidades indígenas originarias campesinas vs. Empresa privada transnacional; y, 3. Comunidades indígenas originarias campesinas vs. Cooperativas mineras. El caso que hemos presentado fue Comunidades indígenas originarias campesinas vs. Cooperativa minera.

Una fuente importante que explica el conflicto minero suscitado entre la CRSUCIR y la Cooperativa Minera Asientos Ltda., y que tiene que ver con las dos razones explicadas, es que las organizaciones sindicales agrarias se fortalecieron porque controlan los símbolos nacionales asociadas al presidente indígena. Por otro lado hay que considerar que cuando el precio del mineral es alto el poder independiente de los socios de la Cooperativa Minera es grande y por ello el poder que asignan a sus dirigentes es también mayor, de ahí se explica que las cooperativas mineras también tenían mayor poder independiente gracias al incremento del precio.

Para profundizar la comprensión de la estructura de poder local se ha analizado el conflicto minero en su movimiento y dinamismo. El mismo ha permitido esquematizar las fuentes del poder antes del conflicto minero y, luego, cómo han ido cambiando a lo largo del tiempo.

El estudio fue diacrónico para seguir el análisis procesual. Los conceptos de poder asignado y poder delegado han permitido analizar el conflicto minero en dos momentos, y dentro de cada momento en etapas para observar los cambios a lo largo del tiempo (2006-2008).

Así mismo, las herramientas de tipos y niveles de apoyo de la teoría procesual han permitido realizar un seguimiento cercano a los cambios ocurridos en las relaciones sociales y de poder en los dos momentos; en particular han permitido

visualizar cómo algunos han ido perdiendo poder y otros han ido aumentando poder, de la manera como ha ocurrido en el segundo momento del conflicto minero, cuando el conflicto ya no era externo sino interno.

Las fuentes de poder han ido cambiando a lo largo del conflicto minero, pero en particular en el segundo momento, cuando el conflicto era interno. Las facciones en conflicto acudieron a fuentes de poder distintas para poder ganar en el campo político. La disputa era por el control de los recursos mineros.

En las primeras etapas del primer momento del conflicto minero, los intentos de explotación de recursos mineros por gente que no eran socios de la Cooperativa Minera Asientos Ltda. han ido agudizando el conflicto minero porque de alguna manera allanaban el camino para que luego se enfrentaran dos organizaciones distintas: por una parte la Cooperativa y por la otra el Sindicato agrario que como se verificó, cada una a partir de controles distintos había incrementado su poder independiente.

En el segundo momento surge el conflicto por problemas de liderazgo minero al interior de la organización sindical agraria de la subcentral Molinero, motivada por el control de los recursos minerales. Para definir quién tenía más poder, entran en confrontación dos actores sociales (Emilio Baltazar vs. Argemiro Cardozo). Según la teoría de Adams (1983), el resultado de una confrontación determina la naturaleza de los niveles al aclarar el poder relativo de los dos actores sociales. En la primera etapa del segundo momento del conflicto minero, el poder de Emilio Baltazar era mayor, pero al final del conflicto cambian los papeles, porque termina ganando más poder Argemiro Cardozo, por todas las estrategias de poder que pusieron en juego en el campo político. Por tanto se concluye, como otros autores –entre ellos Adams (1983) y Swartz, Turner y Tuden (1994)– que analizaron las relaciones de poder, que en toda relación de poder alguien gana y alguien pierde.

Continuando con las conclusiones, en el primer momento la autoridad máxima de la CRSUCIR no contaba con legitimidad ni en tanto persona ni en tanto las decisiones que tomaba; sólo gozaban de legitimidad la institución y el cargo. En

cambio en el segundo momento, la autoridad máxima gozó de legitimidad como institución, cargo, persona y decisión. Esta autoridad quiso capitalizar la legitimidad renegociando el contrato de arrendamiento con la Cooperativa Mineras Asientos Ltda. para que los trabajadores mineros organizados desde la organización agraria no pagaran el 3% sobre las utilidades. Sin embargo, no pudo lograr su cometido porque el conflicto minero interno fue más importante que ocuparse de la renegociación.

El conflicto minero ha provocado que la organización sindical agraria se debilitara aún más, porque aparecieron dos organizaciones paralelas en la Subcentral Molinero. Esta división de las bases hizo que la organización matriz decidiera organizar un congreso de unidad para garantizar la unidad de la organización sindical agraria.

Se profundizó la crisis de la organización sindical agraria debido a la proliferación de los intereses individuales por encima de los intereses colectivos. Por tanto, se puso en duda la democracia directa, participativa y comunitaria. Debemos aclarar que ya la organización matriz arrastraba una crisis interna desde antes de que surja el conflicto. Esto se debía a que la cabeza operaba sin el consentimiento de las bases.

El conflicto en el primer momento fue resuelto con el acta de acuerdo; luego, días más tarde, se firmó un contrato de arrendamiento. Estos documentos calmaron los ánimos y permitieron que ambas facciones –los mineros organizados de la Subcentral Molinero y la Cooperativa Minera Asientos Ltda.– volvieran a la actividad minera. En el segundo momento se resolvió el conflicto con la salida de una de las facciones de las minas, porque era la única manera de garantizar la unidad de la organización. Tres meses después del congreso de unidad, los precios de los minerales bajaron y con aquello se desactivó todo interés por la explotación de los recursos minerales.

La resolución del conflicto minero no sólo fue de manera natural, sino se debió a la gestión de las autoridades de la organización matriz, vale decir, de la CRSUCIR, que desplegó todo su bagaje cultural para lograr que los ánimos se

calmaran. La salida de Emilio Baltazar de las minas ha calmado a la facción de Argemiro Cardozo y, con ello, la subcentral Molinero encontró la unidad en la organización sindical agraria.

La posibilidad de explotar recursos minerales en otros espacios dentro de la TCO Raqaypampa calmo los ánimos del grupo de Baltazar, porque en esos momentos la fiebre minera hizo que mucha gente buscará minerales en todo el Territorio Indígena de Raqaypampa.

No sabemos qué habría ocurrido si el auge minero hubiese seguido. Posiblemente la CRSUCIR tendría que haber gestionado la forma de hacer estudios en otros espacios para saciar el interés de la gente por la explotación de los recursos mineros, como parece ser era el interés de las autoridades en aquellos momentos (2008).

El interés por la actividad minera se daba particularmente en la gente joven y en los líderes sindicales agrarios, porque tal actividad reportaba ingresos económicos altos, cosa que nunca haría la actividad agrícola.

Entre algunas experiencias que sacó la organización sindical agraria matriz de la TCO Raqaypampa anotamos las siguientes: 1. El dirigente agrario no puede ser a la vez líder minero, porque en casos de conflicto no puede operar como árbitro, como juez y parte. 2. Garantizar por encima de todo la unidad de la organización sociopolítica sindical agraria, porque es el ente colectivo que norma el interés colectivo. 3. Cuando surge conflicto interno se debe garantizar el diálogo entre las facciones en conflicto, aplicar la cultura relativa a la resolución de conflictos. 4. La autoridad máxima a nivel regional no se puede parcializar a favor de una facción, debe escuchar a ambas facciones para lograr un consentimiento de resolución de conflictos que beneficie a la colectividad. 5. En tiempos de conflictos es difícil controlar a la bases; para ello será necesario dotarse de normas comunales acordes al momento coyuntural que esta viviendo la comunidad.

Para un futuro conflicto minero, los raqaypampeños se sienten más preparados, porque cuentan con una normativa interna de administración de los recursos mineros; sin embargo, desde la investigación, alertamos que si la organización no es fuerte e impone el interés colectivo por encima del interés individual, será muy complicado y difícil el ejercicio del poder colectivo.

Lo que se ha podido verificar en el caso del funcionamiento del control y el poder es que éstos operan de manera individual y colectiva; es decir, los afiliados tienen control sobre sus parcelas, así mismo a la autoridad le asignan poder para que controle el territorio. En el caso del poder individual cada individuo cuenta con el poder independiente, porque controla y toma decisiones sobre su espacio vital. Así mismo a la autoridad sindical le asignan el poder de control y de la toma de decisiones; sin embargo, este poder no se ejerce plenamente, no se puede decir que tiene poder independiente pleno, porque las decisiones no puede tomarlas solamente el cuerpo de autoridades o sólo la autoridad, sino que se deben tomar con el consentimiento colectivo de las bases. En ese sentido se puede llegar a la conclusión de que el control y toma de decisiones es individual y colectivo a la vez. En otras palabras, en algunos momentos opera el control y poder individual y en otros momentos el control y poder colectivo. Sólo la investigación empírica nos va permitir visualizar en qué momentos opera el control y el poder individual y en qué momentos el control y el poder colectivo.

LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA Y LOS RECURSOS NATURALES EN GENERAL Y LA MINERÍA EN PARTICULAR

El contexto nacional y local en el cual se ha analizado la estructura de poder local y el conflicto minero ha exigido cerrar la presente investigación con un capítulo titulado “La autonomía indígena originaria campesina y los recursos naturales en general y la minería en particular”, porque se necesitaba analizar como quedó la normativa sobre los recursos naturales y la minería en relación a los derechos de los pueblos indígenas. Este capítulo indudablemente no agotó los muchos aspectos que deberán ser analizados a la luz del proceso de

construcción e implementación de las autonomías indígenas de derecho en Bolivia.

Esta claro que los pueblos indígenas tienen el derecho a usufructuar los recursos naturales renovables siempre y cuando no vayan en contra de los derechos legalmente adquiridos por terceros. Y en relación a los recursos naturales no renovables, los pueblos indígenas disponen del derecho a la consulta previa, obligatoria, de buena fe y concertada. No cuentan con “derecho de veto”, pero la pretensión de los pueblos indígenas en algunos momentos tensos de correlación de fuerzas con el Estado Nacional, en particular en los años ‘90s, tendían apuntar a aquello. Sin embargo, como el gobierno de turno actual está liderado por un indígena, han relativizado estas propuestas aceptando lo que quedó redactado en la nueva CPE.

Actualmente (2010) Raqaypampa adelantó la redacción de su Estatuto de la Autonomía Indígena Originaria Campesina, antes que se aprobará la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, porque esta normativa definió los marcos legales de conversión a la AIOC. Sin embargo, Raqaypampa decidió adelantarlo, porque contaba con la seguridad de que la TCO cumpliría con todos los requisitos que exigiría que un Territorio Indígena Originario Campesina se convierta en Autonomía Indígena Originaria Campesina.

La importancia de Raqaypampa, en la actualidad se debe a que es la primera TCO que plantea la conversión a Autonomía Indígena Originaria vía TCO. Por su parte, el gobierno boliviano ha decidido adelantar la conversión de Municipio a Autonomía Indígena Originaria Campesina, de ahí que en la actualidad (2010), existen 11 municipios que están transitando a la conversión a la Autonomía Indígena Originaria Campesina vía Municipio.

Es así que actualmente (2010), Raqaypampa cuenta con su propuesta de Estatuto de Autonomía Indígena Originaria Campesina; éste es un primer modelo que existe en Bolivia. Este documento se ha convertido en el primer Estatuto Autonómico Indígena de Bolivia.

El Estatuto de Raqaypampa, en relación a los recursos naturales no renovables plantea “ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones [...]. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a negar nuestro consentimiento respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en nuestro territorio que afecte irreversiblemente los derechos establecidos constitucionalmente” (Artículo 11, numeral 18). Este numeral plantea claramente la posibilidad de negar la explotación de los recursos naturales no renovables; sin embargo, siempre hay posibilidades de persuadir a las comunidades con el concepto jurídico de “interés público” y de “desarrollo del país”.

Raqaypampa, se ha dotado de una normativa minera que tiene la intencionalidad de que los recursos mineros beneficien al pueblo indígena de Raqaypampa. Esta normativa interna se adelantó a la implementación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa de Derecho.

EN RESUMEN

Se piensa que el marco teórico y la metodología han sido los más idóneos para encarar la investigación, porque se requería de herramientas que nos permitan visualizar cómo ha operado el poder local en tiempos de conflicto minero, tanto a nivel externo como interno.

El análisis procesual ha exigido esquematizar las fuentes de poder para comprender cómo han operado el poder asignado y el poder delegado en los dos momentos del conflicto minero. Asimismo han sido muy útiles los conceptos de tipos de apoyo y niveles de apoyo para analizar a los actores sociales que han intervenido en el conflicto minero en los dos momentos.

Según la teoría de Adams (1983), cuando un recurso se valoriza cambia la estructura de poder, esto se pudo verificar con la presente investigación. Porque el alza de los precios de los minerales ha permitido visualizar el aumento de fuentes de poder, en particular en el segundo momento.

A partir de controles distintos, la organización sindical agraria y la Cooperativa Minera Asientos Ltda. han incrementado su poder independiente, y esto ha sido lo que ha dinamizado el conflicto entre estas dos instituciones durante el primer momento del conflicto minero.

La crisis de la organización sindical agraria no sólo se debió al conflicto minero suscitado, sino también a la gestión de las autoridades. En el primer momento se hizo evidente en la CRSUCIR, y en el segundo momento en la Subcentral Molinero. En el primer momento, el Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR no gozaba de la legitimidad de las bases. Algo similar paso con el Srio. General de la Subcentral Molinero en el segundo momento, porque al final terminó sin la legitimidad de las bases.

Como los teóricos de la Antropología Política dicen, “en toda relación de poder alguien gana y alguien pierde”. En el caso que nos tocó analizar esto se hizo evidente cuando la facción de Emilio Baltazar perdió y Argemiro Cardoso ganó.

La dinámica del poder local por el control de los recursos minerales se hizo evidente en tiempos de conflicto, porque en ella se puede analizar en un *continuum* tiempo – espacial el poder.

Los conflictos mineros suscitados durante los años 2006 al 2008, en Bolivia, y en Raqaypampa en particular, merecían ser comprendidos en su contexto, antes que tildarlas de “avasallamientos a centros mineros por parte de rebeldes indígenas originarios campesinos”. Con estos titulares informaban los medios de comunicación tanto los escritos, como los visuales y los orales en Bolivia, en los años 2006 al 2008.

En fin, el estudio de la estructura de poder local y el conflicto minero no se ha agotado; sin embargo, lo que se ha abordado en la presente investigación ofrece elementos para aportar con ideas a la construcción e implementación de las autonomías indígenas originarias campesinas en los términos expuestos por la nueva Constitución Política del Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ADAMS, Richard

1983 *Energía y estructura: Una teoría del poder social*. Primera edición en español. México: Fondo de Cultura Económica.

AGRUCO

2005 *Informe de actividades realizadas en el ayllu Majasaya*. Gestión 2003-2004. Documento de consulta interno.

ANTEZANA, Fernando

2007 *Los conflictos en la gestión del agua*. Cochabamba: CGIAB y GTZ CR PROAGRO.

2008 *Dinámicas locales bajo el influjo del boom minero: La comunidad de Quioma*. Cochabamba: CGIAB, CIPCA y Centro Aguas. Mimeo.

ARISPE, Valentín

1996 *El proceso de configuración de una escuela campesina. La experiencia de la comunidad de Rumi Muqu*. Cochabamba: UMSS, Tesis de Licenciatura en Pedagogía.

ÁVILA, Agustín

1997 "El camino futuro de la autonomía indígena: Regreso a la comunidad". En: SAMANO, Miguel Ángel; GÓMEZ, Gerardo; y, Carlos DURAND (Coordinadores). *Cuestión indígena y coyuntura actual (Estudio de caso regional)*. Primera edición. México: Universidad Autónoma Chapingo, pp. 15-26.

BOURDIEU, Pierre

2000 *Poder, derecho y clases sociales*. España: Desclée.

BOURDIEU, Pierre y Loïc WACQUANT

1995 *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. México: Grijalbo.

CANEDO, Gabriela

2009 *Una utopía cercada: Las transformaciones del territorio de los grupos indígenas contemporáneos de la amazonía boliviana, en Mojos-Beni*. Tesis presentada al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, para optar el grado de Doctora en Antropología Social.

CEDEAGRO

1997 *PDM Municipio de Mizque*. Mizque: Honorable Alcaldía Municipal de Mizque.

CEDIB

- 2005 *Datos de la gestión de la tierra y el territorio en Bolivia. Serie informativa 3.* Cochabamba: CEDIB y Alianza institucional CENDA – CEJIS – CEDIB.

CENDA

- 1999 *Sobre el uso del quechua y el castellano entre los yanapaqkuna y los CEFOAs. Datos de una encuesta realizada en febrero de 1999.* Cochabamba: Documento interno de CENDA.

CONDARCO, Ramiro

- 1983 *Zarate, El “Temible” Willka. Historia de la rebelión aymara de 1899 en la República de Bolivia.* Segunda edición. La Paz: Renovación.

CRSUCIR (Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa)

- 1998a *Estatuto orgánico de la Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa.* Cochabamba: Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa. Mimeo.
- 1998b *Reglamento interno de la Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa.* Cochabamba: Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa. Mimeo.
- 1999 *Plan Distrital de Desarrollo Indígena de Raqaypampa.* Cochabamba: Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa (CRSUCIR) y Centro de Comunicación y Desarrollo Andino (CENDA). Mimeo.
- 2003a *Reglamento del Distrito Municipal Indígena de Raqaypampa.* Cochabamba: CRSUCIR, CEFOA y CENDA.
- 2003b *Censo comunal en Raqaypampa: Una reivindicación social y territorial.* Cochabamba: Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa (CRSUCIR) y Centro de Comunicación y Desarrollo Andino (CENDA).
- 2006 *Ajuste del Plan de Desarrollo del Distrito Indígena de Raqaypampa (PDDIR 2006-2010).* Cochabamba: CRSUCIR, CEFOA, CENDA y PUSISUYO. Mimeo.
- 2007a *Instituto superior en gestión territorial y educación: Propuesta educativa para las comunidades campesinas originarias de la nación quechua.* Cochabamba: CRSUCIR, DMIR, CREA, CEFOA y CENDA.
- 2007b *Control territorial indígena-originario: Recuperamos y reforzamos nuestras normas comunales en la TCO Raqaypampa.* Cochabamba: CRSUCIR, CREA y CEFOA.

2009a *Estatuto de la autonomía indígena originaria campesina de Raqaypampa*. Cochabamba: CENDA.

2009b *Reglamento del procedimiento de la consulta y la participación en lo beneficios de la explotación de los recursos mineralógicos en el territorio del pueblo indígena autónomo de Raqaypampa*. Cochabamba: CRSUCIR. Mimeo.

DANIDA

2004 *Componente III: Gestión Territorial Indígena en Tierras Comunitarias de Origen. Programa sectorial de apoyo a los derechos de los pueblos indígenas – Bolivia. Fase II, 2005-2009*. Documento interno de CENDA.

DIAZ, Floriberto

2007 *Comunidad, energía viva del pensamiento mixe Ayuujksënää'yën – ayuujkwënää'ny – ayuujk mëk'ajtën*. ROBLES, Sofía y Rafael CARDOSO (compiladores). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

DIAZ-POLANCO, Héctor

1996 *Autonomía Regional: La autodeterminación de los pueblos indios*. Segunda edición aumentada. México: Siglo Veintiuno editores.

ESPINOZA, Waldemar

1990 *Los incas. Economía, sociedad y estado en la era del Tahuantinsuyo*. Lima: Amaru.

FERNANDEZ, Marcelo

2004 *La ley del ayllu: Práctica de jach'a justicia y jisk'a justicia (justicia mayor y justicia menor) en comunidades aymaras*. Segunda edición. La Paz: Fundación PIEB.

FONSECA, César

1974 "Modalidades de la minka". En: ALBERTI, Giorgio y Enrique MAYER (comps.). *Reciprocidad e intercambio en los Andes peruanos*. 1ra Edición. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 86-109.

FUNDACIÓN TIERRA

2009 *¿Qué es la autonomía indígena originaria campesina?* Cartilla 1 de 2. La Paz: Fundación TIERRA.

GALEANO, Eduardo

1991 *Las venas abiertas de América Latina*. Quincuagesima octava edición. La Habana: Editores universales.

GARCIA, Álvaro, CHÁVEZ, Marxa y Patricia COSTAS

2008 *Sociología de los movimientos sociales en Bolivia: Estructuras de movilizaciones, repertorios culturales y acción política*. Edición a cargo de Plural editores. La Paz: Plural editores.

GARCÉS, Fernando

1999 *Reflexiones en torno a bilingüismo, enseñanza de quechua y enseñanza de castellano en el CEFOA*. Cochabamba: Documento interno de CENDA.

2005 *De la voz al papel. La escritura quechua del Periódico CONOSUR Ñawpaqman*. La Paz: Plural, CENDA.

GEERTZ, Clifford

1996 *La interpretación de las culturas*. Séptima reimpresión. España: Editorial Gedisa, S.A.

GIMENEZ, Gilberto

1997 *La sociología de Pierre Bourdieu*. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, pp. 23.

2001 "Cultura, territorio y migraciones: Aproximaciones teóricas". En: *Alteridades*, 11 (22). México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 5-14.

GIMENEZ, Gilberto y Catherine HEAU

2006 *El desierto como territorio, paisaje y referente de identidad*. Conferencia magistral presentada en el Coloquio: "Desierto, migración y frontera", realizada en la Universidad Autónoma de Baja California el 28 de octubre de 2006.

GUZMÁN, Soledad

2000 *Relaciones interculturales en la elaboración del diagnóstico comunal de Raqaypampa. Lineamientos para la formación de los Yanapaqkuna y CEFOAs*. Cochabamba: UMSS, Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Educación.

GRILLO, Eduardo

1989 *Sociedad y naturaleza: Su relación en las culturas andina y occidental moderna*. Serie de documentos de Estudio Nro. 3. Segunda edición. Lima: PRATEC.

GRILLO, Eduardo y Grimaldo RENGIFO

1990 *Agricultura y cultura en los Andes*. La Paz: Hisbol y PRATEC.

HIRSCH, Gertrude; BRADLEY, David; POHL, Chirstian; RIST, Stephan; y, Urs WIESMANN

2006 *Implications of transdisciplinarity for sustainability research.* www.sciencedirect.com. Cochabamba, 10 marzo de 2010.

HOSSE, Teresa

1994 “El mercado regional y local”. En: REGALSKY, Pablo (ed.). *Raqaypampa. Los complejos caminos de una comunidad andina. Estrategias campesinas, mercado, revolución verde.* Cochabamba: CENDA, pp. 103-146.

S/F *Bolivia: El proceso de la asamblea constituyente, los trasfondos de las propuestas autonómicas.* Cochabamba: CENDA, pp. 10. www.cenda.org Bajado del Internet fecha: Cochabamba, 10 diciembre 2007.

HOSSE, Teresa; LEDEZMA, Jhonny; y Rosmery PIZARRO

2007 *Género: La participación de las mujeres en el control y la gestión territorial indígena de Raqaypampa.* Cochabamba: CENDA.

HOFFMANN, Odile y Fernando I. SALMERON

1997 “Introducción. Entre representación y apropiación, las formas de ver y hablar del espacio”, en *Nueve estudios sobre el espacio: Representación y formas de apropiación*, coordinadores Odile Hoffmann y Fernando I. Salmerón. Primera edición. México, D.F.: CIESAS y ORSTOM, pp. 13-29.

INE

2002 *Censo 2001, Bolivia: Características de la población.* Serie I, Resultados Nacionales. Volumen 4. La Paz: INE.

2003a *Censo 2001, Bolivia: Características sociodemográficas de la población indígena.* Serie IV, Estudios temáticos. La Paz: INE.

2003b *Niveles, tendencias y diferenciales de la mortalidad infantil.* La Paz: INE.

KESSEL, Juan van y Dionisio CONDORI

1992 *Criar la vida: trabajo y tecnología en el mundo andino.* Santiago-Chile: Vivarium.

LEDEZMA, Jhonny

1998 *Análisis comparativo de la producción de variedades de papa nativas y mejoradas –Aynoqa Pukara- Ciclo agrícola 1996-1997 (Comunidad de Cuyupaya, Provincia Ayopaya).* Tesis de Economía. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.

2003 *Economía andina: Estrategias no monetarias en las comunidades andinas quechuas de Raqaypampa*. Primera edición. Quito: Abya Yala y CEDEGES/UMSS.

2006 *Género: trabajo agrícola y tierra*. Primera edición. Quito: Abya Yala y CENDA.

LEDEZMA, Jhonny y Gonzalo VARGAS

2005 *Raqaypampa: Una experiencia de control territorial, crisis agrícola y soberanía alimentaria*. Primera edición. Cochabamba: CENDA.

LEWELLEN, Ted

1994 *Introducción a la antropología política*. Barcelona: Ediciones bellaterra 2000, s.l.

LOPEZ FUENTES, José

2005 *Derechos de los pueblos indígenas*. Primera edición. Cochabamba: Amics y Amigos de Anzaldo, Centro de Culturas Originarias Kawsay y Centro de Ecología y Pueblos Andinos.

MADRID, Emilio; GUZMÁN, Nilda; MAMANI, Ernesto; MEDRANO, Daveiba; y René NÚÑEZ

2002 *Minería y comunidades campesinas: ¿Coexistencia o conflicto?* Primera edición. La Paz: Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad Técnica de de Oruro, Centro de Ecología y Pueblos Andinos y Fundación Programa de Investigación Estratégica en Bolivia.

MAZUREK, Hubert

2005 *Redefinir el territorio para definir una constitución*. Texto presentado en el I Encuentro Internacional sobre Territorialidad y Política: "Territorialidades, autonomías y ciudadanías" GTZ – DFID – Ministerio de Participación Popular 9, 10 y 11 de diciembre 2005.

2006 *Espacio y territorio: Instrumentos metodológicos de investigación social*. La Paz: U-PIEB e IRD.

MEDINA, Javier

2006 *Suma Qamaña: Por una convivencia postindustrial*. Primera edición. La Paz: Editorial Garza Azul.

MESA, José de; GISBERT, Teresa; y Carlos D. MESA

1999 *Historia de Bolivia*. La Paz: Gisbert.

MICHARD, Jocelyn

2008 *Cooperativas mineras en Bolivia: Formas de organización, producción y comercialización*. Cochabamba: CEDIB.

ORELLANA, Lorgio

2000 *La masacre de navidad: Economía combinada, alianza obrero campesino y autogestión*. Primera edición. Cochabamba - Bolivia.

ORELLANA, René

2004 *Interlegalidad y campos jurídicos: Discurso y derecho en la configuración de órdenes semiautónomos en comunidades quechuas de Bolivia*. Cochabamba: Fundación Holandesa para la Investigación Tropical (WOTRO).

PLATA, Wilfredo

2010 “De municipio a autonomía indígena: Los once municipios que transitan a la Autonomía Indígena Originaria Campesina”, en *Informe 2009. Reconfigurando territorios: Reforma agraria, control territorial y gobiernos indígenas en Bolivia*, coordinador Juan Pablo Chumacera. La Paz: Fundación Tierra, pp. 247-272.

PINEDA, Elia; ALVARADO, Eva; y Francisca CANELAS

1994 *Metodología de la investigación. Manual para el desarrollo de personal de salud*. Segunda edición. Washintong: Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud.

PEPIN, Marielle

1997 “En busca de sociedades regionales. Inserción social y construcción de la pertenencia territorial”, en *Nueve estudios sobre el espacio: Representación y formas de apropiación*, coordinadores Odile Hoffmann y Fernando I. Salmerón. Primera edición. México, D.F.: CIESAS y ORSTOM, pp. 155-175.

PIZARRO, Rosmery

2008 *Informe del Congreso de unidad de la Subcentral Molinero*. 16 y 17 de febrero de 2007. Cochabamba: CENDA. Mimeo.

POVEDA, Pablo

2007 *La dinámica internacional de precios y la perspectiva política del sector minero*. La Paz: CEDLA. Mimeo.

PREFECTURA DE SANTA CRUZ

2007 *Proyecto de Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz*. Santa Cruz: Asamblea Provisional Autónoma de Santa Cruz.

QUISBERT, Francisco y Oscar SANCHEZ

- 2007 “Comunidades campesinas originarias y transnacionales mineras en el sudoeste potosino: La Empresa Minera San Cristobal”. En: *Minería y comunidades campesinas originarias: Acercamiento a la temática minera a partir de la información recabada en archivos de la institución y en relación a las zonas de trabajo*. Cochabamba: CENDA, pp. 51-72. Mimeo.

REGALSKY, Pablo

- 1993 “Comunidad andina: subjetividad y salud”. En: REGALSKY, Pablo (ed.). *Los jampiris de Raqaypampa*. Cochabamba: CENDA, pp. 1-14.
- 2003 *Etnicidad y clase: El Estado boliviano y las estrategias andinas de manejo de su espacio*. Primera edición. Cochabamba: CEIDIS, PLURAL, CESU, UMSS y CENDA.
- 2006 *¿Autonomía departamentales? Territorios indígenas originarios campesinos y democracia municipal: Ordenamiento territorial para el acceso y control social sobre los recursos naturales*. Cochabamba: CENDA, pp. 14. www.cenda.org Versión elaborada 30.3.06. Bajado del Internet fecha: Cochabamba, 10 diciembre 2007.

REGALSKY y Luz María CALVO

- 1994 “Sociedad étnica: Territorio, unidad familiar y sistema productivo”. En: REGALSKY, Pablo (ed.). *Raqaypampa. Los complejos caminos de una comunidad andina. Estrategias campesinas, mercado, revolución verde*. Cochabamba: CENDA, pp. 13-48.

RIST, Stephan

- 2002 *Si estamos de buen corazón, siempre hay producción: Caminos en la renovación de formas de producción y vida tradicional y su importancia para el desarrollo sostenible*. Primera edición. La Paz: AGRUCO / Plural editores, CDC.

ROJAS, Luis

- 2001 *Población y territorio. Una perspectiva histórica. Mizque y Ayopaya*. Cochabamba: CENDA.

ROMERO, Carlos

- 2009 “Retos de las autonomías indígenas en Bolivia: Naciones y pueblos indígena originario campesinos preexistentes al Estado”. En: *Bolivia post-costituyente: Tierra territorio y autonomías indígenas*. Memoria Seminario Internacional 26, 27 y 28 de octubre de 2009. La Paz: lanternational Land Coalition y Fundación Tierra, pp. 103-105.

SIERRA, María Teresa y Victoria CHENAUT

2002 “Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: Las corrientes anglosajonas”. En: KROTZ, Esteban (Ed.). *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. Primera edición. España: Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa División de Ciencias Sociales y Humanidades) y Anthropos editorial, pp. 113-170.

SOLON, Pablo

1999 *La otra cara de la historia*. La Paz: Fundación Solón.

Subcentral Molinero

2007 *Resoluciones del congreso orgánico de la Subcentral Molinero*. Molinero, 2 y 3 de diciembre de 2006. Mimeo.

SWARTZ, Marc; Turner, Victor; y Arthur TUDEN

1994 “Antropología política: Una introducción”. En: *Alteridades*, 4,8. México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 101-126.

TICONA, Esteban

2003 *Pueblos indígenas y Estado boliviano. La larga historia de conflictos*. En: http://www.ugr.es/~pwlac/G19_10Esteban_Ticona_Alejo.html. Cochabamba, 4 de junio de 2010.

TICONA, Esteban y Xavier ALBÓ

1997 *Jesús de Machaqa: La marka rebelde. La lucha por el poder comunal. Volumen 3*. Cuadernos de investigación Nro. 47. La Paz: CIPCA y CEDOIN.

VAI (Viceministerio de Asuntos Indígenas)

2002 *Informe de necesidades espaciales para la demanda de Tierra Comunitaria de Origen Raqaypampa*. La Paz: VAI. Mimeo.

VALLEJOS, Fermín

1995 *Tata Fermín. Llama viva de un Yachaq*. Cochabamba: CENDA.

VARELA, Roberto

2002 “Naturaleza/cultura, poder/política, autoridad/legalidad/legitimidad”. En: KROTZ, Esteban (Ed.). *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. Primera edición. España: Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa División de Ciencias Sociales y Humanidades) y Anthropos editorial, pp. 69-111.

VARGAS, Gonzalo

2005 *El ordenamiento territorial: Un espacio de tensión entre comunidad andina y Estado nacional*. Tesis de maestría en elaboración.

VELÁSQUEZ, Emilia

1997 “La apropiación del espacio entre nahuas y popolucas de la Sierra de Santa Marta, Veracruz”, en *Nueve estudios sobre el espacio: Representación y formas de apropiación*, coordinadores Odile Hoffmann y Fernando I. Salmerón. Primera edición. México, D.F.: CIESAS y ORSTOM, pp. 113-131.

WEBER, Max

1979 *Economía y Sociedad: Esbozo de sociología comprensiva*. Cuarta reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica.

VARELA, Roberto

2002 “Naturaleza/cultura, poder/política, autoridad/legalidad/legitimidad”. En: KROTZ, Esteban (Ed.). *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. Primera edición. España: Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa División de Ciencias Sociales y Humanidades) y Anthropos editorial, pp. 69-111.

Disposiciones legales y proyectos de ley

1994a *Ley de Capitalización*. Ley N° 1544.

1994b *Ley de Participación Popular*. Ley N° 1551.

1994c *Ley de Reforma Educativa*. Ley N° 1565.

1995 *Ley de Descentralización Administrativa*. Ley N° 1654.

1996 *Ley INRA*. Ley Nro. 1750.

1997 *Código de Minerero*. Ley Nro. 1777.

1999 *Ley de Municipalidades*. Ley Nro. 2028.

2000 *Convenio (Nro. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. Ley 1257. La Paz: Defensor del Pueblo con apoyo de Ayuda Obrera Suiza - AOS, pp. 35.

2004 *Constitución Política del Estado*. Ley Nro. 2650.

2006a *Ley de modificaciones a la Ley Nro. 1715 de reconducción comunitaria de la reforma agraria*. Ley Nro. 3545.

2006b *Decreto Supremo Nro. 28701*.

2007a *Proyecto Ley Minera*. La Paz: Ministerio de Minería y Metalúrgica. Mimeo.

2007b *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Ley Nro. 3760.

2009a *Constitución Política del Estado*. Ley Nro. 3942.

2009b *Ley del régimen electoral transitorio*. Ley Nro. 4021.

2009d *Decreto Supremo Nro. 0231.*

2010a *Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas.* Ley Nro. 017.

2010b *Ley marco de autonomías y descentralización.* Ley Nro. 031.

Páginas Web visitados

www.constituyentesoberana.org

www.cenda.org

www.cejis.org

www.cenda.org

www.ftierra.org

www.agruco.org

www.bcb.gob.bo

Periódicos

La prensa: 18 de noviembre de 2007/ 6 de enero de 2008.

La Razón: 5 de noviembre de 2007.

Fuentes de información primaria

1. Memoria del taller sobre recursos naturales y minería, realizado en la Subcentral Salvia, los días 14 y 15 de octubre 2006.
2. Copia del Acta de Acuerdo entre la CRSUCIR y la Cooperativa Minera Asientos Ltda., 20 de octubre de 2006.
3. Copia del Contrato de Arrendamiento de Parajes Mineros, 6 de noviembre de 2006.
4. Transcripción del Congreso fallido en la CRSUCIR, 25 de noviembre 2006.
5. Copia de resoluciones del Congreso de la Subcentral Molinero, 2 y 3 de diciembre 2006.
6. Transcripción del Congreso de la CRSUCIR, 27 y 28 de enero 2007.
7. Talleres de normas comunales, junio y julio 2007
 - Primer taller: Transcripción de minería del taller de la Subcentral Raqayapmpa, el 1 y 2 de junio de 2007.
 - Segundo taller: Transcripción de minería del taller de la Subcentral Santiago, 16 y 17 de junio de 2007.
 - Tercer taller: Transcripción de minería del taller de la Subcentral Salvia, 18 y 19 de junio de 2007
 - Cuarto Taller: Transcripción de minería del taller de la Subcentral Laguna: 20 y 21 de junio de 2007.

- Quinto taller: Transcripción de minería del taller de la Subcentral Molinero: 30 de junio y 1 de julio de 2007.
 - Taller de cierre: Transcripción de minería del taller de la Central Regional de Raqaypampa, 28 y 29 de julio de 2007.
8. Notas sobre el tema minero de la reunión ordinaria de la CRSUCIR, 6 de septiembre de 2007.
 9. Notas del Ampliado de la Subcentral Molinero, 10 y 11 de septiembre 2007.
 10. Transcripción del Ampliado de la Subcentral Molinero, 10 y 11 de septiembre de 2007.
 11. Transcripción de la entrevista a Lucio Rodríguez y Antonio Pantoja, 25 de septiembre de 2007.
 12. Transcripción de la presentación sobre el tema minero en las oficinas de CENDA, 28 de septiembre de 2007.
 13. Notas de la reunión ordinaria de la CRSUCIR, 4 de octubre de 2007.
 14. Transcripción de la entrevista a Rodolfo Ocaña, técnico indígena, 4 de octubre de 2007.
 15. Transcripción del taller de minería y suelos, 15 y 16 de octubre 2007.
 16. Notas de la reunión entre la CRSUCIR, Regional de Tin Tin, Central Provincial y Cooperativistas, 22 de octubre de 2007.
 17. Notas de las reuniones con la COMIBOL y el Ministerio de Minería y Metalúrgica en la ciudad de La Paz, el día 30 de octubre.
 18. Notas de la reunión ordinaria de la CRSUCIR, 8 de noviembre 2007.
 19. Transcripción de la reunión sobre minería en Mina Asientos Ltda. 11 de noviembre.
 20. Copia del Voto Resolutivo, 10 de noviembre de 2007.
 21. Transcripción de la entrevista a Miguel Cabrera, representante de la facción de Argemiro Cardozo, 13 de noviembre de 2007.
 22. Transcripción de la reunión extraordinaria de la CRSUCIR, motivo conflicto minero en Limpias, 15 de noviembre 2007.
 23. Notas de la reunión extraordinaria de la CRSUCIR, 15 de noviembre de 2007.
 24. Transcripción del Intercambio de experiencias: minería y territorios indígenas en la ciudad de Cochabamba, 16 y 17 de noviembre 2007.
 25. Notas de la reunión ordinaria de la CRSUCIR, 6 de diciembre de 2007.
 26. Copia de las resoluciones del Congreso extraordinario de la Subcentral Molinero, 8 y 9 de diciembre de 2007.

27. Copia de las resoluciones del Congreso ordinario de la CRSUCIR, 39 y 30 de noviembre de 2008.
28. Transcripción de la entrevista a Ignacio Zeballos, ex-dirigente sindical, 2 de febrero de 2009.
29. Transcripción de la entrevista a Clemente Salazar (técnico indígena) y Melecio García (Srio. Ejecutivo de la CRSUCIR), 11 de junio de 2009.
30. Transcripción de la entrevista a Martiniano Terceros, Subalcalde de Raqaypampa, 25 de junio de 2009.
31. Transcripción de la entrevista a Mario Negrete, Director del CEFOA, 26 de junio de 2009.
32. Transcripción de la entrevista a Francisco Cabrera, representante de la facción de Emilio Baltazar, 26 de junio de 2009.
33. Transcripción de la entrevista a Fernando Antezana, Investigador del tema minero durante los años 2006 al 2008, 26 de junio de 2009.
34. Transcripción de la entrevista a Gonzalo Vargas, ex-funcionario de CENDA, 6 de julio de 2007.
35. Transcripción de la entrevista a Erasmo Alave, dirigente minero de la provincia Bolívar, 18 de agosto de 2009.
36. Apuntes de campo de los años 1998 al 2007.

Nota: Aunque en la investigación no se citan a todos los entrevistados o documentos mencionados, pero indudablemente han contribuido en la interpretación y análisis.

SIGLAS

AGRUCO	Agroecología Universidad Cochabamba
AIOC	Autonomía Indígena Originaria Campesina
ANARESCAPYS	Asociación Nacional de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable
APG	Asamblea del Pueblo Guaraní
CCE	Consejo Comunal de Educación
CEDEAGRO	Centro de Desarrollo Agropecuario
CEFOA	Centro de Formación Originario de Alturas
CENDA	Centro de Comunicación y Desarrollo Andino
CER	Comité Ejecutivo Regional
CM	Cooperativas Mineras
CIDOB	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
COMIBOL	Corporación Minera de Bolivia
CMA	Cooperativa Minera Asientos
CONAMAQ	Consejo de Ayllus y Markas del Qullasuyu
CORMIR	Coordinadora Regional de Minería Raqaypampa
CPE	Constitución Política del Estado
CREA	Consejo Regional de Educación de las Alturas
CP	Central Provincial
CPEMB	Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños del Beni
CPESC	Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz
CR	Central Regional
CRSUCIR	Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
CSCB	Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia
DANIDA	Embajada de Dinamarca
DMIR	Distrito Municipal Indígena de Raqaypampa
FDMIOCC "BS"	Federación Departamental de Mujeres Indígenas Originarias Campesinas de Cochabamba "Bartolina Sisa"

FEDECOMIN	Federaciones Departamentales de Cooperativistas Mineras
FEDECOMIN Cbba	Federación Departamental de Cooperativistas Mineras de Cochabamba
FENCOMIN	Federación Nacional de Cooperativistas Mineras de Bolivia
FERECOMIN	Federaciones Regionales de Cooperativas Mineras
FNMCIQB-“BS”	Federación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa
FSUTCC	Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba
FSUTC-D	Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Departamento
GTI	Gestión Territorial Indígena
HAM	Honorable Alcaldía Municipal
INALCO	Instituto Nacional de Cooperativistas
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INRA	Instituto Nacional de Reforma Agraria
LMAD	Ley Marco de Autonomías y Descentralización
LPP	Ley de Participación Popular
MAS	Movimiento Al Socialismo
MST- B	Movimiento Sin Tierra Bolivia
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
POA	Plan Operativo Anual
PGTI	Plan de Gestión Territorial Indígena
PDDIR	Plan Distrital de Desarrollo Indígena de Raqaypampa
RRMM	Recursos Minerales
San-TCO	Saneamiento como Tierras Comunitarias de Origen
SEDUCA	Servicio Departamental de Educación
TCO	Tierra Comunitaria de Origen
UMSS	Universidad Mayor de San Simón
VAI	Viceministerio de Asuntos Indígenas

GLOSARIO QUECHUA

Alteño:	El que habita en las alturas.
Ayni:	Forma andina de reciprocidad por la que el beneficiario retribuye con el mismo tipo de servicio recibido: Si le prestaron un jornal (un día de trabajo humano) o una yunta, también él prestará un jornal o una yunta más adelante.
Ayllu:	Unidad básica de la organización social andina pre-colonial. Con más o menos modificaciones persiste hasta hoy en muchos lugares de Bolivia.
Aukis y machulas:	Ancestrales protectores que habitan los cerros.
Chanka:	Tierras que no sirven para sembrar.
Chhala:	Tallos y hojas del maíz secos que sirven de alimento para los ganados.
Chhalaku:	Intercambio de productos agrícolas. En la zona de Raqaypampa con productos provenientes de los valles más cercanos (Tin Tin, Mizque, Aiquile, etc.). Ambas regiones buscan intercambiar sus productos: de los valles traen frutas y productos como maní, naranja, caña, camote, hortalizas, pacay, que cambian con papa y trigo de las alturas. El <i>chhalaku</i> se realiza durante toda la noche de San Juan (23 de junio).
Chawpi jallp'as:	Pisos intermedios o laderas con quebradas hondas de topografía irregular.
Ch'alla:	Convidar a la pachamama. Es una ofrenda a la pachamama, que consiste en <i>khuwa</i> y alcohol.
Chupas	Aliados.
Ch'ulla:	Impar.
Jampiri:	El que cura enfermedades.
Janaq pacha:	Seres que animan el mundo de arriba y abajo.
Jatun:	Grande.
Jilaqata:	Autoridad tradicional en ayllus y comunidades aymaras. Jila significa hermano mayor. Según las regiones recibe otros nombres: jilanku, mallku, kuraka, etc.
Kamachiq:	El que ejerce mando, jefe, conductor.
K'awki:	Agua caliente con alcohol.

K'illpas:	Ritos para la fertilidad del ganado.
Laqitas:	Grupo de zampoñeros.
Lichiwayus:	Grupos de quenas.
Llajta:	Ciudad, pueblo, país.
Llamp'u:	Tierra de características blando y suave.
Machu:	Persona mayor.
Mana:	No.
Marka:	Pueblo, aldea.
Miq'a:	Ladera.
Mink'a:	Es otra forma de contar con mayor mano de obra o de ofrecerla; consiste en el pago en especie por trabajo realizado. Podría decirse que es la relación de trabajo por productos agrícolas, aunque actualmente se extiende esta nominación (<i>mink'a</i>) a retribución en dinero. En algunas comunidades como Raqaypampa, por <i>mink'a</i> entienden el cuidado de animales que se los realiza otra persona, y por ese servicio el dueño de los animales paga en producto o en dinero.
Mut'u:	Limitada, coja.
Much'alawata:	Flauta de carnaval.
Pachamama:	Madre tierra.
Pampa:	Tierra de características plana, pero en el caso de Raqaypampa se dice pampa a las alturas que se encuentra por encima de los 2.700 m.s.n.m.
Paña:	A la derecha
Pata jallp'as:	Tierras de arriba, en el contexto de Raqaypampa se conoce con este nombre a las pampas.
Paray:	Lluvia.
Pikcheo:	Masticar hojas de coca con lejía.
Pukaras o qhupuyus:	Cruz de algún árbol típico, alrededor del cual se realiza la fiesta de la producción en carnaval y pascua, adornándola con toda clase de alimentos y bebidas.
Pututu:	Cuerno de toro que sirve para tocar.
Q'uar:	Significa sahumar, los andinos utilizan hierbas y otros complementos especiales para los rituales.

Ranqhira:	Comerciante.
Sara:	Maíz.
Sajras y phiñas:	Lugares habitados por seres que causan mal.
Sayanku:	Piedra o árbol donde cayó el rayo.
Sumaqlta:	Bueno.
Umaraqa:	Es una institución que posibilita una fuerte inyección de trabajo a un cultivo en momentos críticos. A través de la <i>umaraqa</i> una familia campesina puede convocar a un grupo numeroso de cooperantes compuesto por parientes, vecinos o compadres con los que mantiene vínculos de reciprocidad. Esta institución es un recurso social que permite enfrentar las situaciones que se presentan habitualmente por la irregularidad de las lluvias que hace imprevisible el momento exacto en que se requerirá utilizar un fuerte contingente de fuerza de trabajo, generalmente en los momentos de siembra y cosecha.
Ura jallp'as:	Tierras de abajo, en el contexto de Raqaypampa con este nombre conocen a los "montes".
Vaku jallp'as:	Tierras que no utilizan.
Wata:	Año.
Wiñapu:	Maíz que sirve para hacer chicha. El wiñapu consiste en remojar toda una noche los granos de maíz en agua luego hacer secar en el sol, la misma que es molido y esta harina sirve para hacer chicha.
Wirgenes:	Equivalente a la pachamama.
Yanapa:	Ayuda.
Yanapaqkuna:	Palabra quechua que literalmente significa "los que ayudan". En el contexto de Raqaypampa se refiere a jóvenes y adultos que realizan trabajos de apoyo a la comunidad en calidad de viveristas, agrónomos, comunicadores y educadores.
Yanachana tiyan:	Debemos buscarle su par.
Yunta:	Par de bueyes que, amarrados al arado, se utilizan para labrar la tierra.
Yunta puriy:	Un día de trabajo con par de bueyes.